

FERNANDO CAMPOS HARRIET

Desarrollo educacional 1810-1960

EDITORIAL ANDRÉS BELLO

CHILE 1810-1960---

DESARROLLO EDUCACIONAL

© Fernando Campos Harriet Inscripción № 23.095

EDITORIAL ANDRÉS BELLO, Ahumamada 131, 4º piso, Santiago de Chile. "Facúltase a la EDITORIAL JURÍDICA DE CHILE para usar indistintamente su propia denominación o la de EDITORIAL ANDRÉS BELLO" (Art. 76 de la Ley Nº 12.084)

Prensas de la
EDITORIAL UNIVERSITARIA, S. A.
Ricardo Santa Cruz 747
Santiago de Chile

Proyectó la edición Mauricio Amster

Desarrollo educacional 1810-1960



OBRAS DEL AUTOR

LA VIDA HEROICA DE O'HIGGINS. Premio Atenea. 1947

HISTORIA CONSTITUCIONAL DE CHILE (Manual). Editorial Jurídica de Chile. 1951

HISTORIA CONSTITUCIONAL DE CHILE (Tratado). Editorial Jurídica de Chile. 1956

Los defensores del Rey. Editorial Andrés Bello. 1958

DESARROLLO EDUCACIONAL (1810-1960). Editorial Andrés Bello. 1960

En preparación

ALONSO DE RIBERA EN CHILE

DURANTE LA REPUBLICA: RESEÑA DE LA ENSEÑANZA La República y la enseñanza pág. 9

I. LA ENSEÑANZA PRIMARIA, LA NORMAL Y LA ESPECIALIZADA

2. 3.	1810 - 1830 1830 - 1860 La ley de 1860, orgánica de la enseñanza primaria y normal y su vigencia hasta 1920 Desarrollo de la enseñanza primaria y la normal entre 1860 y 1920	2629	6.7.	Enseñanza primaria. La ley orgánica de 1920 y sus modificaciones. Su desarrollo hasta nuestros días 36 Enseñanza normal. Su organización legal y su desarrollo desde 1920
	II. LA ENS	EÑANZA M	EDIA	O SECUNDARIA
1.	El Instituto Nacional des- de 1813 hasta 1879	53	• 3.	La organización y planifi- cación de la enseñanza se-
2.	La enseñanza secundaria desde la gran reforma de 1843 hasta la de 1879	63	4.	cundaria desde la ley de 1879 hasta nuestros días . 80 Desarrollo de la enseñana desde 1870 hasta
	a) La enseñanza fiscalb) La enseñanza particular hasta 1879	63		media desde 1879 hasta nuestros días 91 a) La enseñanza fiscal . 91 b) La enseñanza particular 93
		ENSEÑANZ	A UNI	IVERSITARIA
1.	Los estudios universitarios desde 1813 hasta 1842 . a) Derecho	98 99 106 112	4.	d) Facultad de Medicina . 140 e) Facultad de Leyes y Ciencias Políticas . 152 Organización legal de la Universidad de Chile y de
	d) Ingeniería	112		los estudios universitarios 170 a) La ley de 19 de noviembre de 1842 170
	Facultades Clásicas a) Teología b) Facultad de Filosofía y	125 126		b) La ley de 9 de enero de 1879, sobre instruc- ción secundaria y supe-
	Humanidades	127		rior

	d) El Estatuto Orgánico de la Enseñanza Universi-	7.	Las Universidades particu- lares	194
	taria de 20 de mayo de 1931: Organización ac-		a) La Universidad Católi- ca de Santiago	
,	tual de la enseñanza universitaria	178	b) La Universidad de Con- cepción	
5.	Notas sobre el régimen de relaciones entre la Univer-		c) La U. T. Federico San- ta María	
	sidad de Chile y las Universidades particulares	190 8	La Universidad de Chile y la República	202
6.	Universidad Técnica del		The state of the s	
	Estado	193	Bibliografía	207

DURANTE LA REPUBLICA: RESEÑA DE LA ENSEÑANZA

La preocupación por la enseñanza aparece en Chile congénita con la República y ambas se generan en las postrimerías del Gobierno español. Nacen con parecidas dificultades; crecen con semejantes debilidades y se desarrollan entre obstáculos y climas duros. La necesidad las lleva a ambas a permanecer unidas y no podrían vivir la una sin la otra: algo así como les pasaba en la leyenda a las ninfas dríades, que no podían apartarse del árbol en que estaban infusas. El punto de partida lo encontramos en el Plan que don Juan Egaña presentó a don Mateo de Toro Zambrano, Presidente, Gobernador y Capitán General de Chile en agosto de 1810, en los días que precedieron a la instalación de nuestra Primera Junta Nacional de Gobierno y cuando ya en la mente de este egregio patricio la idea de la Patria Nueva se unía a la difusión de la enseñanza.

No es nuestro propósito criticar en forma alguna la enseñanza que dio España en sus dominios americanos y en especial en el viejo Chile. Tal tema es ajeno al objetivo de nuestro ensayo. Ella sirvió para la formación de nuestros próceres, de los que forjaron la República: es su mejor medida de dimensión. Lo que sí afirmamos es que la preocupación por ensanchar un marco que parecía estrecho adviene con la República y la planificación y establecimiento de la enseñanza en Chile corren parejamente a la planificación y afianzamiento de las instituciones republicanas.

En su Plan, don Juan Egaña somete al Conde de la Conquista sugerencias de gobierno, que al autor parecía útil esbozar. Don Juan Egaña propone el establecimiento del libre comercio; la industrialización del país con aportes extranjeros; la formación de una marina mercante propia; la racional explotación agrícola y aborda las materias más diversas. Es mucho más desarrollado en lo que toca a la educación y no es vano ni erróneo que por este motivo se haya apellidado a Egaña en Chile, padre de la educación pública. En dicho Plan está el germen del Instituto Nacional, creación de la Patria Vieja, al cual Egaña prestó el concurso de sus luces con infatigable tesón; pero en este germen To que postula Egaña difiere no poco de lo que luego se logró¹. Veámoslo:

... "Allí debe haber talleres y maestros de todas las artes principales, incluso la agricultura; catedráticos, máquinas y libros de todas las ciencias y facultades desde las primeras letras; magistrados y superiores que

dirijan las costumbres. A más de los pupilos de artes y ciencias sostenidas por el colegio, habrá enseñanza pública para todos los ciudadanos que concurran, dando de comer a mediodía a los menestrales. Todas las villas y ciudades deben tener derecho a cierto número de pupilos"...

El período que va desde 1810 hasta 1830 es, desde el punto de vista de la enseñanza, un período de iniciación y de difícil desarrollo, por la inestabilidad misma que caracteriza a la República. Don Francisco Antonio Encina dice a este respecto: "La historia de Chile durante este período es una, si se la escribe sobre la base de los documentos oficiales, como lo hicieron los historiadores del siglo XIX, y otra muy distinta, si se enfoca la realidad. Este dualismo se acentúa en la historia de la enseñanza. Los empeñosos esfuerzos de los gobiernos por transformar y extender las diversas ramas de la enseñanza, se representan, ante el criterio histórico de hoy día, como una pirotecnia de leyes, decretos y medidas que murieron antes de tocar la realidad, o quedaron latentes en espera de mejores tiempos".

No compartimos el escepticismo del señalado historiador ante los "empeñosos esfuerzos" de los gobiernos republicanos anteriores a 1830.

En la época en que la República luchaba por su organización, no abandona su preocupación por la enseñanza. Ya mucho significan estos planes, estas medidas, contenidas en leyes y en decretos, que si no se cumplieron, fue por la condición misma por que atravesaba el país y por la inercia del medio en que debían aplicarse. Pero la idea nunca es estéril. Precede a la acción. "En el principio era el verbo." Y todas esta "pirotecnia" y su órbita es como un rico arsenal de medios, de recetas, de normas, que servirá, en definitiva, para adelantar el desarrollo de nuestra enseñanza.

I. LA ENSEÑANZA PRIMARIA, LA NORMAL Y LA ESPECIALIZADA

1. 1810-1830

En su sesión de 22 de octubre de 1811 el Primer Congreso Nacional acordó comisionar al regidor don Nicolás Matorras y al Procurador de la ciudad don Anselmo Cruz, para qué presidieran un acto público de la Escuela de primeras letras que sostenía el Cabildo, encargándoseles que informaran de los progresos que observasen². En su sesión del 24 de octubre de 1811 "El Dr. don Juan Egaña, catedrático de Retórica y se-

¹Francisco Antonio Encina. Historia de Chile. T. x, p. 310. ²Sesiones de los Cuerpos Legislativos. Tomo t, págs. 51 y siguientes. cretario del Tribunal de Minería, leyó una disertación sobre la educación que convenía establecer para hacer comunes las virtudes útiles al Estado; y después de ser aprobadas se acordó que se conservase y se buscase los medios de darla al público"1.

Camilo Henriquez presentó a la sesión del 7 de noviembre de aquel año un plan de estudios; se llamaba "plan de organización del Instituto Nacional de Chile, escuela central y normal para la difusión y adelantamiento de los conocimientos útiles". Componíase el Instituto del director, profesores, alumnos y socios dentro y fuera del reino. La sabiduría es el único y necesario atributo para pertenecerle, a ejemplo de todas las sociedades científicas del mundo. "Las bellas letras son la delicia de la imaginación: aumentar la sensibilidad, dar esplendor a los estados y acreditar una sensibilidad fina. Se enseñarán, pues, en el Instituto por principios. Mas no se emprenderá su estudio hasta que los alumnos sepan alguno de los idiomas sabios, que son de constitución para evitar la distracción y superficialidad''².

En el proyecto constitucional de don Juan Egaña, publicado en

fondos militares y un sinnúmero de diversas fuentes que sería muy lar-

go señalar".

Camilo Henriquez, Juan Egaña, Manuel de Salas, he aquí los nombres ilustres que acunan la enseñanza republicana. Visionarios y soñadores, los dos primeros, abisman en sus planes sus aciertos y sus intuiciones geniales; desconciertan sus ingenuidades. El criterio realista de Salas y sus doctrinas, bastante avanzadas para la época, "no fueron ni han sido después bastante justipreciadas".

La enseñanza republicana va pues a nacer con carencia de enseñanza práctica, lo que algunos tratadistas estiman que, aparte de la Academia de San Luis, fue un legado colonial. "Todo el sistema de aprendizaje de artesanías, fuente de riqueza de los pueblos europeos y base de su moderna industria, faltaba por completo".

Don José Miguel Carrera exigió a los Cabildos y a los conventos la

¹⁻²Sesiones de los Cuerpos Legislativos. Tomo I, págs. 51 y siguientes.

Amanda Labarca. Historia de la Enseñana en Chile, pág. 72.

apertura de escuelas primarias. Y posteriormente, por decreto de 21 de agosto de 1812, inició la historia de nuestra pedagogía femenina. En el preámbulo la disposición señala "la indiferencia con que miró el antiguo régimen la educación del bello sexo"; "parecerá -dice- una paradoja en el mundo culto que la capital de Chile, poblada de más de cincuenta mil habitantes, no haya aún conocido una escuela de mujeres". "Pero ya es preciso desmentir errores y sobre todo dar ejercicio a los claros talentos del sexo femenino; y para verificarlo con la decencia, religiosidad y buen éxito que se ha prometido el Gobierno, ordena que a ejemplo de lo que se ha hecho con los conventos de regulares, destine cada monasterio en su patio de fuera o compases, una sala capaz para situar la enseñanza de niñas que deban aprender por principios la religión, a leer y escribir y los demás menesteres de una matrona, apli-cando el ayuntamiento de sus fondos los salarios de maestras que bajo la dirección y clausura de cada monasterio sean capaces de llenar tan loable como indispensable objeto". Firman: Prado, Carrera, Portales, Vial. Secretario"1. Este decreto de Carrera debe estimarse como la iniciación legal y general de la pedagogía femenina. Porque es indudable que en 1810 ya había muchas chilenas que eran alfabetas; de ello hay testimonio en cartas, documentos, notas de viajeros. ¿Dónde se habían educado? Generalmente, en los conventos. Hay constancia de que las Agustinas, en Santiago, mantuvieron durante la colonia un establecimiento educacional femenino, como lo demuestra don Carlos Peña Otaegui, en su libro Una Crónica Conventual "El Monasterio de las Agustinas". Santiago, 1951; y Monseñor Reinaldo Muñoz Olave, el erudito Obispo de Pogla, en su libro Historia del Monasterio de las Trinitarias de Concepción.

La idea de Carrera fue ensanchar el estrecho marco de la enseñanza femenina, circunscrita a la alta clase social, y llevarla al pueblo.

En enero de 1813, cuando se levantó el primer censo escolar de la República, se halló que en la capital sólo había 7 escuelas con 664 alumnos² (Recordemos que la capital contaba con 50.000 habitantes). Pero el gran legado de la Patria Vieja en materia de enseñanza pri-

Pero el gran legado de la Patria Vieja en materia de enseñanza primaria es la Disposición fundamental sobre la materia, reglamento que la Junta de Gobierno compuesta por Francisco Antonio Pérez, Jose Miguel Infante, Agustín de Eyzaguirre, y a quien servía de secretario Mariano Egaña, dictó el 18 de junio de 1813. Se ha creído ver en este Reglamento el fundamento de la misión educacional del Estado: "Ninguno podrá enseñar en Chile sino en la forma dispuesta por este Re-

¹Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno. T. II, pág. 171. ²Aurora de Chile, Nº 64.

clamento" disponía su artículo xx. Ordenaba el decreto que en toda ciudad, villa y todo pueblo que contenga cincuenta vecinos, debe haber una escuela de primeras letras costeada por los propios del lugar; y en caso de no haberlos, el jefe de la provincia respectiva debía proponer los arbitrios para su establecimiento. Disponía la gratuidad de la enseñanza y aun de los textos y útiles escolares "de tal modo que los padres de familia, por ningún concepto, sean gravados con la más mínima contribución". La declaración de principios que hace el Decreto, en cuanto a la dignidad y decoro de la función del maestro y al respeto y deferencia que merece en la sociedad, debe destacarse en una forma especial: "Estos individuos, por la importancia de su ministerio y por el servicio que hacen a la Patria, deben ser mirados con toda consideración y honor; por consiguiente, sus personas son de lo más respetables; quedan exentos de todo servicio militar y cargos consejiles y el Gobierno les tendrá presente para dispensarles una particular protección".

En el plan de Constitución para el Estado de Chile, que por disposición del Primer Congreso Nacional se escribió en el año de 1811 y se publicó en 1813, se disponía que se estableciera en la República un gran Instituto para las ciencias, artes, oficios, instrucción militar, religiosa, ejercicios que den actividades, vigor, salud y cuanto pueda formar el carácter físico y moral del ciudadano.

La creación de este gran establecimiento republicano, faro y guía de nuestra educación, la trataremos al reseñar la enseñanza secundaria, ya que por estar ubicado en Santiago, sólo excepcionalmente sirvió como escuela primaria a los habitantes de la capital.

Tenía en realidad el Instituto un triple carácter de establecimiento

¹Previamente los maestros debían ser examinados y aprobados en cuanto a su formación moral, vida y costumbres y luego ser examinados y aprobados en sus conocimientos pedagógicos, por lo cual no debía cobrárseles estipendio alguno.

Debían demostrar su pericia en leer, escribir y contar, haciéndoles extender varias muestras de toda clase de letras y ejemplares de las principales reglas de cuentas.

Disponía que se llevaran a efecto las providencias dadas por el Decreto de agosto de 1812 sobre establecimiento de escuelas y ordenaba a las abadesas de monjas para que inmediatamente lo cumplan. En cada villa se establecía una escuela de mujeres en donde debía enseñarse a las jóvenes a leer, escribir y "aquellas costumbres y ejercicios análogos a su sexo". Las maestras, asimismo, debían someterse a calificaciones. Se prohibían las escuelas mixtas. El cabildante decano de cada cabildo era responsable ante el Gobierno del cuidado y protección de las escuelas y además debía hacer de visitador de ellas y dar al Gobierno detallada y minuciosa cuenta sobre si se cumplía el reglamento; qué clase de enseñanza se daba a los jóvenes; cuánto era el número de los concursantes y cuál su aprovechamiento; cuáles las entradas de la escuela y sus destinos; razón de los inmuebles y enseres que tengan y "cuanto pueda servir para que el Gobierno, o sus delegados, conozcan y entiendan perfectamente el estado y circunstancias de cada escuela" (Boletín, Tomo II. pág. 171).

universitario y de colegio de enseñanza media y primaria, a más de incluir enseñanza técnica, militar y física, normal y eclesiástica.

Se le dotó de cátedras de primeras letras; doctrina cristiana y el

mentos de aritmética, con un maestro y un subalterno.

La vida del Instituto, inaugurado solemnemente el 10 de agosto de 1813, fue efímera durante la Patria Vieja.

El desastre de Rancagua hace imperar nuevamente en Chile el régimen español (1º y 2 de octubre de 1814). Un drástico decreto de Osorio suprime el Instituto Nacional el 7 de diciembre de 1814. Y no vuelve a funcionar sino cuando, instaurada la República, gobierna O'Higgins.

El prócer atendió cuanto fue posible a la enseñanza primaria y fruto de estos desvelos fue el Reglamento formado por el Supremo Gobierno de acuerdo con el Excmo. Senado para el régimen de las escuelas públicas de todo el Estado, a fin de promover la educación de los jóvenes. Creaba un protector de la enseñanza primaria, una especie de Director General. Nombraba para este cargo a don Domingo de Eyzaguirre, que ya había sido designado protector por el Cabildo de Santiago para las escuelas de su jurisdicción. Se reconocía y adicionaba el reglamento de 1813. En las escuelas debía enseñarse a leer, escribir y contar, teniendo los maestros especial cuidado en que aprendan la gramática castellana y los fundamentos religiosos; procurando ilustrarlos en los primeros rudimentos sobre el origen y objeto de la sociedad, derechos del hombre y sus obligaciones hacia ella y el gobierno que la rige. Cada seis meses debían celebrarse exámenes públicos; asueto general los 12 de febrero, 5 de abril y 18 de septiembre y los maestros debían dar esos días a los jóvenes una idea de los memorables sucesos patrióticos. Los castigos debían darse con prudencia; la pena de azotes quedaba rebajada hasta seis y por delitos graves; el castigo debía hacerse privadamente1.

Este reglamento, que no altera el de 1813, significaba un progreso en cuanto a la provisión de las cátedras, a las especificaciones de la enseñanza y a otras materias de detalle.

Posteriormente se puso en vigencia una disposición del reglamento de 1813 que obligaba a los conventos a mantener escuelas de primeras letras (1822). Y la Constitución de O'Higgins de 1822, en su título vu daba sanción constitucional a los principios sustentados en los decretos. (Posteriormente las Constituciones de 1823 y 1828 contendrán disposiciones más o menos parecidas).

Por carencia de planes de enseñanza y de métodos pedagógicos se

¹Archivo de O'Higgins, Tomo XII, pág. 103.

adoptó en el período o'higginsiano el sistema lancasteriano de enseñanza mutua, introducido en Inglaterra por José Lancaster, que propaba en estas tierras americanas el súbdito inglés don Diego Thompson.

s alumnos más adelantados debían atender a sus compañeros, lo que rmitía a un solo maestro enseñar a cientos de alumnos. El gobierno ontrató los servicios de *Thompson*, quien fundó en una sala de la Universidad de San Felipe la primera escuela lancasteriana. En su obra El sistema de Lancaster en Chile y en otros países sudamericanos (1895) nos refiere don Domingo Amunátegui Solar las vicisitudes de este método en Chile. 200 alumnos, de los cuales muchos eran maestros en ejercicio, fueron alumnos de esta escuela y adoptaron estas enseñanzas en su labor. Por Decreto Supremo de 1822, se creó además la Sociedad Lancasteriana, en la que se inscribieron los más eminentes ciudadanos, principiando por el propio O'Higgins. Alejado Thompson, después de la caída del prócer, la sociedad decayó hasta desaparecer.

Fray Camilo Henriquez parece ser el primero que tuvo la idea de dotar a Chile de una Escuela de Artes y Oficios. En los números de El Mercurio de Chile, correspondientes al 15 y 16 de noviembre de 1822, anunciábase la apertura de una escuela industrial, cuyo objeto sería el de aplicar los conocimientos adquiridos en el estudio de la química, de la mecánica y de la geografía descriptiva, a todos los ramos e industrias agrícolas y manufactureras y la aritmética a la industrial mercantil¹.

En el gobierno de O'Higgins se inicia también la enseñanza especializada. Creó la "Academia de Jóvenes Guardiamarinas", por decreto de 4-viii-18182; y la "Academia Militar", por decreto de 19-iii-18173.

El período que empieza a la abdicación de O'Higgins —28-I-1823— y termina en Lircay —17-Iv-1830—, no es propicio para la difusión de la enseñanza; los historiadores tradicionales llamaron a este lapso "anarquía"; la tendencia moderna, más exacta en su apreciación, le denomina "lucha por la organización del Estado". Don Mariano Egaña, representante de Chile en Londres, en 1824, aparece bregando solo por la enseñanza. Gracias a su empeño logra atraer maestros que van a desbrozar nuestra instrucción incipiente. Pero ellos influyen principalmente en la educación secundaria. El Presidente don Francisco Antonio Pinto puso especial empeño en establecer la enseñanza sobre bases sólidas. Sus esfuerzos se concentran asimismo en la instrucción media.

Sin embargo, el gobernador de Valparaíso fundó en el puerto varias

¹Amanda Labarca, Ob. cit., pág. 80.

²Archivo O'Higgins, Tomo XI, pág. 147.

³Archivo O'Higgins, Tomo XI, pág. 147.

escuelas lancasterianas. Más tarde el Presidente Pinto restableció, en el Instituto Nacional, la escuela normal para la formación de maestros lancasterianos. En 1830 funcionaban en Santiago y los distritos adyacentes 26 escuelas primarias con asistencia media de 1.723 alumnos. Cuatro de ellas, 2 de hombres y 2 de mujeres, eran públicas. Las demás eran privadas o conventuales. No hay datos ciertos sobre este último punto en el resto del país, salvo en Chiloé. En las ciudades importantes como Concepción, La Serena, Valparaíso, Talca y Chillán existían también escuelas particulares, cuyo número no hemos podido comprobar. Muchas tuvieron existencia fugaz y "no alcanzaron a dejar rastros documentales".

La provincia de Chiloé sobresale como una isla en este aspecto. Debemos confesarlo: no fue bajo la República naciente. A pesar de las vicisitudes de todo orden que hubo de sobrellevar el gobernador Quintanilla -el último de los gobernadores del Rey, hasta 1826- para darle un gobierno propio, huérfano de toda ayuda exterior, logró mantener un elevado nivel de la enseñanza primaria. "En enero de 1827, al finalizar el primer año de gobierno (ya bajo la República), el intendente, general José Santiago Aldunate, hizo levantar un censo prolijo, cuya exactitud confirmó otro censo practicado un año más tarde. La población de la isla alcanzaba a 42.309 habitantes, de los cuales 7.604 eran niños de 7 a 15 años y asistían a la escuela 3.511. Un año más tarde la población escolar era de 4.606 alumnos². En la pobre y atrasada isla de Chiloé, recibía instrucción primaria el 50% de los niños, mientras en Santiago sólo la recibía el 10% de la población escolar. "Este dato simboliza el precio, por lo demás ineludible, que el progreso de Chile pagó por el tránsito de la condición de colonia a la nación libre", dice Encina3.

2. 1830-1860

El período que va desde Lircay hasta las postrimerías del gobierno de Montt está dirigido por los autoritarios principios de la política portaliana. En él la enseñanza superior y la media van a tener, en el primer decenio, un súbito despertar y un ingente apoyo que va a significar su extraordinario florecimiento en las dos décadas siguientes; la enseñanza primaria, en cambio, seguirá abriéndose paso, lenta y dificultosamente, hasta llegar a su organización en 1860.

¹Francsico Antonio Encina. *Historia de Chile*, Tomo x, pág. 315. ²La Clave de 26-vII-1827 y 15-III-1828, citado por Encina, Ob. cit., Tomo x, pág. 315. ⁸Ob. cit., pág. 317. Se ha culpado a *Portales* de este abandono en que se deja a la insucción primaria y hasta se ha supuesto que fue un intento deliberado e apartar al pueblo de la instrucción. Esto lo desmiente el hecho que, pajo el decenio de *Prieto*, aun cuando *Portales* no esté en el gobierno, ero indudablemente bajo su inspiración, se dicta el drástico decreto de 12 de julio de 1832, que lleva la firma de *Prieto* y su ministro *Tocornal:* Recordaba en el preámbulo que el 14 de septiembre de 1830, el Congreso de plenipotenciarios decretó la devolución de las temporalidades a los Regulares, con la condición previa de que se estableciese en cada convento, una escuela de primeras letras, conforme al plan general que diese el Ejecutivo.

El decreto ordenaba que se establecieran en todos los conventos de regulares escuelas gratuitas de primeras letras, de cuenta de los mismos conventos. La enseñanza era más o menos la misma que la señalada en el decreto de 1813. Conminaba a los conventos a abrirlas en el término de un mes, so pena de que las fundaran las mismas Municipalidades a costa de los conventos¹, y por decreto de 21 de noviembre de 1840, se mandaron establecer escuelas dominicales en los cuarteles cívicos de Santiago.

En la Constitución de 1833, don Mariano Egaña incorporó dos preceptos que consagran principios fundamentales de nuestra enseñanza. "La educación pública es una atención preferente del Estado" —dice en el artículo 153. El Congreso formará un plan general de educación nacional; y el Ministro del Despacho respectivo le dará cuenta anualmente del estado de ella en toda la República". Y agrega en el artículo 154: "Habrá una superintendencia de educación pública, a cuyo cargo estará la inspección de la enseñanza nacional y su dirección bajo la autoridad del Gobierno".

Pero al mismo tiempo de estatuir estos básicos principios, establece que corresponde a las Municipalidades, en sus respectivos territorios, promover la educación y cuidar de las escuelas y demás establecimientos de instrucción que se paguen con fondos municipales (Artículo 128,

N.os 29 y 39).

Por este motivo, cuando la Constitución entró en vigencia, las escuelas quedaron divididas en tres grupos: escuelas municipales, escuelas sostenidas por el Erario Nacional y escuelas conventuales sostenidas por las órdenes religiosas, que estaban obligadas a mantenerlas por la ley de 11 de septiembre de 1830, refrendada por el decreto de 12 de julio de 1832.

Bajo este régimen las escuelas eran elementos dispersos, que mar-

¹Boletín, Tomo v, pág. 198.

chaban cada una a su manera, sin la uniformidad indispensable para una enseñanza regular.

En este estado de cosas se hacía indispensable el plan general de educación pública que la Constitución encomendaba al Congreso, el

cual, por desgracia, no se dictó sino muchos años después.

Ahora bien, no debemos olvidar que siendo ministro Portales, se creó el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública, por Decreto con Fuerza de Ley de 1-11-1837. Y que fue Portales, interinamente, el primer Ministro de Instrucción, desde el 1-11-1837 hasta el 19-11-1837. El 26 de junio de aquel año, asume como propietario don Mariano Egaña. Y debemos recordar, a este respecto, que el 17 de abril de 1839, el gobierno expidió un Decreto con Fuerza de Ley, que dispuso: "Queda extinguido, desde hoy, el establecimiento literario conocido con el nombre de Universidad de San Felipe. Se establece en su lugar una casa de estudios que se denominará Universidad de Chile". Egaña fue su promotor.

La ley orgánica de la Universidad se promulgó bajo el Gobierno de Bulnes, el 18-x1-1842 y decía en su artículo 19: "Habrá un cuerpo encargado de la enseñanza y el cultivo de las letras y las ciencias en Chile.

Tendrá el título de Universidad de Chile.

"Corresponde a este cuerpo la dirección de los establecimientos literarios y científicos nacionales y la inspección sobre todos los demás ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN.

"Ejercerá esta dirección e inspección conforme a las leyes y a las órdenes e instrucciones que recibiere del Presidente de la República."

Bajo la dirección e inspección de la Universidad de Chile quedó desde entonces y hasta la ley de 1860, la instrucción primaria. Pero mientras la alta casa de estudios se abre camino desde sus comienzos a través de Chile y de la América como un reguero de luz, la primera

enseñanza tarda todavía en crecer y fortalecerse.

Ello es que los primeros gobiernos portalianos siguieron la tradición española, dentro de la cual la enseñanza primaria incumbía a los conventos, a las municipalidades y a los particulares. "El dilema era no tener instrucción primaria o desarrollar y mejorar en la medida de lo posible la que venía del pasado". El Gobierno, en vez de aplastar la enseñanza privada, municipal y conventual en la década de 1831-1841, la estimuló enérgicamente y su empeño tendió a suplir las lagunas, estableciendo escuelas en las ciudades de las provincias donde más se necesitaban. Había en 1831 en Santiago 82 escuelas: 8 municipales, 7 conventuales, 3 parroquiales y 64 particulares con 3.432 alumnos, 2.296 varones y 1.776 mujeres. No existía ninguna escuela fiscal.

En Valparaíso había una escuela fiscal, en Aconcagua tres y en Col-

chagua dos; las escuelas municipales, conventuales y particulares eran en estas provincias numerosas. En cambio, donde éstas escaseaban, el Gobierno aumentó las fiscales: así en Coquimbo hubo 8; en Concepción 23; 9 en Valdivia y 6 en Chiloé. Al finalizar el decenio de Prieto en 1841, las escuelas fiscales eran 54, con un presupuesto de \$ 10.750. Las escuelas municipales, conventuales y privadas doblaban varias veces ese número. Pero no existen datos seguros que permitan precisar su número y el de los educandos en todo el país¹. Hasta la reorganización de la escuelas primarias, su plan de estudios se ciñó al decreto de 12 de julio de 1832: lectura, escritura, doctrina cristiana, las cuatro operaciones de aritmética y algunas nociones de moral y de urbanidad adeciones de aritmética y algunas nociones de moral y de urbanidad adecuadas a los niños.

El censo de 1835 daba al país una población de 1.010.332 habitantes². Este era el estado de la enseñanza primaria al finalizar el Gobierno de *Prieto*. En aquella época, el 21 de diciembre de 1840, subroga a *Egaña* en el Ministerio de Instrucción don *Manuel Montt*, el que continúa sin interrupción hasta el término del decenio y es designado en propiedad al advenir *Bulnes* (18-IX-1841) y continúa hasta el 10 de abril de 1845.

→ Dedicado a la enseñanza en el Instituto Nacional, donde había sido alumno distinguidísimo, profesor en él y su inspector; abogado en 1831, el año 1835 es asimismo rector del Instituto. Miembro en 1843 de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, Montt estaba preparado para introducir reformas en los tres grados de la enseñanza nacional.

En su obra Un decenio de la Historia de Chile analiza Barros Arana los cargos que los enemigos del régimen achacaban a los "veinte años de tiranía y de obscurantismo", conceptos con que denominaban la era portaliana desde 1831 a 1851. Dice en su descargo: "A pesar de la grande estrechez de los recursos fiscales, el Estado hizo entonces todo lo que era posible para sacudir y apartar la ignorancia inconmensurable en que nos había dejado la colonia y para difundir la cultura y las luces. Si sus esfuerzos no dieron todos los frutos que se esperaban, debióse, no tanto a la limitación de los medios de que podía disponerse, y a la inexperiencia que en tales materias tenían los directores de la cosa pública, cuanto a la resistencia inerte pero sostenida que la ignorancia y la rutina oponen siempre a las reformas de este orden".

Hemos dado a conocer antes el atraso en que se hallaba la enseñanza primaria por los años de 1840. Había pocas escuelas, estaban és-

¹Encina, Ob cit., Tomo xI, pág. 578.

²Enrique Espinoza. Geografía Descriptiva de Chile, 1897, pág. 22.

tas miserablemente instaladas y tenían por preceptores a hombres generalmente de la más baja instrucción. Bajo el nuevo gobierno se trató de mejorar aquel estado de cosas. Se crearon más escuelas y se buscaron para maestros a hombres mejor preparados. A este propósito respondía la fundación de la Escuela Normal¹.

Tocó a la administración del general Bulnes el alto honor de establecerla. El 18 de enero de 1842, el Ministerio de Instrucción Pública, servido siempre por don Manuel Montt, expedía un decreto cuyo primer artículo dice así: "Se establece en Santiago una Escuela Normal para la enseñanza e instrucción de las personas que han de dirigir las

escuelas primarias en toda la extensión de la República".

La enseñanza que allí se iba a dar era leer y escribir con perfección, y un conocimiento completo de los métodos de enseñanza mutua y simultánea; dogma y moral religiosos; aritmética comercial; gramática y ortografía castellanas; geografía descriptiva; dibujo lineal; nociones generales de historia y particulares de la de Chile. Los alumnos pensionados serían por entonces sólo veintiocho, todos externos, cada uno de los cuales recibiría una gratificación de \$ 100 anuales para su mantención y vestuario; pero contraían la obligación de servir siete años como preceptores en el lugar que les designara el Gobierno. La escuela podría recibir más alumnos, pero no como pensionados. El personal de sus empleados constaría sólo de dos, un director que sería a la vez el profesor de todos los ramos indicados y un inspector o ayudante. El primero de esos cargos fue confiado a don Domingo Faustino Sarmiento².

La escuela recién fundada no estaba en condiciones de proporcionar de pronto el número de preceptores que se necesitaban. Uno de los alumnos más distinguidos del primer curso de aquel establecimiento, don José Dolores Bustos, fue encargado por decreto de 13 de enero de 1846 de visitar las escuelas primarias y de introducir en ellas los nue-

vos métodos de enseñanza3.

La iniciativa del Gobierno no produjo los resultados esperados, por el cúmulo de dificultades que provocaba su aplicación y por la muerte prematura del visitador. Las informaciones recibidas en esos años por el Consejo de la Universidad de Chile sobre el estado de la instrucción primaria eran desconsoladoras. El número de las escuelas era insuficiente para la población del país. Las escuelas rurales se resentían del mal estado de los caminos, del rigor del invierno y de la indolencia e ignorancia de buena parte de la población. La asistencia a las escuelas era escasa y "casi nula una parte del año".

Barros Arana. Un Decenio de la Historia de Chile, Tomo II, págs. 392 y 393.

²Barros Arana. Ob. cit., Tomo 1, pág. 261.

Barros Arana. Un Decenio de la Historia de Chile, Tomo II, págs. 392 y 393.

Barros Arana hace un estado de la enseñanza primaria en las postrimerías del Gobierno de Bulnes: "En 1848 existían en toda la República cerca de trescientas escuelas gratuitas, fiscales, municipales y conventuales; pero había muchos lugares en que a varias leguas a la redonda no se hallaba una sola. El Gobierno gastaba en ellas \$ 44.000; y las Municipalidades, según sus haberes, hasta completar \$ 30.000 o muy poco más. Los gastos municipales a favor de la instrucción primaria eran muy reducidos, según lo demuestran los siguientes datos: En 1849 la Municipalidad de Santiago tuvo una entrada de \$ 132.616 e invirtió \$ 5.542 en las escuelas. El presupuesto de la Municipalidad de Valparaíso para 1850 era de \$ 99.477 y destinaba \$ 11.600 a escuelas. El presupuesto de la Municipalidad de Concepción para ese mismo año era de \$ 22.629 y sólo podía gastar \$ 962 en el mantenimiento de dos escuelas. Ya podrá suponerse lo que ocurría en otros departamentos, algunos de los cuales no alcanzaban a tener \$ 1.000 de entrada anual. De todas maneras la suma total de erogaciones para las escuelas, en la República entera, alcanza en 1850 a la suma de \$ 35.000. Estas sumas se invertían no sólo en sueldos de preceptores, que eran muy limitados (\$ 240 y \$ 300), sino en alquileres de pobrísimas casas para escuelas, en impresiones de libros elementales y en adquisición del material de enseñanza; todo esto en las más modestas condiciones, pero con un gasto que, dadas las condiciones del tesoro, debía considerarse muy crecido"1

La asistencia de esas escuelas no pasaba, en 1850, de 17.000 niños. El censo de 1854 daba a Chile una población de 1.439.120 habitantes².

Sin embargo, a pesar del escaso rendimiento de la enseñanza primaria en este decenio, por las circunstancias ya analizadas, las 54 modestas escuelas primarias fiscales que existían al final del decenio de *Prieto*, a partir de la creación de la Escuela Normal, se elevan, en menos de seis años, a 128.

Proyecto y mejoras

La primera idea de un proyecto que mejorara el estado de la enseñanza primaria data de 1843, antes de que se instalara y comenzara a funcionar la Universidad de Chile. Tocó a don José Victorino Lastarria, que ese mismo año había entrado al Congreso, el honor de iniciarla: presentó a la Cámara, el 18 de agosto de aquel año, un proyecto

¹Barros Arana. Ob. cit., Tomo II, págs. 394 y 395, en notas. ²Enrique Espinoza. Ob. cit., pág. 22.

de 38 artículos destinados a reglamentar la instrucción primaria, para cuyo adelanto el Gobierno había creado algunas escuelas. Persuadido, sin embargo, de que su proyecto era muy deficiente, él mismo lo retiró y lo presentó a la Facultad de Humanidades a la época de su establecimiento.

Desanimado Lastarria por la gran flojedad con que la Cámara había estudiado su proyecto y no siendo diputado en el período siguiente (1846-1848) debió persuadirse que aquel proyecto no volvería al Congreso.

Sin embargo, no ocurrió así. Don Antonio Garcia Reyes, secretario de la Facultad de Humanidades, dio cuerpo y forma a las ideas allí emitidas sobre la materia; y formuló un proyecto bien ordenado y bastante completo. En un elegante preámbulo, decía refiriéndose a los establecimientos de enseñanza primaria: "Empero, los elementos creados a tanta costa existen desparramados por todo el territorio de la República, sin género alguno de unión ni concierto. Las escuelas se crean para no ser asistidas ni inspeccionadas eficazmente por nadie; la enseñanza no está clasificada ni gradualmente proporcionada a las exigencias del pueblo: los preceptores, de ordinario desprovistos de la preparación que demanda su cargo, llevan una carrera sin estímulo, sin

esperanza y, en algunos lugares, quizás sin honor".

El proyecto era claro y bien ordenado, si bien adolecía de lagunas: dejaba sin resolver lo que se relacionaba con la enseñanza especial de las mujeres. Dividía las escuelas en dos grados, elementales y superiores, y trazaba el plan de estudios para unas y otras. Fijaba las condiciones y conocimientos que debían exigirse a los instructores y creaba los visitadores de escuelas, que serían nombrados y removidos por el Consejo de la Universidad. Imponía a los conventos y monasterios la obligación de mantener escuelas gratuitas, sometidas a la misma reglamentación que las del Estado. En cambio, las particulares serían completamente libres; pero no podían regentarlas sino las personas que reunieran las condiciones de buenas costumbres y competencia; y aun así esas escuelas dependerían de la autoridad en lo concerniente a la moralidad y disciplina. Aunque el proyecto de Garcia Reyes declaraba gratuita la enseñanza en todas las escuelas públicas, autorizaba a los institutos municipales a recibir paga de los alumnos que pudieran y quisieran hacerla (El proyecto puede verse íntegro en sesiones del Congreso Nacional, año 1848).

Inicióse la discusión del proyecto en la Cámara el 8 de junio de 1849. Fue aprobado en general por unanimidad. El diputado don Manuel Montt señaló algunos vacíos, a pesar de lo cual la Cámara fue aprobando fácilmente casi todo el proyecto, dejando para segunda

discusión algunos artículos que merecían mayor estudio. Al discutirse uno de los últimos, el 18 de julio y sobre todo al tratarse de los fondos que debían destinarse al fomento de la instrucción primaria, se resolvió aplazar el debate hasta que *Montt* presentara, en la forma de un nuevo proyecto, las modificaciones y complementos que eran necesarios al que estaba en discusión. En la Cámara se indicó, además, que al hacerse esa revisión se consultara "al individuo que el Gobierno envió a Europa con el objeto de hacer un estudio especial sobre la educación primaria".

Ese individuo era don Domingo Faustino Sarmiento. Luego de permanecer dos años viajando por Europa y por los Estados Unidos, regresaba a Chile, a principios de 1848, con abundante caudal de notas y observaciones sobre la enseñanza primaria en los países más civilizados. En un rápido informe dado al Ministerio de Instrucción Pública, el 8 de marzo de aquel año, hacía la reseña general de esos estudios y anunciaba la preparación de un libro en que trataría todos los puntos relacionados con esa materia. Dice Barros Arana a este respecto: "Aquel informe, confirmado al año siguiente con la publicación de un libro de verdadero valor por el caudal de noticias, por su buena disposición y por el criterio claro y seguro de sus observaciones, De la Educación Popular (fue publicado en 1849 con un anexo del proyecto de ley de instrucción primaria, presentado al Congreso en agosto de ese año por don Manuel Montt), había afianzado la reputación de Sarmiento como pedagogo. La preparación especial de éste fue de gran utilidad para don Manuel Montt, para la formación del proyecto de instrucción pública que, cumpliendo con el encargo de la Cámara, le presentaba el 2 de agosto siguiente. Más completo que el que estaba en discusión, se apartaba de éste en algunos puntos que pueden considerarse capitales¹.

Creaba una inspección general de instrucción primaria, servida por un alto funcionario, del cual dependerían los inspectores especiales que existirían en razón de uno por cada provincia, a los cuales, así como a los departamentos, se les dejaba cierta autonomía para la administración de este ramo. Creaba además una contribución directa, "per cápita", que debían pagar todos los ciudadanos y cuyo producto sería recaudado y administrado por la Municipalidad de cada departamento. Estos signos de descentralización consignados en el proyecto iban a desaparecer en la ley.

La discusión del nuevo proyecto se inició el 5 de junio de 1850: la mayor parte de sus disposiciones fueron aprobadas casi sin debate. No

¹Barros Arana. Ob. cit., Tomo 11, pág. 396.

así la que se relacionaba con la capitación: la constitución de la renta para el sostenimiento de las escuelas provocó gran oposición. Unos la creían onerosa e innecesaria; otros útil, pero inaplicable por las condiciones del país. Fueron inútiles los brillantes discursos de Montt defendiéndola; los artículos de Sarmiento justificándola. En sesión del 12 de junio de 1850 el pensamiento de crear aquella contribución fue rechazado por 30 votos contra 13.

Después de este rechazo, la discusión de la ley orgánica de instrucción primaria quedó aplazada diez años. En este tiempo, la enseñanza

primaria fue regida automáticamente y por simples decretos.

La labor de *Montt* en todas las ramas de la enseñanza durante su Gobierno, fue continuación de su obra iniciada como Ministro de Bul-

nes. va directa o indirectamente.

Apenas terminada la revolución de 1851, el Gobierno consagró preferente atención a la enseñanza. El ministro Ochagavia, en la memoria de 1853 se refería francamente al problema de la instrucción primaria. El número de niños en estado de recibirla ascendía a 215.000; los colegios fiscales y particulares sólo daban una deficiente enseñanza, en todas las escuelas, a 23.131. El Ministro ante ese cuadro sombrío abogaba por las ideas que don Manuel Montt había expuesto antes de llegar a la Presidencia de la República: el Fisco es impotente para resolver por sí solo el problema educacional; es necesario apelar (como en Estados Unidos) al concurso de todos los elementos, las Municipalidades, las instituciones privadas y los padres de familia; hay que crear una renta propia a la enseñanza, que la independice del presupuesto general y sus vaivenes; y se debe confiar la dirección general inmediata de las escuelas a las corporaciones locales y a los propios padres de familia, bajo la dirección del Estado.

Estas ideas de Montt, surgidas casi seguramente del ejemplo de los Estados Unidos, fueron simplemente un sueño que no encontraron ninguna acogida en su época. "Abarcaba —dice *Encina*— no sólo enseñar, sino también crear el entusiasmo por la enseñanza". El propio *Montt* dejó de mano estas ideas que no las materializó en su proyecto de ley de instrucción primaria de 1849, a no ser en cuanto a la capitación.

Se dio cuenta el Presidente que era necesario despertar el entusiasmo del país por la enseñanza y allegar el concurso de los intelectuales de la época y a fin de estimularlos, ideó la apertura de un concurso.

El 12 de julio de 1853 se publicaba el siguiente decreto:

Considerando: 19) Que la generalización de la instrucción primaria en todas las clases de la sociedad es una de las necesidades más urgentes de la República; 2º) Que conviene llamar al examen de los medios prácticos de conseguir este fin a todas las personas que por sus luces puedan ilustrar la materia; He venido en acordar y decreto: El Consejo de la Universidad ofrecerá un premio de \$ 1.000 al autor, sea nacional o extranjero, del mejor libro en que se desenvuelvan los puntos siguientes: 1) Influencia de la instrucción primaria en las costumbres, en la moralidad pública, en la industria y en el desarrollo general de la prosperidad nacional; 2) Organización que conviene darle, atendidas las necesidades del país; 3) Sistema que convenga adoptar para procurarle rentas con que costearla.

procurarle rentas con que costearla.

Siete memorias se presentaron al concurso, obteniendo el premio don Miguel Luis Amunátegui, joven de 27 años, quien la había escrito en colaboración con su hermano Gregorio Victor. Abogaba por la instrucción primaria obligatoria, lo que a la sazón era un concepto audaz; por su gratuidad; y preconizaba la libertad de la enseñanza primaria. Elogia las escuelas de temporada y recomienda las ideas de Montt, Sarmiento y Ochagavía, sobre escuelas nocturnas de adultos para hombres, matinales para mujeres y dominicales para los dos sexos. Alegaba en favor de la contribución especial.

La segunda memoria era la de Sarmiento, titulada La educación común. Pedagogo nato y escritor ya maduro, su memoria contenía sus ideas sobre instrucción primaria expuestas con vigor e independencia. No deben haberse conformado del todo con las de *Bello*, que presidía

la comisión que otorgó el premio a Amunátegui.

Montt había buscado el apoyo y la ayuda de los intelectuales para el desarrollo y mejoramiento de la instrucción primaria. La lucha tenaz de los elementos liberales, que agrupaban en aquellos días la flor y nata de la intelectualidad, en contra de la política del Presidente, impidió esta colaboración. Pero en cambio fundaron éstos, independientemente del Gobierno, la Sociedad de Instrucción Primaria. Tomaron la iniciativa don Benjamin Vicuña Mackenna, don Marcial González Ibieta, don Miguel Luis Amunátegui, don Domingo Santa María, don Guillermo Matta, don Benicio Alamos González y otros jóvenes progresistas y batalladores. La sociedad no tuvo carácter político; por lo que pudo contar con el apoyo de algunos conservadores ultramontanos, como don Manuel Carvallo, que fue su primer presidente, y don Francisco Ignacio Ossa. Contó con la decidida protección del Presidente, quien recomendó a los intendentes y a sus partidarios que coadyuvasen a la instalación y desarrollo de la sociedad.

La Sociedad de Instrucción Primaria quedó fundada en 1856; pronto se extendió a Valparaíso, Concepción y otras ciudades menores.

En medio de estos esfuerzos y estas vicisitudes, la instrucción primaria y las escuelas normales tuvieron un gran desarrollo en el decenio de Montt. El siguiente cuadro estadístico lo demuestra:

Año	N∘ de	escuel	as	Fiscales	Alumnos	Hombres	Mujeres
1851	571			186	23.131	17.528	5.603
1861	911 (59 315		hombres, mujeres).	648 (fiscales y municipales).	43.314	29.464	13.859

1861. La educación particular participaba con 316 escuelas, 176 de hombres y 140 de mujeres; y la conventual con 14 de hombres y 3 de mujeres, en la cifra total de escuelas y de alumnos del cuadro anterior.

En Santiago se construyó, en 1856, un edificio modelo para la escuela de niños, para fomentar el entusiasmo por mejorar los locales. La Escuela Normal de Preceptores, instalada en el edificio que se le construyó tenía, al finalizar el decenio, 105 alumnos y egresaban de ella anualmente 20 a 25 maestros. La escuela de aplicación anexa al establecimiento funcionaba en 1860 con 134 niños.

La enseñanza femenina fue una de las preocupaciones constantes del Presidente *Montt* y en su difusión puso la tenacidad que le era característica. Muy ufano, en su último mensaje presidencial, rompiendo la frialdad e impersonalidad de sus memorias, dejó constancia que al asumir el mando, sólo había 30 escuelas fiscales de mujeres con 1.200 alumnas; y al alejarse de él quedaron funcionando 139 con 6.400 niñas.

Este entusiasmo por la enseñanza femenina llevó al Presidente a crear, no sin vencer grandes dificultades, una Escuela Normal de Preceptoras. Para allanar los tropiezos que pudiera encontrar esta idea en el bando pelucón, colocó la nueva escuela bajo la dirección de las religiosas del Sagrado Corazón de Jesús. Inició la escuela sus cursos en mayo de 1854 con 40 alumnas. Progresó muy lentamente. El promedio anual de egresadas, al finalizar el decenio, era de 6 preceptoras por año.

3. La ley de 1860, orgánica de la enseñanza primaria y normal y su vigencia hasta 1920

La ley promulgada el 24 de noviembre de 1860 era, en su fondo, análoga al proyecto de 1849 y muchos de sus artículos eran textualmente los mismos. En su espíritu, sin embargo, eran muy diferentes. La ley, a diferencia del proyecto, era esencialmente centralista; y si en uno de sus artículos se habla de una contribución para el fomento de escuelas, se limita a decir que se establecería por leyes posteriores. Esta ley, que informó por más de medio siglo el desarrollo de la Instrucción Pri-

maria, afianzó los principios de Montt de la gratuidad de la enseñanza

y la dirección gubernamental de ésta.

Establece la ley que el Estado dará instrucción primaria gratuita a todos los que estén en condición de recibirla. En todo Departamento debe existir una escuela de niños y otra de niñas por cada 2.000 habitantes. Las escuelas se dividen en elementales y superiores. En cada cabecera de Departamento funcionará una Escuela Superior de Hombres y otra de mujeres. En las escuelas elementales se enseñará, por lo menos, lectura, escritura, doctrina y moral cristianas, elementos de aritmética práctica y el sistema legal de pesos y medidas. En las superiores debía enseñarse, además de los ramos señalados, gramática castellana, aritmética, dibujo lineal, geografía, compendio de historia de Chile y de la constitución política. En las escuelas de mujeres substituía el dibujo lineal y la constitución política, por la economía doméstica, costura, bordado y demás labores de aguja.

Confirmaba la ley de 14 de septiembre de 1830, ordenando que to-

dos los conventos y monasterios abrieran una escuela gratuita.

Separaba, por razones fáciles de comprender, a la enseñanza primaria de la tutela de la Universidad de Chile*.

*Creaba un Inspector General de Instrucción primaria a cuyo cargo estaba la Superintendencia de este ramo en toda la República y formaba parte del Consejo de Instrucción Pública. Creaba, además, un visitador de escuelas para cada provincia, dependiente de la inspección general.

La instrucción primaria se costeaba con las sumas que los presupuestos consultaran; con las cantidades que destinaran para este efecto las municipalidades; con el producto de una contribución especial que una ley posterior establecería, y con el de fundaciones, donaciones, multas y mandas forzosas.

Las escuelas particulares, pagadas o gratuitas, quedaban sometidas a la ley para los efectos de su inspección.

En las escuelas normales de los hombres se enseñaría, además de los ramos señalados para los superiores, geometría, física y química, historia sagrada, de América y en especial de Chile, dogma fundamental de la fe, música vocal, elementos de agricultura, vacunación y pedagogía técnica y práctica. En las escuelas normales de mujeres se enseñaba, además de los ramos de las escuelas primarias de su sexo, elementos de cosmografía y de física, historia sagrada, de América y en especial de Chile, dogma y moral religiosos, música vocal, horticultura, dibujo natural y pedagogía teórica y práctica.

Para ser maestro de escuela, se requería título de normalista o en su defecto compe-

tencia acreditada en la forma exigida por la ley.

Concedía a los preceptores derecho a jubilar, les aumentaba los sueldos e introducía numerosas otras reformas.

En 1863 se dictó el reglamento que vino a poner en ejecución esta ley y a complementarla en algunos puntos. Este fue modificado veinte años más tarde por el Reglamento para la enseñanza y régimen interno de las escuelas elementales, que reunió en un solo cuerpo las numerosas disposiciones dictadas en el tiempo intermedio.

Para solucionar los defectos de que adolecía la ley del 60 y sus reglamentos, se presentó al Congreso el proyecto de una nueva ley de instrucción primaria, en 1887. El ConLa obligatoriedad de la enseñanza primaria empezó a preocupar los espíritus que se interesaban por la docencia cuando el nuevo siglo arribaba. El 18 de junio de 1900 el senador y profesor don Pedro Bannen, sometió a la consideración legislativa un proyecto de ley para hacer obligatoria la enseñanza primaria. No tuvo acogida, como tampoco lo tuvo el proyecto elaborado, en 1906, por una comisión especial de la Cámara, con el objeto semejante. El diputado don Agustín Gómez presentó de inmediato un nuevo proyecto que corrió la suerte de los anteriores.

En el año 1909 otros dos proyectos sobre la materia se presentaron al Congreso. Uno de don Miguel Varas, de alcance restringido; y el segundo, de don Enrique Oyarzún, mucho más estudiado e importante y que denominó Asistencia Escolar Obligatoria. Constaba de 15 artículos, en los cuales se establecía la obligación que tenían los padres de enviar a la escuela a sus hijos de 7 a 12 años; se prohibía la ocupación de menores en fábricas y talleres; se consultaban sanciones para los padres y patrones que infringieran la ley; establecía el servicio médico escolar; autorizaba al Presidente de la República para aumentar las escuelas y el personal docente; el Estado debía proporcionar alimentos a los niños que, por su pobreza, no podían asistir a la escuela.

El proyecto del ilustre diputado por Concepción (Departamentos de Rere y Puchacay), en cuya Escuela de Derecho había sido maestro prominente, fue objeto de las más severas críticas. Se le atacó por su carác-

greso no se ocupó de él. A fin de enmendar los males que acarreaba esta situación, el Ministro don Carlos Palacios Zapata, gobernando el Presidente Errázuriz Echaurren, dictó dos reglamentos: uno el 20 de octubre de 1898, que reglamenta la Instrucción primaria en general y otro el 5 de abril de 1899 para el régimen interior de las escuelas superiores y elementales. Ambos, sin alterar el espíritu de la ley del 60, la dejaron de acuerdo con los progresos hechos por la enseñanza. Al finalizar el siglo, su dirección correspondía al Ministerio de Instrucción Pública, que la hacía efectiva por medio de la Inspección General de Instrucción Primaria. Las atribuciones del Inspector son más o menos las mismas que señala la ley del 60.

De la marcha de la instrucción primaria debía dar cuenta anualmente al Ministerio por medio de una memoria. Las escuelas eran de tres clases: normales, superiores y elementales. Para interesar a los particulares por los progresos de la enseñanza había en cada departamento una comisión escolar, compuesta del Gobernador de la localidad y tres vecinos nombrados por el Presidente de la República. Por último, para uniformar los métodos y, sobre todo, para tener a los maestros al corriente de los últimos adelantos en materia de enseñanza, había una Revista de Instrucción Primaria que se publicaba todos los meses.

Fundamentalmente, la ley del 60 continuaba en pie, como la más sólida columna de la organización de la instrucción primaria.

Un decreto de 11 de noviembre de 1901 creaba el Consejo de Instrucción Primaria encargado de la vigilancia y dirección superior de las escuelas primarias y normales sostenidas por el Estado.

ter compulsivo; se argumentó que una ley así atentaba contra la patria potestad y restringía la libertad individual; que era una indebida intromisión del Gobierno en asuntos que no eran de su incumbencia. Se le criticaba, por último, por su falta de oportunidad, ya que no había escuelas, maestros ni dinero para atender a toda la población escolar. En el año 1917 un maestro de vasta erudición, Darío E. Salas, publicó,

En el año 1917 un maestro de vasta erudición, Darío E. Salas, publicó, a la vuelta de un viaje de estudio a los Estados Unidos, un libro titulado El Problema Nacional, que tuvo la virtud de conmover la opinión pública. Conocedor profundo de las múltiples dificultades con que tropezaba la instrucción primaria en Chile, formuló posibles soluciones, muchas de las cuales fueron adoptadas posteriormente. En la parte final de su obra, Salas presenta un proyecto que intitula Ensayo de un proyecto de ley sobre Reconstrucción de la Educación Primaria Nacional, que es la exposición sistemática a que arriba al término de su estudio.

Entre los educadores que prepararon con infatigable celo el estudio de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria, recuérdase a don Rafael Luis Díaz Lira, abogado y profesor, Inspector General de Instrucción Primaria en 1908, cargo que desempeñó por dos lustros. Durante el ejercicio de sus funciones la instrucción primaria tuvo un gran auge, aumentando el número de escuelas, iniciándose la construcción de establecimientos escolares, estudiándose la adopción de nuevos planes de enseñanza.

de enseñanza.

Gobernando don Juan Luis Sanfuentes, el 23 de mayo de 1919, el Ejecutivo, por intermedio del Ministro don Pablo Ramírez, envió al Congreso un proyecto sobre enseñanza primaria, que dio lugar a enconados debates en defensa de las posiciones antagónicas que, en materia de política educacional, existían en el Parlamento. El proyecto quedó totalmente despachado el año siguiente. La Ley de Educación Primaria Obligatoria fue promulgada el 26 de agosto de 1920. Lleva las firmas—ilustres en la historia de la enseñanza primaria— del Presidente don Juan Luis Sanfuentes y de su Ministro de Instrucción Pública don Lorenzo Montt. Darío Salas, maestro que fuera figura prominente de la campaña a favor de esta ley, desempeñaba el cargo de Inspector General de Instrucción Primaria a la sazón.

4. Desarrollo de la enseñanza primaria y la normal entre 1860 y 1920

Para considerar el desarrollo de la enseñanza primaria, debemos recurrir a datos estadísticos, que constan en las memorias ministeriales que se publicaron hasta 1925, año en que se suprimieron, para dejar paso a los datos que, sobre estos puntos, consignan los mensajes presi-

denciales. Un simple vistazo de ellas nos hace constatar el gran incremento de la escuela privada, en el período que va desde 1880 hasta 1901. En efecto, los elementos católicos que tenían preocupación por la enseñanza primaria se reunieron en una institución, fundada el 24 de junio de 1869, que se llamó Sociedad de Escuelas Católicas de Santo Tomás de Aguino. Sostuvieron escuelas diurnas para niños y varones, nocturnas para obreros y de talleres para los adolescentes. Continuó la institución sus actividades durante todo el siglo, siendo uno de los elementos principales de la distribución de la enseñanza católica en Chile1.

Los protestantes de habla inglesa, residentes en Valparaíso, iniciaron sus actividades educacionales y evangélicas en 1847 "gracias al concurso del primer pastor presbiteriano en Chile, Dr. David Trumbull v con la fundación de la "Union Church".

En el sur del país, los emigrantes alemanes, católicos como protestantes, principiaron a fundar escuelas donde formaron a sus hijos en su idioma y religión nativos. La ley de 1865, interpretativa del artículo 59 de la Constitución, establecía de hecho la libertad de cultos y autorizaba a los disidentes a "fundar y sostener escuelas privadas para la enseñanza de sus propios hijos en las doctrinas de sus religiones". Las principales ciudades del país tuvieron inmediatamente colegios que atrajeron no solamente a los extranjeros, sino a chilenos. La Escuela Popular, de Valparaíso, fue fundada por el Dr. Trumbull, en 1860; la Escuela Alemana, en Valdivia, y varios otros establecimientos de educación primaria y secundaria se crearon a lo largo del país.

Las siguientes estadísticas nos darán una idea del desarrollo de la enseñanza primaria en la segunda mitad del siglo decimonono.

	Año	Población	Alumnos
T. Ing.		<u> </u>	
	1854 (Censo)	1.439.120	27.449
	1860 ''	?	43.368
	1865 "	1.819.223	51,294
	1875 "	2.075.971	89.505
	1885 "	2.527.320	97.136
	1895 ''	2.712.145	139.991
-	1901 ''	3.050.975	154.670

Amanda Labarca. Ob cit., pág. 151.

Año	Escuelas Públicas	Escuelas Privadas	Totales	
1880	620	405	1.025	
1885	826	598	1.424	
1890	1.201	547	1.748	
1895	1.248	411	1.659	
1900	1.547	470	2.017	
1901	1.700	459	2.159	

Las cifras antes señaladas, constan en el estudio sobre Instrucción Primaria, memoria que para optar al título de licenciado en la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile presentó, en 1902, el señor Washington Bannen. Hacía notar que para saber si el aumento del número de escuelas es más aparente que real se debe tener en cuenta el aumento vegetativo de la población. Al hacer una comparación, entre los años 1854-1900, llega a la conclusión que el aumento de las escuelas fue inferior al de la población.

"En el año 1854 — escribe— la población era de 1.439.120 habitantes y el número de escuelas, tanto públicas y privadas que funcionaban, era de 660, correspondiendo por tanto una escuela por cada 2.175 habitantes. En el año 1900 la población era de 3.050.971 habitantes y el número de escuelas era de 2.017, de lo que resulta que había una escuela por cada 1.512. Como se ve—dice erradamente el memorialista—lejos de aumentar, en realidad el número de escuelas ha disminuido con relación a la población" lo que está en manifiesta contradicción con las cifras que él señala y que en realidad corresponden a las oficiales sobre la materia, que demuestran que había aumentado el número de escuelas por sobre el de la población.

El Gobierno de Balmaceda marca una verdadera etapa, en los fines del siglo, en la historia de nuestra enseñanza primaria.

Al término de su Gobierno, Balmaceda dejó 1.253 escuelas con 114.565 alumnos.

En lo que sí está en lo cierto el señor Bannen es en sus reflexiones sobre la asistencia media. "Es claro —dice— que mientras más escuelas existan, mayor será el número de personas que reciban instrucción; pero si no se hace algo por que esas escuelas sean frecuentadas, los resultados no corresponderán a los sacrificios que su sostenimiento imponga al

Erario Nacional. Nada importa que una nación tuviese muchas escuelas si ellas estuviesen desiertas".

Y aquí, sobre este punto, que puede incluso generalizarse a toda la enseñanza en Chile, aún en sus ramas media y superior, sí que estimamos que el memorialista apunta certeramente sus dardos: da en el blanco con precisión. "En este sentido —declara— aunque nos sea doloroso decirlo, Chile no es uno de los primeros y casi podría decirse que figura entre los últimos. La proporción entre los alumnos matriculados y los que asisten a la escuela es verdaderamente enorme, como puede verse en los siguientes datos estadísticos de los últimos once años, respecto a las escuelas públicas que han funcionado:

Año	Matrícula	Asistencia media	Proporción entre la matrícula y la asistencia media
1891	95.454	64.737	67,7%
1892	100.554	71.179	70,7%
1893	102.701	72.899	70,9%
1894	117.489	72.925	62,1%
1895	114.565	71.901	62,7%
1896	111.361	81.168	72,9%
1897	109.058	65.507	60,0%
1898	99.889	65.619	65,7%
1899	106.348	70.607	66,4%
1900	114.410	72.912	63,7%
1901	124.265	79.666	64,9%

La Memoria de Bannen es del año 1902. Haciendo un balance melancólico de los resultados de la enseñanza primaria al finalizar el siglo, exclama:

"Basta leer estas cifras para convencernos del atraso verdaderamente increíble en que nos encontramos con respecto a la asistencia escolar. Más nos convencemos de eso si vemos cuál es la proporción que en otros países existe entre estas cantidades. Y para no citar más que uno, bástenos decir que en Alemania la proporción entre la matrícula y la asistencia escolar es casi nula, apenas alcanza a ½ o ½ por ciento.

"En la memoria del ramo del año 1889 -continúa Bannen- encontramos los siguientes datos:

	Santiago con 256.402 habts. en 1895	EE.UU., ciudades de más de 8.000 habitantes
Relación entre la matrícula de las escuelas		
y la población	5,3%	24,0%
Relación entre la matrícula y la población	,	
escolar	27,6%	68,9%
Relación entre la matrícula y la asistencia	63,4%	67,7%

Y termina su análisis sombrío con esta revelación:

"Aún queremos dar otro dato, nada halagador por cierto. Según el censo de 1895, que es el último que se ha levantado en el país, la población total era de 2.712.145 habitantes. De éstos, sólo sabían leer 756.000, quedando en consecuencia en estado analfabeto la enorme suma de 1.955.252, o sea, el 72% de nuestra población, cifra vergonzosa y humillante para nuestro amor propio nacional.

"Había en la misma época 674.955 niños de 5 a 15 años de edad, es decir, en estado de recibir enseñanza escolar y de ellos sólo asistían a las escuelas públicas y particulares 120.929, quedando por consiguiente 554.026, o sea, el 83% de los niños, sin instrucción."

Los resultados poco halagüeños de este balance de fin de siglo nos hacen naturalmente meditar sobre sus causas. Ya hemos hablado de la opinión de Barros Arana, cuando se refería al estado de la enseñanza primaria en el Gobierno de Bulnes, cuando constataba "la resistencia inerte pero sostenida que la ignorancia y la rutina oponen siempre a las reformas de este orden".

El problema de la asistencia media escolar es algo decisivo para enjuiciar la enseñanza primaria de nuestro primer siglo republicano. En una memoria para optar a la licenciatura en Leyes y Ciencias Políticas, presentada en 1902 y titulada La Instrucción Primaria en Chile, interesante en este aspecto, el joven estudiante de Derecho don Guillermo Iriarte insistía asimismo, como su compañero Bannen, en este punto fundamental. Acompañaba (p. 29) un cuadro estadístico sobre esta materia, que creemos conveniente reproducir:

Países	Asistencia media por cada mil habitantes	Países	Asistencia media por cada mil habitantes
Estados Unidos	186,0	Australia (Oeste)	46,0
Prusia	186,0	Guatemala	44,2
Suiza '	177,0	Venezuela	43,7
Francia	148,0	Ecuador	41,9
Inglaterra	144,0	Nicaragua	41,8
Queensland	120,5	Portugal	40,9
Victoria (Australia)	120,2	México	40,6
Australia del Sur	119,5	Paraguay	34,6
Nueva Gales del Sur	118,5	Chile	33,5
España	116,2	Salvador	25,7
Italia	116,0	Colombia	19,8
Japón	103,5	Brasil	18,2
Costa Rica	62,7	India	17,0
Argentina	62,6	Perú	14,2
Uruguay	47,9	Bolivia	10,5

Cuando el siglo xix moría, Chile, por su asistencia escolar, ocupaba uno de los últimos escalones entre las naciones civilizadas.

Es ésta una de las causas fundamentales del atraso de nuestra enseñanza.

Más he aquí que el nuevo siglo amanece y que la idea de la enseñanza primaria obligatoria se va a abrir paso, lenta y dificultosamente, como toda idea nueva, hasta conseguir triunfar y ser una realidad en agosto de 1920.

El nuevo siglo, por lo demás, empezaba bajo favorables auspicios. En 1895, año del último censo, el número de escuelas públicas era de 1.240, con una matrícula de 114.365 alumnos, como ya constatamos. En el año 1905, el número de escuelas era de 2.009 y la matrícula llegaba a 159.379 alumnos. En 10 años, el analfabetismo había bajado del 68% de la población, en 1895, al 60% en 19051.

La enseñanza normal experimenta asimismo un evidente progreso en el lapso comprendido entre la dictación de la ley orgánica de 1860 y la de 1920.

Gobernando el Presidente don Aníbal Pinto y cuando aún no asomaban en el horizonte internacional los problemas inminentes de la

Darío Salas. El Problema Nacional, pág. 3.

guerra, en noviembre de 1878, el Gobierno de Chile comisionó al aboguerra, en noviembre de 1878, el Gobierno de Chile comisionó al abogado don José Abelardo Núñez para que se trasladara a Estados Unidos
y a Europa a estudiar los sistemas, organización y métodos de la enseñanza primaria y muy especialmente lo concerniente a las escuelas normales. La instrucción era para Núñez una vocación innata y una larga
jornada trabajando por su difusión lo había así probado. De regreso de
su misión entregó al Gobierno un meditado informe que tituló Organización de las Escuelas Normales, que completó con otro sobre el estado
de las escuelas chilenas. El año 1884 fue nuevamente comisionado para ir a Europa a contratar profesores para implantar la reforma de las escuelas normales.

LEI Gobierno de Santa María había promulgado la ley de 11 de octubre de 1883 que preconizaba la reforma pedagógica y de acuerdo con la cual quedaba el Gobierno autorizado para invertir hasta \$ 1.200.000 en la construcción de escuelas primarias; a contratar profesores en el extranjero por el tiempo y número necesarios, para escuelas normales o primarias superiores; y a enviar alumnos y maestros de la Escuela Normal a Europa o a Estados Unidos para perfeccionar sus estudios; a proveer de material escolar a las escuelas; a establecer un museo de instrucción primaria y a fomentar el progreso de las bibliotecas públicas.

Tan trascendental ley educacional no tardó en dar frutos óptimos; la contración de profesores en el extranjero fue dirigida por José Abelardo Núñez. Convencido de las bondades de la pedagogía alemana, contrató a los reformadores en Alemania, los que comenzaron a llegar a Chile a fines de 1884 y comenzaron sus labores en marzo de 1885.

La reforma del 83 tuvo atinencia directa con la organización de una

de las ramas más importantes de la enseñanza, como es la normal y trajo consigo un cambio de planes, programas, métodos, un vuelco radical en los procedimientos educacionales.

Auspiciado por el Gobierno de Balmaceda se realizó en el año 1889 un Congreso Pedagógico, cuya sesión inaugural se verificó el 20 de septiembre de aquel año, con asistencia de Ministros de Estado y más de 200 congresales. Uno de los principales temas del debate fue la obligatoriedad de la enseñanza, principio que reunió el acuerdo de la mayoría.

La revolución del 91 provocó una verdadera crisis en la enseñanza, desordenando las filas del magisterio. En 1902, bajo los auspicios del entonces Rector de la Universidad de Chile, don Manuel Barros Borgoño, se llevó a efecto un nuevo Congreso General de educación; no contó con el entusiasmo del anterior, ni sus acuerdos señalaron reformas trascendentales. En las dos primeras décadas del nuevo siglo la organización de la enseñanza normal permaneció estática.

5. Enseñanza primaria: la Ley Orgánica de 1920 y sus modificaciones. Su desarrollo hasta nuestros días

La ley de 26 de agosto de 1920, promulgada en las postrimerías del Gobierno de Sanfuentes, entró en vigencia el 26 de febrero de 1921, gobernando don Arturo Alessandri Palma. Constaba de 108 artículos distribuidos en nueve títulos: 1) Preliminar; 2) De la obligación escolar; 3) De la Dirección del Servicio de Educación Primaria; 4) De las Escuelas Primarias; 5) Del personal de Educación Primaria; 6) De la Enseñanza Normal; 7) Disposiciones Generales; 8) Transitorias; 9) De la observancia de la ley.

Su vigencia, pese a reformas y contrarreformas, alcanzó hasta el 22 de noviembre de 1929, en que empezó a regir el Decreto con Fuerza de Ley Nº 5.291, dictado por el Presidente Ibáñez, que fijó el texto definitivo de la ley de instrucción primaria obligatoria. En realidad, las disposiciones fundamentales de la ley de 1920, Nº 3.654, fueron trasvasijadas al decreto ley, en cuanto a enseñanza primaria se refiere; otras que fueron modificadas, han vuelto a tener vigencia, como los artículos 38 y 40. Un Reglamento General de las escuelas primarias y varios decretos que desarrollan proyectos programáticos contenidos en los textos legales citados, estatuyen la actual organización de esta rama¹.

El concepto fundamental de la ley de 1920 es la obligatoriedad de la enseñanza primaria, concepto nuevo y que era a todas luces indispensable para obtener su desarrollo. La ley orgánica de 1860, que había establecido la gratuidad de esta enseñanza y había estructurado su organización y difusión, no alcanzó a abordar esta innovación atrevida, que va a adquirir cuerpo con el nuevo siglo y que consigue por fin triunfar. Para consagrar definitivamente la obligatoriedad de la enseñanza primaria, se incorporó este principio en el texto de la Constitución de

1925.

Las principales características de nuestra enseñanza primaria actual las destacaremos tomando los principios básicos de los textos legales que la han organizado.

La obligatoriedad de la enseñanza, concepto esencial de la ley de 1920, está establecida en su título preliminar que dice "la educación primaria es obligatoria". La enseñanza comprende a niños de uno y

¹Las disposiciones vigentes sobre esta materia hasta 1952 eran las siguientes: D.F.L. Nº 5.100, de 13 de noviembre de 1929, Ley Orgánica de las Escuelas Normales; Decreto Nº 987, de 2 de marzo de 1945, Reglamento General de ellas; Decreto Nº 8.132, de 7 de diciembre de 1944, sobre admisión de alumnos a las escuelas Normales; Decreto Nº 11, de 3 de enero de 1945, complementado por el Decreto Nº 3.547, de 10 de mayo de 1952, sobre Calificaciones, Exámenes, Promociones y Graduaciones.

otro sexo. La obligación escolar dura cuatro años y se extiende desde los 7 a los 13 años. La responsabilidad por el incumplimiento de esta obligación incumbe a los padres. En los campos o en lugares donde no existan escuelas permanentes, la obligación debe cumplirse enviando a los niños, durante cuatro temporadas a escuelas temporales*.

Daremos ahora una breve noticia del desarrollo de la enseñanza pri-

*Las únicas excusas del incumplimiento de esta obligación son: 1) que no haya escuela fiscal, municipal o particular gratuita; 2) que no haya vacante en las escuelas situadas a menos de 3 kilómetros del domicilio del niño y que no exista locomoción apropiada para su traslado a otras escuelas más lejanas, y 3) que el niño padezca de algún impedimento físico o mental. Este impedimento deja de ser causa eximente cuando el Gobierno provea gratuitamente a la educación de estos niños, mediante cursos especiales para adaptación de anormales.

La ley responsabiliza a los padres y guardadores respecto a la obligación escolar de sus hijos y pupilos. Obliga a los patrones a velar porque se proporcione la enseñanza primaria a los menores que estén a cargo de sus empleados. Las personas que empleen en su servicio doméstico a niños que no hayan cumplido con su obligación escolar, deben matricularlos en una escuela y facilitarles su asistencia regular a clases (D.F.L. Nº 5.291).

Queda prohibido a los patrones ocupar en sus fábricas o talleres menores de 16 años que no hayan cumplido su obligación escolar. La inasistencia sólo se justifica por enfermedad del niño; fallecimiento de algún miembro de su familia; dificultades de locomoción y aquellas justipreciadas por la autoridad.

La ley impone penas por el incumplimiento de la obligación escolar. Los padres y guardadores, en caso de incumplimiento por causa de matrícula o asistencia, pueden ser: amonestados; multados; sancionados con prisión de 1 a 10 días, si amonestados no han cumplido la ley; si son reincidentes, la pena debe doblarse. Si padres o guardadores han dado información falsa con respecto a la edad de su hijo o pupilo en el momento de la matrícula, con el objeto de eludir la obligación legal o limitar su cumplimiento, la pena es de presidio en su grado mínimo y multa de uno a treinta pesos.

A los patrones infractores se les aplica pena de multa. Los directores de escuelas particulares o municipales deben enviar al Presidente de la Junta de Auxilio Escolar la lista de alumnos matriculados y de los alumnos inasistentes y si no cumplen esta obligación deben ser multados. Igual obligación impone la ley al Director de una escuela fiscal; y por cada infracción deberá descontársele dos días de sueldo. Las multas son aplicadas a solicitud de la Junta de Auxilio Escolar por el Juez de Policía Local o el Alcalde que haga sus veces. La fiscalización del cumplimiento de la obligación escolar queda entregada a los funcionarios del servicio.

La vigencia de la Ley Nº 3.654 produjo grandes beneficios en la enseñanza del pueblo. De pronto, aumentó la asistencia escolar. En 1920 se matricularon en escuelas primarias 335.047 niños; 439.937 en 1925. El analfabetismo de la población disminuyó de un 49% que existía en 1920 a un 43% en 19301.

Sin embargo, algunos propietarios, empresarios y patrones no cumplieron con sus obligaciones; por lo cual, el D.F.L. No 5.291 de noviembre de 1929, ya señalado, contempló disposiciones más drásticas.

Las escuelas primarias quedaron clasificadas en particulares, fiscales y municipales. Las escuelas particulares pueden ser de creación voluntaria u obligatoria. Las voluntarias quedan sometidas reglamentariamente a la supervigilancia y control fiscal; y cumpliendo algunos requisitos tienen derecho a obtener subvención fiscal. Estos son: su gratuidad;

Oriol Renin Vieille. La Educación Primaria en Chile. 1810-1953, págs. 83 y 87.

maria en los últimos veinte años. En su mensaje presidencial de 1952, el último de los de su mandato, el Presidente González Videla decía: Dependientes de la Dirección General, funcionaron los siguientes tipos de escuelas, con la matrícula y asistencia que se indica:

la correspondencia de su enseñanza con la del Estado; una asistencia mínima de 40 alumnos en los distritos urbanos y de 20 en los rurales; horario y periodicidad escolares; educación y competencia de los maestros, calificados "por alguna de las Universidades reconocidas por el Estado o por las Escuelas Normales" y por último, que se pague e imponga legalmente, por lo menos un sueldo vital, a todo el personal seglar.

Las escuelas particulares de creación obligatoria son aquellas a cuyo establecimiento quedan obligados los propietarios agrícolas, empresarios industriales, fabriles o mineros, que tengan empleados y obreros a su servicio, con el objeto de que los hijos de este personal aprendan a leer y escribir correctamente. No se exige, por lo tanto, mantener los grados correspondientes a la enseñanza primaria. El patrón debe sólo alfabetizarles; es decir, que los niños de su personal aprendan a leer, escribir y contar correctamente.

La obligación de los propietarios agrícolas depende de varios factores: la extensión de la propiedad (que no sea menor de 2.000 hectáreas cuadradas); del avalúo; de la población escolar (que no sea inferior a 20 alumnos). Para los industriales: que en sus establecimientos se ocupen más de 200 obreros; que tengan una población escolar de 20 alumnos a lo menos; que no exista una escuela fiscal.

Las escuelas fiscales quedan determinadas por la población escolar, diferente en los centros rurales y en los urbanos. En los rurales: si la población es inferior a 20 niños, la escuela será ambulante y su radio se extenderá a tres poblaciones y excepcionalmente a cuatro en caso que no haya otra más cercana. Si la población escolar es mayor de 20 niños, en un radio de 3 kilómetros, existirá una escuela mixta de tercera clase; si la población es mayor de 200 niños, en el mismo radio, una de varones y una de mujeres.

En los centros urbanos deben crearse las escuelas necesarias para la atención de la población escolar, de acuerdo con los informes de las autoridades educacionales.

No nos referiremos a los planes de estudio en actual vigencia, porque son constantemente reformados. La enseñanza religiosa, en las escuelas fiscales es facultativa.

Las disposiciones legales contemplan además escuelas fiscales para adultos y grados vocacionales, que constituyen un cuarto grado de la enseñanza primaria.

Existen además escuelas experimentales (fundadas por Decreto Nº 5.081, de 19 de diciembre de 1928) creadas con el fin de alcanzar un mayor progreso en la enseñanza primaria, mediante experiencias controladas. Y por último Escuelas Hogares, que son escuelas primarias de carácter familiar encargadas de proporcionar gratuitamente, además de la instrucción correspondiente a la escuela común, alimentación, vestuario y hospedaje a los niños huérfanos, abandonados o indigentes que procedan de regiones rurales con población diseminada.

Las escuelas primarias se clasifican según los grados de enseñanza de que constan. Cada grado comprende dos años de estudios, a excepción del grado vocacional, cuya duración es variable, de uno a tres años. Las escuelas fiscales para niños pueden ser de primera clase o superiores; de segunda y de tercera clase. Escuelas de primera clase o superiores son aquellas que constan de tres o más grados de educación, con seis años de estudios o bien más, si se agrega el grado vocacional. Escuelas de segunda clase son las elementales que constan de dos grados de enseñanza, con cuatro años de estudios. Las de tercera clase son las restantes, con un grado de enseñanza y dos de estudios.

Para desempeñar el cargo de profesor la Ley Nº 3.654, de 1920 señala como requisito

DURANTE EL AÑO 1951

Nº	Tipo de Escuela o curso	Matrícula	Asistencia
133	Jardines infantiles	5.264	3.965
3.834	Escuelas primarias comunes	518.918	429.741
9	Escuelas experimentales	4.440	3.829
3	Escuelas especiales	636	600
42	Escuelas hogares	3.679	3.431
18	Escuelas granjas	1.211	1.011
1	Escuela de ciegos y sordomudos	259	214
15	Escuelas a nexas a las normales	6.984	6.160
295	Escuelas nocturnas anexas diurnas	17.753	13.371
34	Escuelas especiales de adultos	2.118	1.740
11	Escuelas de enseñanza técnica y cul-		
	tura artística	1.221	928
40	Escuelas carcelarias	3.174	3.064
4	Escuelas experimentales de adultos .	359	226
50	Escuelas vocacionales	8.110	6.833
173	Grados vocacionales	17.847	15.271
14	Escuelas normales	4.206	3.917
		596.179	494.301

Refiriéndose a la alfabetización, señalaba que existen las siguientes escuelas primarias de adultos:

Nocturnas	
Especiales de adultos	
De enseñanza técnica y cultural	
Carcelarias 40	
Experimentales 4	
384	

los siguientes: 18 años de edad y ser normalista. Esta calidad podía ser reemplazada por "un título del Estado que lo habilite para la enseñanza de ramos especiales y obtener un certificado de aprobación para la enseñanza, expedido por el Consejo de Educación Primaria, previos los exámenes y condiciones que exijan los reglamentos" (Art. 46).

La matrícula de estas escuelas alcanzó a 24.625 alumnos y la asistencia fue de 19.329.

El Presidente expuso los resultados de la campaña de alfabetización a cargo del Cuerpo Cívico, en los siguientes términos: "como resultado de las iniciativas de propaganda de la campaña de alfabetización y educación de adultos, el Ejército tomó la resolución de incorporar en el presente año a 5.000 conscriptos analfabetos. Estos conscriptos serán alfabetizados en los mismos cuarteles por Oficiales y Suboficiales, quienes emplearán para tal obra, material didáctico proporcionado por la Dirección General de Educación Primaria. El personal alfabetizador del Ejército, recibió instrucción pedagógica en un Curso breve de alfabetización y educación de adultos, que se desarrolló en la Escuela Militar y al cual asistieron 87 oficiales".

Refiriéndose a la enseñanza manual, decía el mandatario que en 1951 la enseñanza primaria contó con 115 profesores especiales, que atendieron 435 escuelas, donde impartieron enseñanza manual a 203.544 alumnos.

La asistencia media en 1952 era de 504.297 alumnos. En 1957, de 681.820. En cinco años hubo un aumento de 177.523 alumnos¹.

El mensaje presidencial de 1960, dirigido al Congreso Nacional al inaugurarse el período ordinario de sesiones, el 21 de mayo último, da los siguientes datos: "En materia de educación primaria, el Gobierno se ha inspirado en el propósito fundamental de ampliar sus servicios a fin de aliviar, a lo menos en parte, el agudo problema del analfabetismo. Es así como se crearon 1.814 nuevas plazas de maestros, cuya lógica consecuencia ha sido el aumento de matrículas en más de 45.000 nuevos alumnos en relación al año anterior. Por otra parte, en 1959 egresaron de las escuelas normales 1.285 nuevos maestros, que vendrán a incrementar la dotación de profesores para los diversos centros de primera enseñanza".

"En síntesis, en el pasado año se ha impartido enseñanza primaria a más de un millón de alumnos. De ellos, 722.322 la recibieron en los 5.856 establecimientos fiscales de este género y 307.042 en 2.675 centros de enseñanza primaria particular". (La población del país en 1959 era de 7.465.117 habitantes).

¹Mensajes Presidenciales de 1958 y 1960. Con respecto al problema del analfabetismo, el Ministro de Educación Eduardo Moore Montero, en carta al Director de El Mercurio, del 28 de octubre de 1960, declara que existe un 20% de iletrados en el país. En 1895 era el 72%.

6. Enseñanza normal. Su organización legal y su desarrollo desde 1920

La ley de enseñanza obligatoria de 1920 no modificó fundamentalmente en esta materia el régimen impuesto por la ley orgánica de 1860. Un Decreto con Fuerza de Ley Nº 5.100 de 13 de noviembre de 1929, dictado en la primera administración de *Ibáñez*, es su actual Ley Or-

gánica.

Reglamentadas por Decreto Nº 987 de 2 de marzo de 1925, las Escuelas Normales se dividen en Comunes y Superiores, según estén destinadas a la formación de maestros simplemente o a la formación y perfeccionamiento del personal Directivo, Docente y Administrativo de la Enseñanza Primaria y Normal. Las Escuelas Normales Comunes, se clasifican a su vez en urbanas y rurales, según formen profesores para escuelas primarias urbanas o rurales. En ambos, los estudios son de seis años, divididos en dos ciclos. El primer ciclo dura cuatro años y en él se proporciona enseñanza humanística equivalente a estudios secundarios completos. El segundo ciclo dura dos años y en él se proporciona cultura especializada, propia de la profesión y se llama Ciclo de Cultura Profesional.

Los alumnos que ingresan a una Escuela Normal contraen con el Estado una obligación esencial, que debe cumplirse cuando egresen: la de desempeñar el cargo de profesor o director de la escuela que el gobierno le designe, con el sueldo fijado para el empleo. Esa obligación se cauciona con una fianza nominal que al alumno se exige al ingresar a la escuela. Se exceptúan de cumplir esta obligación los alumnos que deban abandonar la Escuela por causas ajenas a su voluntad.

Las Escuelas Normales que se crean en lo sucesivo deben ser fiscales, salvo casos de excepción. El artículo 38 de la señalada Ley Orgánica (DFL. Nº 5.110), lo dice expresamente: Siendo la formación del profesorado nacional función propia del Estado, no se permitirá en lo sucesivo el establecimiento de nuevas Escuelas Normales privadas, sin previa autorización del Ejecutivo

El título de profesor normalista puede adquirirse, bajo ciertos requisitos, por la vía extraordinaria (Entre ellos, tener a lo menos siete años de servicio en escuela primaria fiscal).

En 1951 recibieron su licencia de normalistas 708 alumnos. En el curso de la Universidad de Concepción se licenciaron 24 alumnos.

Existen actualmente las siguientes Escuelas Normales en el país:
1) Escuela Normal Urbana Mixta de Antofagasta; 2) Escuela Normal Rural de Hombres de Copiapó; 3) Escuela Normal Urbana de Mujeres de La Serena; 4) Escuela Normal Urbana de Hombres de Viña del

Mar; 5) Escuela Normal Urbana de Hombres de Santiago, tiene además el carácter de Superior; 6) Escuela Normal Urbana de Mujeres Nº 1 de Santiago; 7) Escuela Normal Urbana de Hombres de Curicó; 8) Escuela Normal Rural de Mujeres de Talca; 9) Escuela Normal Rural de Hombres de Chillán; 10) Escuela Normal Rural de Mujeres de Angol; 11) Escuela Normal Rural de Hombres de Victoria, tiene el carácter de Experimental; 12) Escuela Normal Rural de Hombres de Valdivia; 13) Escuela Normal Rural de Mujeres de Ancud; 14) Escuela Normal Rural de Mujeres Santa Teresa de Santiago; 15) Curso Normal de la Universidad de Concepción, para bachilleres. Su enseñanza dura dos años equivalente al ciclo profesional.

De estas Escuelas Normales egresaron en 1959, 1.285 maestros, según deja constancia S. E. el Presidente de la República, en el mensaje presidencial de 1960 (p. 153).

7. Enseñanza especializada o profesional

La enseñanza especializada adquiere un gran vuelo en el Gobierno de Bulnes. Señalaremos la fundación de la Escuela de Artes y Oficios (1849); la instalación de la Quinta Normal y de la Escuela Agronómica (1851); la Escuela de Ensayadores y Mineralogía, en el Liceo de La Serena.

La educación artística asimismo empieza su desarrollo. Con este fin se fundan la Academia Chilena de Pintura, base de la Escuela de Bellas Artes (1849), y el Conservatorio de Música.

Los orígenes de la Escuela de Artes y Oficios son interesantes de recordar. La Sociedad Nacional de Agricultura, fundada en 1838, había insinuado al Gobierno la idea de implantar en Chile la enseñanza industrial. En 1843 don Antonio Varas, rector a la sazón del Instituto Nacional, sostenía la misma idea desde las páginas de El Semanario de Santiago. Proponía la fundación de Escuelas Agrícolas en Concepción y en Cauquenes, de náutica en Chiloé y de Comercio en Valparaíso.

El Ministro don Manuel Montt apoyó calurosamente la iniciativa ante el Congreso, sosteniendo que "no basta desarrollar la inteligencia de los ciudadanos en las escuelas primarias; es necesario también aumentar sus medios de bienestar. El cultivo del espíritu hace nacer necesidades antes desconocidas, y si en la misma proporción no se ofrecen recursos para satisfacerlas, habremos hecho un presente funesto a los que instruimos".

El 18 de septiembre de 1849 abría la Escuela de Artes y Oficios sus puertas en un acto público, ante el Presidente de la República y sus Ministros y con 22 alumnos, elegidos 12 en Santiago y los restantes en provincias.

El primer reglamento de la Escuela —20-vIII-1851— disponía que los cursos durasen 4 años y comprendiesen enseñanza teórica y práctica. Entre las primeras: gramática, historia y geografía de Chile; música y matemáticas. El dibujo, materia de importancia especial, se dividía en ornamental, de máquinas, lineal, de geometría descriptiva y de croquis de máquinas. En 1855 los talleres incluían mecánica, herrería, fundición, carpintería, calderería, ebanistería, carretería y hojalatería¹.

Los centros de trabajos manuales se iniciaron en Chile por iniciativa de don Claudio Matte y de don Joaquín Cabezas. A su regreso de Suecia, el segundo tuvo a su cargo la visitación especial de estas asignaturas dentro de la primaria. En 1905 se creó el Instituto Superior de Educación Física y Manual, destinado a preparar a los profesores especialistas indispensables. Por decreto de octubre de 1907 se ampliaron en forma sistemática, estableciendo centros con "Artes manuales y mecánicas y cocinas escolares", destinados a los alumnos del 69 año de las escuelas del distrito. A los egresados de la primaria, se les abría la posibilidad de cursar en estos centros hasta dos años. De estas iniciativas provienen las disposiciones que hoy se encuentran en la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria, referentes al cuarto grado de la enseñanza vocacional.

Las escuelas profesionales de niñas se propagaron en la primera década del presente siglo, por todas las provincias, llegando en 1907 a funcionar 29, con una asistencia total de 2.334 alumnas.

La primera mención de fundar Institutos Comerciales se halla en la memoria ministerial presentada en 1889 al Congreso Nacional, por el Ministro de Balmaceda, don Julio Bañados Espinosa. La iniciativa no fructificó sino en 1898, cuando el Ministro don Carlos Palacios Zapata, gobernando Errázuriz Echaurren, refrendó un proyecto firmado por su antecesor e hizo abrir el Instituto Comercial de Santiago. Fue organizado por el especialista belga don José Fichweiler, sobre un modelo de Amberes; como no pudo el experto cumplir su compromiso, por motivos de salud, fue elegido Director, su Subdirector don M. Javeier Villar. El plan de estudios comprendía tres años².

Con el siglo se extiende por la República la enseñanza comercial; Valparaíso abre su Instituto en 1903; luego Concepción y después los centros más poblados y de mayor actividad económica. En 1925 exis-

Amanda Labarca. Ob. cit., págs. 125 y 126.

²Amanda Labarca. Ob. cit., págs. 242 a 249.

tian 11 establecimientos de enseñanza comercial: en Arica, Iquique, Antofagasta, Coquimbo, Valparaiso, Santiago (con carácter de Superior), Talca, Concepción, Valdivia y Temuco.

Las escuelas industriales y mineras empezaron a difundirse con la agregación de un curso para formar ingenieros mecánicos y electricistas al servicio de la Armada, anexado a la Escuela de Artes y Oficios después de la revolución del 91. Desde 1900 se empezó a enviar al extranjero a los alumnos más aventajados de la escuela.

A semejanza de la de Santiago, se fundó luego una Escuela Industrial en Chillán. Hubo escuelas prácticas de minería en Copiapó, La Serena y Santiago, que en 1907 apenas si enrolaban 166 alumnos en total.

Las escuelas agrícolas fueron fundadas a raíz de la creación en Santiago, en 1856, de una escuela agrícola anexa a la Escuela Normal, auspiciada por la Sociedad Nacional de Agricultura. Reorganizada la Sociedad, en 1869, tuvo como principal objetivo el de fomentar su enseñanza y a petición de ella, en 1872, el Gobierno decretaba la formación de un curso superior con rango casi universitario y dotado de las siguientes asignaturas: agricultura general, arboricultura, zootecnia, mecánica agrícola, tecnología agrícola, administración y contabilidad rural, dibujo lineal y topográfico y legislación rural. Se contrató en París a los señores René Le Feuvre y M. J. Besnard, que lo instalaron con el nombre de Instituto Agrícola de Chile. En 1887 se creaba el jardín botánico bajo la dirección del Dr. Rodulfo Amando Philippi, y en 1880, la Estación Agronómica a cargo de M. P. Lemétayer.

El Gobierno propendió a crear escuelas prácticas de agricultura, destinadas al comienzo a servir a los hijos de los soldados de la guerra del 79, para los cuales contrató, en 1885, varios profesores y varios años más tarde ya estaban en funcionamiento las de Elqui para hortelanos y agricultores, las de Santiago, San Fernando, Talca, Chillán y Concepción.

Su desarrollo, como el de todas las escuelas industriales, fue lento. En 1907 entre todas no alcanzaban a contar más de 200 alumnos¹.

La enseñanza técnica o especializada particular se inicia en el último tercio del siglo pasado. Buena parte de ella estuvo a cargo de los Hermanos de Don Bosco o Salesianos, que dieron enseñanza profesional gratuita a jóvenes de las clases populares. Se establecieron por prime-

¹Sobre la enseñanza especializada, consúltese la obra de Amanda Labarca Historia de la enseñanza en Chile, ya citada, y de la cual extrajimos algunos de los anteriores datos.

ra vez en Concepción, en 1887, en terrenos donados por doña María Urrejola de Unzueta.

Pero es en pleno siglo xx y en las dos últimas décadas, cuando la enseñanza técnica o especializada adquiere gran vuelo. A partir del Gobierno de don Pedro Aguirre Cerda, con la fundación de la Corporación de Fomento de la Producción y el gran impulso dado a la industrialización del país.

La enseñanza agrícola, la comercial y la técnica cuentan hoy día con numerosos establecimientos donde se prepara a la juventud para los ramos profesionales.

En su mensaje presidencial de 1952, último de su Gobierno, el Presidente González Videla daba cuenta del desarrollo de la enseñanza profesional, señalando que en el año 1951, los 97 establecimientos del Servicio tuvieron, en matrícula y asistencia, el siguiente movimiento estadístico:

	Matrícula	Asistencia media
Escuela de Ingenieros Industriales Pedagógico Técnico	471	420
Escuelas Industriales, de Minas e Industriales de Primera		
Clase de Primer Grado	5.048	4.698
Escuelas de Minas e Industriales de Primera Clase de		
Segundo Grado	1.290	1.210
Escuelas Industriales de Segunda Clase	4.234	3.833
Institutos Comerciales	13.255	11.906
Escuelas Técnicas Femeninas	7.248	6.010
	31.599	28.149

El mensaje presidencial de 1960 da algunos datos sobre el desarrollo de esta enseñanza: "En materia de educación agrícola, comercial y técnica, la Dirección respectiva ha desarrollado una labor particularmente eficiente, orientando su acción a satisfacer las exigencias de orden económico, comercial e industrial del país. Se han creado nuevos cursos en la Escuela Agrícola de Los Angeles, se dio vida independiente a la de Manzanares y se ha impulsado la edificación de la primera Escuela Agrícola Femenina Fiscal en la ciudad de Linares, aparte de traspasarse al Ministerio de Educación las que funcionan en Molina y San Felipe, elevando su categoría y poniéndose en ellas de inmediato en vigencia los nuevos planes de estudio".

Agrega que, atendida la importancia que el Gobierno atribuye al fomento de las industrias pesquera y forestal, se proyecta el traslado de la Sección Pesca de la Escuela Industrial de Talcahuano, a la zona del litoral, donde podrá cumplir con mayor propiedad sus actividades específicas y se estudia la creación inmediata de una escuela industrial forestal en la zona sur del país".

Balance de siglo y medio

Tal es, a grandes rasgos, el estado de nuestra enseñanza primaria, normal y profesional, al cumplirse el sesquicentenario de la efemérides gloriosa de 1810. El balance de los resultados obtenidos, fluye de los datos estadísticos que hemos insertado; y la constante preocupación de nuestros gobernantes, legisladores y pedagogos, por su difusión y perfeccionamiento, de los proyectos, estudios, leyes y decretos que hemos reseñado. No es el nuestro un ensayo crítico, por lo cual no hemos abordado el problema de la adecuación de los planes de enseñanza, métodos de estudio u orientación futura de éstos. Lo que sí nos interesa destacar, es el ingente esfuerzo que por la instrucción de las clases populares, se ha venido desarrollando en nuestra patria, a través del siglo y medio de nuestra vida independiente, a fin de iluminar la mente y el espíritu de las grandes reservas vitales de nuestra raza. En la labor desarrollada ha tocado parte principalísima al magisterio prima-rio, a aquel que desde los áridos desiertos del Norte, hasta la dislocada y antártica geografía del Sur, desde la Cordillera al mar, en los grandes centros poblados, en los duros medios rurales, en la pampa desolada o en las islas inhóspitas, ha realizado, con entereza y entusiasmo, la dura tarea de enseñar al pueblo y abrir las mentes a la luz de la civilización. Para ellos, sólo nos resta desear que sea una realidad el sueño de los patriotas de 1813, que lo concretaron en este principio fundamental: "Estos individuos, por la importancia de su ministerio y por el servicio que hacen a la Patria, deben ser mirados con toda consideración y honor; por consiguiente, sus personas son de las más respetables y el Gobierno los tendrá presente para dispensarles una especial protección" (Reglamento de 1813).

ESTADISTICA DEL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA ENTRE 1940 Y 1960¹

CUADRO 1

ALUMNADO TOTAL DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS

	Años	Nº de alumnos	% aumento respecto 1940	Años	Nº de alumnos	% aumento respecto 1940
-					-	
				1949	626.642	19,5
	1940	524.125	_	1950	642.082	22,5
	1941	526.646	0,5	1951	656.665	25,3
	1942	555.462	5,9	1952	694.409	32,5
	1943	546.726	4,3	1953	727.992	38,9
	1944	554.891	5,8	1954	776.243	48,1
L	1945	559.608	6,8	1955	827.109	57,8
pton-	1946	591.820	12,9	1956	797.438	52,1
	1947	590.541	12,7	1957	880.458	68,0
-	1948	603.343	15,1			

Fuente: Servicio Nacional de Estadística y Censos.

En 1959, según el Mensaje presidencial de 1960, el alumnado total alcanzaba a 1.029.274.

¹Todos los datos estadísticos que se refieren al desarrollo de la educación chilena entre 1940 y 1957 son tomados del Boletín Estadístico de la Universidad de Chile. Vol. III, № 1, año 1959, intitulado Desarrollo de la Educación Chilena desde 1940, publicado por el Instituto de Investigaciones Pedagógicas, Sección Estadística, dirigido por Erika Grassau y Egidio Orellana. Es esta importante publicación, muy útil para quien se interese por el presupuesto total de là Educación fiscal y su crecimiento y su presupuesto y conjunto; las subvenciones a la enseñanza particular primaria, secundaria y profesional. Los datos referentes a 1959 los ha tomado el autor, del Mensaje Presidencial de 1960.

CUADRO 2

ALUMNADO PRIMARIO FISCAL Y PARTICULAR

	Alumnado fisa	cal	Alumnado	particular	Propo	orción
Años	Números absolutos	% aumento respecto 1940	Números absolutos	% aumento respecto 1940	Alumnado fiscal	Alumnado particular
1940	420.796	_	103.329	_	80,3	19,7 -
1941	422,305	0,4	104.341	1,0	80,2	19,8
1942	442.169	5,1	113.293	9,6	79,6	20,4
1943	434.003	3,1	112.723	9,1	79,4	20,6
1944	432.801	2,9	122.090	18,2	78,0	22,0
1945	433.320	3,0	126.288	22,2	77,4	22,6
1946	436.178	3,7	155.642	50,6	73,7	26,3
1947	449.872	6,9	140.669	36,1	84,6	15,4
1948	446.735	6,2	156.608	51,6	74,0	26,0
1949	450.548	7,1	176.094	70,4	71,9	28,1
1950	455.986	8,4	186.096	80,1	71,0	29,0
1951	458.982	9,1	197.683	91,3	69,9	30,1
1952	471.760	12,1	222.649	115,5	67,9	32,1
1953	485.749	15,4	242.243	134,4 -	66,7	33,3
1954	509.431	21,1	266.812	158,2	65,6	34,4
1955	543.610	29,2	283.499	174,4	65,7	34,3
1956	516.697	22,8	280.741	171,7	64,8	35,2
1957	594.687	41,3	285.771	176,6	67,5	32,5
		Pi	roporción med	lia:	72,0	28,0

En 1959, según el Mensaje presidencial de 1960, el alumnado fiscal era de 722.232 alumnos; y el particular de 307.042.

CUADRO 3

ALUMNADO MASCULINO Y FEMENINO EN LA EDUCACION PRIMARIA

	H	Tombres	M	lujeres
Años	Números absolutos	% aumento respecto 1940	Números absolutos	% aumento respecto 1940
1940	267.215	_	256.910	_
1941	268.798	0,6	257.848	0,4
1942	285.077	6,6	270.385	5,2
1943	*280.936	5,1	265.790	3,4
1944	284.996	6,6	269.895	5,0
1945	284.950	6,6	274.658	7,0
1946	306.794	5 14,8	285.026	10,9
1947	304.753	14,0	285.788	11,2
1948	309.463	15,8	293.880	14,4
1949	321.850	20,4	304.792	18,6
1950	327.513	22,6	314.569	22,4
1951	335.139	25,4	321.526	25,1
1952	355.528	33,0	338.881	32,0
1953	375.811	40,6	352.181	37,1
1954	396.954	48,6	379.289	47,6
1955	422.143	58,0	404.966	57,6
1956	375.743	40,6	421.695	64,1
1957	448.748	67,9	431,710	68,0

CUADRO 4

ALUMNADO PROFESIONAL TOTAL

27.38				
	Años	Número de alumnos	% aumento respecto 1940	
				13.54
	1940	32.360	_	
	1941	34.761	7,4	1
	1942	38.873	20,1	
	1943	40.742	25,9	
	1944	46.819	44,7	
	1945	50.022	54,6	
	1946	54.983	69,9	
	1947	59.015	82,4	
	1948	59.282	83,2	
	1949	60.781	87,8	
	1950	60.009	85,4	
	1951	60.614	87,3	
	1952	62.303	92,5	
	1953	66.313	104,9	
	1954	71.343	120,5	
	1955	70.917	119,2	
	1956	78.936	143,9	
				SOLIT SOLVE

CUADRO 5

ALUMNADO FISCAL Y PARTICULAR EN LA ENSEÑANZA TECNICO-PROFESIONAL

	Alumnado fis	cal-	Alumnado	particular	Propor	ción
Años	Números absolutos	% aumento respecto 1940	Números absolutos	% aumento respecto 1940	Alumnado fiscal	Alumnado
1940	29.833	_	2.527	_	90,8	9,2
1941	32.558	8,1	2.203	12,8	93,7	6,3
1942	36.190	20,1	2.683	6,2	93,1	6,9
1943	37.573	24,7	3.169	25,4	92,2	7,8
1944	43.145	43,2	3.674	45,4	92,2	7,8
1945	45.550	51,2	4.472	77,0	91,1	8,9
1946	50.856	68,8	4.127	63,3	94,3	5,7
1947	55.310	83,6	3.705	46,6	93,7	6,3
1948	56.117	86,3	3.165	25,2	95,5	4,5
1949	56.513	87,6	4.268	68,9	93,0	7,0
1950	. 57.266	90,1	2.743	8,5	95,4	4,6
1951	57.568	91,1	3.046	20,5	95,0	5,0
1952	58.976	95,8	3.327	31,7	94,7	5,3
1953	62.706	110,2	3.607	42,7	94,6	5,4
1954	66.777	123,8	4.566	80,7	93,6	6,4
1955	65.257	118,7	5.660	124,0	92,0	8,0
1956	70.663	136,9	8.273	227,4	89,5	10,5
			Proporc	ión media:	93,1	6,9

CUADRO 6

ALUMNADO MASCULINO Y FEMENINO EN LA ENSEÑANZA ,TECNICO-PROFESIONAL

	Hon	ibres	Muj	eres	Propo	rción
Años	Números absolutos	% aumento respecto 1940	Números absolutos	% aumento respecto 1940	% Hombres	% Mujere
1940	10.341	_	22.019	_	32,9	67,1
1941	11.068	7,0	23.693	7,6	31,8	68,2
1942	14.186	37,2	24.687	12,1	36,5	63,5
1943	16.162	56,3	24.580	11,6	39,7	60,3
1944	20.477	98,0	26.342	19,6	43,7	56,3
1945	21.985	112,6	28.037	27,3	44,0	56,0
1946	24.844	140,2	30.139	36,9	45,2	54,8
1947	25.631	147,9	33.384	51,6	43,4	56,6
1948	24.327	135,2	34.955	58,7	41,0	59,0
1949	24.166	133,7	36.615	66,3	39,8	60,2
1950	24.311	135,1	35.698	62,1	40,5	59,5
1951	24.311	135,1	36.303	64,9	40,1	59,9
1952	25.600	147,6	36.703	66,7	41,1	58,9
1953	27.314	164,1	38.999	77,1	41,1	58,9
1954	29.428	184,6	41.915	90,4	41,2	58,8
1955	29.567	185,9	41.350	87,8	41,7	58,3
1956	27.498	165,9	51.438	133,6	34,8	65,2
			Proporci	ón media:	40,2	59,8

II. LA ENSEÑANZA MEDIA O SECUNDARIA

1. El Instituto Nacional desde 1813 hasta 1879

En la Introducción de su obra Los primeros años del Instituto Nacional (1889) dice don Domingo Amunátegui Solar: "El Instituto Nacional es un colegio que ha prestado a Chile servicios cuya importancia es difícil calcular en la situación presente. Desde el año 1813 hasta el de 1835 el Instituto fue al mismo tiempo colegio laico y Seminario; en él se educaban los ministros del altar y los funcionarios civiles. Durante los años 1813 y 1814 y desde 1819 hasta 1829 el Instituto no tenía rivales. Fuera de él la enseñanza se reducía a las primeras letras y al latín. Podía asegurarse que toda la ilustración chilena estaba encerrada entre sus cuatro paredes."

Entre 1817 y 1830 sólo se logró fundar los liceos de La Serena y de Concepción. El de Talca abrió sus puertas en 1831. Antes de detallar la creación de esos grandes planteles educacionales provincianos, es pues necesario que nos refiramos concretamente al Instituto Nacional en la época en que estuvo unido al Seminario, es decir desde 1813 hasta 1835, período de más de veinte años en que, salvo en sus postrimerías, constituyó nuestro establecimiento de enseñanza media y superior; y luego sigamos su vida hasta 1879, época en que se organiza la Enseñanza Secundaria.

La idea del Instituto Nacional aparece en germen en el Plan que don Juan Egaña sometió al Conde de la Conquista, en agosto de 1810, y del que hablamos al empezar nuestro ensayo. El establecimiento de un gran colegio para la enseñanza secundaria y superior había sido objeto de muchas discusiones desde 1810; y el primer Congreso Nacional, se había ocupado preferentemente de esta materia en su período reformista.

Los estudios de esta clase, durante los últimos días del Gobierno español, hacíanse en cuatro establecimientos diferentes: eran éstos la Universidad de San Felipe, el Colegio Carolino, la Academia de San Luis, llamada también de matemáticas y el Seminario Conciliar, destinado especialmente a la formación de sacerdotes. La vida de estos colegios se arrastraba lánguida, los alumnos eran escasos, poco aptos los profesores. Esta enseñanza no correspondía en forma alguna al ideario más avanzado de los hombres de la revolución. Tratando de reformar este estado de cosas, don Juan Egaña había propuesto, en 1810, la creación de un "gran colegio de artes y ciencias que proporcionase una educación capaz de dar costumbres y carácter". En febrero de 1811, don Manuel de Salas había propuesto un plan semejante, sobre el cual

recayeron extensos informes que aprobaban la idea en general, pero que no bastaron para darle ejecución. En el Congreso de 1811 se presentó además de un plan de don Juan Egaña, un plan de creación del Instituto Nacional, de que era autor Camilo Henriquez, que revelaba sus condiciones de reformador y su vasta y sorprendente erudición¹. Aunque en 1812 se anunció, en varias ocasiones, la próxima apertura de un nuevo establecimiento de enseñanza secundaria y superior, corrió el año sin que éste apareciera.

Don Juan Egaña y don Manuel de Salas habían concebido la luminosa idea de fundar un gran establecimiento educacional, reuniendo los principales colegios de la capital y agregando nuevos ramos a los que ya se enseñaban; pero no habían ideado un nombre para el

colegio.

Camilo Henriquez, en cambio, en su plan antes señalado, le llamaba Instituto Nacional. El nombre quedó; y aun cuando el colegio que se funda en 1813 dista bastante de seguir el vasto y elevado plan que proponía el fraile de la Buena Muerte, tocó a éste el honor de bautizarlo: el nombre no varió.

Cuando Carrera parte al Sur para atajar la invasión del brigadier Pareja, queda en Santiago gobernando una Junta que, desde el 13 de abril hasta el 5 de noviembre de 1813, estuvo presidida por don Francisco Antonio Pérez y compuesta además por don Agustín de Eyzaguirre y don José Miguel Infante, salvo una subrogación de Infante

por don Juan Egaña, desde el 5 al 23 de agosto de aquel año.

Ahora bien, en medio de las más graves preocupaciones de la guerra, esta Junta se empeñó en realizar la reforma educacional. Don Manuel de Salas, encargado de estudiar este problema, de examinar los diversos planes presentados y de proponer una reforma general, había partido para las provincias del Río de La Plata, en una comisión política; por lo cual la Junta, por decreto de 30 de abril, nombró al doctor don Juan José Aldunate "protector interino de estudios", el cual debía velar sobre la enseñanza pública y promover cuanto condujese a su adelanto en tanto se restituyese a la capital el anterior secretario en propiedad don Manuel de Salas. El nombramiento fue comunicado a los rectores de la Universidad, del Colegio Carolino y de la Academia de San Luis y no produjo otro resultado que la recolección de los informes que estos funcionarios dieron de sus respectivos establecimientos, particularmente de la escasez de los recursos.

Recogidos estos antecedentes, la Junta designó, el 19 de junio de 1813, una comisión educacional, compuesta por el senador don Juan

Egaña, el protector general interino de estudios don Juan José Aldunate y el rector del Colegio Carolino don José Francisco Echáurren, para que con la mayor brevedad formaran y presentaran un plan de educación nacional y un reglamento para el nuevo colegio que se deseaba abrir el 19 de julio.

La comisión educacional, considerando la decadencia en que se encontraba el Seminario y las entradas fijas con que contaba, propuso su fusión con el Instituto. "El Seminario dejaría de ser colegio separado, sus entradas ingresarían a las arcas del Instituto y el Estado se comprometería a dar instrucción religiosa a los jóvenes que quisieran consagrarse al servicio de la iglesia, manteniendo con este objeto cierto número de becas en el establecimiento que iba a fundar"1.

Aun cuando el Cabildo Eclesiástico aceptaba sólo condicionalmente la instalación conjunta del Seminario y el Instituto en un solo local y no su fusión, ello es que la labor diplomática del Pbro. José Ignacio Cienfuegos, como apoderado del vicario capitular, el Obispo de Epifanía, don Rafael Andreu y Guerrero y de don Juan Egaña, como delegado del Gobierno, dio como resultado el concordato de fusión (julio de 1813). Por el artículo 19 quedaban "reunidos e incorporados el colegio seminario y Convictorio Carolino al Instituto eclesiástico y civil nacional y comunes la organización, economía y productos de sus fondos" bajo las condiciones que allí se señalan. Las ordenanzas del Instituto Nacional fueron redactadas por el presbítero don José Francisco Echaurren y adicionadas por don Juan Egaña. Se lograba así la fusión en un gran establecimiento nacional de educación del Colegio Carolino, la Academia de San Luis, el Seminario Conciliar y la Real Universidad de San Felipe. El Concordato y las Ordenanzas fueron aprobadas por el Senado y por la Junta de Gobierno el 27 de julio de 1813; y la inauguración del Instituto Nacional se realizó, con gran solemnidad, el 10 de agosto del mismo año. Su primer rector fue el Pbro. don José Francisco Echaurren.

Según la organización que tendría el Instituto, su dirección superior se confiaba a un "Tribunal de Educación Pública", cuyas atribuciones correspondían a las del Consejo de Instrucción en la ley de 9 de enero de 1879.

El plan de estudios hacía del establecimiento un vasto plantel educacional con enseñanza primaria, secundaria, superior y cursos profesionales destinados a formar sacerdotes y oficiales para el Ejército.

Las cátedras eran 16: Primeras letras, latín, dibujo, francés, inglés,

¹Amunátegui Solar. Primeros años del Instituto Nacional, Tomo 1, pág. 118.

filosofía, física, teología dogmática, sagradas escrituras, elocuencia, derecho natural, de gentes y economía política, derecho civil, canónico y leyes políticas y química.

Las clases de sagradas escrituras, física y química no pudieron funcionar por carencia de alumnos. Por falta de profesores y de elementos quedaron momentáneamente en proyecto la clase de botánica y el curso de medicina. La Junta Gubernativa, de acuerdo con el Senado, designó los primeros maestros, resolviéndose que en adelante fuesen nombrados por oposición. Por considerárselos los más ilustrados gozaron de gran prestigio social.

La vida del Instituto no sobrepasó a la Patria Vieja como ya lo hemos recordado. Un drástico decreto de Osorio, dictado dos meses y medio después del desastre patriota de Rancagua, lo suprimió, disponiendo la reapertura de los antiguos establecimientos que éste había reunido.

Gobernando O'Higgins, el 12 de noviembre de 1818 el Senado acordó restablecer el Instituto Nacional. La primera intención fue reabrirlo como colegio laico; pero habiendo fracasado las gestiones encaminadas a procurarle recursos, se hizo valer el antiguo convenio de fusión con el Seminario. Un informe en derecho, brillante de fondo y de erudición, del doctor don José Antonio Rodríguez Aldea, después célebre Ministro de O'Higgins, acabó por vencer las resistencias del Clero, que veía en el convenio la ruina del Seminario. De acuerdo con el decreto que lo restableció, quedaron vigentes las ordenanzas y el plan de estudios aprobados en 1813. Como antes, éstos abarcaron la enseñanza primaria, la secundaria y la superior, limitada a la abogacía y a la agrimensura y la especial destinada a la formación del Clero y de los oficiales del Ejército. La fundación de la Academia Militar, o mejor dicho su instalación definitiva, libró al Instituto de esta instrucción.

Rector del establecimiento fue elegido el canónigo don Manuel José Verdugo, quien destacábase más como ardoroso patriota que como eficiente educador. Senador protector, el Pbro. don José Ignacio Cienfuegos, quien con don Juan Egaña había sido uno de sus más entusiastas promotores.

El 20 de julio de 1819, con gran solemnidad, se reabrió el Instituto Nacional. Al finalizar el año el número de alumnos era alrededor de 100 internos y 200 externos. En un principio sólo funcionaron dos clases de latín y de castellano, una de elocuencia, una de francés e inglés y una de dibujo. Rectores del Instituto Nacional entre 1813 y 1835, época de su separación del Seminario Conciliar, fueron los siguientes:

Don José Francisco Echaurren (1813-1814); (1826);
Don Manuel José Verdugo (1819-1823); Don Manuel Frutos Rodríguez (1823-1825);
Don Blas Reyes (1829-1835).

No abundan las noticias sobre el rectorado de Echaurren; del de Verdugo "puede decirse que fue una continuación de aquél". La enseñanza era todavía sumamente atrasada; se había ganado en el funcionamiento ordenado de las clases, y en la creación de algunas signaturas, como las de derecho natural, de gentes y economía política y las

de inglés y francés.

O'Higgins procuró el progreso del Instituto Nacional, en la medida que lo permitía el estado de crisis del erario, y después de la partida de la Expedición Libertadora del Perú. Lo visitaba con frecuencia e inauguró la costumbre de que el Primer Mandatario asistiera a algunos exámenes. Se declaraba benemérito al alumno que más sabía; se le trataba con grandes consideraciones, y tenía derecho a proseguir gratuitamente sus estudios.

El éxito del Instituto llevó a don Juan y a don Mariano Egaña a presentar, en los primeros días del Gobierno de Freire, el 23 de mayo de 1823, un gran proyecto de reforma al Senado Conservador. Creaba un consejo de educación compuesto por cinco miembros, del cual dependerían toda la enseñanza del Estado y la supervigilancia de la privada. Dividía al Instituto en tres secciones: científica, industrial y literaria. En cada cabecera de Departamento existiría un instituto departamental, y en los distritos las escuelas que los recursos permitiesen. Como la mayor parte de los proyectos de la época, éste quedó en el

papel.

A los rectorados de Verdugo y Rodriguez, siguió en 1825 el de don Ambrosio Lozier, profesor de matemáticas y de francés, contratado poco antes en Buenos Aires. Lozier figuraba entre los oficiales franceses que Carrera contrató en Estados Unidos. Al desorganizarse en Buenos Aires la expedición de Carrera, se dedicó a planear una gran escuela industrial de ciencias aplicadas, que no encontró ambiente en Buenos Aires ni en el Brasil. Don Miguel Zañartu, Ministro de Chile a la sazón, deslumbrado con el genio de Lozier, lo recomendó al Gobierno, quien lo contrató para que implantara en Chile su proyecto de escuela industrial. Don Diego Barros Arana publica en su vida de don Claudio Gay las noticias biográficas de Lozier, quien llegó a Chile precedido de una tan grande reputación de ciencia, que todo el mundo esperaba

de él notables servicios. Camilo Henriquez, don Juan Egaña, los intelectuales del viejo Chile, creyeron ver en Lozier a una inteligencia sobresaliente y a un hombre sabio y virtuoso. De estas cualidades, acaso la que más descollaba en él era la última. El Mercurio de Chile, que redactaba Camilo Henriquez, anunciaba, cômo ya lo hemos recordado, en su número 15, de 16 de noviembre de 1822, el arribo de Lozier y la próxima apertura de la Escuela Industrial. "Sin embargo, la escuela aquélla no se fundó nunca. Lozier fue hecho miembro de la Academia Chilena, a fines de 1823, junto con Backler d'Albe y junto con él también fue nombrado miembro de la comisión que debía levantar la carta topográfica de Chile. No habiendo podido aquél tomar parte en este trabajo, Lozier acometió solo aquella atrevida empresa"1.

Según los datos de Barros Arana, Lozier no pudo conseguir ayudantes ilustrados que le facilitaran el trabajo y careció hasta de los instrumentos más indispensables. En resumen, Lozier no dio remate a su obra. Algunos datos estadísticos y el proyecto de una escuela y oficina topográficas fueron los resultados más positivos de su comisión². El Gobierno quiso entonces aprovechar los conocimientos del ingeniero francés empleándolo en la enseñanza, que había sido el verdadero objeto de su contratación por O'Higgins. En 1825 fue elegido Rector del Instituto Nacional.

El rectorado de Lozier no dio los frutos que era dable esperar. Reorganizó la planta de maestros, haciendo predominar en ella el elemento seglar: mejoró la enseñanza con la adopción de nuevos textos y la traducción de algunas obras extranjeras; ayudado por Gorbea dio algún impulso a los estudios de matemáticas y ciencias físicas y naturales, adquirió útiles y se dedicó al fomento de la biblioteca.

Estos progresos en instrucción no guardaban armonía con el régimen interno: su debilidad de carácter no le permitió conservar en el establecimiento la disciplina debida y comprendiendo que esta insubordinación de sus educandos acarreaba su ruina, renunció en 1826.

A pesar de las vicisitudes de la dirección, la enseñanza en esta época no permaneció estática. "Se incurre en un gran error —dice don Francisco Antonio Encina— cuando se desconoce a Cienfuegos, Verdugo, Rodríguez, Egaña y al grueso de los profesores, el vivo espíritu de progreso y de renovación que los animaba. A pesar de la inexperiencia, de la falta de profesores europeos, de textos y demás elementos de enseñanza y de la cortedad de los recursos, se realizaron con bastante sentido práctico apreciables avances. El presbítero Iñiguez adoptó en la cáte-

Barros Arana. Don Claudio Gay, pág. 24.

²Domingo Amunátegui Solar. Ob. cit., Tomo 1 págs. 272-273.

dra de Economía Política el trabajo de Juan Bautista Say; don José Gabriel Palma introdujo motu proprio el estudio de la gramática castellana y a principios de 1825 se fundó una clase especial de castellano. Un selecto grupo de profesores jóvenes, entre los cuales descollaba don José Domingo Amunátegui, don José Miguel Varas y don Ventura Marín, alentados por la dirección, desplegaron un notable esfuerzo por modernizar la enseñanza¹.

Sucedió al de Lozier el rectorado de don Juan Francisco Meneses, el antiguo asesor de Marcó del Pont que, después de perder a su mu-

jer, había recibido órdenes sacerdotales.

El 22 de septiembre de 1826, el Vicepresidente don Agustín de Ey-

zaguirre nombraba rector a Meneses.

Junto con nombrarle, se suspendió de sus funciones a todos los catedráticos y empleados, quienes podrían continuar en sus puestos sólo en el caso de ser propuestos por el nuevo rector. Al mismo tiempo se nombraba la Junta de Educación, que debía formar el reglamento interno del colegio.

No era Meneses un pedagogo ni un imaginativo. En cambio, tenía carácter firme, dominante, don de mando y alto sentido de la organización. El orden y la disciplina renacieron en el Instituto y le salvaron de su decadencia. El 2 de octubre funcionaban nuevamente todas sus cátedras, salvo las de derecho canónico y civil. Se obligó a los profesores a redactar sus lecciones, a fin de confeccionar o imprimir textos. La enseñanza de la gramática castellana mejoró notablemente. "Don José Miguel Varas imprimió a la enseñanza de la filosofía un vuelo y un rumbo que desconcertó momentáneamente a sus colegas. Don Ventura Marín renovó completamente la enseñanza del francés, la retórica y la geografía. Entre el latín enseñado por Fernández Garfias y Echagüe y el antiguo, sólo había de común el nombre; Gorbea ensanchó y mejoró la enseñanza de matemáticas con un ritmo que recuerda el lento avance del cóndor, precursor de su poderoso vuelo en el espacio"².

El rectorado de Meneses terminó debido a que disgustó a los pelucones que el Presidente don Francisco Antonio Pinto destinara algún dinero a la protección del liceo de Mora, en vez de invertirlo en el Instituto; le aconsejaron su dimisión y lo colocaron en la dirección del

Colegio de Santiago, fundado por ellos en 18293.

No olvidemos los altos nombres, que ha recogido la historia, de los

¹Francisco Antonio Encina. Historia de Chile, Tomo x, pág. 320.

²Francisco Antonio Encina. Ob. cit., Tomo x, pág. 328.

³Pedro Aguirre Cerda. Estudio sobre Instrucción Secundaria. Memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas, 1904, pág. 38.

alumnos que se formaron en estos primeros años del Instituto Nacional: don Manuel Montt, don Ramón Luis Irarrázaval, don Fernando Lazcano, don Antonio Varas.

Tenía el Instituto, en 1830, 348 alumnos1.

A partir de esta fecha el coeficiente es, en amplitud, mayor "el ochenta por ciento a lo menos de los hombres que dirigieron a Chile entre 1830 y 1891".

Don Blas Reyes, sucesor de Meneses, consiguió con el Gobierno que entonara las finanzas del Instituto, destinándosele el dinero que en forma de becas se le daba de subvención al Liceo de Mora. En este tiempo se nombró una comisión para que examinase un nuevo plan de estudios y un reglamento interno; compuesto por don José Miguel Varas y don Manuel Carvallo, reglamento que, modificado más tarde, fue aprobado en 1832.

Este reglamento eximía a los profesores de la obligación de vivir en el establecimiento; ordenaba que el consejo de profesores se reuniera mensualmente y le señalaba las atribuciones de proponer el capellán (director de los seminaristas) a la dirección de estudios, indicar los autores cuyas doctrinas debían enseñarse y los métodos que debían seguir, elegir mensualmente los alumnos que debían ser premiados, etc. Los asuetos se restringían notablemente y se disponía que los castigos consistieran en plantones, encierro, privación de una comida y ayuno a pan y agua por un día.

Reyes carecía del prestigio necesario, ante profesores y alumnos, para que se mantuviese rígida la disciplina, lo que le obligó a renunciar (1831). Sin embargo, esta renuncia no fue aceptada y la falta de orden continuó hasta terminar en un verdadero motín; lo que trajo como consecuencia el restablecimiento del guante y del cepo.

Su falta de sumisión a la política de Portales le acarreó la destitución (1835), un año después de haberse separado el Seminario del Instituto².

En efecto, el año de 1834, el Congreso Nacional aprobó esta separación. Es acaso el suceso más notable del Rectorado de Reyes. El problema, estudiado desapasionadamente, desde el punto de vista pedagógico, no ofrecía dificultades: las separación de ambos colegios se imponía. Sin embargo, en aquella época produjo un gran revuelo: los liberales se opusieron resueltamente a la separación; los conservadores la defendieron con energía y obtuvieron el triunfo. La cuestión política a que dio origen el debate presentó el mayor interés. El punto sólo lo

¹Araucano, Nº 18.

²Pedro Aguirre Cerda. Ob. cit., pág. 38.

soslayamos. No es nuestro objetivo hacer una reseña histórico-política de nuestra enseñanza.

El Seminario recuperaba para sí sus rentas. A fin de resguardar la vida financiera del Instituto, la ley de 4 de octubre de 1834 autorizaba al Ejecutivo para asignar a ambos colegios las rentas suficientes a su conservación, con concepto a las escaseces del erario y "a que el ánimo de la legislatura es no atacar en manera alguna al Instituto Nacional ni cooperar a su decadencia".

El Instituto Nacional entre los años 1835-1845 estuvo bajo los rectorados de don Manuel Montt, de don Francisco Puente y de don An-

tonio Varas.

Los grandes nombres históricos de Montt y de Varas sirven como enseña para calcular lo que fue el Instituto en su época de mayor

apogeo.

Las agitaciones políticas que siempre levantó la personalidad rotun-da de *Montt* impidieron sacar todo el provecho que debiera esperarse de su talento, rectitud y preparación. Su Rectorado (1836-1840) se ca-racterizó por el desarrollo de las nuevas cátedras y por un notable me-joramiento del estado económico del establecimiento. Durante el Rectorado de Reyes, en 1833, se habían creado nuevas cátedras para la enseñanza de las ciencias naturales, la anatomía, la medicina y la farmacia. La de medicina fue confiada al Dr. don Guillermo E. Blest; la de ciencias naturales a don Vicente Bustillos y la de anatomía a don Pedro Morán. De esta última cátedra se hizo cargo pocos meses después el hábil cirujano francés don Leopoldo Sazie, expresamente contratado en París por el Encargado de Negocios de Chile don Miguel de la Barra. Estas cátedras, aun cuando de creación anterior, tuvieron gran vuelo y desarrollo bajo el rectorado de Montt.

Entre tanto se había creado la Universidad de Chile, como señalamos en nuestra primera parte. La nueva alta casa de estudios estaba llamada a tutelar toda la enseñanza del país. Montt, Rector del Instituto Nacional, tuvo un desacuerdo con el Rector de la Universidad de San Felipe, para graduar a los postulantes a grados, venció Montt y la vieja

Universidad se clausuró junto con fundarse la nueva.

En la acefalía que se halló el Instituto, por haber subido don Manuel Montt al Ministerio del Interior, el Ministro de Instrucción don Mariano Egaña creyó prudente designar en su reemplazo al anciano canónigo español don Francisco Puente, que había sido profesor de física en dicho establecimiento en 1826. Puente era un pedagogo neto; pero su ancianidad no podía dar mejores frutos. Después de dos años de rectorado de Puente, ocupó la dirección del Instituto don Antonio Varas, alumno distinguido de él y cuyo poderoso talento, acrisolada

honradez y carácter enérgico y dominante le destacaban con perfiles similares a los de *Montt*. Efectivamente ayudado por éste, en su rectorado se realizaron ingentes reformas. Muchas de ellas, relativas a planes de estudios y métodos pedagógicos, fueron después abandonadas "pero no puede negarse que su fe ciega en los beneficios de la enseñanza, su ardor por el estudio, su actividad administrativa, dieron al colegio extraordinario impulso e hicieron de su rectorado uno de los más fructíferos¹. Dejó la dirección del Instituto para ocupar la cartera de Justicia e Instrucción Pública.

Por este tiempo, tuvo que sostener frecuentes y acaloradas polémicas con don Ignacio Domeyko, referentes a la separación de la Universidad y del Instituto. Domeyko deseaba la Universidad docente y con reglamentos distintos a los del Instituto y Varas se oponía, pretendiendo conservar el sistema establecido. Esta vez fue vencido y la Universidad se separó del Instituto.

Dice Barros Arana a este respecto: "En 1842 había señalado don Ignacio Domeyko en una memoria sobre instrucción pública, la necesidad de separar la instrucción secundaria de la superior, dejando la primera al Instituto y pasando la segunda a la Universidad, que debía ser cuerpo docente, esto es, de profesores y no de académicos. Esta opinión que revelaba ideas claras y seguras sobre la materia, había sido combatida por don Antonio Varas, como Rector del Instituto y después como Ministro de Instrucción Pública. Creía éste ver grandes ventajas en que ese establecimiento siguiera siendo la casa de instrucción en los grados secundarios y superior".

"Antes de mucho, sin embargo, la opinión contraria se abría camino en la administración pública. El 26 de abril de 1847 don Ignacio Domeyko era nombrado miembro conciliar del consejo de la Universidad y allí planteó esa cuestión que pasó a ser el tema de discusión durante muchas sesiones. Con el apoyo decidido e inteligente de don Andrés Bello, fue aprobado allí un reglamento que dividía radicalmente las dos secciones de enseñanza, poniéndolas bajo distinta dirección, pero reservando a ambas, por respeto a la tradición, el nombre de Instituto Nacional. La primera, o Instituto propio, comprendería sólo la instrucción secundaria o preparatoria, y la otra, destinada a la enseñanza superior o profesional, tendría por Jefe al Rector de la Universidad, que se haría representar por un delegado en la administración interna de esos cursos".

Esta reforma, prolijamente detallada en un reglamento de veintiocho

artículos, fue sancionada por el Ministro de Instrucción Pública, en 1847.

La separación del Instituto y de la Universidad fue más legal que real. La pobreza del erario y la falta de un local a propósito para el funcionamiento de la Universidad, impidieron que el divorcio se efectuara de inmediato. El gobierno determinó aplazar la división para cuando el Instituto se trasladase a su nuevo edificio. El pensamiento del gobierno era entonces destinar todo éste a la sección secundaria y construir un nuevo edificio para la sección universitaria, en el terreno inmediato a la Alameda, en la manzana ocupada por el nuevo Instituto.

La traslación del Instituto a su nuevo local se verificó en febrero de 1850. Las dos secciones quedaban reunidas en un mismo cuerpo y con un solo jefe, el rector don Francisco de Borja Solar. Sólo a principios de 1852 se efectuó la separación, quedando la sección secundaria bajo la dirección del Pbdo. José Manuel Orrego, más tarde Obispo de La Serena; y la sección universitaria, a cargo de don Ignacio Domeyko, con el título de delegado, en el otro costado. En 1868 se instaló esta sección en el nuevo edificio, recién construido para Universidad en esos años¹.

En 1863 se hacía cargo de la Rectoría del Instituto don Diego Barros Arana.

Entre los años 1853 y 1860, el Instituto Nacional tuvo el desarrollo progresivo que puede observarse en el siguiente cuadro:

		Número d	de alumnos		
	Años	Internos	Externos	Total	
· harri	1853	232	450	682	
	1854	237	371	608	
	1855	214	455	669	
	1856	217	325	542	
	1360	244	547	7913	

2. La enseñanza secundaria desde la gran reforma de 1843, hasta la de 1879

a) La enseñanza fiscal. La enseñanza secundaria fiscal, aparte de la impartida por el Instituto Nacional en Santiago, empieza en el país

¹Barros Arana. Ob. cit., Tomo II, págs. 407 y 408, en nota. ²Luis Galdámes. La Universidad de Chile (1843-1934), pág. 64.

con la creación de los liceos de La Serena y Concepción. El Instituto de La Serena se creó por decreto de 7 de abril de 1821, por iniciativa de don Gregorio Cordovez, con los legados para fines de beneficencia que instituyó don José Arviña. Empezó a funcionar el 19 de julio del mismo año y fue su primer rector el presbítero don Juan Nicolás Varas.

El Instituto Literario de Concepción se había fundado con anterioridad al año 1827, estableciéndose en una parte del convento de La Merced. Se le asignaron para su sostenimiento los bienes de los conventos de San Agustín y Santo Domingo, clausurados porque no contaban con los ocho religiosos exigidos por la ley de 6 de septiembre de 1824. Su funcionamiento no se regularizó sino en 1827, gracias a un acuerdo con el gobernador del Obispado, señor Andrade, que convino en la fusión del Seminario con el Instituto Literario; constó al comienzo con sólo un Aula de Gramática Latina, a cargo de su único profesor don Juan Antonio Urrejola¹ (El Seminario se había fundado en 1573, cerrándose durante la guerra de la Independencia en 1813 y reabriéndose en 1855).

Desde 1838 se dio al Instituto Literario de Concepción el nombre de Liceo (19 de mayo).

El Instituto Literario o Liceo de Talca fue creado por decreto de 5 de julio de 1827. Su fundador había sido el Obispo de Concepción, don José Ignacio Cienfuegos, albacea del célebre abate don José Ignacio Molina, su deudo y de don Santiago Pinto y destinándole la suma de \$ 32.900 que estos señores dejaron para obras pías. Sólo pudo abrir sus puertas en 1831 en parte del claustro del convento de La Merced.

El Instituto de Coquimbo, reorganizado bajo un nuevo plan, contaba en 1834 con 120 alumnos que recibían lecciones de los idiomas español, latín y francés, de geografía, filosofía y matemáticas puras, en tanto que para la enseñanza de la química y de la mineralogía se aguardaba un profesor encargado a Europa.

Durante el Gobierno de *Prieto* se fundaron además los liceos de *Cauquenes* (10 de febrero de 1837) y de *San Felipe* (5 de junio de 1838).

Cuando adviene al Gobierno don Manuel Bulnes, se inició en el dominio de la instrucción una reforma de la mayor trascendencia; tenía por objeto la enseñanza denominada colegial o secundaria. A pesar de los grandes esfuerzos de los gobernantes, desde los días de la independencia, por la instrucción pública de que dan constancia los documentos oficiales, es la verdad que la enseñanza y muy particularmente la secundaria, no había hecho progresos que correspondiesen ni a los es-

fuerzos ni a los gastos que imponía.

"En 1842 —dice Barros Arana— ella constaba todavía, como en los tiempos de la colonia, de sólo dos ramos de estudio, el latín y la filosofía. Es verdad que existían además clases de geografía elemental y descriptiva, de gramática castellana, de francés y de inglés; pero éstas eran libres, es decir, las seguía un número reducido de alumnos y éstos sin obligación. Más adelante, en el curso de leyes, había una clase de literatura (bellas letras), en que se estudiaban los principios elementales de la retórica. El joven que salía de los colegios después de terminar los estudios secundarios, carecía de todos los conocimientos aprovechables en la carrera de la vida y de los que tienden al desarrollo de la inteligencia. Lo que entonces se llamaba filosofía, no formaba, ciertamente, una excepción a esta observación general sobre aquella enseñanza. Los pocos hombres que por sus conocimientos salían de ese marco estrecho, los habían adquirido en la lectura, o en la enseñanza privada, como la que daba don Andrés Bello en su casa a un reducido número de jóvenes¹.

A fines de 1842, la publicación de un escrito sobre estas materias conmovió a los que se interesaban por la enseñanza. Su autor era don Ignacio Domeyko, profesor polaco contratado en Europa en 1838 por cuenta del Instituto (Liceo) de La Serena, para venir a enseñar química y mineralogía. Proscrito de su patria, después de la revolución de 1831, Domeyko había hecho sus estudios de ciencias en París y había observado, personalmente, la organización de la enseñanza en Francia, sin dejar de imponerse de lo que a este respecto pasaba en Alemania. El atraso en que se encontraba la enseñanza en Chile, en 1838, debió impresionarlo penosamente y estimularlo a proponer una reforma. Domeyko pasó en Santiago la temporada de vacaciones de 1841 y trabó amistad con muchos de los hombres más prominentes del país, entre ellos con el general don José Santiago Aldunate. Al saber la elevación de éste al Ministerio de Guerra y Marina, escribió para él una memoria sobre la organización de la enseñanza pública que no podía dejar de interesar a los gobernantes.

"Esa memoria —dice Barros Arana— es una pieza recomendable por su método y su claridad. Sin tener propiamente nada de nuevo para cualquiera persona que poseyera mediano conocimiento del estado de la instrucción pública en los países más adelantados, era para Chile de una novedad casi absoluta." Contraía, particularmente, su atención a la

¹Barros Arana. Un Decenio de la Historia de Chile, Tomo 1, pág. 329.

enseñanza colegial o secundaria; demostraba el error muy generalizado entonces, de creer que la enseñanza secundaria tiene por único objeto conducir a la posesión de títulos profesionales, o carreras lucrativas y que, por lo tanto, son inútiles los que no correspondan a esos objetivos. Demuestra que esos estudios, al paso que preparan la inteligencia para los estudios superiores o universitarios, comunican a los jóvenes conocimientos generales que ensanchan el espíritu y desarrollan los sentimientos morales de que no puede dispensarse ningún individuo que aspire a ser tenido por hombre ilustrado. Llegaba a presentar un cuadro para poner en ejecución su plan. Daba éste gran importancia al estudio del latín; sostiene que es incompleta toda enseñanza secundaria que no comprenda, además, la lengua patria, la literatura, algún idioma vivo, la historia, las matemáticas y las ciencias; y afirma, además, que esos estudios no debían ser seguidos a voluntad de los padres o de los alumnos, sino obligatorios para éstos. Proponía —y ya lo hemos señalado— una separación absoluta entre la enseñanza secundaria o colegial y la superior o universitaria.

La memoria de *Domeyko*, que *Aldunate* había hecho publicar en *El Semanario* (N.os 26 y 27, de 20-x11-1842 y 5-1-1843), fue muy leída y

generalmente aprobada.

En el Gobeirno encontró, asimismo, aceptación. El Ministro, don Manuel Montt, después de consultar a algunos profesores del Instituto, se propuso acometer la reforma aconsejada por Domeyko. Algunas ideas del plan de Domeyko chocaban con las del Rector del Instituto, don Antonio Varas, que consagró tres artículos de El Semanario al estudio de la reforma. Las objeciones eran más de detalle que de fondo y al fin el Ministro Montt, en una solución muy sensata, aceptó el plan general propuesto por Domeyko y en los accidentes las ideas emitidas

por Varas.

Estas ideas fundamentaron un decreto supremo, de sólo ocho artículos, expedido por el Ministerio de Instrucción Pública, en 25 de febrero de 1843. Fija los ramos que debían constituir los estudios secundarios o de humanidades, los distribuye en seis años y da algunas reglas para poner en práctica el nuevo régimen y para el avance de los alumnos en los diversos años del curso. "Ese decreto, formulado seguramente por el mismo Varas y fiel reglamentación de las ideas emitidas en su artículo, se presta a muchas observaciones de carácter pedagógico. Así, por ejemplo, agrupa todos o casi todos los estudios científicos en los tres primeros años del curso, como si sólo se quisiera dar acerca de ellos las nociones más rudimentarias al alcance de los niños de diez a trece años; y los suprime por completo en la sección más adelantada del curso. Pero cualesquiera que sean los defectos de detalle, que el tiempo se encargaría

de patentizar y corregir, aquel decreto señala el impulso de una gran reforma en nuestra instrucción pública1.

La reforma de 1843 produjo un evidente progreso en la enseñanza secundaria. Sin embargo, la estrechez de recursos del Estado no había permitido al gobierno fundar el número de liceos o colegios provinciales que habría sido de desear. Se crearon nuevos liceos en San Fernan-

do (25 de febrero de 1846), y Rancagua (9 de julio de 1846)². En 1849 existían en toda la República, a más del Instituto Nacional, ocho colegios o liceos laicos de instrucción secundaria de carácter oficial. Todos ellos eran costeados por fondos propios o subvenciones municipales; y dos, los de Concepción y La Serena, tenían estos recursos en proporción suficiente para no pedir auxilios al gobierno. Los otros colegios de San Felipe, de Rancagua, de San Fernando, de Talca, de Cauquenes y de Valdivia, recibían una subvención fiscal, que no alcanzaba a subir a \$ 5.000 anuales entre todos ellos. Algunos de esos establecimientos estaban montados en tan reducidas proporciones que, en realidad, apenas se les podía colocar un poco más arriba que las escuelas3.

Ante la imposibilidad de aumentar su número, el gobierno resolvió dar apoyo a establecimientos de enseñanza particular, como ya señalaremos. Entre todos estos establecimientos, se distinguía, por su inconmensurable superioridad, el Instituto Nacional de Santiago, en que, a la

vez, se hacían estudios de leyes, de medicina y de matemáticas.

Sin embargo, la reforma del 43 no dio todos los frutos que era legítimo esperar. "La rutina y la suficiencia de la ignorancia, la resistían con firmeza." Faltaban maestros idóneos; libros elementales; pero uno de los más serios obstáculos para su éxito fue un decreto de 10 de septiembre de 1845, que exigía que cada profesor enseñase casi todos los ramos de instrucción secundaria, tomando a un grupo de alumnos cuando comenzaban sus estudios y acompañándolo hasta que terminasen, para volver a tomar otro grupo de principiantes. Este sistema, denominado de rotación, produjo como resultado que los maestros tuviesen de todos los ramos conocimientos limitados y superficiales. Subsistió dieciocho años, con grave perjuicio de la enseñanza4.

Los liceos y colegios provinciales no estaban preparados para aplicar la reforma del 43. Sólo en Concepción, en Talca y La Serena, fue posible implantar paulatinamente los nuevos estudios. "En otros liceos, algunos de los cuales no tenían más que dos profesores y cuyos alumnos

Barros Arana. Un Decenio de la Historia de Chile, Tomo 1, págs. 328 a 333.

²Galdames. La Universidad de Chile, pág. 134, en nota.

Barros Arana. Ob. cit., Tomo II, págs. 399 a 403.

Barros Arana. Ob. cit., Tomo II, págs. 399 a 403.

no alcanzaban a cien, no fue posible establecer la reforma; aquel desorden subsistió muchos años más. Sólo en 1864 se hizo efectiva una innovación radical."¹

Entre 1851 y 1879 se crearon los siguientes liceos: Chillán, 7 de marzo de 1853; Valdivia, 20 de abril de 1853 (según Barros Arana, este liceo ya funcionaba en 1849); Valparaiso, 22 de marzo de 1862; Copia-pó, 26 de diciembre de 1864; Curicó, 8 de mayo de 1867; Los Angeles, 4 de enero de 1869; Ancud, 4 de enero de 1869; Puerto Montt, 30 de octubre de 1873; Linares, 22 de diciembre de 18742.

Una académica discusión sobre la permanencia o la supresión del latín en el plan de estudios de la segunda enseñanza, se inicia en las postrimerías del gobierno de Montt. Don Gregorio Victor Amunátegui, al incorporarse a la Facultad de Filosofía y Humanidades, el 19 de agosto de 1857, insinúa que se le quite el carácter compulsivo y se le reemplace por alguna lengua moderna. En ocasión igual, en 1863, el pbdo. don Joaquín Larraín Gandarillas, en un discurso de gran vuelo, defiende la importancia del latín. Don Benjamin Vicuña Mackenna, ante el estupor de la Facultad de Filosofía y Humanidades, aboga por su supresión lisa y llana (1863).

La Rectoría de don Diego Barros Arana en el Instituto Nacional (1863-1872), marca un período de auge en la vida docente del Instituto y en el progreso de la enseñanza secundaria. Su labor de maestro aparece sólo eclipsada por el resplandor de su monumental obra histórica.

De regreso del extranjero, venía dispuesto a luchar denodadamente por el ensanche de la cultura chilena. "A la vez que me empeñé —dice él mismo— en mejorar la parte literaria de la segunda enseñanza por la introducción de métodos mejores y de textos elementales más adecuados, contraje particular atención a la parte científica, dando más desarrollo a los ramos que entonces se impartían muy elementalmente y creando la enseñanza de otros que eran desconocidos en nuestros colegios."³

Preparó la reforma con textos de base científica, que redactó el mismo Rector. Así vieron la luz el Compendio de la Historia de América, que como toda obra histórica suya, está destinada a ser una de las fuentes seguras de la historiografía americana; las Nociones de Historia Literaria; la Geografía Física; Elementos de Retórica y Poética; Manual de Composición Literaria.

Barros Arana. Ob. cit., Tomo II, pág. 403.

²Luis Galdames. La Universidad de Chile. (1843-1934), pág. 134, en nota.

Ricardo Donoso. Barros Arana educador, historiador y hombre público, pág. 71.

Al mismo tiempo, introdujo algunos manuales extranjeros y obtuvo de don Rodulfo Amando Philippi que compusiera otro de historia natural. Philippi, prusiano, había llegado a Chile a mediados del siglo xix, siendo, como eximio naturalista, profesor universitario.

Barros Arana dotó al Instituto de gabinetes de física, química e historia natural; incrementó la biblioteca del establecimiento hasta hacer de ella una de las mejores de su especie en el hemisferio austral. Procuró la modernización de los métodos, tratando de desterrar la enseñanza memorística y reemplazarla por la reflexión, el raciocinio y la investigación personal. Atrajo al Instituto a los mejores maestros de su tiempo y los puso en condiciones de servir no sólo a Chile, sino a los países vecinos, de donde empezaban a concurrir numerosos estudiantes¹.

Barros Arana debió ejercer la influencia poderosa de su talento y de su erudición para conseguir que se aprobasen las reformas de la segunda enseñanza que propiciaba. "Los rectores de los seminarios —escribe en su biografía de Philippi—, los directores de colegios particulares y lo que era más notable todavía, algunos de los rectores de los liceos de Estado, movían cerca del gobierno todo género de resortes, a fin de que se declarase que los nuevos ramos de estudios no eran obligatorios para obtener títulos universitarios. Al efecto, se sostenía que eran absolutamente innecesarios, que no producían ningún provecho y que sólo podían procurar algunos conocimientos efímeros e inoficiosos, sin aplicación de ningún género, después de haber abrumado a los niños con su aprendizaje: Numerosos padres de familia apoyaban estas gestiones con todo empeño. Por lo demás, éstos, como los directores de colegios, sostenían que era imposible la implantación de esos estudios, porque faltaban los textos elementales que debían ponerse en manos de los alumnos."

El 24 de abril de 1867 se dictó un decreto, derogatorio de un anterior, de 7 de julio de 1865, por el cual se declaraba que los estudios de geografía física, de elementos de historia natural, de química elemental y de historia de la filosofía eran obligatorios para toda la segunda enseñanza y previos al bachillerato.

Patrocinó Barros Arana ante el Consejo Universitario una reforma aún mayor, en 1871, para que la enseñanza humanística se dividiera en dos ciclos. En el primero habría un programa común. En el segundo, uno de humanidades, preparatorio a todas las carreras liberales, con excepción hecha de las de ingeniería; un segundo, con especialidad en matemáticas, que daría acceso a éstas, y un tercero, de instrucción general, dedicado a quienes no prosiguieran estudios superiores. En el

¹Amanda Labarca. Ob. cit., pág. 153.

proyecto se postergaba el aprendizaje del latín al segundo ciclo. El primero incluía: geografía, historia del Antiguo y Nuevo Testamento, de América y de Chile, antigua griega y romana; catecismo, caligrafía, dibujo, higiene, un idioma moderno, teneduría de libros y elementos de física y química. El segundo ciclo de tres años, abarcaba en la sección humanística, latín con 9 horas semanales cada uno; historia de la Edad Media y Moderna, geografía física y cosmografía, elementos de historia natural, fundamentos de la religión católica; literatura y filosofía¹.

Aprobado el plan por el Consejo, se trató de ponerlo de inmediato en práctica, pero los sucesos del año 72 obstaculizaron el buen éxito y sólo quedó en pie la abolición del latín en sus primeros años, "paso inicial de su abolición definitiva" (Barros Arana, que en 1864 se había opuesto a la supresión del latín en humanidades, por considerarlo indispensable para el estudio profundo de las letras y la filosofía, en 1871, como rector del Instituto, habiendo constatado la poca difusión que alcanzaba en manos de profesores de latinidad, impulsó él mismo su postergación para los tres últimos años y más tarde aceptó su supresión).

Los sucesos de 1872 tuvieron gran trascendencia para el desarrollo futuro de la docencia y trajeron como consecuencia un cambio trascen-

dental en la dirección política del país.

Las causas mediatas de las ocurrencias de 1872 hay que buscarlas en el gran desarrollo que había adquirido, durante la República, la enseñanza particular y en el decidido empeño que pusieron los gobiernos, horros de recursos para sostener todo el peso de la enseñanza, en tolerar, fomentar y hasta subvencionar en determinados casos —ya lo señalaremos más adelante— todo el desarrollo de la enseñanza particular.

En el año 1861 – según los cuadros proporcionados por don Luis Galdames, en su obra Bosquejo Histórico de la Universidad de Chile, 1843-1934, p. 66–, existían 18 liceos fiscales patrocinados por el Gobierno, con 2.567 alumnos; y 63 liceos o colegios particulares de segunda enseñanza, con 3.804 alumnos.

La Constitución Política de 1833, en sus artículos 153 y 154, declaraba a la educación pública atención preferente del Estado y confiaba a la Superintendencia de Educación Pública, su dirección e inspección, es decir, su regulación.

Como ya lo hemos señalado, la enseñanza primaria, por situaciones de hecho y de derecho quedó, en gran parte, en manos de los conventos y de las municipalidades hasta el año 1860, fecha de su ley orgánica; y la enseñanza secundaria particular había tenido un extraordinario

¹Anales de la Universidad de Chile, Vol. 1, año 1872, págs. 581-595 y Vol. 11, págs. 22-29.

florecimiento desde el gobierno liberal del Presidente don Francisco Antonio Pinto, en 1828, que la ayudó eficazmente, y en los decenios siguientes, hasta llegar al punto de desarrollo que el cuadro estadístico antes citado demuestra para el año 1861.

Don Abdón Cifuentes, Ministro de Instrucción Pública en el primer gabinete de Errázuriz Zañartu, refiere en sus Memorias que el Presidente Errázuriz fue al gobierno con el compromiso contraído con el partido conservador de no oponerse a una reforma educacional que asegurara la libertad de exámenes, a fin de favorecer a la numerosa enseñanza particular, hasta ahora sometida a la tuición de la oficial.

El Ministro Cifuentes, que había permanecido largo tiempo en Estados Unidos, era un partidario convencido de la libertad de enseñanza; sin embargo, no pretendió imponerla en su Ministerio, aun cuando este principio quedara constitucionalmente consagrado dos años más tarde, en 1874; en 1872, el Ministro sólo se propuso obtener la libertad de exámenes, y todavía con limitaciones.

Hasta 1832 los exámenes de los colegios particulares se rendían ante sus propias comisiones. Pero, a partir de un decreto de ese año, se dispuso que esos exámenes valdrían para seguir una carrera, solamente si se rendían en el Instituto Nacional.

La ley orgánica de la Universidad de Chile, de 1842, entregó a este organismo el control de los exámenes, tanto en los colegios fiscales como particulares. Dispuso en su artículo 15 que "serán presenciados por una comisión de la facultad respectiva, elegida por ella". La autoridad de la ley anulaba el decreto que había concedido al Instituto Nacional el monopolio de la recepción de exámenes. Pero, a pesar de la disposición legal, por un decreto del Ministro de Instrucción, don Manuel Montt, de 1843, se dispuso que "los exámenes no necesitaban ser presenciados por comisiones de las facultades de la Universidad, bastando para su validez que sigan rindiéndose, como hasta ahora, ante el Rector y profesores del Instituto Nacional".

El monopolio que de esta suerte ostentaba el Instituto fue estimado odioso por los colegios particulares, cuyo crecido número debía ser examinado por los profesores del Instituto, en número limitados, y que debían destinar, con mengua de sus propias obligaciones, cerca de mes y medio en la recepción de los exámenes. He aquí, entre otras, las causas mediatas e inmediatas del conflicto. Y la oportunidad: el propósito del Ministro Cifuentes de ayudar a la enseñanza particular, sin dejarla totalmente al margen del control estatal, propósito que habría de chocar violentamente con la convicción y la voluntad de Barros Arana, defensor implacable del Estado docente.

Las rígidas convicciones y los caracteres sostenidos de ambos, hacían ineludible el conflicto.

El 15 de enero de 1872, el Ministro Cifuentes dictó un decreto reglamentando los exámenes de los colegios particulares. En adelante, éstos se rendirían en los respectivos establecimientos ante una comisión previamente propuesta al Consejo Universitario, quien podría rechazar uno o más de sus miembros si los creyere incompetentes y enviar uno o más representantes que integrasen con voz y voto las comisiones y lo informasen sobre los exámenes. Estos serían públicos y se anunciarían por la prensa a lo menos con ocho días de anticipación. Los colegios particulares podrían adoptar los planes de estudios y textos de enseñanza que creyeran convenientes, siempre que tuvieran el mínimo de conocimientos exigidos en cada materia por los programas universitarios para la recepción de grados.

El decreto fue recibido con alabanzas por la prensa de todos los sectores, por circunstancias diversas. El Presidente Errázuriz, que vivía pendiente de su opinión, quedó satisfecho. No así el Consejo Universitario, en el cual el decreto encontró una invencible resistencia. De aquí que, a pesar de la insistencia del Ministro Cifuentes, el Consejo se abstuviera de enviar representantes a las comisiones examinadoras y se negara a realizar el control de los exámenes que le era facultativo hacer, según el decreto. Como resultado de esto se cometieron abusos, que el propio Ministro denunció al Consejo para que tomara las medidas del caso¹.

A causa de desórdenes contra la disciplina, suscitados en el Instituto Nacional en julio de 1872, el gobierno dividió las funciones directivas del Instituto, confiando a don Camilo Cobo el cargo de Rector, con funciones disciplinarias y económicas, y a Barros Arana, la inspección de los estudios

Cifuentes, en sus Memorias y Barros Arana en el folleto intitulado Mi destitución, se han inculpado recíprocamente la movilización de los empleados y alumnos del Instituto Nacional en las campañas en pro y en contra del decreto sobre libertad de exámenes.

La doble jefatura en el colegio produjo el desacuerdo de los jefes. Nuevos desórdenes en el Instituto Nacional llevaron al Presidente Errázuriz a dictar el decreto de 12 de marzo de 1873, que dice: "Suprímese el cargo de delegado en las dos secciones del Instituto Nacional. En adelante, la Sección Universitaria correrá a cargo de la Universidad, quien asumirá las funciones de delegado universitario, y la sección de instrucción, como antes, exclusivamente a cargo del rector del estable-

¹Francisco Antonio Encina. Ob. cit., Tomo xv, pág. 241.

cimiento.". El decreto importaba la separación de Barros .Irana. Don Camilo Cobo renunció indeclinablemente el cargo de Rector.

La salida de Barros Arana, que se había distinguido por sus avanzadas ideas liberales, irritó a los sectores de oposición al gobierno. Una poblada de estudiantes asaltó la casa del Ministro Cifuentes, que además fue interpelado en la Cámara por el diputado radical, señor Guilermo Matta, quien lo acusó de estar trabajando por la destrucción del Instituto. Al término de la interpelación, Cifuentes obtuvo un voto de confianza de 49 votos contra 10. No obstante, poco después renunció al cargo de Ministro, por no sentirse respaldado por el Presidente Errázuriz.

El partido conservador siguió a su "leader" y se retiró del gobierno, donde había permanecido casi sin interrupción desde 1830. La fusión liberal conservadora quedaba rota. El Presidente Errázuriz iniciaba gestiones secretas con los radicales, para detener la implantación del voto acumulativo propiciado por los conservadores. La Alianza Liberal se gestaba. Barros Arana, que sin transigir en sus arraigadas convicciones políticas y filosóficas se había destacado en la reforma de la docencia, se retiraba de ella. Entregaría a la Historia de Chile su vasta erudición,

su gran capacidad de trabajo y su espíritu tesonero y metódico. Entre tanto, en el mes de octubre de 1873, la Cámara acordaba incluir entre las garantías constitucionales la libertad de enseñanza (se aprobó en 13 de agosto de 1874). Sólo el 15 de enero de 1874, el nuevo Ministro de Justicia e Instrucción Pública, don José María Barceló, derogó el decreto de Cifuentes, reemplazándolo por uno que dispuso que "los alumnos de colegios particulares y de clases privadas rendirán exámenes, o bien en los colegios nacionales en la misma forma que los alumnos de estos establecimientos, o ante comisiones nombradas por el Consejo Universitario. Además, este último por acuerdo de los dos tercios de sus miembros presentes, podía proponer al Presidente de la República el nombre de los colegios que se hicieran acreedores al derecho de tomar exámenes a sus propios alumnos. En 1875, el plan de estudios de humanidades era el siguiente:

Primer Año: Gramática Castellana (1); Aritmética (1); Geografía; Historia Sagrada; Caligrafía.

Segundo Año: Gramática Castellana (II); Aritmética (II); Francés (I); Inglés (I); Dibujo Natural (optativo).

Tercer Año: Algebra; Teneduría de libros por partida doble; Historia de América y de Chile; Francés (II); Inglés (II); Dibujo lineal (optativo).

Cuarto Año: Latín (1); Francés, final; Inglés, final; Química; Física;

Historia Antigua y Griega; Historia Romana; Geometría.

- Quinto Año: Latín (II); Literatura (Retórica y Poética); Historia de América y de Chile; Filosofía (Psicología y Lógica); Cosmografía; Geografía Física.
- Sexto Año: Latín, final; Literatura (Estética e Historia Literaria); Filosofía (Moral, Teodicea e historia de la filosofía); Historia natural; fundamentos de la fe¹.
- b) La enseñanza particular hasta 1879. El desarrollo de la enseñanza particular en Chile adviene en el gobierno liberal del Presidente don Francisco Antonio Pinto, durante el cual se establecen colegios particulares de enseñanza secundaria, que merecen los favores y preferencias del culto mandatario pipiolo, para el cual la enseñanza era uno de los instrumentos más importantes de su labor.

Sirvió de base a la obra que desarrolló el ilustre Presidente Pinto, la que había desempeñado en Europa don Mariano Egaña, representante de Chile en Londres, desde 1824, puesto desde el cual se preocupó de atraer maestros para nuestra cultura incipiente. Gracias a sus empeños llegaron primero, el matemático Andrés Antonio Gorbea, y el médico Passaman y en 1829, don Andrés Bello.

Don Pedro Chapuis era un caballero francés, que luego de haber viajado por el continente americano, volvió a su patria a contratar a un grupo de profesores para establecer un colegio en Chile. Vinieron con él, en 1828, don Claudio Gay, con quien el Ministro Portales celebró el famoso contrato en septiembre de 1830 para que hiciera una descripción científica del territorio chileno; y don Hipólito Beauchemin, después profesor de geografía en el Instituto Nacional.

El literato español don José Joaquin de Mora era invitado al país por el Presidente don Francisco Antonio Pinto, "en cuanto supo S. E. las molestias que dificultaban su labor en la Argentina". Vino acompañado de su esposa, doña Fanny Delauneux. En 1828 se avecindó también en el país el profesor español don José León Cabezón, que había sido profesor de latín en Buenos Aires. Todos ellos tendrían un papel de primer orden en la docencia, tanto fiscal como particular.

- Don José León Cabezón vino acompañado de sus hijos e hijas; estableció un colegio de enseñanza primaria y secundaria en la esquina de las calles de Moneda y San Antonio y sus hijas regentaron colegios de señoritas en Santiago, Valparaíso, La Serena y Copiapó.
- El 19 de mayo de 1829, doña Fanny Delauneux, esposa de Mora, francesa, de una exquisita cultura, sensatez y distinción, abrió otro colegio para señoritas, que excedió a los anteriores en la calidad de la

enseñanza. "Años más tarde, sus alumnos resaltaban en la sociedad santiaguina por la perfección con que poseían el francés y por la gentileza de sus modales."

Los esposos Versin, venidos desde Buenos Aires, fundaron también un colegio para señoritas, cuya enseñanza no desdecía de la que daba la señora Delauneux. Este establecimiento tomó rápidamente una importancia que lo levantó muy por encima de los demás. Seguía a cierta distancia de los dos anteriores, el colegio de la señora Cabezón.

Mr. Versin de la Rivière era francés y había casado en Buenos Aires con la dama porteña doña María Alcorta, la que abrió, asimismo, a más del de Santiago, un colegio para señoritas en Concepción, que aún se mantenía en funciones a mediados del siglo XIX y donde se educaron las niñas de la sociedad penquista y sureña.

En esta misma época se fundaron, asimismo, dos establecimientos de enseñanza secundaria para hombres.

Fue el primero el *Liceo de Chile*, que nació bajo el amparo del gobierno, quien le cedió el cuartel de la maestranza para su instalación.

"Considerando —dice don Carlos Stuardo— las relaciones de amistad que, luego de llegar al país, unieron a Mora con el Presidente Pinto, se facilitó grandemente la tarea de llevar a la práctica la fundación del colegio que más adelante habría de llamarse el Liceo de Chile."

"Era así, como lanzado a la publicidad —con fecha 12 de marzo de 1828— el prospecto del colegio; el 11 de septiembre era firmado el contrato de arrendamiento del edificio de la Maestranza; el 10 de octubre se traspasaban a Mora los fondos con que se había favorecido a José Melián el año anterior para fundar un establecimiento de educación de niños y, el 11 de noviembre, el Presidente Pinto mandaba al Congreso un proyecto de ley, pidiendo la autorización para costear 42 becas en el Liceo de Chile. De esta manera, estaba Mora en condiciones holgadas para realizar su proyecto y era tiempo de dar a conocer el plan que se seguiría en los estudios, así como el reglamento interno del colegio. Además, contaba Mora con los fondos necesarios para hermosear el edificio y recibir decorosamente a los muchachos al abrir sus puertas el 16 de enero de 1829."

"Dada la intervención que tuvo el Estado en la vida del Liceo de Chile—dice el señor Stuardo— ha sido posible que se conserve en los archivos oficiales la mayoría de los documentos que dicen relación con dicho colegio, copia de los cuales insertamos a continuación de las presentes líneas, añade. Sin embargo, en este acopio de documentos es notoria la ausencia de información sobre dos aspectos de interés. El uno

se refiere a los libros que se utilizaron como textos de estudio y el otro a la edad de los educandos."1.

Mora no contaba con más profesores que él mismo y el matemático y físico español don Andrés Antonio de Gorbea. Su carácter y versatilidad le hacían un difícil director de establecimiento de enseñanza en 1828.

Las familias peluconas atacaban al colegio considerándolo foco de difusión de las ideas liberales y objetando que las becas se repartían entre las familias gobiernistas. Mora pretendió un momento superar con su colegio al Instituto Nacional. Cuando supo la llegada al país de M. Chapuis y sus maestros franceses, Mora embistió contra éstos, y denunció por la prensa "los planes siniestros de estos emisarios del gobierno reaccionario de Francia". Mora logró atraer a su colegio al profesor de Filosofía Juan Antonio Portés. Los demás profesores se agruparon en torno al canónigo Meneses, rector del Instituto Nacional, que, como ya dijimos, renunció a su cargo y fundaron el Colegio de Santiago. Pinto, cuya preocupación por la cultura superaba su ideario político, apoyó esta iniciativa pelucona, le suministró local en uno de los patios del claustro de San Agustín y lo subvencionó con diez becas, que debían repartirse entre jóvenes de provincia.

Al ingresar Meneses al gobierno, en 1830, el Colegio de Santiago quedó a cargo de don Andrés Bello; y en 1832 se refundió en el Institu-

to Nacional.

El triunfo pelucón de Lircay puso término a las subvenciones que sostenían el Liceo de Chile. Mora, su fundador, fue más tarde desterrado del país.

Un tiempo, los liberales y los conservadores sostuvieron que tanto el colegio pipiolo como el conservador, ambos de tan corta vida, pesaron grandemente en el desarrollo intelectual y espiritual de Chile. En todo caso, el aporte de profesores del último al Instituto Nacional, contribuyó

al honroso pie que alcanzó en el siglo.

Los colegios que en 1830 daban enseñanza secundaria en Santiago llegaban a 11, con 722 alumnos. De este número, 248 alumnos correspondían al Instituto Nacional, 113 al Colegio de Santiago, 84 al Liceo de Chile y el resto a los demás colegios de enseñanza secundaria. Eran éstos los establecimientos sostenidos por don Juan Antonio Portés, don José León Cabezón, el presbítero don Francisco de la Fuente, don Germán Córdoba, don Martín Urrutia, don Manuel Hernández y los conventuales de San Francisco y la Recoleta Dominica.

En el Araucano, de 15 de enero de 1831, aparece una reseña de la labor docente del año anterior, en el que se consignan datos de las asig-

¹Carlos Stuardo Ortiz. El Liceo de Chile 1828-1831. Antecedentes para su historia, 1950.

naturas que se enseñaban en el Instituto Nacional, Liceo de Chile y Colegio de Santiago y el número de alumnos inscritos en cada una de ellas. Don Francisco Zegers, de origen flamenco, educado en España, vino

Don Francisco Zegers, de origen flamenco, educado en España, vino a Chile en 1822 y en 1825 reorganizaba como oficial mayor el Ministerio de Relaciones Exteriores. En 1832 abrió un colegio de segunda enseñanza, que él mismo dirigió.

Refiriéndose al estado de la enseñanza secundaria, tanto fiscal como particular, hacia 1830, escribía Sotomayor Valdés: "Muchos de los ramos de instrucción superior y profesional contaban con profesores sobresalientes. El español don Andrés Gorbea difundía las ciencias matemáticas con una ilustración profunda y un método digno de su ilustración. Mora (don José Joaquín), literato y escritor eminente, propalaba los conocimientos de la retórica y la gramática, de la filosofía y los principios del derecho. Bello (don Andrés), venezolano de una vasta y variada erudición, que después de mil vicisitudes políticas y de largos viajes había llegado a Chile en 1829 pobre y desvalido, y a quien la fortuna reservaba la envidiable misión de formar la inteligencia de una serie de generaciones en este país, se hacía cargo de dirigir el Colegio de Santiago, recién fundado, y de influir con su experiencia y sus profundos conocimientos en la seriedad y progreso de nuestros estudios. Don Miguel Varas y don Ventura Marín, dos inteligencias privilegiadas, sacaban la filosofía del carril de la escolástica para colocarla en el teatro de la observación y de la experiencia, sin salir, no obstante, de la región de la metafísica pura y sin tocar aquellas cuestiones psicológicas que más de cerca se relacionaban con las facultades del alma."

"Don José Gabriel Ocampo, natural de la República argentina y una de las más altas capacidades del foro chileno, regentaba en el Instituto la cátedra de derecho civil, en tanto que el joven don Manuel Camilo Vial daba en el mismo establecimiento lecciones de legislación, de derecho internacional y de economía política, siguiendo por punto general las respectivas doctrinas de Bentham, de Vattel y Juan B. Say." 1

Hacia 1843, la enseñanza secundaria privada se hallaba representada en Santiago por los colegios de Romo, de Zapata, de Fagalde, de Taforó, de Minvielle y por el colegio de señoritas de doña Manuela Cabezón de Rodriguez.

El profesor español don José L. Cabezón, su hijo Mariano y sus hijas Manuela, Josefa y Dámasa, arrojados de Salta por la tiranía de Rozas, vinieron a asilarse a Santiago; abrieron en 1834 un colegio de varones y al año siguiente, uno de niñas, regido por la mayor de las hermanas, doña Manuela, hasta el año 1841. Después, sucesivamente,

¹Sotomayor Valdés. Historia de Chile, etc., Tomo 1, págs. 107-117.

por las otras dos, educando así durante veintiséis años consecutivos a las señoritas de la época. En 1841 se establecieron en Santiago las religiosas de los Sagrados Corazones, que ya habían abierto en Valparaíso un colegio en 1838 y luego abrieron otro en Talca, en 1858. El prospecto del primer establecimiento, señala una serie de asignaturas, "la mayoría de las cuales no se realizaron por falta de maestras y de alumnas interesadas. Incluía el aprendizaje de la lengua francesa que ellas pusieron de moda entre las señoritas".

En 1854, el Arzobispo Valdivieso trajo a Chile a las primeras representantes de la orden francesa del Sagrado Corazón (Sacré Coeur) que abrió colegios para señoritas en Santiago y en Concepción, preferidos por las jóvenes aristocráticas. Fueron auxiliadas para su establecimiento, en Concepción, con la suma de \$ 1.100 por el Ministro de Instrucción Pública don Federico Errázuriz.

"Sobreponiéndose a los azares de las instituciones de iniciativa personal, que generalmente no duraron más que los años de vida de sus fundadoras —dice Amanda Labarca—, las congregaciones se asentaron sólidamente en esta sociedad. Su ideal docente y sus postulados religiosos se armonizaban perfectamente con las exigencias de una sociedad católica que solicitaba de la mujer, antes que nada, virtudes cristianas, sumisión, urbanidad y manos hacendosas en el manejo de las labores tradicionales."

En 1857 se abría en Valparaíso un gran colegio para hombres, al estilo inglés, que atrajo en sus días un gran porcentaje de juventud estudiosa: el colegio *Mac Kay*, fundado al principio con tendencia exclusivamente mercantil, para formar jóvenes aptos para el comercio; desarrollado después con objetivos más amplios de cultura general, al estilo británico: Coeducación, deportes, vida al aire libre, robustecimiento de la iniciativa individual "cuando todas esas modalidades eran juzgadas con desdeñoso recelo en los círculos didácticos de la capital".

En el Sur del país, los emigrantes alemanes, católicos y protestantes, abrían, asimismo, colegios secundarios y, después de la ley interpretativa de 1865, pudieron educar en ellos a sus hijos, en sus respectivas religiones.

El Seminario de Santiago educaba asimismo a muchos jóvenes que después siguieron carreras civiles y tuvieron destacada actuación en nuestra vida pública: Errázuriz Zañartu, Balmaceda, se educaron allí. El de Concepción, clausurado a raíz de la guerra de la Independencia, en 1813, reabrió sus puertas en 1855 y en sus aulas se educó buen porcentaje de la juventud provinciana del Sur. Tuvieron estos estableci-

¹Amanda Labarca. Ob. cit., pág. 130.

mientos privilegio para supervigilar y controlar ellos mismos sus estudios, rindiendo exámenes válidos ante comisiones propias.

Durante el gobierno de Montt se autorizó a la Compañía de Jesús para que estableciera y organizara un colegio de educación secundaria,

el que se fundó en 1856.

Hubo, asimismo, otros colegios no católicos que alcanzaron prestigio en los altos círculos sociales. El Santiago College, fundado por la misión metodista norteamericana, en 1880, fue regido por Mr. y Mrs. La Fetra, alcanzando una considerable influencia en medios sociales liberales. El Colegio Americano, para varones, y el Concepción College, para niñas, ambos establecimientos en Concepción, respondían a parecidas tendencias.

En Santiago, en 1864, la señorita Antonia Tarragó fundó el colegio Santa Teresa, y en 1872, doña Isabel Le-Brun de Pinochet establecía, asimismo, un colegio para niñas, ambos con decidida tendencia humanista. Solicitaron del Consejo Universitario el reconocimiento de los exámenes de sus establecimientos, para lo cual se comprometían a presentar a sus alumnas ante las comisiones que la Universidad designara. El Decano informó favorablemente, en diciembre de 1876.

El porcentaje de alumnos educados en estos colegios particulares es difícil de calcular e imposible de establecer por falta de datos estadísticos precisos. Sin embargo, como se desprende del cuadro que a continuación transcribimos, en 1861 había 63 liceos particulares, 25 de hombres con 1.810 alumnos y 38 de mujeres, con 1.944 alumnas, o sea, en total 3.804 alumnos.

En la misma fecha, según ya hemos transcrito, el número de liceos fiscales era de 18, todos de varones, ninguno de mujeres, con un total de 2.567 alumnos.

El desarrollo de los liceos particulares libres no conventuales entre los años 1854 y 1861, queda demostrado en el siguiente cuadro¹.

TICEC	C DA	DTICI	II.ARES
1.10.1.0	IS PA	R I I L . I	LAKES

,		Número de colegios		olegios	de alumnos			
	Años	H.	M	T.	H.	М	T.	
	1854	10	15	25	782	969	1.751	
	1855	17	24	41	1.159	1.619	2.778	
	1856	16	23	39	1.470	1.777	3.247	
	1857	17	25	42	1.144	1.444	2.588	
	1858	20	24	44	1.527	1.843	2.370	
	1859	20	24	44	1.527	1.843	2.370	
	1860	23	46	69	1.600	2.256	3.856	
	1861	25	38	63	1.810	1.944	3.804	

¹Luis Galdames. Ob. cit., pág. 66.

El 6 de febrero de 1877, siendo Ministro de Instrucción del Presidente don Aníbal Pinto, don Miguel Luis Amunátegui, promulgó el célebre decreto que enaltece aún más su claro nombre de maestro y de intelectual: abría a las mujeres las puertas de la instrucción secundaria y superior, poniendo a las niñas en igualdad de condiciones con los varones para optar a las carreras liberales. El histórico documento dice: Considerando: 1) que conviene estimular a las mujeres a que hagan estudios serios y sólidos; 2) que ellas pueden ejercer con ventaja algunas de las profesiones denominadas científicas, y 3) que importa facilitar los medios de que puedan ganar la subsistencia por sí mismas, decreto: se declara que las mujeres deben ser admitidas a rendir exámenes válidos para obtener títulos profesionales, con tal que se sometan para ello a las mismas pruebas a que están sujetos los hombres. Pinto.—Miguel Luis Amunátegui. Santiago de Chile, a 6 de febrero de 1877.

La labor de las maestras *Tarragó* y *Le-Brun* había encontrado un apoyo generoso y definitivo: de sus aulas egresaron las primeras profesionales femeninas: las doctoras *Eloísa Díaz* y *Ernestina Pérez*, que obtuvieron sus títulos de médicos en enero de 1887, las primeras en toda América Hispana.

3. La organización y planificación de la enseñanza secundaria desde la ley de 1879 hasta nuestros días

Cuando el Gobierno de Bulnes organizó, por ley, la Universidad de Chile, el 19 de noviembre de 1842, le confió "la dirección de establecimientos literarios y científicos nacionales y la inspección sobre los demás establecimientos de educación" (Art. 19). El artículo 14 encomendaba al Rector y a su Consejo la Superintendencia establecida por el mandato constitucional. Dieciocho años más tarde, el 24 de noviembre de 1860, se dictaba la Ley Orgánica de Instrucción Primaria, como lo hemos reseñado.

No fue muy larga la vida de la ley de 1842; había ordenado la Universidad, pero no había organizado los estudios superiores ni los secundarios. Y era preciso hacerlo; era menester un cuerpo de disposiciones análogo al que ya tenía la instrucción primaria. Así lo comprendieron algunos congresales, que redactaron más de un proyecto; así lo comprendió la Cámara de Diputados que invitó al Senado al estudio de un proyecto que, largamente discutido por una Comisión Mixta primero y por el Congreso en seguida, fue ley de la República el 9 de enero de 1879.

El proyecto fue ardientemente combatido; una vigorosa minoría, digna de todo respeto por su talento e ilustración, lo resistió hasta los

límites de lo posible. Según ella, el proyecto era atentatorio a las disposiciones constitucionales y la instrucción secundaria y superior no debía reglamentarse. A este respecto decía don Miguel Luis Amunátegui, en el Senado el año 77: "Hay un empeño en manifestar que la organización de la instrucción pública es un atentado contra la libertad individual. Este error es muy fácil desvanecerlo, porque la organización más perfecta no ataca ningún derecho".

El Ministro tenía la razón —dicía don Miguel Aylwin Gajardo— en su estudio sobre la Ley de Instrucción Secundaria y Superior, Memoria de Prueba para optar al grado de Licenciado en la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas de la Universidad de Chile, 1915; "la experiencia ha comprobado que la ley no ha sido atentatoria como se sostuvo entonces; al contrario, a su sombra ha florecido la libertad".

Dos principios al parecer contradictorios y ambos estatuidos legalmente, el del Estado Docente y la Libertad de Enseñanza, chocaban violentamente hacia 1879 y eran tema de los más apasionados y brillantes debates en el Parlamento. La Constitución de 1833, como las anteriores y la Ley Orgánica de la Universidad de Chile, establecían entre nosotros el principio del Estado docente. Es decir, expresan bien claro que el Estado tiene la obligación de enseñar. Y los preceptos legales antes transcritos le imponían además la obligación de dirigir e inspeccionar la enseñanza, por medio de la Universidad Oficial.

Por otra parte, la reforma constitucional de 13 de agosto de 1874, aseguraba a todos los habitantes de la República la libertad de enseñanza. La discusión no se limitó a la reglamentación de estos principios, a fin de evitar sus inevitables choques y de delinear sus fronteras. Se discutía hasta los últimos límites los principios mismos. Los conservadores, olvidando su pasado pelucón, negaban rotundamente autoridad al Estado para ser educador. Y el control estatal sobre la enseñanza particular, les parecía un atentado contra el principio de la libertad de enseñanza. En la larga discusión del proyecto de ley de instrucción secundaria y superior, verificada en la Cámara de Diputados, se expusieron en detalle diversas opiniones. La mayoría liberal aceptaba el proyecto; la minoría conservadora lo atacaba y la primera arma, el primer argumento de la oposición, fue de que el Estado se extralimitaría en sus funciones al pretender organizar la Instrucción Pública. La elocuente minoría conservadora no estaba muy de acuerdo sobre este punto: mientras los diputados Zorobabel Rodriguez, Blanco Viel y Lira, campeaban por la libertad de enseñanza y atacaban el principio de la enseñanza oficial, el diputado José Clemente Fabres, volviendo con la mejor tradición pelucona que estableció en Chile el Estado Docente,

declaraba: "Yo creo que el Estado tiene la obligación de enseñar, de

sostener buenos colegios en que se enseñe la verdad...".

Al fin la ley fue dictada gracias, principalmente, a la perseverancia de Miguel Luis Amunategui, Secretario General de la Universidad, que desempeñaba, con singular eficiencia, durante la Presidencia de don Anibal Pinto, la Cartera de Instrucción Pública.

El artículo primero de la ley se aprobó en los siguientes términos: Artículo 19.—Con fondos nacionales se sostendrán establecimientos

de enseñanza destinados:

19) A la instrucción secundaria; habrá a lo menos un establecimien-

to en cada provincia;

29) A la instrucción especial teórica y práctica que prepara el desempeño de cargos públicos y para los trabajos y empresas de las industrias en general;

39) A la instrucción superior que requiere el ejercicio de las profe-

siones científicas y literarias, y

49) A la instrucción científica y literaria superior general en todos sus ramos y el cultivo y adelantamiento de las ciencias, letras y artes.

Quedaba organizada la docencia estatal para la enseñanza secundaria, especial y superior, situación creada ya para la Instrucción Primaria en la ley de 1860 y establecida en general en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado.

El Consejo de la Universidad, creado por la ley de 1842, fue substituido por el Consejo de Instrucción Pública, constituido por el Ministro del ramo, el Rector, el Secretario General, los Decanos, el Rector del Instituto Nacional, tres miembros designados por el Presidente de la República y dos personas elegidas por el Claustro Pleno. La Corporación era presidida por el Ministro y, en su ausencia, por el Rector. Enumeraba en seguida la ley, detalladamente, las atribuciones de este alto cuerpo universitario.

Solamente nos referiremos a sus atribuciones con respecto a la enseñanza media. Le correspondía dictar, con aprobación del Presidente de la República, los planes de estudios y los reglamentos de los establecimientos públicos de enseñanza que de él dependiesen. Supervigilaba la buena marcha de los establecimientos de educación secundaria, públicos y privados. Resumiendo, puede afirmarse que el Consejo de Instrucción Pública, cuya denominación correspondía mejor que el antiguo Consejo de la Universidad, a un organismo encargado de ejercer la superintendencia de la educación pública, tenía el carácter de tal, pero sólo respecto de la enseñanza secundaria y superior.

A semejanza de la ley del 42, la del 79 sólo habla, en materia de grados académicos, del bachillerato y la licenciatura. Conviene además

recordar que la ley del 79 establecía la gratuidad de la enseñanza secundaria y superior costeada por el Estado y ordenaba mantener un establecimiento de educación secundaria por lo menos en cada provincia. El artículo 41 somete a la aprobación del Consejo de Instrucción Pública, los programas de los seminarios conciliares —de La Serena, Santiago, Concepción y Ancud y los colegios seminarios de Valparaíso y Talca— a los cuales se concede la facultad de tomar exámenes válidos para obtener grados en las Facultades de Filosofía y Humanidades y en la de Teología.

Los exámenes de los alumnos de colegios particulares que aspirasen a los grados de bachiller o licenciado, debían rendirse ante comisiones de profesores de establecimientos nacionales. Podían también rendir sus exámenes ante comisiones examinadoras nombradas por el Consejo

de Instrucción Pública.

En los establecimientos de enseñanza secundaria estatales, se daba enseñanza de los ramos de la religión "católica, apostólica, romana", a aquellos alumnos cuyos padres o guardadores no manifestasen voluntad contraria.

El examen de estos ramos o el certificado de haberlos rendido, no

era obligatorio para obtener grados universitarios.

"Los hechos demuestran que el régimen del Estado Docente organi-"Los hechos demuestran que el régimen del Estado Docente organizado en la ley del 79 es de amplia y absoluta libertad y ha dado lugar a una competencia emuladora y saludable, decía el señor Miguel Aylwin en 1915 (en 1960 presidía la Corte Suprema). No ha habido monopolio y ha habido concurrencia: frente a los establecimientos de enseñanza secundaria del Estado, existen numerosos planteles particulares cuya vitalidad está demostrando la amplia libertad de que disfrutan: frente a la Universidad de Chile, florece con brillo la Universidad Católica¹. Resumiendo: la reforma de 1843; la reforma del 67; la ley orgánica del 79, son las columnas básicas de la organización de la enseñanza secundaria. V abora se levantará en 1893, una cuarta: el método con-

cundarial Y ahora se levantará, en 1893, una cuarta: el método con-

céntrico.

Bajo la laboriosa administración de Balmaceda, se lleva a efecto la más importante y amplia transformación de la enseñanza secundaria. La influencia de los informes de Valentin Letelier y Claudio Matte, observadores acuciosos de los adelantos docentes de Alemania y la actividad incansable de Barros Arana, llevaron al Gobierno a dictar el decreto de 10 de enero de 1889, aprobando el plan de enseñanza concéntrica, preconizada por la pedagogía alemana y ordenando su experimentación. Un decreto, de 29 de abril de 1889, creó el Instituto Pedagógico, destinado a suministrar el profesorado que llevaría a la práctica la nueva reforma, bajo las directivas de un grupo de especialistas contratados en Alemania.

El decreto de enero de 1889 establecía que a partir del 19 de marzo del mismo año se implantaría, en algunos de los liceos de la República, el sistema concéntrico de acuerdo con el plan de estudios y programas formulados por el Consejo de Instrucción Pública; fijaba la duración de los estudios secundarios en seis años y era común para todos los que aspiraban a grados universitarios. El plan de estudios contemplaba veintiséis horas semanales de clases en el primer ciclo (cinco de Castellano, tres de Historia y Geografía, seis de Matemáticas, tres de Ciencias Físicas y Naturales, cuatro de Francés, dos de Religión y tres de Gramática, Música Vocal y Dibujo); en cuarto, quinto y sexto años se mantenían los mismos ramos, a excepción del Francés que se reemplazaba por Inglés o Alemán.

El plan concéntrico o gradual tenía por objeto reemplazar el anterior sistema de estudiar asignaturas completas y sucesivas por el de agrupar los ramos que pertenecían a un mismo orden de conocimiento, de manera que su estudio empezara en el primer año y continuara en un desarrollo progresivo hasta el sexto.

"Los planes y programas de estudios de los liceos antes de la implantación del sistema concéntrico consultaban una gran dispersión de materias y diversas anormalidades —dice don Ulises Vergara Osses. Por ejemplo, referente a Historia y Geografía contemplaba la enseñanza de Geografía descriptiva en primer año; de Historia de América en segundo año; de Historia Antigua y Griega y de Historia Romana, como dos ramos separados, en tercer año; de Historia de la Edad Media, en cuarto año; de Historia Moderna y Contemporánea en quinto año, y de Historia de América y de Chile y de Geografía Física como ramos independientes, en sexto año. En cada año, además, se estudiaba algún ramo completo (en el que se daba "examen final", según expresión de la época); Geometría, en tercer año; Algebra y Física, en cuarto año; Cosmografía y Química en quinto año; Historia Natural, en sexto año.

"El sistema concéntrico significaba, entonces, la implantación de un nuevo plan de estudios, de nuevos programas y de nuevos métodos, en abierta pugna con el anterior modo y como lo dejan establecidos los documentos oficiales de la época, se fundaba en la idea esencial "de que todos los ramos de enseñanza siguen direcciones paralelas, desde el primero hasta el último año, van ensanchando paulatinamente su esfera y habilitan así al alumno para que, después de haber empezado cono-

ciendo verdades elementales de las ciencias, abrace al terminar el curso

la verdad completa en todas sus manifestaciones"1.

El sistema concéntrico se ensayó en el Liceo Santiago, de reciente fundación (más tarde Valentin Letelier) a cargo de un profesor especializado, predominantemente alemán, en medio de grandes resistencias de un sector del magisterio, de algunos miembros de la Facultad de Filosofía y Humanidades y de gran parte de la educación particular, a causa de la revolución que entrañaba en los planes, programas y métodos y por dar mayor extensión a la enseñanza de los ramos científicos, iniciar la de los técnicos y exigir un profesorado de singular competencia y dedicación a sus tareas profesionales².

La revolución de 1891 detuvo la generalización del plan concéntrico, pero en 1893 se le hizo extensivo a toda la rama secundaria "conalgunas modificaciones que lo mejoraban": Castellano y Matemáticas permanecían como ramos fundamentales; los idiomas se estudiaban paralelamente de primero a sexto años; las Ciencias Naturales comprendían Zoología y Botánica de primero a cuarto años; Higiene y Biología, Química y Física, en quinto y sexto años; se ampliaba la cátedra de Filosofía y se incorporaban las asignaturas técnicas: Canto, Gimnasia y Dibujo, con un mayor número de horas de primero a sexto años; Re-

ligión se enseñaba hasta cuarto año.

"La reforma de 1893 es de gran trascendencia, dio un impulso considerable a la educación secundaria hasta hacer del liceo el verdadero eje de la enseñanza nacional; sometió al conjunto de los establecimientos a normas uniformes en sus planes, programas y métodos, de acuerdo con un criterio de unidad y en vista de un mismo fin: esparcir la cultura literaria y científica; hizo más objetiva la enseñanza y las materias de estudio quedaron repartidas en conexión con el desarrollo mental del alumno; permitió un mayor aprovechamiento de la enseñanza impartida, al dedicar la atención de los educandos a un mismo centro de interés durante varios años, en una ampliación progresiva, hasta hacerles adquirir conocimientos más sólidos en cada ramo"3.

El plan concéntrico fue duramente atacado y resistido. Se le acusaba de recargar las materias y prolongar los años de colegio; un exceso de conocimientos enciclopédicos sin armonía práctica con el plan de estudios; y "la acusación quizás más grave: copiaba muy de cerca el embrujamiento alemán, según la gráfica frase de Eduardo de la Barra, desvinculándose totalmente de la realidad y problemas nacionales; y

3Ulises Vergara Osses. Ob. cit., págs. 13 y 14.

¹⁻² Ulises Vergara Osses. Anotaciones sobre el desarrollo de la educación secundaria en Chile. Discurso académico de incorporación a la Facultad de Filosofía y Educación de la Universidad de Chile, 1953, págs. 12 y 13.

dentro de la estructura educacional del país, desconectada de la enseñanza primaria y la media de carácter técnico".

Ello es que la enseñanza secundaria ganó inmensamente con el nuevo plan. "El humanismo estrecho, basado en el cultivo de lenguas y literaturas clásicas, se amplió en 1863 (1867?) con la incorporación de las ciencias naturales al programa de la educación secundaria y experimentó un nuevo reconocimiento en 1893 al agregársele la enseñanza de los ramos técnicos y al consolidarse un espíritu científico y de libre examen modernísimo"².

En el proceso de perfeccionamiento de la enseñanza secundaria tienen gran influencia dos hombres: Diego Barros Arana y Valentin Letelier.

Refiriéndose a este último, dice el señor Vergara: "a sus informes y campañas se debieron, en gran parte, el establecimiento del plan concéntrico y la fundación del Instituto Pedagógico, plantel del cual fue tenaz propulsor y luego, incansable defensor. En 1892 publicó su notable obra Filosofía de la Educación, verdadera fundamentación teórica de la reforma en 1893 y breviario fecundo del nuevo sistema de educación nacional"3.

En el Congreso General de Enseñanza Pública, reunido a fines de 1902 y en el cual participaron los más distinguidos educadores de la época, se hizo el primer examen de la marcha del liceo con posterioridad a la reforma de 1893; pero es, sin duda, en el Congreso Nacional de Educación Secundaria, bajo el patrocinio de la Universidad de Chile y la Sociedad Nacional de Profesores y realizado en 1912, donde se tratan los problemas de la enseñanza secundaria en relación con los del desarrollo económico del país. Jóvenes maestros plantean entonces la urgencia de adaptar la enseñanza a las nuevas necesidades surgidas después de un siglo de evolución republicana.

Se ha hecho a nuestra enseñanza republicana (como se hizo a la que impartió España a sus dominios) el reproche que no estuvo dirigida hacia el trabajo productor. Esto, unido al desprecio hereditario de la raza por el trabajo manual y por el comercio, habrían determinado dejar a la incipiente industria y al comercio en manos de extranjeros "que no habían estudiado humanidades".

En el Congreso de 1912, notable por muchos aspectos, se abrió debate sobre la finalidad de la educación secundaria, con motivo de una serie de conferencias dictadas por don Francisco Antonio Encina (re-

¹⁻²Ulises Vergara Osses. Ob. cit., págs. 13 y 14. 3Ulises Vergara Osses. Ob. cit., pág. 17.

unidas después en el libro Nuestra Inferioridad Económica) en las que sostenía que el atraso del país se debía a la errada educación humanista que impartía el Liceo, inadecuada para inclinar al individuo hacia el trabajo productor. "Las conferencias citadas contenían muchas observaciones felices, pero, en general, obedecían a un punto de vista unilateral que hacía recaer en el Liceo toda la responsabilidad de la marcha de la sociedad chilena, olvidando que la mayor y más honda corresponde al Gobierno como formulador y realizador de una política económica técnicamente planeada, en concordancia con la cual debe desenvolverse la educación y que hasta entonces ni siquiera se había pensado", dice contestando al cargo, con una lógica irrefragable, el señor Vergara.

Las críticas de don Francisco Antonio Encina fueron analizadas y contestadas con brillo, por don Enrique Molina, abogado y maestro, más tarde Rector del Liceo de Concepción, en el volumen intitulado

La cultura y la educación.

Este debate acerca de la finalidad de la enseñanza aún perdura. Es indudable que la educación técnica debe fomentarse, robustecerse, perfeccionarse; y ya algo se ha hecho en este aspecto. ¿Debe por esto variar la base de la enseñanza secundaria? ¿No es más lógico que ambas, en un momento determinado, aparten sus caminos y "vivan sus vidas", como dicen ahora? Cuando se observa la Francia de hoy, con su inmenso potencial industrial y fabril y se medita sobre la enseñanza de sus liceos, esencialmente humanista, que ha formado esas brillantes legiones de pensadores, intelectuales y artistas, savia nutricia de su magnífica burguesía, no podemos dejar de pensar en que los estudios humanistas son una pervivencia de los altos valores espirituales de nuestra civilización.

Después de este importante Congreso de 1912 no aparece una iniciativa racional con respecto a la enseñanza secundaria hasta el período reformista de la primera presidencia del señor *Ibañez*. Es un período de reformas y contrarreformas de toda la organización legal de la enseñanza, a más de las muchas de menor cuantía que disponen los ministros. Desde abril de 1927 a junio del año 1932 se suceden cuatro grandes reformas integrales. En las Jefaturas se suceden hasta ocho y diez Directores. Tomaremos de este período sólo lo que ha perdurado, a fin de no introducir confusionismo en esta reseña.

Gobernando Ibáñez, el Ministro señor Aquiles Vergara firmó la primera reforma el 19 de abril de 1927, creando una Superintendencia de Educación y Direcciones Generales para los grandes sectores de la Didáctica: Educación Pedagógica; Secundaria; Comercial; Primaria; Agrícola; Industrial; Musical y Bellas Artes.

Hasta entonces, la instrucción superior y secundaria estuvo bajo la tuición del Consejo de Instrucción Pública con sede en la Universidad y con su rector como presidente. Supervigilados directamente por el Ministerio, funcionaban los Institutos Comerciales y, hasta 1924, los Liceos de Niñas. Los colegios técnicos e industriales se desarrollaban al amparo del Ministerio de Industrias y Obras Públicas, mientras la enseñanza primaria se regía independientemente, por la ley de 1920, con un Inspector General y un Consejo Autónomo, presidido por el Ministro de Instrucción.

La implantación del nuevo sistema de las Direcciones casi no alcanzó a efectuarse, cuando un nuevo Ministro con ideas diversas acudió por segunda vez a reformar la enseñanza: don José Santos Salas. Declarando caducos los decretos anteriores, preparaba un grandioso plan, que no alcanzó a cumplirse, porque fue reemplazado por don Eduardo Barrios, y el 10 de diciembre de 1927 se firmó "la magna reforma integral, por decreto Ley Nº 7.500, transmitida con trompetas y clarines a la América entera", dice Amanda Labarca.

El mencionado documento transforma las Direcciones Generales en Departamentos del Ministerio de Educación. Establece que la jefatura docente media incluye, además de los liceos, las escuelas de carácter técnico que sirven a la educación del adolescente y hace de la Escuela

primaria de seis años la base de la segunda enseñanza.

La educación secundaria se imparte en dos ciclos de tres años cada uno. El primero se dedica a desarrollar la cultura general del educando y el segundo a prepararlo para su futuro ingreso a la Universidad o al trabajo productor. El segundo ciclo se divide en tres secciones: a) de especializaciones técnico-manuales (comercial, industrial, agrícola, minera, profesional femenina, curso de perfeccionamiento para empleados); b) Sección científica para el ingreso a los Institutos Universitarios de este carácter, y c) Sección humanística preparatoria para el ingreso a las instituciones correspondientes.

Ensaya un comienzo de descentralización administrativa, creando en cada provincia el puesto de "Director Provincial", que tiene a su cargo

la vigilancia de todas las ramas de la docencia.

Aseguraba el decreto de 1927 la carrera del magisterio. "El Estado asegurará —decía el artículo 11— la finalidad de la función educativa formando el magisterio nacional en las escuelas de pedagogía y en los institutos de las Universidades, en conformidad a lo que dispongan los reglamentos respectivos".

La enseñanza particular "será considerada como actividad de cooperación al cumplimiento de la función educacional, que es de dirección y responsabilidad del Estado, quien, por tal motivo, es el único capaci-

tado para otorgar grados y títulos de enseñanza —decía el artículo 12. Y añadía: Estará sujeta a los principios fundamentales de la educación nacional y podrá contar con la ayuda fiscal y las garantías que se estimen convenientes". La enseñanza religiosa se mantenía en los planes de estudios para los alumnos "cuyos padres o guardadores la soliciten al Director del Establecimiento" (Art. 43). El artículo 49 transitorio disponía que serían mantenidos los derechos y garantías de que gozaban los establecimientos de enseñanza particular en todos sus grados, siempre que no contraviniesen las disposiciones del decreto.

Estas disposiciones del Decreto Supremo Nº 7.500, de 10 de diciembre de 1927, que hemos reseñado, han sido calificadas por el distinguido pedagogo señor *Ulises Vergara Osses* como "la primera tentativa seria de encuadrar nuestra enseñanza en disposiciones legales que le dieran organización, a la vez que la orientaran de acuerdo con las urgentes necesidades económicas del país y con los conceptos sociales y pedagógicos surgidos de la experiencia educacional moderna. La reforma que se lleva a cabo en 1928¹, de acuerdo con las disposiciones del decreto citado, no prosperó, debido a razones que sería largo analizar. Sin embargo, cruzando el tumultuoso período de anarquía de esos años se logra la normalidad constitucional y se llevan a la práctica diversas medidas que mejoran el desarrollo de la enseñanza secundaria, tal como lo encontramos en la actualidad².

En su mensaje presidencial de 1960, el actual Presidente de la República señor Jorge Alessandri Rodríguez, da cuenta al Congreso de la última reforma educacional: "Ha juzgado el Gobierno de enorme importancia la aplicación del nuevo reglamento de calificaciones, exámenes y promociones, por el cual se introdujo un diferente criterio de valorización del trabajo del alumno durante el año" —dice el mandatario. Y agrega: "Se pretende, en efecto, obtener una mejor preparación intelectual del educando, para lo cual se asigna especial importancia al trabajo que desarrolla durante el año. Además, la nueva escala de valores que se establece para las notas tiene un alto significado pedagógico, por cuanto al elevarse la nota mínima para la aprobación, se constriñe al alumno medio a realizar un mayor esfuerzo, permitiendo así liberarlo del estado de mediocridad en que el sistema antiguo lo había colocado. Esta innovación tiene por objeto obtener que los alumnos se consagren efectivamente al estudio durante el año y no se dediquen, como antes ocurría, a preparar en forma precipitada los exámenes

³Se refiere al Decreto Supremo Nº 125, de 20 de enero de 1928, dictado "teniendo presente lo dispuesto en el Decreto Nº 7.500".

al término del año, tratando de memorizar en pocos días lo que no se estudió, ni asimiló durante el período escolar.

"Otra reforma de importancia a que el reglamento a que me vengo refiriendo contiene —dice S. E.— es la que otorga a los establecimientos particulares con nota reconocida, el derecho a que las comisiones examinadoras sean integradas con dos profesores del respectivo colegio y bajo la presidencia del maestro fiscal. Para gozar de este beneficio, es preciso contar con 25 años de funcionamiento ininterrumpido, que el 51%, a lo menos, del personal docente tenga título de profesor de Estado y haber presentado a exámenes, en el año anterior, un número no menor al 75% de los alumnos matriculados. Se hace así justicia a los establecimientos educacionales del sector particular que, por reunir las condiciones que he señalado, ofrecen plena garantía para efectuar su propio control, aparte de que así se logra una mayor correlación entre la tarea que desarrolla el Estado educador y los colegios particulares, que son sus inmediatos colaboradores".

La enseñanza secundaria fiscal continúa teniendo como eje al Liceo.

"Centralización, uniformidad y rigidez, son las características de la administración liceana —dice Amanda Labarca. No hay margen de importancia para la iniciativa local, ni tampoco para los jefes de establecimiento, ni para el profesorado. En el mejor de los casos, éstos la ejercen en lo que dice relación con el bienestar de los alumnos: sociedades de socorros mutuos, ayudas a los escolares necesitados, pequeñas instituciones deportivas o filantrópicas. Planes, programas, métodos, personal, presupuestos de gastos, todo les llega desde la Dirección General".

Se apartan un tanto de la uniformidad: la Escuela Militar, que desde 1934 ha dado al ciclo secundario de estudios el mismo carácter y validez del liceo, añadiendo ramos de práctica y teoría militar. La Escuela Naval, que se halla en caso semejante. El Instituto Secundario anexo a la Facultad de Bellas Artes, destinado a servir a los alumnos que cursan a la vez en el Conservatorio Nacional de Música, en las Escuelas de Bellas Artes o en la de Artes Aplicadas, tiene horarios y planes ligeramente diversos. Al Instituto Inglés, mantenido en Santiago por una misión presbiteriana, se le ha autorizado para ensayar el plan Dalton, sin ceñirse estrictamente a los programas vigentes; y, por último, el Liceo Manuel de Salas, con su carácter experimental, no tiene más obligación que la de presentar a sus alumnos en condiciones eficientes a la prueba final del bachillerato. Este Liceo constituye otra excepción: depende de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile.

a) La enseñanza fiscal

La enseñanza secundaria fiscal toma un gran desarrollo a contar desde la dictación de la ley orgánica de 1879 y el liceo obtiene un grado de mayor eficiencia. Hasta 1879 se habían fundado 25 liceos fiscales en el país, todos para hombres; ahora deben agregarse los liceos de hombres de Lebu (1881); Tacna (1885); Rengo (1885); Ovalle (1885); Iquique (1886); Angol (1887); Antofagasta (1888); Santiago (después Valentín Letelier) (1888); Temuco (1888); Quillota (1890); Constitución (1890); y Amunátegui, en Santiago (1890). Cuando el siglo terminaba, Chile contaba con 27 liceos fiscales de varones. A comienzos del siglo xx, se fundan, durante el Gobierno de Riesco, el Nº 2 de Santiago (hoy Manuel Barros Borgoño) y el de Los Andes.

Los Liceos de Niñas empezaron sobre la base de Asociaciones de padres de familia para la instrucción de la mujer (los reglamentos internos de estos colegios pueden verse en la Biblioteca Nacional). En Copiapó, se fundó un Liceo de Niñas en 1877; en Valparaiso, otro, el mismo año; en Concepción, en 1884; además de otros dos en La Serena y Los Angeles. Contaron con la protección del Gobierno y algunos de ellos, como el de Concepción, gozó de gran prestigio docente, sobre todo al iniciarse el método pedagógico, con la contratación de maestras alemanas!

Sobre la base de estos Liceos, el Estado funda en esas ciudades los nuevos planteles fiscales y los establece en otras ciudades donde no existían, en el siguiente orden cronológico: 1891, Liceo Nº 1 de Niñas de Valparaiso (principió a funcionar en 1892); 1894, Liceo Nº 1 de Santiago (principió a funcionar en 1895); 1896, Liceo Nº 2 de Santiago; 1899, Liceo Nº 3 de Santiago (principió a funcionar en 1900); 1900, Liceos de Iquique, Talca, Cauquenes y Chillán; 1901, Liceo de Tacna; 1902, Liceos Nº 4 de Santiago; de San Felipe y Los Angeles; 1903, Liceos de Angol, Valdivia, Quillota, Sección Femenina del Liceo de Aplicación; 1904, Liceos de Concepción (se había fundado como particular en 1884) y de Talcahuano; 1905, Liceos de Antofagasta, La Serena, San Fernando, Linares y Temuco; 1906, Liceo Nº 5 de Santiago, y Liceos de Rancagua, Curicó, Constitución, Victoria, Traiguén y Punta Arenas; 1910, Liceos de San Bernardo, Puerto Montt y Osorno; 1911, Liceo de Viña del Mar; 1912, Liceos Nº 2 de Valparaíso, Los Andes, Tomé y Lebu; 1913, San Carlos, Lautaro y Coronel; 1915, Ari-

¹Biblioteca Nacional. Reglamentos. Enseñanza Secundaria.

ca; 1917, Liceo de Collipulli; 1919, Ovalle, Coquimbo y Rengo; 1921, Liceo Nº 6 de Santiago; 1923, Liceo de Mulchén; 1924, Liceo de Parral. Es decir, 50 Liceos de Niñas existían en 1924. En 1925 el número alcanzaba a 51. Y el de varones, a 44.

El siguiente cuadro ilustrará sobre el número de alumnos inscritos en estos liceos fiscales entre los años 1915 y 19251.

	Número de liceos fiscales			Alumnos matriculados			
Años	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
1915	42	44	86	15.978	11.057	27.035	
1920	42	48	90	17.823	15.057	32.880	
1925	44	51	95	21.002	20.494	41.494	

Entre 1925 y 1959 el desarrollo experimentó el siguiente aumento:

Año	Nº de Liceos fiscales	Matrícula
1925	95	41.494
1951	100 (4 experimentales)	74.221
1957	117	81.954
1959	130	-*

^{*}Mensajes presidenciales de los años 1952, 1958 y 1960.

No olvidemos que en 1879 sólo existían 25 liceos fiscales, todos de varones. De manera que los 105 liceos fiscales creados con posterioridad, de los cuales más de 50 son de niñas, demuestran el desarrollo alcanzado por la enseñanza secundaria fiscal desde la fecha de la dictación de su ley orgánica, hasta nuestros días.

¹Luis Galdames. Ob. cit., págs. 185 y 191.

b) La enseñanza particular

Señalamos algunos colegios particulares de enseñanza secundaria fundados antes de 1879, tanto de niñas como de varones. A partir de la dictación de la ley orgánica de la enseñanza media, crecen y se multiplican hasta alcanzar hoy día -1960— la suma de 453, con 85.000 alumnos.

No pretendemos hacer una reseña de la enseñanza particular en Chile. Este tema lo descartamos completamente de nuestro objetivo, por su imposibilidad de abordar en una noticia general de la enseñanza republicana. Sólo daremos algunos datos de los establecimientos más antíguos. De los colegios establecidos antes de 1879, subsisten aquellos fundados por congregaciones católicas o por instituciones de religión no católica, por razones obvias de explicar. Los demás colegios particulares han tenido una vida que, generalmente, no pasa la de sus fundadores. Muchos de ellos casi no dejaron huellas documentales. Y es muy difícil conseguir de su labor docente una estadística que permita abarcar su desarrollo.

Los jesuitas, que establecieron en Santiago, en 1856, el Colegio de San Ignacio, tienen además, hoy en día, colegios secundarios en Valparaiso, Chillán y Puerto Montt.

Los agustinos, fundaron su colegio de la Cañada en Santiago en 1674; permaneció cerrado desde 1787 a 1819, y lo reabrieron posteriormente y mantienen con el nombre de Liceo de San Agustin (1885).

Los mercedarios fundan, en 1886, en Santiago el Liceo de San Pedro Nolasco, que subsiste hasta hoy.

Los religiosos de los Sagrados Corazones (Padres Franceses) llegaron a Valparaiso en 1834, después fundaron allí un colegio secundario; otros: en Santiago, en 1849; en Concepción, en 1911; y en Viña del Mar, en 1921. En sus aulas se han educado figuras relevantes de la República, como el Presidente don Arturo Alessandri Palma.

El Instituto de Humanidades Luis Campino, fue fundado en Santiago, por Monseñor Casanova, en 1900.

Los religiosos del Divino Verbo, fundaron un Liceo Alemán, en Copiapó, en 1902, y otro en Santiago, en 1910. En 1916 fundaron el Liceo Alemán, de Osorno; en 1931, el Colegio Germania, en Puerto Varas; en 1938, el Colegio Alemán, de Los Angeles, y en 1950, otro en el Golf, en Santiago.

Las religiosas del Sagrado Corazón (Sacré Coeur) establecidas en

Santiago en 1854, donde fundaron un colegio para niñas, y a cuyo cargo estuvieron treinta años las normalistas, abrieron otro colegio en Concepción, en 1865; otro en Chillán, en 1875; en Viña del Mar, en 1936; en Apoquindo, Santiago, en 1957.

Las Hijas de Maria Auxiliadora, rama femenina de Juan Bosco, Salesianas, establecidas en Chile, en Punta Aernas, en 1888, mantienen hoy día 11 liceos con preparatorias anexas. 15 escuelas elementales, 4 técnicas, 1 escuela normal.

Las religiosas de la Inmaculada Concepción tienen colegios secundarios en San Bernardo, Santiago, Concepción, Talcahuano, Ancud, Chillán, Puerto Montt, Rancagua, Talca, Valdivia y Osorno.

El Santiago Collège, fundado en Santiago en 1880; el Instituto Inglés, fundado en 1875; ambos de gran prestigio docente. Muchos otros establecimientos de educación secundaria fundados por extranjeros no católicos, en el Sur, y que se mantienen abiertos, además de los numerosos colegios particulares de vida relativamente efímera, forman un núcleo bastante difícil de catalogar e historiar por falta de datos precisos.

El desarrollo de los liceos particulares entre 1915 y 1959 se demuestra con el siguiente cuadro¹.

	Años	Nº de liceos particulares	Alumnos matriculados
	1915	122	16.711
	1920	· 110	20.021
14.1	1925	101	20.487
	1959	453	85.000

El mensaje presidencial de 1960 deja constancia que existen actualmente 453 establecimientos de enseñanza secundaria particular, que controla y supervigila la Dirección General de Educación Secundaria y cuya matrícula alcanza a más de 85.000 alumnos.

¹Luis Galdames. Ob. cit., pág. 191 y mensajes presidenciales de los años 1952, 1958 y 1960.

ESTADISTICA DEL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA ENTRE 1940 Y 1956¹

CUADRO 1

ALUMNADO SECUNDARIO TOTAL

Años	Nº de alumnos	% aumento respecto 1940
1940	44.055	
1941	44.663	1,4
1942	49.595	12,6
1943	52.505	19,2
1944	54.814	24,4
1945	56.521	28,3
1946	58.706	33,3
1947	62.762	42,5
1948	64.772	47,0
1949	67.737	53,8
1950	70.055	59,0
1951	73.642	67,2
1952	78.710	78,7
1953	83.897	90,4
1954	94.166	113,7
1955	102.473	132,6
1956	113.595	157,8

¹Boletín Estadístico de la Universidad de Chile, Ob. cit., págs. 18-20.

CUADRO 2

ALUMNADO SECUNDARIO FISCAL Y PARTICULAR

	Alumnado fis	cal Alun	nado partici	Proporción		
Años	Números absolutos	% aumento respecto 1940	Números absolutos	% aumento respecto 1940	Alumnado fiscal	Alumnado particular
1940	28.009	_	16.046	_	63,6	36,4
1941	28.819	2,9	15.844	1,3	64,5	35,5
1942	32.070	14,5	17.525	9,2	64,7	35,3
1943	34.672	23,8	17.833	11,1	66,0	34,0
1944	36.174	29,1	18.640	16,2	66,0	34,0
1945	37.355	33,3	19.156	19,4	66,1	33,9
1946	38.990	39,2	19.716	22,9	66,4	33,6
1947	41.907	49,6	20.855	30,0	66,8	33,2
1948	43.256	54,4	21.526	34,2	66,8	33,2
1949	45.449	62,2	22.288	38,9	67,1	32,9
1950	46.020	64,3	24.035	49,8	65,7	34,3
1951	47.857	70,9	25.785	60,7	65,0	35,0
1952	49.503	76,7	29.207	82,0	63,0	37,0
1953	52.258	86,6	31.639	97,2	62,3	37,7
1954	57.972	107,0	36.194	125,6	61,6	38,4
1955	63.621	127,1	38.852	142,1	62,1	37,9
1956	70.685	152,3	42.910	167,4	62,2	37,8
		-	Proporci	ón media:	64,4	35,6

CUADRO 3

ALUMNADO MASCULINO Y FEMENINO EN LA EDUCACION SECUNDARIA

	Ha	mbres	Mu	ieres	Propos	rción
Años	Números absolutos	% aumento respecto 1940	Números absolutos	% aumento respecto 1940	% Hombres	% Mujere
1940	24.245		19.810	_	55,0	45,0
1941	23.644	2,5	21.019	6,1	52,9	47,1
1942	26.450	9,9	23.145	16,8	53,3	46,7
1943	27.887	15,0	24.618	24,3	53,1	46,9
1944	29.181	20,4	25.633	29,4	53,2	46,8
1945	29.436	21,4	27.075	36,7	53,0	47,0
1946	30.222	24,7	28.484	43,8	51,5	48,5
1947	31.818	31,2	30.944	56,2	50,7	49,3
1948	32.348	33,4	32.434	63,7	49,9	50,1
1949	33.411	37,8	34.326	73,3	49,3	50,7
1950	33.985	40,2	36.070	82,1	48,5	51,5
1951	35.678	47,2	37.964	91,6	48,4	51,6
1952	37.932	56,5	40.778	105,8	48,2	51,8
1953	40.769	68,2	43.128	117,7	48,6	51,4
1954	45.548	87,9	48.618	145,4	48,4	51,6
1955	49.665	104,8	52.808	166,6	48,5	51,5
1956	55.093	127,2	58.502	195,3	48,5	51,5
	×		Proporció	n media:	50,1	49,9

III. LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

1. Los estudios universitarios desde 1813 hasta 1842

Ya hemos hablado del triple carácter de colegio universitario, secundario y primario que tuvo el Instituto Nacional. Y al reseñar los estudios primarios y medios que en el gran plantel se hicieron, forzosamente tuvimos que excursionar en los terrenos fronterizos de los estudios universitarios. A estos exclusivamente nos referiremos ahora. Porque el Instituto fue, hasta muy avanzada la República, el único plantel donde se dio enseñanza universitaria.

Según las Ordenanzas del Instituto Nacional, la Universidad de San Felipe no disuelta aún e infusa en él, perdería el carácter de establecimiento de educación y llegaría a ser "la academia de los sabios y el museo de las ciencias". Pertenecerían a ella los doctores, maestros y bachilleres recibidos hasta entonces. En adelante, sólo obtendrían estos grados los individuos que se sometieran a los programas de estudios determinados por las ordenanzas.

Siempre sería facultad de la Universidad el conferir los grados; pero se establecía expresamente que no demandarían gastos de ninguna especie a quienes los pretendieran y que sólo serían concedidos al verdadero mérito.

En las salas universitarias deberían también celebrarse los exámenes y funciones públicas. El rector de la Universidad sería "superintendente nato de todos los estudios y escuelas" y presidiría un consejo compuesto de seis doctores, elegidos por el Gobierno de una lista de 16 que presentaría anualmente el claustro universitario. Este consejo se reuniría una vez por semana y "sería su objeto acordar lo conveniente a la educación literaria del reino". Quedaba, pues, establecida la Universidad académica¹.

Estas funciones universitarias no fueron en la práctica respetadas. Su rector, don Juan Francisco Meneses, en nota, de 30 de abril de 1833, enviada al Ministro del Interior, expresaba: "la Universidad conserva todavía, por las constituciones del Instituto Nacional, la atribución de examinar los estudiantes y de que en ella se hagan los actos públicos, dejándose a su Rector la superintendencia de los estudios en general y llamándosele a formar el tribunal de educación, como uno de sus miembros. Un decreto de la Junta de Gobierno del año 23, quitó a la Universidad la atribución de recibir exámenes; jamás se ha contado con

¹Las ordenanzas del Instituto pueden verse en Amunátegui Solar. Los primeros años del Instituto Nacional, Tomo 1, pág. 147 y siguientes.

su Rector para las distintas Juntas de Educación, que se han nombrado; y las funciones de la Universidad han quedado reducidas a conferir grados de bachiller a los que, por interés de ser abogados, han llegado a pedirlo, con un certificado del Instituto y a asistir a las funciones públicas a que concurre el Supremo Gobierno".

Al reabrirse el Instituto Nacional, bajo el Gobierno de O'Higgins, se consultaron cuatro órdenes de estudios superiores: la medicina, la abogacía, la ingeniería y el sacerdocio. Estos estudios continuaron cursándose en el Instituto Nacional hasta muchos años después de la fundación de la Universidad de Chile. Hagamos de ellos una breve reseña.

a) Derecho

La carrera de Leyes siguió atrayendo a la juventud después de la Independencia, por causas que han sido miradas desde un ángulo estrecho, como ser "porque la jurisprudencia les da influencias en la sociedad, les enseña a expedirse en los negocios de la vida y les asegura una profesión con que subsistir, bienes que no alcanzan regularmente el matemático y el naturalista ni el profesor de idiomas", como escribía el ilustre patricio don José Miguel Infante en 1833. Según otros seguía atrayendo a los alumnos "por la imposición incontrarrestable del ambiente".

La pasión por la cultura y el amor por la justicia están por encima de estos juicios y son la mejor razón de la preferencia que, aun en épocas ingratas, ha manifestado por la carrera del Derecho buena parte de la juventud.

Y a este respecto debemos hacer una observación. Nada más difícil que reseñar los estudios de Derecho, dividiendo la materia, como cortándola con un cuchillo, en la raya de la Independencia. Al informar una Memoria de Prueba presentada a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile por el señor Mario Baeza Marambio (1944), el Director del Seminario de Derecho Público, don Aníbal Bascuñán Valdés decía: "sólo dos intentos históricos preceden al de Mario Baeza: ellos son: los de los señores Enrique Gajardo y Luis Galdames; el primero, concebido en función de la cátedra de Derecho Internacional, y el segundo a la Universidad de Chile. La Memoria en informe los supera ampliamente. En ella se aprecian, por primera vez, la perfecta continuidad histórica de la vida universitaria en España, en la Colonia y en la América libre; la honda raigambre de la Universidad de Chile en la Universidad de San Felipe, en consecuencia, la imposibilidad de un conocimiento completo sobre la organización actual de la Facultad

de Ciencias Jurídicas y Sociales y de su posible reforma si no se domina la respuesta para esta pregunta: ¿cómo ha llegado a ser?"¹⁻².

Los estudios jurídicos en el Instituto Nacional fueron planificados por Camilo Henriquez y por la Junta de Educación, en verdad por Echaurren.

El plan de Henriquez, presentado al Congreso de 1811, contenía tres grandes grupos. En el segundo, que se ocupa de enseñanza de lo que él llama Ciencias Morales o Sociales, contempla las siguientes materias: la Ciencia Social, el Derecho Constitucional, los principios de la Moral de la Legislación, la Economía Política, la Historia de las Leyes, Revoluciones, engrandecimientos y decadencias de las naciones y el Derecho Natural y de Gentes.

¹Aníbal Bascuñán. Informe citado. Es fundamental para el conocimiento de los estudios de Derecho en Chile el ensayo del profesor don Aníbal Bascuñán Valdés, intitulado La enseñanza del Derecho en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile (Primera Conferencia de Facultades Latinoamericanas de Derecho), México, 1959.

La parte histórica la estudia conforme al siguiente plan: A. 1) Período Indiano (siglo xvi-1758); 2) Etapa orgánica (1758-1813); B. Período Independiente. Subperíodo Patrio (1813-1852): Hoy: 1) Etapa de 1852 a 1902; 2) Etapa de 1902 a 1920; 3) Etapa de 1920 a 1935; 4) Etapa de 1935 a 1947; 5) Etapa de 1947 a 1954; 6) Etapa de 1954 hasta hoy.

²Mario Baeza Marambio. Esquema y notas para una Historia de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, 1944. En la primera parte, Antecedentes, Sección Primera, hace una reseña de los estudios jurídicos durante la Colonia, siglos xvii, xviii y xix hasta 1813. Empieza por reseñar la enseñanza del Derecho en España, la Enseñanza inorgánica del Derecho a través de los estudios en las órdenes religiosas y en las universidades Pontificias; continúa con la Real Universidad de San Felipe, el Convictorio Carolino y la Academia de Leyes y Prácticas Forenses en su primer período (1775-1815). Toda la Memoria es, como el mismo apunta, más bien una historia externa. Insiste en que en la Universidad de San Felipe no se enseño el Derecho Público, el Natural ni el de Gentes ni tampoco el Patrio, en cátedras independientes dentro de la Facultad. No alcanzaron hasta nosotros las disposiciones dictadas por Carlos III y que dieron por resultado el establecimiento de estos ramos en España y algunos países de América. Tampoco los estudios de Derecho en el Convictorio Carolino, que sólo empezó a funcionar en 1778, fueron beneficiados con la real cédula que acordó la enseñanza de estos ramos.

La Sección Segunda de la primera parte la dedica Baeza Marambio al período intermedio: (1813-1839), es decir, desde la fundación del Instituto Nacional hasta la creación de la Universidad de Chile; y sigue la historia de los estudios de Derecho que se hicieron en el Instituto; los que dio Mora en el Liceo de Chile y las clases de Derecho que dio don Andrés Bello. Hasta este punto, la Memoria de Baeza es más una Historia de los estudios de Derecho que de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que aún no existía. La Segunda parte estudia ya la vida de la Facultad, en dos secciones: predominio del criterio exegético (1842-1900) y predominio del criterio científico (1900-1924) dividiendo cada sección según la cronología de los Decanatos. La obra de Baeza Marambio es indispensable para el conocimiento de la historia de los estudios de Derecho en Chile, y es de un mérito extraordinario.

No insiste mucho en el conocimiento de la legislación positiva. El Derecho Romano y el Canónico sólo debe estudiárseles involucrados en la historia, pues no los menciona especialmente.

Mucho más sólido aparece el plan de Echaurren. Contemplaba para el curso de Derecho los siguientes ramos: Derecho Natural, Economía Política, Derecho Civil, Derecho Canónico, Leyes Patrias y Elocuencia. Durarían cuatro años los estudios a más de los de práctica necesarios para obtener el título de abogado. El plan fue sancionado por el Gobierno con leves cambios. Estableció para el curso de leyes dos cátedras, agrupadas por razones económicas, en materias que hoy nos parecen disímiles: una de Derecho Natural, de Gentes y Economía Política, y otra de Derecho Civil, Canónico y Leyes Patrias, cada una a cargo de un solo maestro.

Se introducía en los estudios jurídicos republicanos una novedad de que carecieron los coloniales: el estudio de Derecho Natural, el de Gentes y la Economía Política. Como textos se adoptó la obra de Heinecio, célebre tratado del siglo xvIII, y para la Economía Política, los estudios de Say, Genovesi y Smith.

El establecimiento de la otra cátedra —Derecho Civil, Canónico y Leyes Patrias— merece asimismo algunas observaciones. "El Derecho Romano se denominaba también Derecho Civil y estaba sólo orientado a explicar el Derecho Español, o más propiamente el Castellano. Se desprende esto de una serie de antecedentes —dice el señor Baeza— que no dan lugar a dudas. Para su aprendizaje debían utilizarse las propias leyes de Castilla y el compendio de las Partidas de Vizcaíno. Referente al llamado "Leyes Patrias" creemos que debió comprender el Derecho Indiano —vigente aún en muchas materias— y quien sabe si la legislación dictada y por dictar bajo el nuevo Gobierno chileno. El Derecho Canónico, por último, tendría por guías al Obispo Ananiense o el Selbajio"1.

El estudio de los autores latinos se haría en adelante en castellano.

Muy criticado fue en sus días el nuevo plan de estudios del Derecho, y nuestros grandes historiadores señalaron que las cátedras nuevas no podían funcionar por falta de alumnos y que respecto de las antiguas los maestros encargados de regentarlas carecían de la ilustración necesaria y representaban otra época. Los primeros maestros de este curso fueron: presbítero don José Maria Argandoña: Derecho Natural, de

Gentes y Economía; presbítero don Juan de Dios Arlegui: Derecho Civil, Canónico y Leyes Patrias, y don Juan Egaña: Elocuencia¹.

Reabierto el Instituto en los días del Gobierno de O'Higgins, la enseñanza del Derecho no tuvo variación, a no ser en el nombre de algunos catedráticos: para la cátedra de Derecho Natural y de Gentes y de Economía Política se nombró primeramente a don Bernardo de Vera y Pintado, y al presbítero José Santiago Iñiguez después; la de Derecho Civil y Canónico fue regentada por el presbítero don Pedro Marín. Bajo el rectorado de Lozier, Iñiguez fue substituido por don Manuel Cobo, quien adoptó, para la enseñanza de los dos primeros ramos, la obra Derecho de Gentes o principios de la ley natural, aplicados a la conducta y negocio de las naciones y de los soberanos, de Vattel, famoso tratadista suizo del siglo xviii. Y la cátedra de Derecho Civil y Canónico, pasa a regentarla, primero, don Gabriel Ocampo, y después, don Bernardo de Vera y Pintado.

Bajo el Rectorado de Meneses, volvió el presbítero Iñiguez y el texto de Heinecio al Instituto. Al año siguiente, sin embargo, se volvía a adoptar la obra de Vattel y entraba a reemplazar al señor Iñiguez un joven de 21 años, que al igual que Meneses, ocuparía más tarde el Decanato de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas: don Manuel Camilo Vial. La clase de Derecho Civil y Canónico era entregada a don Pedro Lira.

En los años que precedieron a la creación de la Universidad de Chile dieron lecciones de Derecho don José Joaquín de Mora y don Andrés Bello.

Mora en su Liceo de Chile creó un curso completo de Derecho. Se repartían las asignaturas de la siguiente manera: Primer año: Derecho Natural, de Gentes, Constitucional y Romano, sirviendo de texto las explicaciones del profesor, las obras de Burlamaqui y Vattel; la Constitución y la Instituta de Justiniano. Para todo lo relativo al derecho internacional marítimo, las doctrinas de Azuni y Peuchet. Segundo año: Derecho Patrio (explicaciones de las leyes civiles y criminales que rigen nuestro sistema judiciario, comparándolas con las de otros pueblos célebres). Tercer año: Derecho Canónico y Economía Política².

¹Mario Baeza Marambio. Ob. cit., pág. 50. Como dato ilustrativo, da los nombres de los primeros alumnos de Derecho, de este curso, que asistieron a la primera cátedra: don Diego Portales, don José Gregorio Cuadra (ambos becados), don José Ciriaco Campo, don Francisco Javier Rosales, don Fernando Elizalde, don José Gabriel Palma y don Juan Egaña, hijo. "Si algún elogio se quiere tributar a la enseñanza jurídica en el naciente establecimiento —dice— nada mejor que recordar la alta figuración que en la política, la diplomacia y el foro alcanzaron estos jóvenes".

²Miguel Luis Amunátegui Aldunate. Vida de don José Joaquín de Mora, pág. 97.

Significaba el plan un notable avance en los estudios jurídicos. Introducía estudios inexistentes en el Instituto, tales como el Derecho Constitucional y el Derecho Romano. Daba gran importancia al Derecho Patrio.

Algún tiempo después de la fundación del Liceo (1829), que atrajo gran número de alumnos por el talento, la cultura y la elocuencia del maestro, anunciaba Mora la publicación de una obra en siete tomos denominada Curso de Derecho del Liceo de Chile, aplicable a las nuevas repúblicas de América, que tenía por objeto facilitar el estudio de las Ciencias Jurídicas. Apareció en 1830 y tiene el enorme mérito de haber sido la primera en su género que se publicó en América. Ese mismo año se cerró el colegio de Mora.

En el Colegio de Santiago enseñó asimismo Derecho don Andrés Bello, iniciando la cátedra de Legislación Universal, creada a iniciativa suya y que continuó en su propia casa, una vez cerrado aquel establecimiento en 1831, en un curso privado de estudios legales, en que enseñaba, a más del ramo indicado, el Derecho Romano y el de Gentes.

Bello, sabio y literato, era un excelente catedrático. La precisión y la claridad presidían su mente; tenía aversión a todo lo vago y difuso. Su método, que recordaba el socrático, consistía en la exposición precisa y concisa del tema; luego conversaba acerca de su contenido con los alumnos y explicaba y detallaba las materias debatidas.

La clase de *Principios de Legislación Universal*, elaboración suya, comprendía los fundamentos teóricos del Derecho Civil, Penal y Cons-

titucional.

Como profesor de Romano, enseñó por los comentarios de Heinecio y recomendaba a Vinnio. Fue un gran impulsor de estos estudios. Pero su fuerte era el Derecho Internacional. Para la enseñanza de este ramo compuso su Principios de Derecho de Gentes, la obra más completa en su tiempo y aún hoy considerada con respetuosa admiración.

Pero volvamos a la enseñanza oficial.

En el nuevo Plan de Estudios del Instituto Nacional, bajo el Rectorado de Reyes, aprobado en 1832, se creaban dos nuevas cátedras: Derecho Romano y Legislación Universal, siguiendo la forma en que Bello enseñaba. La primera se estableció anexa a la de Derecho Civil, ya existente. Las cátedras de Derecho de Gentes, Natural y Economía Política se separaron, pasando a constituir cada una clase independiente, con excepción del Derecho Natural que se incluyó entre las materias de la cátedra de Filosofía en humanidades. Finalmente se estableció en el curso de Le-

yes la clase de Bellas Letras, que reemplazó a la antigua de elocuencia. Cinco años durarían los estudios de Leyes. Con ellos optaría el postulante al grado de bachiller en Cánones y Leyes en la Universidad de

San Felipe y en seguida, luego de permanecer dos años en la Academia de Leyes y Práctica Forense, obtendría el título de Abogado en la Corte de Apelaciones de Santiago. Este plan no cambió fundamentalmente ni bajo los Rectorados de Montt ni de Puente; pero en tiempos de este último, se declararon válidos los estudios de abogacía realizados en el extranjero, en países regidos por la legislación española.

Lastarria, profesor de Legislación y Derecho de Gentes, introdujo hacia 1843 una modificación en la enseñanza de su ramo, que él mismo

relata en sus Recuerdos Literarios.

En esta breve mención de los estudios de Derecho pre-universitarios, señalaremos que también se enseñó Derecho en varios colegios particulares. En el de Zegers (1831), regentado por el Director, don Juan Fco. Zegers y sus hijos don José y don Fernando, que funcionó varios años; en el colegio del presbítero Romo, donde comenzó su carrera docente don José Victorino Lastarria; en el colegio de los Zapata, don Martin y don Manuel, argentinos refugiados en nuestro país por la tiranía de Rosas, y en el Liceo de Sarmiento, colegio fundado por los ilustres argentinos Sarmiento, Vicente Fidel López y José Antonio Or-tiz –liceo que funcionó en Santiago. La duración de estos colegios fue corta, pero demuestra el interés que la carrera del Derecho despertaba en la naciente República.

La Academia de Leyes y Práctica Forense, donde, como hemos visto, debían permanecer dos años los bachilleres en Cánones y Leyes, antes de recibir su título de abogado, era una institución destinada a ejercitar a los egresados de los cursos de leyes en la práctica del foro. Fue creada a fines del siglo xvIII, a instancia del Fiscal de la Real Audiencia don Ambrosio Zerdán y Pontero. Antes de su creación, los postulantes al título de Abogado en la Real Audiencia, debían acreditar haber asistido durante un tiempo al estudio de algún profesional establecido. La Academia vino a reemplazar aquella forzada pasantía. Además de la Práctica, la Academia enseñaba el Derecho Patrio; podía evacuar

consultas de particulares y emitir informes en Derecho.

La República estableció la Institución, en el Instituto Nacional, bajo el Rectorado de Meneses, el 18 de octubre de 1828, perdurando la Academia hasta 18501.

Un acuerdo del Senado de 25 de junio de 1821, exigía a los aspirantes a abogado el título de doctor.

Gobernando Prieto, los Ministros Portales, Tocornal y Egaña, crea-

La Academia de Leyes y Prácticas Forenses ha sido estudiada en la magnífica Memoria, presentada a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile para obtener el título de Licenciado, por don Hernán Espinosa Quiroga y publicada por la Editorial Jurídica de Chile, Colección de Seminarios e Institutos, Vol. 1v, Historia del Derecho.

ron las nuevas cátedras de Legislación y Derecho Romano —plan de 1832, que ya hemos visto— y mejoraron las antiguas. En el curso de leves figuraban las cátedras de literatura, desempeñadas por Ventura Marín y Antonio García Reyes; Derecho Civil y Romano, por Gabriel Ocampo, don Manuel Montt y don Francisco de Borja Eguiguren; Legislación Universal y Derecho de Gentes, por don José Victorino Lastarria (la ejerció por doce años); Derecho Canónico, por don Manuel José Carrasco, Ventura Cousiño y don Ramón Briseño. El enorme progreso realizado en el curso de leyes se complementó con la excelente organización y eficacia práctica que el Ministro de la Suprema Corte de Justicia, don Manuel Novoa, dio a la Academia de Leyes y Práctica Forense, labor que le valió un caluroso homenaje de sus miembros y del foro, encabezado por don Manuel Carvallo y don José Victorino Lastarria.

Del desacuerdo que surgió en 1838 entre Meneses, Rector de la Universidad de San Felipe y don Manuel Montt, Rector del Instituto Nacional, en el que Montt venció, se derivó la clausura de la antigua Universidad y la creación de la nueva, cuya fundación estaba ya resuelta

por el Ministro Egaña.

Dentro de la legislación vigente correspondía a la Universidat de San Felipe conceder los grados de bachilleres en cánones y leyes, previa calificación de que el postulante había rendido satisfactoriamente sus exámenes según el plan de estudios del 27 de abril de 1832. Meneses no reconocía fuerza a ese plan, cuya redacción estimaba inoperante; y procedía a otorgar el título de bachiller en leyes, que autorizaba para ingresar a la Academia de Práctica Forense, sin hacer cumplir la exigencia de la calificación o habiéndose cumplido sólo parcialmente; de donde resultaba que los estudiantes ingresaban a la Academia y se recibían de abogados sin los conocimientos que se juzgaban mínimos.

Montt, Rector del Instituto Nacional, representó al gobierno esta situación en nota del 13 de octubre de 1838. Meneses se defendió: sostuvo el derecho de la Universidad, al prescindir de los exámenes de Derecho Romano y de Economía Política, para conceder el bachillerato; y para reconocer, sin nuevas pruebas, la validez de los títulos conferidos por las Universidades extranjeras. Era la supervivencia de las facultades de la antigua Universidad de San Felipe, las que su Rector de-

fendía.

El Ministro Egaña se encontraba en misión diplomática en el Perú y a su regreso encontró el conflicto esperándole. Cortó por lo sano y lo solucionó por el drástico Decreto con Fuerza de Ley de 17 de abril de 1839, que extinguió la Universidad de San Felipe y creó la Universidad de Chile.

b) La medicina

Bajo el dintel de la historia de la Medicina republicana nos encontramos con la interesante figura del padre Chaparro que está con un pie a uno y otro lado del umbral que divide la Colonia de la República.

Vivió el ilustre y simpático fraile a horcajadas sobre dos siglos y en uno de los períodos más interesantes del desarrollo histórico de la medicina, en el de la ilustración (1740-1800) y en los albores del Romanticismo (1800-1848).

"Dotado Fray Pedro Manuel Chaparro de una inteligencia penetrante y lógica, de ingenio productivo, de hondo sentido crítico y de una actividad incansable, produjo como médico y maestro una impresión grande y duradera.

"El hermano Chaparro era chileno; no conocemos la fecha de su nacimiento ni la de su entrada a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, pero sin duda pertenecía ya a ella en 1765, pues su contemporáneo, el historiador Carvallo y Goyeneche, nos habla de él como religioso al mencionar sus actuaciones aquel año. Lo cierto es que profesó como fraile juandeciano el 8 de noviembre de 1767, porque así constaba en el libro de Actas Capitulares y que poco después, el 16 de diciembre, se matriculó en la Real Universidad de San Felipe para iniciar sus estudios médicos".

La vida del médico chileno, inoculador de la viruela en Santiago, en 1765, ha sido estudiada y rememorada en el notable estudio del Dr. Enrique Laval Manrique, intitulado Vida y obra de Fray Pedro Manuel Chaparro, médico chileno del siglo xvIII, discurso con que se incorporó a la Academia Chilena de la Historia¹. Allí podemos encontrar valiosos datos sobre el estudio de la Medicina en los postreros años dieciochenos y en los primeros decimononos: "la enseñanza verbalista de la Universidad de San Felipe se realizaba en una sola cátedra, la de Prima de medicina, en la cual durante hora y media todos los días se leía y se comentaba a Hipócrates. Esto era todo. Pero veremos más adelante cómo el hermano Chaparro, convertido en un autodidacta por su maravilloso sentido clínico y por su afán inconmensurable de aprender y experimentar en ese inmenso campo que le ofrecía el Hospital San Juan de Dios, y por su audacia, logró una versación científica que le permitió elevarse por encima de todos los médicos de su época y de muchos de los que le siguieron".

¹Enrique Laval Manrique. Vida y obra de Pedro Manuel Chaparro, médico chileno del siglo xvIII, discurso de incorporación a la Academia Chilena de la Historia, leído en junta pública el 16 de mayo de 1957. Edit. U. C., Santiago, 1958.

"Habitualmente los fenómenos y las proyecciones en la órbita del mundo llegaban al país con décadas de atraso. Las ondas de influencia avanzaban con desesperante lentitud."

"Los médicos en esta época vivían divorciados de los cirujanos; y cada uno de ellos divididos en dos grupos: los médicos y los cirujanos latinos, de toga larga, que habían efectuado sus estudios universitarios en latín y podían disertar en esta lengua y los médicos y cirujanos romancistas que se habían formado durante tres o cuatro años al lado de médicos o cirujanos latinos, que ignoraban el latín y se expresaban en romance, en castellano, pero que habían mostrado suficiencia en pruebas rendidas ante el Protomedicato.

"El ambiente médico de Santiago era de una medianía incomparable: los profesionales casi en su totalidad eran médicos y cirujanos romancistas carentes de una base que les permitiera ejercer la medicina con un mínimum de confianza en sus diagnósticos y tratamientos y quienes disfrutaban del favor público se encontraban a considerable distancia del hermano *Chaparro*".

Continúa el Dr. Laval: "Indudablemente fueron los protomédicos Nevin, Zambrano y Ríos los que poseían una mayor suma de conocimientos, y por encima de ellos se alzaba la figura austera y científica del hermano José Zeitler, que solamente era farmacéutico y tenía a su cargo la botica de los jesuitas en Santiago, pero que ejercía la medicina. No podríamos olvidar el nombre de don Eugenio Núñez, del Real Colegio San Fernando de Cádiz y del cirujano latino don José Llenes, que conoció horas de éxito y reconocimiento público, ni tampoco el del peruano Isidro Zapata, que indujo al General San Martín al uso sistemático e inmoderado del opio, para calmar los dolores que le producía la úlcera gástrica que padeció"1.

Hemos querido transcribir estas líneas por cuanto ellas nos dan una idea del ambiente en que se desarrollaban los estudios de la medicina en los primeros años republicanos.

En cuanto al hermano Chaparro, anciano ya, continuaba sus actividades con igual energía. Había estimulado a uno de sus amigos que más vinculados le estaban por los lazos del afecto y la gratitud, al honrado comerciante santiaguino regidor don Nicolás Matorras, a quien en dos ocasiones había salvado la vida, para que tomara a su cargo la propagación de la vacuna. "En noviembre de 1807 Matorras llevaba vacunadas aproximadamente a 8.000 personas y cuando al mes siguiente llegó Grajales a Chile, sólo le correspondió dar nuevo impulso a la vacunación". Chaparro compartía sus actividades entre la cátedra de Fi-

¹Dr. Enrique Laval Manrique. Ob. cit., pág. 10.

losofía, la atención del Hospital de San Juan de Dios, el intenso ejercicio profesional y sus funciones en el Tribunal Superior de Gobierno para el cual fue elegido diputado por Santiago el 10 de mayo de 1811. Diputado al primer Congreso Nacional, del 4 de julio al 4 de sep-

tiembre ejerció su cargo, siendo separado de él cuando don José Miguel Carrera obtuvo que se redujera a siete el número de diputados por Santiago.

Los estudios de Medicina contaron por esos días con la poderosa iniciativa del ilustre médico español don Manuel Julián de Grajales, quien elaboró un plan para esta disciplina. Faltaban los elementos y los profesores, en mayor grado que en los demás ramos de la enseñanza. Gobernando O'Higgins, en 1819, sólo había cinco médicos en Santiago: Eusebio Oliva, Manuel Julián Grajales, Bartolomé Díaz Coronillas, Agustín Nataniel Cox y Camilo Marquina y tres romancistas: José

Puyó, Delgado y Pedro Morán.

A pesar de la escasez de médicos, el Senado estableció el Protomedicato el 24 de abril de 1819; y a solicitud de esta Institución, O'Higgins prohibió el ejercicio de la medicina a toda persona que no hubiera recibido título. Seguramente esta prohibición, como muchas de la época, quedó en el papel, ya que los pacientes, en pródromos del viaje sin vuelta, recurrían al auxilio de físicos o aficionados.

Don Nataniel Miers Cox, nacido en Grosment, condado de Montmouth, Inglaterra, el 24 de mayo de 1775, estudió medicina en Neath (1804) y en Londres. En 1805 se diplomó como miembro del Real Colegio de Cirujanos. En 1807 sirve con esta profesión en la Real Marina Inglesa, hasta 1813. En Chile, 1814. Sirvió a los patriotas. El 7 de marzo de 1818 fue nombrado cirujano del Hospital Militar; el 24 de abril de 1819, examinador de cirugano del Hospital Militar; el 24 de abril de 1819, examinador de cirugán del Protomedicato. Ese año obtuvo su carta de ciudadanía. Vocal del Protomedicato establecido por Portales en 1830, reemplazó a Blest interinamente en la presidencia de él (junio de 1836). Fue médico del Hospital San Juan de Dios. En 1845 se le nombró cirujano militar en Valparaíso, donde residió hasta su fallecimiento en 1869.

En 1824 arribaba a Chile el doctor irlandés Guillermo E. Blest (Nació a fines del siglo xvIII —falleció en Santiago de Chile, el 7 de febre-

ro de 1884).

Estaban ya en el país dos hermanos suyos (Juan y Andrés). Había sido educado con todo esmero en su país natal, pero su título profesional lo obtuvo en la célebre Universidad de Edimburgo, el más grande centro científico de la época. Por circunstancias accidentales resolvió radicarse en Chile.

De gran inquietud intelectual, se interesaba vivamente en conocer

cuanto se relacionara con su profesión. En su primer libro, publicado en 1826, no se contenta simplemente con exponer sus Observaciones sobre el estado de la medicina en Chile, sino que propone un plan para su progreso. Dos años después aparece su ensayo sobre Causas más comunes de las enfermedades que se padecen en Chile, con indicaciones de los Mejores medios para evitar su destructora influencia.

Era el primer extranjero que con clara visión de sus observaciones hacía una síntesis estrecha, pero muy cabal, del estado sanitario de la naciente República. No era crítica amarga ni malintencionada, sino objetiva, constructiva y hasta optimista en las soluciones que proponía. Blest, su personalidad de sabio, su vida de "gentleman", y éstas sus dos obras, fueron pilares de la fundación de nuestra Escuela de Medicina.

Cuando ya el ambiente para su creación estaba preparado, se hacía notable la dificultad para procurarse los profesores que debían atender las cátedras. El Gobierno resolvió entonces contratar en Europa un profesor para la cátedra de medicina. Don Miguel de la Barra, encargado de negocios de Chile en Francia, aseguró la venida a nuestro país de un joven recién graduado en la Universidad de París, don Lorenzo Sazie (Mompayet, Francia, 1807 - Santiago de Chile, 30 de noviembre de 1865). A principios de 1834 llegaba a Chile, después de cinco largos meses de navegación. Entre sus compañeros de viaje venía don *José Joaquín Pérez*, más tarde Presidente de la República. A don *Lorenzo* Sazie se le iba a encargar la enseñanza de la cirugía; la medicina que-daría entregada a don Guillermo Blest y la Anatomía a don Pedro Morán.

Sazie era un hombre extraordinario y de gran modestia, a pesar de la cual supo obtener el respeto y la admiración de maestros y de alumnos. El mismo *Dupuytren*, príncipe de la cirugía en París, hombre adusto y hasta rudo en ocasiones, le expresó con motivo de su Memoria de Prueba: "he leído vuestra tesis y no sólo tendré un placer en ser vuestro padrino, sino que me sentiría honrado si me dedicáseis vuestro trabajo"1.

Sazie había adquirido en París el secreto de los grandes médicos: el diagnóstico. La gimnasia diaria a que había sometido su inteligencia superior, en los hospitales de la gran metrópoli, le capacitaba, incuestionablemente, para diagnosticar cualquier enfermedad y formarse concepto científico de ella.

Sazie venía impregnado de la enseñanza fecunda de Laennec, de la cual se decía que era imposible prescindir en medicina. Como Laennec, supo aquilatar también el gran valor que tiene la Anatomía Patológica

Dr. Lucas Sierra. Cien años de la Medicina en Chile, pág. 20.

en el desenvolvimiento de la medicina. Con Sazie comienza la enseñanza de la medicina moderna en Chile.

En cuanto al tercer catedrático, sería don *Pedro Morán* (1771-1840), sobre cuyo valor no están muy contestes críticos e historiadores. Huérfano desde muy niño, se entrenó en la lucha por la vida, sirviendo el humilde cargo de flebótomo en el Hospital San Juan de Dios. Su ambición de conocimientos científicos le llevó a cursar estudios secundarios con gran éxito y gradualmente fue abriendo su espíritu hacia el estudio de la anatomía y de las enfermedades. Los médicos de renombre le contaron entre sus amigos y guiaron sus estudios. Don *Guillermo Blest*, decía de él: "aprendió por su ingenio y talento a volar por sobre las absurdas doctrinas de la antigüedad y ponerse al nivel de las luces del siglo, fabricándose una reputación que debe adornar las páginas de la historia médica de su patria".

Blest, Sazie, Morán son los pilares de la Escuela de Medicina en Chile.

La activa propaganda de Blest y de Passamán dio luego provechosos frutos. Gobernando Prieto, en ese magnífico decenio en que se levantaron las bases definitivas de nuestra enseñanza republicana, el gran ministro don Joaquín Tocornal, en tres decretos memorables, fundó las Escuelas de Medicina, 1º de marzo de 1833; Farmacia, 28 de febrero de 1833, la que fue confiada a la dirección de don José Vicente Bustillos; y Obstetricia, 16 de julio de 1834, anexa a la casa de expósitos. El curso de medicina se desarrollaba en seis años; y su enseñanza se distribuyó en tres grupos. El primero comprendía la anatomía especulativa y práctica, la fisiología y la higiene, a cargo del médico don Pedro Morán cirujano de relevantes condiciones. El segundo grupo abarcaba los principios y prácticas de la medicina, la materia médica y la medicina clínica de los hospitales, estaba a cargo de Blest. El tercer grupo comprendía los principios y la práctica de la cirugía, la cirugía clínica y la obstetricia y las enfermedades de niños; estaba a cargo de don Lorenzo Sazie.

A partir del mismo año se pudo disponer de un magnífico instrumental adquirido en Francia.

La enseñanza práctica se realizaba en el Hospital del Salvador, a cargo de don Diego Antonio Barros, una de las figuras prominentes de su época.

En 1840 las clases funcionaban con regularidad y los profesores gastaban notable celo en dar impulsos a la Escuela de Medicina; y el gobierno no omitió esfuerzos por inclinar la juventud estudiosa hacia esta carrera. La medicina no encontraba campo propicio en las mentes

hilenas; de un lado el antiguo prejuicio nobiliario, que menospreciaba ina de las carreras más nobles; por otra parte, la índole del esfuerzo ntelectual que requerían estos estudios y que no se correspondía con el éxito material que coronaba a la carrera. Sólo diez años después del lecreto que creó la Escuela de Medicina, obtuvieron su título los cuaro primeros médicos chilenos: Francisco Javier Tocornal, Luis Ballester, Francisco Rodríguez y Juan Mackenna¹. En 1844, el Rector del Instituto, don Antonio Varas, se expresaba

obre la enseñanza de la medicina de la siguiente manera:

"La parte de la instrucción superior que reclama un arreglo pronto y sistemado es la de ciencias médicas. Hay sobre estos ramos un plan especial a que jamás se ha dado entero cumplimiento. Ningún curso ha principiado en el tiempo competente, y en todos ellos se ha traspasado con exceso el número de años señalados a su duración. De aquí el desaliento natural a los que emprenden estos estudios, de aquí el retraerse muchos de abrazarlos, y de aquí también el corto número de jóvenes que tienen constancia para terminar su carrera. Todos estos estorbos desaparecieron sin variar sustancialmente el plan vigente, distribuyendo de un modo acertado los seis años de estudio. Hay en esta materia una parte importante de que no me es posible dar cuenta, por no tener datos adquiridos por mí mismo en qué fundarme.

"Trasladadas las clases de medicina al hospital, están, hasta cierto punto, fuera de la inspección del Rector. Ni el desempeño de los pro-

fesores ni la contracción de los alumnos están a mi alcance."

Sin embargo, los profesores Blest y Sazie habían enviado al Director del Hospital, en febrero de aquel año, informaciones completas sobre los estudios a su cargo.

El año 1844 marca un período subversivo para los estudiantes de medicina: don José Ramón Elguero había sido nombrado profesor de patología interna y externa. Los alumnos resistían el nombramiento, pidiendo al Consejo se les nombrara un verdadero profesor y no un alumno, como Elguero. Era un acto de insubordinación contra la autoridad del Rector del Instituto y aun contra la del Gobierno. El Consejo no dio lugar a lo solicitado por los alumnos.

¹Los alumnos que se matricularon en el primer curso del año 1833, fueron: Aranda, Diego; Ballester, Luis; Carmona, Juan de la Cruz; Carmona, Manuel Antonio; Mackenna, Juan; Rodríguez, Francisco; Salmón, Enrique; Tocornal, Francisco Javier. A este curso se agregaron los alumnos: Avello, Martín; Mesías, Vicente y Morán, Bartolomé. El Dr. Enrique Laval ha estudiado en su ensayo intitulado Los alumnos del curso de medicina de 1833, la vida de cada uno de estos estudiantes y el papel que algunos lograron desempeñar en el progreso y evolución de las ciencias médicas en Chile.

Véase Pedro Lautaro Ferrer. Historia General de la medicina en Chile, Tomo 1,

págs. 333 y 368. Domingo Amunátegui Solar. Ob. cit., Tomo II, págs. 59-60.

En 1846, el Gobierno nombró a *Elguero* Rector del Liceo de Valdivia. Alejado de la capital, sólo en 1853 pudo rendir las últimas pruebas universitarias para recibirse de médico, ante una comisión presidida por *Sazie*.

La escasez de textos preocupaba al Ministro Montt. El curso tenía el número de profesores necesarios; pero carecía de libros de enseñanza. "Una de las causas que retardan los progresos de la enseñanza de las ciencias médicas —decía el Ministro Montt a don Antonio Varas, por oficio de 10 de abril— es la falta de textos por los cuales los alumnos puedan seguir sus cursos. Con este objeto, es conveniente que Ud. proceda a informarse si los estudiantes pueden proporcionarse los adoptados en el día, y si están escritos en el idioma del país. Si de este examen resulta que hay alguno de los defectos indicados u otro cualquiera, Ud. después de reunir los profesores del ramo, hará que se fije y determine de una manera precisa cuáles son los libros que deben adoptarse en cada curso y en cada caso que fuere preciso pedirlos fuera del país, dará cuenta a este Ministerio."1

c) Teologia

La carrera del Sacerdocio se resintió con la fusión del Seminario y del Instituto, a pesar de la presencia de eclesiásticos en la Rectóría, durante los primeros años del plantel.

Un acuerdo del Senado, de 27 de julio de 1821, exigía que para tecibir las órdenes sagradas se rindieran antes exámenes de latinidad, teología y sagrados cánones. Como ya lo expusimos, en 1834 ambos establecimientos se separaron; hasta esa fecha la carrera de teología estuvo anexa al Instituto pasando ahora los seminarios a depender de los

Obispados.

d) Ingenieria

Mejor suerte corrió la Ingeniería. Las clases de aritmética, geometría y álgebra estuvieron sucesivamente a cargo de don José Antonio Gatica y de don Agustín Olavarrieta. Las matemáticas medias, o sea, la en-

¹Amunátegui Solar. Ob. cit., Tomo п, págs. 540-542.

Véase Dr. Enrique Laval Manrique: Los estudios y el ejercicio de la Medicina en Chile en el primer tercio del siglo XIX en 125 Aniversario de la Fundación de la Escuela Médica de Chile (1833-1958), págs. 4-13.

En la misma obra: Claudio Costa: El Dr. Guillermo Cunningham Blest; Dr. Alfonso Asenjo: Pedro Morán; Hugo Gunckell Lijer: Don José Vicente Bustillos y Maseira: Dr. Ignacio González Ginouvés; Don Lorenzo Sazie (1807-1865).

señanza más profunda de estos ramos, a fin de preparar al alumno para el estudio de las matemáticas superiores, a cargo de don Francisco de Borja Solar. La cátedra de matemáticas superiores estuvo a cargo de don Andrés Antonio de Gorbea (Vizcaya, 1792. Santiago, 16 de abril de 1852). Su saber y sus condiciones de pedagogo habrían hecho honor a cualquier universidad europea. Con rapidez se impuso del medio donde debía desparramar su ciencia y dio una enseñanza, simple y amena, para despertar el gusto de los alumnos por esta disciplina.

Don Manuel Montt, durante su rectorado, preocupábase preferente-

mente de esta escuela. "Las matemáticas —decía en 1839— tan fecundas en sus aplicaciones útiles son también poco cultivadas. Setenta y dos alumnos cuenta la primera clase y sólo tres la última, porque la mayor parte abandona el estudio después de concluir los primeros ramos, sin tener la constancia para llegar al término en que las nociones teóricas recibirían sus verdaderas aplicaciones. Los esfuerzos del distinguido profesor don András Corhas han simplificada esta actual. profesor don Andrés Gorbea han simplificado este estudio, que para excitar la atención de los alumnos no necesita más que el ejemplo práctico de las utilidades que puede producir."

Menos interés aún despertó la clase de dibujo lineal; el destinado a los artesanos, contó con muy pocos discípulos.

2. La Universidad de Chile

Gobernando *Prieto* se tomó una resolución que debía tener en el futuro, incalculables efectos: por decreto con fuerza de ley que lleva la firma del Ministro don *Mariano Egaña*, el 17 de abril de 1839 se declaró extinguido el establecimiento literario conocido con el nombre de Universidad de San Felipe, la vieja casa de estudios, fundada en 1738 por Felipe v, de Borbón. Rompió la República de esta manera con la tradición académica del Chile indiano. Voluntariamente rompía el cordón umbilical que la unía culturalmente al pasado. Por el mismo decreto se creaba, en cambio de la institución suprimida, un nuevo organismo de enseñanza superior, que se denominaría *Universidad de Chile* y sería dirigido, mientras se dictaba la ley por la cual habría de regirse, con arreglo a las normas existentes en la Universidad de San Felipe y en el Instituto Nacional.

Este propósito fue cumplido algunos años más tarde, gobernando Bulnes, con la dictación de la ley de 19 de noviembre de 1842, que da existencia legal a la Universidad. La organización de la Universidad de Chile fue como la cifra de ese momento de euforia y orgullo que vivía el país. La República alcanzaba una situación espectable en Sudamérica. Había abatido la Confederación Perú-Boliviana; la potencia

amenazante que al-norte de sus fronteras había constituido el mariscal Santa Cruz. Había ganado su "segunda independencia". "La más pobre y apartada colonia de la potencia hispana había clavado su bandera de república independiente en la capital del antiguo virreinato, con los honores de una victoria decisiva. Había triunfado en buena lid y por una causa americana. Adquiría así la conciencia de su cohesión nacional; y se sentía fuerte y capaz de mejores empresas."1

La victoria correspondía a la colectividad toda; el pueblo la reclamaba como suya, así como la independencia había sido patrimonio de la clase patricia. La paz interior del país había quedado asentada firmemente en 1830 y se había iniciado una era de trabajo y disciplina social que daban sus primeros frutos contrastando con la discordia y anarquía en que se debatían otras repúblicas americanas, resultado

triste de las luchas de la independencia.

Portales había organizado definitivamente la República dentro del orden y de la autoridad y había sellado su obra con su sacrificio (1837). La república organizada, sin las enconadas resistencias que el propio Portales había concluido por provocar, bajo el gobierno de Bulnes va a entrar a una etapa de conciliación y consolidación, robustecida por la prosperidad económica. Las principales fuentes productoras, la minería, la agricultura, obtenían rendimientos halagadores. El comercio, al que la navegación a vapor había traído un gran volumen de negocios, encontraba nuevos mercados. La distancia a Europa quedaba reducida a la mitad.

La paz portaliana trajo, con la prosperidad económica, una magnífica pléyade de intelectuales que une su labor a la constante preocupación del gobierno por la educación. La paz política y social transformó a Chile en un asilo del pensamiento americano. Náufragos de guerras civiles y de anarquías, se radican en nuestro suelo y se ganan la vida con su pluma o con su cátedra. A este número pertenecieron, entre otros, el colombiano Juan Garcia del Rio, el uruguayo Juan Carlos Gómez y los argentinos Vicente Fidel López y Domingo Faustino Sarmiento. La tiranía de Rosas se desprendía de intelectuales tan ilustres como Mitre y como Alberdi. Todos ellos significaban una valiosa cooperación de cultura.

La juventud chilena, formada ya en el Instituto, ya en el colegio de Santiago o el Liceo de Chile, en las lecciones de Bello y de Mora, había empezado a valorizar los valores intelectuales y se entregó al cultivo de las letras, empezando por tantear sus aptitudes.

Dice Barros Arana: "El nacimiento de las aspiraciones literarias en-

tre nosotros, en 1842, era el resultado de la paz interna, de la época de conciliación, de tolerancia y de contento en que pudieron creerse extinguidas para siempre las discordias civiles y ultrajantes que habían solido ocupar la prensa."¹

De esta causa común derivaron dos hechos que precipitaron el brote intelectual del 42: la formación de la Sociedad Literaria, dirigida por el literato y pensador José Victorino Lastarria, compuesta casi en su totalidad por jóvenes que hacían sus últimos estudios en el Instituto Nacional, del cual Lastarria era profesor eminente en las clases de legislación universal (introducción a la ciencia del derecho) y derecho de gentes, haciéndose notar por su espíritu liberal y por una rara elocuencia. Y la aparición del Semanario de Santiago, el 14 de julio de 1842, que alcanzó inmediatamente gran circulación y fama. Era la obra de varios jóvenes, la mayor parte abogados recientemente graduados y que fueron los principales representantes de la generación de 1817: Antonio García Reyes, Manuel Antonio Tocornal, Salvador Sanfuentes, José Victorino Lastarria, José Joaquín Vallejo, Antonio Varas, José Ignacio Victor Eyzaguirre, Francisco Bilbao.

Era la consecuencia de toda la revolución intelectual, de la labor básica del Gobierno de *Prieto*, que se concretaba en una obra nacional: la Universidad de Chile. La ley orgánica se debió a la insistencia parlamentaria de don *Manuel Montt* y en su discusión intervinieron destacadamente don *Antonio Varas* y don *Miguel de la Barra*.

Bello había preparado, en 1841, el proyecto, por encargo del Ministro de Instrucción Pública don Manuel Montt. Siendo asimismo jefe de esa Cartera en el primer Ministerio de Bulnes, Montt presentó en el Congreso de 1842 el proyecto a que nos hemos referido y obtuvo su despacho. No obstante el prestigio que rodeaba a Montt y de saberse que el proyecto había sido redactado por Bello, lo que era una garantía aún mayor, en el Senado fue recibido con frialdad, por la materia de la ley. Sólo el interés que a nombre del Gobierno manifestó el Ministro, bajo un régimen en que el Ejecutivo era todopoderoso, pudo decidir su despacho. Fue promulgada el 19 de noviembre de 1842.

No tocó a don Mariano Egaña firmar la Ley Orgánica de la Universidad, que él había creado por decreto de 17 de abril de 1839.

La Universidad quedaba organizada en cinco facultades. La ley confiaba al Presidente el encargo de nombrar, por primera vez, todo el personal que debía componerla, es decir treinta individuos para cada una de las cinco facultades. Esa designación era entonces mucho más

difícil de lo que parece, por causa de la escasez de hombres de estudio y de alguna preparación científica y literaria. El Gobierno se vio, en consecuencia, obligado a nombrar un número menor de individuos para cada facultad, reservándose el derecho de ir completándolas más adelante. En vez de los 150 individuos que, según la ley, debían componer la Universidad, el Gobierno nombró entonces sólo 85, distribuidos en esta forma: 8 de la Facultad de Medicina; 12 de Ciencias Matemáticas y Físicas; 19 de Humanidades; 23 de Leyes, y 23 de Teología. Estas dos facultades además incorporaron a su seno a los doctores en leyes y cánones de la antigua Universidad de San Felipe, que alcanzaban a 23. Pocos días después el Gobierno nombraba otro individuo para la Facultad de Teología y otro para la de Leyes.

La lista de los futuros miembros de la Universidad fue consultada con don Andrés Bello, según asevera Barros Arana; y Bello agregó algunos nombres, entre éstos los de don José Joaquín Vallejo y don Luis Antonio Vendel Heyl en la Facultad de Humanidades. "Como se comprenderá —dice Barros Arana— no pocos de los nuevos universitarios eran de muy escasos conocimientos, por más que se les presentara como hombres ilustrados. Domeyko, entre otros, había sostenido que en Chile no podía haber un cuerpo de carácter académico o sabio; y que la Universidad debía ser formada sólo de profesores, como cuerpo docente".

Los nombramientos despachados por el Ministro don Manuel Montt, contaron con la aprobación y el beneplácito de los demás ministros, cada uno de los cuales había propuesto o indicado a algunas de las personas que entraron a formar las cinco facultades de la Universidad. "En honor del Gobierno de 1843 debe decirse que en aquellos primeros nombramientos no había intervenido el espíritu estrecho de círculo o de partido; y que entre aquellos primeros universitarios se contaban hombres de todas las sectas y colores. Entre los nombrados no fue incluido ninguno de los ministros, a pesar de que tenían título para ello. Los nombramientos fueron extendidos el 28 de julio de 1843".

A estos nombramientos debían seguirse los de Rector, Secretario General, cinco decanos y cinco secretarios de Facultades, todos funcionarios modestamente rentados. "Pero más que por esa renta, se estimaban aquellos puestos por el honor de presidir el cuerpo sabio de Chile o una de sus secciones", principio que parece haber sentado tradición en la alta casa de estudios.

Para el puesto de Rector figuraban como candidatos don Andrés Bello, el sabio venezolano, cuya superioridad intelectual era de tal manera alta que aparecía incontrastable, y el presbítero don Juan Francisco Meneses, que desde el tiempo de García Carrasco (1809) ve-

Barros Arana. Ob. cit., Tomo |, págs. 387 y 388.

nía figurando como secretario y consejero de los últimos gobernadores del Rey; y bajo la República, como tenaz cooperador del bando pelucón. Meneses era eclesiástico y canónigo; había sido el último Rector de la Universidad de San Felipe: era chileno de nacimiento; abogado el 31 de agosto de 1804 y doctor. Consta que Bello carecía de todas esas condiciones.

El Gobierno, a quien se habría presionado para nombrar a Meneses, no tuvo vacilación alguna: don Mariano Egaña había sostenido que Bello, sólo el sabio Bello, podía ser su Rector; por un decreto expedido el 21 de julio de 1843 nombrábase a don Andrés Bello Rector de la Universidad de Chile y designábase a los demás funcionarios de esta corporación. Fueron éstos: secretario general don Salvador Sanfuentes; Facultad de Teología: decano don Rafael Valentin Valdivieso Zañartu, secretario don Justo Donoso; Facultad de Leyes, decano don Mariano Egaña, secretario don Miguel Maria Güemes; Facultad de Medicina, decano don Lorenzo Sazie, secretario don Francisco Javier Tocornal; Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, decano don Andrés Gorbea, secretario don Ignacio Domeyko; Facultad de Humanidades, decano don Miguel de la Barra, secretario don Antonio García Reyes.

La Universidad de Chile fue instalada el 17 de septiembre de 1843

en un acto cívico y solemne que se incorporó en las fiestas patrias de aquel año y que, a pesar del estrecho límite de espacio que restringe esta reseña, no resistimos la tentación de recordar. Barros Arana en su magnifica obra Un decenio de la Historia de Chile hace la crónica exacta. Don Luis Galdames, en su obra Bosquejo Histórico de la Universidad de Chile, que publicó en forma anónima, nos da una visión

más viva y coloreada, que es la que reproducimos:

"En la mitad del día, una columna compuesta de altos funcionarios y de todos los miembros de la institución, salía de la casa de Gobierno, frente a la Plaza de Armas, para dirigirse al salón de honor de la ex-tinta Universidad de San Felipe, donde entonces celebraba sesiones la Cámara de Diputados."

Como se sabe, ese edificio estaba donde hoy se levanta el Teatro

Municipal.

En la columna formaban el Presidente de la República, general Manuel Bulnes, y el Ministro don Manuel Montt, fundadores y patronos del nuevo cuerpo universitario. Delegados de todas las corporaciones civiles y eclesiásticas, incluso el Congreso Nacional, asistían al acto. Jefes militares en uniforme de parada concurrían también. La colum-na iba a pie, pausadamente, en hilera de dos; y ocupaba un largo de tres cuadras. Los alumnos del Instituto Nacional le seguían en correcta formación.

"Desde mucho antes de la hora señalada, una multitud se había agrupado en la plaza y en las aceras de las calles, para presenciar el espectáculo. Los individuos civiles del cortejo vestían el traje de gala de la época: sombrero negro de puntas, adornado de una cucarda tricolor; casaca de paño azul con abotonadura de oro; chaleco y pantalones cortos de tono gris claro; zapatos puntiagudos con hebillas de plata; medias blancas de seda, que se ajustaban con el pantalón abajo de la rodilla; y un espadín a la cintura, caído al lado izquierdo. El rector, el secretario general y los decanos, llevaban un traje especial que, a instancias de don Mariano Egaña, el Gobierno les había decretado. Este traje difería de los demás en que el sombrero de puntas, en vez de escarapela de color ostentaba plumas negras; y el pantalón claro llegaba hasta el pie; y en la casaca, el cuello y las bocamangas se orlaban con un bordado verde de seda, que figuraba hojas de palma y de olivo, emblemas de triunfo y de paz. Los veintitrés doctores de la Universidad colonial vestían la indumentaria de ceremonia que perteneció a los de su clase en el siglo xviii y que se diferenciaba de los civiles de mediados del siglo xix, sobre todo por el birrete o gorro prismático y negro, con una borla de distintos colores, según la Facultad.

"Una banda de músicos hizo oir sus acordes a la llegada del Jefe del Estado; y luego que la concurrencia se situó en el salón, el Ministro presentó al Presidente de la República los miembros de la Universidad, leyó sus nombres uno a uno y les tomó en común el juramento ritual de que cumplirían los deberes que les señalaba la ley. Todos de pie y levantando el brazo derecho, juraron. Inmediatamente recibieron del Presidente una medalla de oro o de plata, con una cinta de color, distinta para cada Facultad, que se colocaron al cuello como insignia del rango académico.

"Entonces el Ministro, en breves frases, declaró, a nombre del Gobierno, inauguradas las funciones de la Universidad. El rector, Andrés Bello, leyó en seguida un extenso y armonioso discurso que fue considerado como uno de sus escritos más notables. Por último, el Secretario General, Salvador Sanfuentes, dio a conocer en alta voz los temas que cada facultad acordaba para sus certámenes del año 44. Después de levantada la sesión, una salva de 21 cañonazos, disparada desde el Santa Lucía, anunció a la ciudad el advenimiento de la Universidad de Chile.

"La gran comitiva partió, formada de nuevo, en dirección a la plaza de donde había salido, deshizo con reposo el camino antes andado y penetró en las naves de la Catedral, puesta de gala para recibirla. Allí se cantó el *Te-Deum* propiciatorio de la institución recién instalada.

La concurrencia volvió por fin al Palacio de Gobierno, cruzando un extremo de la plaza, para despedirse del Presidente de la República. Así terminó, ya caída la tarde, el pomposo acto."

El discurso de Bello, hermosísimo por el pensamiento y por la forma, señalaba a la Universidad que nacía, con su solo contexto, el camino

de la ciencia, de la literatura y del arte.

La Universidad de Chile, por su carácter académico, como por sus funciones docentes, se vinculaba a toda la enseñanza pública. Tal fue el propósito de la Ley de 1842: estaba bajo su tuición la instrucción primaria, la secundaria y bajo su encargo la superior. Pero ella misma no tenía ningún establecimiento propio. Las aulas universitarias estaban unidas a las secundarias en el Instituto Nacional; de tal suerte que, materialmente, lo mismo que administrativamente, la Universidad se confundía con el Instituto. El rector de este último colegio era en la práctica el verdadero jefe, el contralor inmediato de los estudios superiores; y bajo su dirección funcionaban los cursos de Leyes, Matemáticas y Medicina. El Rector de la Universidad y su consejo se limitaban a ejercer la inspección o supervigilancia de esos cursos, a pesar que la ley les encomendaba su dirección.

Diez años corrieron desde 1837 sin que este estado de cosas cambiara. En 1847, un reglamento, aprobado por el Presidente de la República, dispuso la separación de los estudios secundarios y los superiores, como ya hemos señalado. El Instituto tendría a su cargo la enseñanza de segundo grado; y los cursos profesionales funcionarían independientemente, bajo la dirección de un delegado del consejo. La re-

forma no empezó a hacerse efectiva sino en 1852.

Ya hemos recordado cómo *Domeyko*, desde *El Semanario* había abogado por la separación de los estudios secundarios de los superiores. Dificultades materiales impidieron, en un principio, llevar a cabo el establecimiento de la sección universitaria aparte del Instituto. No había un local adecuado para sus instalaciones, y aun el de ese mismo colegio era insuficiente. En 1850 el Instituto se trasladó al edificio que hoy ocupa, construido especialmente para sus aulas; y allí se destinó de inmediato todo un pabellón para los cursos universitarios; pero el nombre del Instituto, vinculado a los días gloriosos de la emancipación, seguía predominando sobre el de la Universidad. Sólo largos años más tarde, cuando en 1866 ésta se instala en su edificio propio, aparece su labor docente deslindada.

A pesar de lo cual, la Universidad tuvo en sus primeros años una misión bien definida: los exámenes y la colación de grados le impo-

nían un trabajo efectivo; la supervigilancia de las escuelas y colegios, en todo el país, requería su atención; debía confeccionar los planes y programas de estudios; así como los textos y los métodos; y las tareas literarias y científicas encomendadas a las Facultades completaban su obra. Todo esto requería una organización permanente.

El consejo empezó por darse su propio reglamento, aprobado por decreto gubernativo de 23 de abril de 1844. A cargo del Secretario General estaban los libros de actas y resoluciones del consejo y el archivo de la Universidad. Al Secretario General incumbía también una función que llegaría a adquirir considerable importancia: la publicación de los Anales de la Universidad*.

Sin embargo, mientras la Universidad luchaba por su organización y por robustecer su vida, la entusiasta acogida con que se la había recibido se desvanecía. Impaciente, la opinión quería ver madurar los frutos al cabo de un verano. Cuando se vio a que a los tres o cinco años de su instalación nada de concreto y práctico se mostraba, empezó a poner en duda la necesidad de su funcionamiento y aun su existencia misma.

Entretanto la Universidad confería grados, celebraba anualmente una sesión pública, en la que se leía un relato de la historia nacional y repartía algunos premios de los certámenes que convocaba.

A este respecto cabe recordar la serie de memorias históricas que se encargaron, trabajaron y leyeron en esta época en que la Universidad

*Las atribuciones del Consejo eran directivas, inspectivas y jurisdiccionales. Para el ejercicio de todas esas atribuciones, el reglamento creaba las Juntas Provinciales de Educación y las Inspecciones de Instrucción Pública. En la capital de cada provincia compondrían la Junta de Educación: el juez letrado, el secretario de la intendencia, un regidor municipal, un sacerdote y un vecino nombrado por el Consejo. Se exceptuaba de esta disposición la provincia de Santiago, donde el mismo Consejo haría las veces de Junta.

Cada director de colegio o escuela debería llevar una estadística, cuya forma se detallaba. Cada inspección recibiría semanalmente los pliegos respectivos. Tanto las inspecciones como las juntas informarán al Consejo de cuanto observaren en el régimen docente, administrativo y económico de los planteles sometidos a su jurisdicción.

Esta reglamentación no se aplicó entonces ni después sino en parte y muchas de sus disposiciones fueron suprimidas por la ley de 1860, en lo que respecta a la enseñanza primaria.

Otra materia que al Consejo preocupaba reglamentar era la colación de grados, que hasta 1843 la Universidad de San Felipe estaba encargada de conferir. Con fecha 21 de junio de 1844 se aprobó por el Gobierno el reglamento respectivo. Todo el que deseara recibirse de bachiller, necesitaba comprobar ante el Rector, que había rendido exámenes válidos de los diversos ramos comprendidos en los planes de estudio vigentes. Eran exámenes válidos los del Instituto, los de Seminarios y los de la Academia Militar. Para recibirse de bachiller en la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas y en las de Medicina, se requería también ser bachiller en la Facultad de Humanidades.

amanecía, y que marcaban un rumbo de seriedad científica y de ele-

amanecia, y que marcaban un rumbo de seriedad científica y de elegante factura a la Historia de Chile.

La persona encargada de la investigación era señalada por el rector. Así nació la Historia de Chile; don Andrés Bello la enseñó a hacer. La primera memoria la encargó Bello al más distinguido de sus discípulos, al que mejores dotes ofrecía para la carrera literaria, don José Victorino Lastarria. El trabajo se intitulaba Investigaciones sobre la influencia social de la Conquista y del sistema colonial de los españoles en Chile.

En esta obra Lastarria reveló poseer las condiciones de un publicista, no las de un historiador —dice Amunátegui Solar. Lastarria no hizo una investigación personal; dejó el estudio de las fuentes al crédito de otros publicistas. Si a Bellō no satisfizo el ensayo de su discípulo predilecto, se cuidó mucho de censurarlo. En sus artículos de 8 y 15 de noviembre de 1844, que publicó El Araucano, se limitó a elogiar lo que era digno de aplauso y guardó en lo más secreto de su alma el fondo de su pensamiento.

La segunda memoria histórica fue escrita por don Diego José Benavente con el título de Las Primeras Campañas de la Guerra de la Independencia. La principal base de este trabajo era el Diario Militar de don José Miguel Carrera, que se encontraba inédito. El tema y el documento aseguraban el éxito del trabajo. Este tenía, sin embargo, otro mérito: "sus capítulos estaban perfectamente distribuidos y era digna de aplauso la moderación en los juicios, aun cuando Benavente había sido uno de los actores del drama".

Barros Arana estima que la obra, indudablemente, había tenido por corrector al propio don Andrés Bello; pues el arte de la narración y la limpieza del lenguaje no podrían atribuirse a nadie sino a él. Benavente carecía de toda práctica literaria. La Memoria indicada, por lo demás, había sido compuesta de conformidad con las normas aconsejadas por el Rector.

La tercera memoria universitaria, dada a conocer en la sesión solemne de 11 de octubre de 1846, se debió a la pluma de don Antonio Garcia Reyes. Ella se refería a la Primera Escuadra Nacional; Bello, desde las páginas de El Araucano no escatimó sus elogios, haciéndole "leves observaciones sobre la falta de corrección en el lenguaje".

La cuarta memoria fue obra de don Manuel Antonio Tocornal,

versó sobre el Primer Gobierno Nacional "en cuya redacción definitiva debió, sin duda, tomar parte el eximio literato que era el rector de la Universidad".

Tocó al presbítero don José Hipólito Salas, más tarde célebre Obispo de la Concepción, el encargo de preparar la quinta memoria histórica, presentada a la Universidad en 1848. Versaba sobre el Servicio personal de los indigenas y su abolición, título bajo el cual comprendía la relación de la tentativa de los padres jesuitas, bajo el padre Luis de Valdivia, para implantar, a principios del siglo xvII, el sistema de la guerra defensiva.

Siguieron las memorias de don Salvador Sanfuentes: Chile desde la batalla de Chacabuco a la de Maipo; Miguel Luis Amunátegui: La Reconquista Española y la Dictadura de O'Higgins; Domingo Santa Maria: Chile desde la caída de O'Higgins hasta la Constitución de 1823; Melchor de Santiago Concha: Chile desde 1824 a 1828; Diego Barros Arana: Las campañas de Chiloé; Federico Errázuriz: Chile bajo el imperio de la Constitución de 1828; Vicuña Mackenna: La Guerra a Muerte, etc.

Estas memorias continuaron publicándose hasta 1925.

Así se fue escribiendo la Historia de Chile.

Pero la Universidad académica no satisfacía a la exigente opinión pública. Si el Instituto impartía realmente la enseñanza y la Universidad no podía presentar ninguna escuela propia, estimaba impaciente que nada nuevo añadía a la docencia y era mal invertido el erario que el Estado le asignaba.

En agosto de 1845 se propuso en el Senado una rebaja de los sueldos universitarios. Aunque modestos, se les estimaba muy subidos. El proyecto no llegó a discutirse por intervención del Ministro don Antonio Varas. Pero era una advertencia desagradable. En 1849 la cuestión volvió a suscitarse en la Cámara; un grupo de diputados opositores, pidió la supresión de la partida presupuestaria destinada a la Universidad. El debate fue largo y agitado; y al fin, por veinte votos contra diecisiete, se aprobó el proyecto de acuerdo que abolía todos los sueldos que, por la ley de su organización, gozaban todos los empleados de la Universidad. Siempre a instancias del Ministro Varas y por influencia del ex Ministro Montt, que la había defendido en la Cámara, la Universidad se salvó en el Senado. Este cuerpo rechazó el proyecto de ley.

Es ingrato recordar los días de la adversidad. Pero esta lucha por su supervivencia templó el alma de la Universidad. Como el árbol noble que plantado en terreno baldío soporta doblarse y troncharse con los vendavales, quemarse con los cierzos y las escarchas, sin perder la savia, hasta crecer doblemente fuerte y frondoso, y rebrotar en ramas y retoños, y cubrirse de suntuoso follaje, así ocurrió con nuestra Universidad.

Las cinco Facultades de la Ley del 42 fueron sus cinco ramas primigenias. Cuatro de ellas subsisten hoy día y han dado a su vez origen a todas las otras. Luego que la Universidad estuvo organizada, la labor

docente y académica correspondió a sus Facultades.

La expansión cultural del medio siglo fue presidida por la Universidad de Chile. Ya hemos señalado los Liceos que existían a la sazón. En esta misma época comenzó a generarse la enseñanza técnica. La Escuela de Artes y Oficios data de 1849; la de Minería de Copiapó, de 1858. En 1855 se estableció en Talca otra Escuela de Artes y Oficios, análoga a la de Santiago; pero la revolución de 1859, que tuvo repercusión en esa ciudad, la aventó. Por esos años se crearon, además, varios cursos de dibujo para obreros, en diversas ciudades del país. La enseñanza agrícola empieza su camino. En 1849 la Quinta Normal inició su curso especializado, que en los años siguientes se desarrollaría más.

Hasta la enseñanza de anormales comenzó a bosquejarse en aquel tiempo. La Escuela de Sordo-mudos fue creada en 1852; y dos años después una de sordomudas. Para atenderlas se contrató personal extraniero.

Aun sobre estos establecimientos la Universidad tenía inspección. Con mayor razón la tuvo sobre la Escuela de Bellas Artes (Pintura y Escultura), fundada en 1849; sobre la de Arquitectura, que inició cursos en la sección de matemáticas en 1850; y sobre el Conservatorio Nacional de Música, que comenzó los suyos regularmente en 1851¹.

A fin de ponerse a nivel con la cultura moderna, el Gobierno man-

tuvo un Observatorio Astronómico, desde 1852, a base del instrumental que la misión científica norteamericana, dirigida por Gilliss, había traído a Santiago cuatro años antes.

Desde 1830 tuvo una existencia permanente el Museo Nacional. Al cabo de diversas vicisitudes, en 1853 se le puso a cargo del naturalista Rodulfo Amando Philippi, quien la reorganizó y le infundó próspera vida.

La Universidad tutelaba todo este desenvolvimiento científico, cultural y artístico. Informaba acerca de cada instituto docente, científico o artístico que se instalaba por primera vez o se reorganizaba. Y en más de un caso le tocó a su Rector o a su consejo tomar la iniciativa².

Cuando en 1866 la Universidad pudo disponer de su propio edifi-

cio, su labor docente toma cuerpo y se desarrolla a través de sus Facultades clásicas. Muerto Bello, que había sido su magnífico primer rector por espacio de 22 años, el claustro eligió a don Manuel Antonio Tocornal, jurista eminente, que falleció dos años después y tuvo por sucesor al sabio Ignacio Domeyko.

¹⁻²Galdames. Ob. cit., pág. 47.

Los Rectores de la Universidad de Chile, desde su fundación hasta nuestros días, ilustres en la historia de nuestra docencia, han sido los siguientes:

Andrés Bello	21 de julio de 1843
Manuel Antonio Tocornal Grez	26 de julio de 1866
Ignacio Domeyko	8 de octubre de 1867
Jorge Huneeus Zegers	9 de julio de 1883
José Ignacio Vergara	30 de julio de 1888
José Joaquín Aguirre Campos	1º de julio de 1889
Diego Barros Arana	3 de julio de 1893
Diego San Cristóbal Ramos	17 de agosto de 1897
Manuel Barros Borgoño	15 de abril de 1901
Osvaldo Rengifo	20 de abril de 1903
Valentin Letelier	24 de septiembre de 1906
Domingo Amunátegui Solar	8 de mayo de 1911
Gregorio Amunátegui Solar	8 de enero de 1923
Ruperto Bahamonde	6 de octubre de 1924
Claudio Matte Pérez	13 de abril de 1926
Carlos Charlin (interino)	2 de mayo de 1927
Daniel Martner	3 de septiembre de 1928
Armando Quezada Acharán	14 de enero de 1929
Gustavo Lira	22 de diciembre de 1930
Armando Larraguibel	19 de octubre de 1931
Juvenal Hernández Jaque	27 de septiembre de 1933
Juan Gómez Millas	27 de septiembre de 1953

Y han sido Secretarios Generales:

Salvador Sanfuentes	21	de	julio de 1843
Francisco Vargas Fontecilla	20	de	agosto de 1855
Miguel Luis Amunátegui Alduna	ite 27	de	diciembre de 1860
Adolfo Valderrama	12	de	marzo de 1888
Gaspar Toro	7	de	enero de 1892
Luis Espejo	22	de	junio de 1899
Osvaldo Maira	8	de	mayo de 1911
Ricardo Montaner Bello	19	de	octubre de 1923
Enrique Marshall	8	de	marzo de 1928
José Maria Venegas	30	de	octubre de 1928
Humberto Donoso	14	de	enero de 1929
Gustavo Lira	31	de	diciembre de 1929
Juan Gómez Millas	12	de	enero de 1931
Enrique Marshall	12	de	noviembre de 1931
Abraham Pérez	26	de	abril de 1951
Guillermo Feliú Cruz	17	de	noviembre de 1953
Alvaro Bunster Briceño	21	de	marzo de 1957

3. Universidad de Chile: Breve reseña histórica de las Facultades Clásicas

La Ley del 42 contempló cinco Facultades, las mismas que, con idénticas designaciones o con otras semejantes, constituyeron, hasta el primer tercio de este siglo, nuestra alta casa de estudios. Eran las siguientes:

10	Facultad	de	Filosofía	y
	Humanid	ades	;	
-			o: : :	

- 2º Facultad de Ciencias Matemáticas y Físicas;
- 39 Facultad de Medicina;
- 49 Facultad de Leyes y Ciencias Políticas, y
- 59 Facultad de Teología.

Nos referiremos a todas ellas, empezando por la última, que fue la primera en dar señales de vida y la única que pereció en la jornada.

La Facultad de Teologia estuvo en sus comienzos formada en buena parte por ilustres representantes de la enseñanza republicana, formados en el Instituto Nacional como profesores o alumnos, como ser don José Miguel Aristegui, don Pedro Marin, don Francisco Puente, don Manuel Frutos Rodriguez, don José Hipólito Salas, don José San-

tiago Iñiguez.

El Gobierno designó además miembros de la Facultad al Obispo don Rafael Valentín Valdivieso Zañartu, al pbdo. Ignacio Victor Eyzaguirre Portales y a numerosos prebendados, canónigos y presbíteros. A éstos, que no podían ser en número más de treinta, debían añadirse los Doctores en Teología de la Antigua Universidad de San Felipe, que según la Ley Orgánica (Art. 12) debían integrar la Facultad. Estos fueron: prebendado don Luis Bartolomé Tollo; prebendado don Ignacio García Eguiluz; doctor don Rafael Cifuentes, de la Orden de la Merced; doctor don Pedro Palazuelos y Asta-Buruaga.

En obedecimiento a una de las disposiciones de la Ley de 1842, la Facultad creó la Academia de Ciencias Sagradas. Con la implantación de este centro de estudios tratábase de devolver a la Facultad de Teología el carácter docente que había perdido desde que Portales, por un decreto de 21 de febrero de 1837, suprimió la cátedra de este ramo en

el Instituto Nacional.

El reglamento que creó la Academia fue decretado el 21 de noviembre de 1844, después que el Consejo le prestó su aprobación. La Academia tenía por objeto "la instrucción acerca del ministerio pastoral en tres de sus principales ramos, a saber: práctica de la administración de sacramentos, del derecho eclesiástico en la parte puramente administrativa y de la enseñanza de la divina palabra". Se la instaló en 1845, en el mismo salón en que dos años antes había sido inaugurada la Universidad.

Presidió la ceremonia y pronunció el discurso de estilo el arzobispo electo don Rafael Valentín Valdivieso Zañartu, decano de la Facultad de Teología y presidente de la misma Academia, en tal carácter. En su discurso desarrolló el tema de las relaciones entre la ciencia y la revelación.

La sagrada institución no llevó vida activa, a pesar de las esperanzas que suscitó su creación: "Desvinculada poco a poco de la Universidad, se colocó bajo la dirección y tutelaje del metropolitano de la Iglesia".1

¹Galdames. Ob. cit., pág. 48.

En la Facultad de Teología de la Universidad se abrió un concurso en 1846, para el certamen del año siguiente, sobre el tema de Historia Eclesiástica del país hasta el siglo xvII. Como la invitación surtiera el efecto deseado y se presentara una memoria sobre este tema, la Facultad abrió un nuevo concurso sobre la Historia Eclesiástica de Chile desde 1700 hasta 1807.

Se presentó al certamen el nuevo decano de la Facultad de Teología, presbítero don José Ignacio Victor Eyzaguirre, cuya obra mereció los mejores elogios de la comisión examinadora. Ambas fueron publicadas en 1850, con el título de Historia Eclesiástica, Política y Literaria de Chile, en dos volúmenes y uno suplementario de documentos.

Sin embargo, al cabo de corto tiempo, la Facultad misma de Teología, sólo se hacía representar por su Decano en el consejo, o por sus individuos en los claustros plenarios. En 1927, un decreto ley que creó las nuevas Facultades dispuso que los miembros de la entonces Facultad de Teología pasaran a formar parte, en el carácter de académicos, de la Facultad de Ciencias Sociales, Filosofía y Letras, pero que no serían reemplazados cuando por cualquier motivo dejaren de pertenecer a dicha Facultad. Este punto lo estudiamos en la organización legal de la Universidad.

b) Facultad de Filosofía y Humanidades

Fue esta Facultad la primera en reunir sus miembros académicos, en una sesión que se verificó el 10 de agosto de 1843. Esta sesión inaugural fue presidida por don Andrés Bello, Rector de la Universidad y miembro de la corporación y asistieron el Decano don Miguel de la Barra, el Secretario don Antonio García Reyes, don Francisco Bello, don Ventura Blanco Encalada, don Ventura Cousiño, don Mariano Egaña, don Francisco García Huidobro, don José Victorino Lastarria, don Rafael Minvielle, don Juan Ramírez, don Salvador Sanfuentes, don Domingo Faustino Sarmiento, don Manuel Talavera y don Antonio Varas. Y si a esta lista de nombres agregamos al escritor José Joaquín Vallejo, también miembro académico, tendremos a los más ilustres representantes de las letras en el movimiento intelectual de 1842. Formó asimismo parte de la Facultad, como ya habíamos anotado, el célebre profesor agregado a la Universidad de París, Luis Antonio Vendel-Heyl, recientemente avecindado en Chile.

La Facultad de Filosofía y Humanidades desarrolló como academia dos funciones paralelas: la de propulsar el cultivo de las letras y la de orientar y dirigir la enseñanza. Ya en la primera sesión de la Facultad se proponen para el concurso de 1844 tres temas relacionados directa-

mente con la instrucción pública y uno con la literatura, acaso, en el

fondo, con un propósito didáctico.

No tuvo en sus comienzos la Facultad de Filosofía y Humanidades, a su cargo directo, ningún establecimiento docente, pero su labor en el campo académico y como directora de la enseñanza primaria y secundaria fue enorme. Puede decirse que en este sentido acaso su labor era mucho más docente que la de otras Facultades, porque se le había encomendado la vigilancia inmediata de las escuelas primarias y de los colegios secundarios; y no sólo con atribuciones jurisdiccionales respecto del magisterio, sino también con funciones directivas acerca del régimen escolar y la naturaleza de los estudios. "Planes, programas, textos, horarios, moralidad, disciplina, locales, higiene, todo estaba bajo su inspección o entregado a su iniciativa". Sarmiento era miembro, y de los más activos, de la Facultad de Filosofía; y tanto en su dirección de la Escuela Normal como en su acción pedagógica sobre la enseñanza primaria, se mantuvo en contacto con la corporación académica.

Pero como la Facultad careciese de medios para fiscalizar efectivamente las escuelas fuera de Santiago, y la administración del servicio dependiese del gobierno, su influencia en esta rama se limitó mucho con los años, hasta que en 1860 desaparece cuando empezó a regir la

ley orgánica de la enseñanza primaria.

Recordamos que Lastarria concibió la idea de un proyecto que mejorara el estado de la enseñanza elemental, en 1843, antes que se instalara y comenzara a funcionar la Universidad de Chile, y que ese mismo año presentó al Congreso su proyecto, que al cabo retiró y lo presentó a la Facultad de Humanidades a la época de su establecimiento. Y que Garcia Reyes, primer secretario de la Facultad, dio cuerpo y forma a las ideas emitidas sobre la materia y formuló un proyecto bien ordenado y bastante completo. Con el estudio de Sarmiento: De la Educación Popular, fueron las bases que tuvo don Manuel Montt para el proyecto de instrucción primaria, presentado al Congreso en agosto de 1849 y que sólo se convirtió en ley orgánica de esta rama de la docencia en 1860.

Hasta 1855 la Facultad intervino eficazmente en el servicio de la enseñanza primaria y sobre todo en el funcionamiento de la Escuela Normal de Preceptores. Las memorias del Rector de la Universidad de 1848 y 1854 detallan extensamente los trabajos de la Facultad en beneficio de esos establecimientos y las observaciones que recogió sobre sus deficiencias.

Mayor aún fue su preocupación por la enseñanza secundaria. Modificó, sin alterarlo substancialmente, el plan de estudios de 1843 y se esmeró porque fuera llevado a la práctica, a pesar de la falta de idoneidad del profesorado, y del desinterés de los jóvenes por estudios que no prometían un halagüeño porvenir económico.

En los planes de estudio de la enseñanza secundaria correspondió a la Facultad una iniciativa preponderante. Hacia 1863 sirvió de foro al problema sobre la permanencia del latín en la enseñanza media, como ya hemos referido al reseñar esta rama de la docencia, polémica en que tomaron parte don Joaquín Larrain Gandarillas, que la provocó con su discurso de incorporación a la Facultad, en que hacía el elogio de esta lengua madre y don Benjamín Vicuña Mackenna, que al incorporarse a la misma, en una de las sesiones siguientes, propuso lisa y llanamente su supresión, por considerar su estudio anacrónico, inútil y hasta perjudicial.

La Facultad fomentó también la reforma de los métodos, en el sentido de activar la aplicación del estudiante por medio del trabajo propio.

A toda esta labor docente, tan eficaz, se añadían los trabajos académicos de la Facultad. En 1844 Sarmiento abrió este camino proponiendo una reforma ortográfica, que la Facultad concluyó por aprobar. Se refería a la supresión de la letra "H" y otras letras mudas; la reforma se aplicó algunos años, concluyendo por caer en desuso, por cuanto no logró imponerse en el país, mucho menos en los demás de lengua española.

La Facultad de Humanidades fue indudablemente la que más contribuyó al esclarecimiento de la Historia Nacional. Ya hemos recordado las Memorias Históricas que en conformidad a la Ley de 1842, los autores presentaban a la Universidad. Los nombres de Lastarria, García Reyes, los hermanos Amunátegui, Barros Arana, Vicuña Mackenna, todos ellos miembros de la Facultad de Filosofía y Humanidades, unían de este modo la investigación, estudio y publicación de la Historia de Chile a la historia de su Facultad.

La Ley del 79 incorporó a esta Facultad las bellas artes, por lo que quedaron bajo su dependencia la Academia de Bellas Artes y el Conservatorio Nacional de Música.

La primera, fundada en 1849, que había tenido como primer director a Alejandro Cicarelli, ex pintor de la Corte del Emperador Pedro II del Brasil, se había abierto camino luchando con la falta de elementos y el escaso ambiente artístico de la época. Cicarelli fue el iniciador de la enseñanza de la pintura en Chile; se mantuvo al frente de la Escuela de Bellas Artes hasta 1869, año en que fue contratado un nuevo director, el pintor bávaro Ernesto Kirchbach, que formó un discípulo de la categoría de Juan Francisco González. En su escuela se

formaron Pedro Lira, Cosme San Martin, Alberto Orrego Luco, Alfredo Valenzuela Puelma, Onofre Jarpa, etc.

A Kirchbach le sucedió el italiano Juan Mocchi, en 1876.

El Conservatorio Nacional de Música, fundado en 1850 tuvo por base una Escuela de Música dirigida por el organista francés M. Adolfo Desjardins. A instancias del filántropo don Pedro Palazuelos Astaburuaga, de don Manuel José Gandarillas y don José Miguel de la Barra y otros entusiastas, la Escuela fue transformada en 1850 en Conservatorio de Música, siempre bajo la dirección de Desjardins e integrado por tres secciones: vocal, instrumental y una academia superior. En 1855 sucedió a Desjardins don Tulio Hempel; y a éste en 1857, don José Zapiola.

Cuando ambos institutos pasan a depender de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en 1879, Hempel dirigía el Conservatorio de Mú-

sica.

La primitiva corporación pasó a constituirse en una Facultad de Filosofía, Humanidades y Bellas Artes.

De hecho, sólo en 1889, con el *Instituto Pedagógico* adquiere la Facultad una función de docencia superior. Así como se había creado la Escuela Normal de Preceptores en 1842, *Domeyko* había propuesto la fundación de un establecimiento del tipo de la Escuela Normal Superior de París. Pero éste y otros intentos posteriores habían aparecido co-

mo prematuros.

Son don Valentin Letelier y don Claudio Matte los que interesan a las autoridades educacionales y a los gobernantes en la preparación científica y técnica del profesorado secundario, equiparando la profesión de la docencia a las demás profesiones universitarias. "Por estar tan cerca de nuestros días el primer período del Instituto Pedagógico —decía don Yolando Pino Saavedra, Decano de la Facultad de Filosofía y Educación, en una conferencia conmemorativa del primer centenario de la Facultad- cábenos hacer una devota recordación de los hombres a los cuales el establecimiento debe su existencia y mantenimiento como escuela universitaria; en primer lugar, de don Valentin Letelier, y de don Claudio Matte, y luego, de don Domingo Amunátegui Solar, a quien agradecemos una constante preocupación por el Instituto, durante veinte años de dirigirlo hábilmente, y una repetida defensa, tan noblemente apasionada como la de Letelier, cuando la incomprensión ha pretendido socavar sus cimientos. Y hemos de recordar también a los primeros profesores que han hecho posible un desarrollo honorable de la enseñanza superior en nuestra Facultad: Jorge Enrique Schneider, Juan Steffen, Federico Hanssen, Alfredo Beutell, Federico Johov, Augusto Tafelmacher, Rodolfo Lenz, Enrique Nercaseau y Morán, sin olvidar, por cierto, la acción y la influencia de otros profesores extranjeros y nacionales, que en su mayoría aún viven y a quienes ofrecemos

nuestra estima y gratitud"1.

Con la creación del Instituto Pedagógico y la incorporación posterior del Instituto de Educación Física y Técnica, la función profesional fue adquiriendo insensiblemente una preponderancia cada vez mayor en la Facultad de Filosofía, Humanidades y Bellas Artes, que habría de derivar hacia una Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación o de Filosofía y Educación, como hoy se la denomina. "Ello no quiere significar que la historia y la didáctica de la historia hayan decaído. Prueba lo contrario la obra de don Domingo Amunategui Solar, José Toribio Medina, Alejandro Fuenzalida Grandón, Luis Barros Borgoño, Julio Montebruno López, Luis Galdames. Más aún, otras ciencias son objeto de investigación como la Filología, la Geografía, la Pedagogía y la Psicología, la Botánica y las Matemáticas"².

Con ocasión del Centenario de la Facultad de Filosofía y Educación (1843-1943) se dictaron una serie de conferencias conmemorativas: el profesor don Ricardo Donoso en su discurso que intituló La Facultad de Filosofía y los Estudios Históricos, analizó las Memorias Históricas ya señaladas por nosotros, encomendadas por el Rector en cumplimiento a la disposición de la Ley Orgánica y que fueron escritas por miem-

bros de la Facultad.

"Fueron los hombres de la generación a la que pertenecieron Amunátegui y Barros Arana, Vicuña Mackenna y Concha y Toro, Santa Maria y Errázuriz —dice—, los que utilizaron los ensayos de interpretación histórica como expresión de anhelos de reforma institucional y de propaganda política, pero es particularmente a los dos últimos a quienes se puede aplicar con mayor exactitud aquella afirmación de Mommsen, según la cual la historia no se escribe ni se hace sin odio o amor", decía Donoso. Y agregaba en otro período de sú discurso: "Pero correspondió a uno de los miembros de esta Facultad la tarea de reivindicar el nombre de la obra colonizadora y cultural de España en el Nuevo Mundo, que trabajó no como un hombre, sino como una sociedad literaria y que ha erigido a la historia de la cultura y de la obra civilizadora de España, el edificio más suntuoso e imperecedero: me refiero al eminente polígrafo don José Toribio Medina"3.

En aquellos estudios conmemorativos del Centenario de la Facultad correspondió al profesor don Rodolfo Oroz, referirse a la contribución de la Facultad a los estudios de Filología española, en un erudito dis-

³Ricardo Donoso. La Facultad de Filosofía y Educación. Conferencias Conmemorativas. Ob. cit., págs. 53-55-65.

¹⁻² Yolando Pino Saavedra. Facultad de Filosofía y Educación. Conferencia conmemorativa de su centenario. Ediciones Universidad de Chile, 1944, pág. 19.

curso; a Mariano Latorre, profesor de ella, estudiar su influencia en el devenir de la literatura chilena; su intervención en la evolución pedagógica en Chile, al profesor don Roberto Munizaga Aguirre; su relación con las tareas geográficas del siglo XIX, al profesor don Humberto Fuenzalida; su contribución a la enseñanza de las Matemáticas en Chile, al profesor don Ricardo Videla; su enseñanza de la Física, al profesor don Arturo Valenzuela Radrigán; su enseñanza de la Química y sus proyecciones en la educación secundaria, al profesor don Fernando Oberhauser; los estudios Biológicos y la Facultad, al profesor don Parmenio Yáñez; la Educación Física y manual en la enseñanza, al profesor don Luis Bisquertt.

Heredera de una tradición gloriosa, la Facultad de Filosofía y Educación se esfuerza en continuar honrosamente su pasado. Como decía el entonces Rector de la Universidad de Chile don Juvenal Hernández, en el discurso inaugural de las actividades conmemorativas a que nos hemos venido refiriendo: "el progreso no es ley de destrucción, y al renovar las formas, renueva también el óleo de las lámparas sagradas que arden en el corazón de un pueblo que se forma y se define".

NOMINA DE LOS DECANOS, SECRETARIOS Y DIRECTORES (propietarios) DE LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS ANEXAS DE LA FACULTAD:

Decanos

Miguel de la Barra Ventura Blanco Encalada

Salvador Sanfuentes Torres

José Francisco Gana

José Victorino Lastarria

Domingo Santa María

Diego Barros Arana

Francisco Vargas Fontecilla

Francisco Solano Astaburuaga

Domingo Amunátegui Solar

Federico Hanssen

Luis Barros Borgoño

Julio Montebruno López

Fecha de nacimientos

21 de julio de 1843

30 de abril de 1851

2 de agosto de 1856

17 de julio de 1860

5 de septiembre de 1860

17 de marzo de 1865

3 de agosto de 1867

13 de mayo de 1876

8 de mayo de 1888

22 de agosto de 1893

12 de julio de 1909

13 de julio de 1911

28 de julio de 1924

Decanos

Fecha de nombramientos

Julio Vicuña Cifuentes	11 de julio de 1927
José María Gálvez	3 de julio de 1928
Guillermo Mann	11 de julio de 1929
Luis Galdames	29 de noviembre de 1930
Darío Salas	27 de septiembre de 1933
Luis Galdames	27 de agosto de 1935
Yolando Pino Saavedra	1º de septiembre de 1941
Ricardo Latcham Alfaro	10 de agosto de 1945
Juan Gómez Millas	6 de junio de 1946
Eugenio Pereira Salas	4 de noviembre de 1953
Guillermo Feliú Cruz	4 de noviembre de 1956
Eugenio González Rojas	5 de noviembre de 1959

Secretarios

Antonio García Reyes
Ramón Briseño
Gaspar Toro
Domingo Amunátegui Solar
Juan Steffen (interino)
José Toribio Medina
Arcadio Ducoing
Gabriel Amunátegui Jordán
Raúl Ramírez
Juan Gómez Millas
Yolando Pino Saavedra
Abelardo Iturriaga
Julio Vega
Egidio Orellana
Horacio Aravena
José Herrera

5 de noviembre de 1959
21 de julio de 1843
19 de julio de 1862
12 de noviembre de 1886
21 de junio de 1892
9 de octubre de 1893
22 de noviembre de 1899
12 de julio de 1911
5 de octubre de 1922
11 de julio de 1927
30 de marzo de 1932
00 00 11111110 00 1004
21 de diciembre de 1939
21 de diciembre de 1939

15 de julio de 1950 1º de noviembre de 1957

INSTITUTO PEDAGOGICO

Directores

Fecha de nombramientos

Federico Johow	14 de mayo de 1889
Domingo Amunátegui	octubre de 1892
Federico Hanssen (en reemplazo del	
anterior, elegido Rector de la Uni-	
versidad)	1º de julio de 1911
Arcadio Ducoing	8 de septiembre de 1919
Enrique Nercasseau y Morán	21 de diciembre de 1922
Darío Castro	10 de junio de 1925
Luis Merino	2 de junio de 1926
Maximiliano Salas	15 de mayo de 1927
José María Gálvez (interino)	5 de agosto de 1927
Rodolfo Oroz	1º de noviembre de 1933
Pedro Gigoux (interino)	8 de noviembre de 1944
Mariano Latorre	23 de noviembre de 1945
Egidio Orellana	26 de diciembre de 1949
Eugenio González Rojas	17 de junio de 1957
Oscar Marín	25 de mayo de 1960

INSTITUTO DE EDUCACION FISICA

Directores

Joaquín Cabezas	1906
Osvaldo Kolbach	15 de junio de 1928
Luis Vargas Salcedo	24 de septiembre de 1931
Joaquín Cabezas	14 de abril de 1940
Luis Bisquertt	1º de abril de 1943

ESCUELA DE EDUCADORAS DE PARVULOS

Directora

Matilde Huici

1º de enero de 1950

LICEO MANUEL DE SALASI

Directoras

Fecha de nombramientos

Adela Deluermoz

Florencia Barrios

11 de mayo de 1932 1º de junio de 1933 12 de enero de 1944

INSTITUTO PEDAGOGICO DE VALPARAISO

Directores

Milton Rossel

Juan Uribe Echevarria

1953 1956

c) Facultad de Ciencias Matemáticas y Físicas

El tiempo antiguo no favoreció los estudios de matemáticas, al punto que en la Universidad de San Felipe la cátedra de agrimensura permaneció largos años vacía. La Independencia trajo un despertar de estas disciplinas y ya hemos señalado los nombres de don José Antonio Gatica y don Agustín de Olavarrieta, profesores de matemáticas; de don Francisco de Borja Solar, de matemáticas medias y el ilustre don Andrés Antonio de Gorbea, a cargo de las matemáticas superiores en el Instituto, disciplinas que contaron años más tarde, con el decidido apoyo de don Manuel Montt. En 1833, se ensayaba en el Instituto un plan de estudios matemáticos mucho más amplio que el que se hallaba en desarrollo al abrirse la Universidad de Chile. Poco antes el Gobierno había creado el cuerpo de ingenieros civiles para encargarle los trabajos de puentes y caminos: tocaba a la Universidad la formación de técnicos hábiles.

Aún faltarían años para que la Facultad de Matemáticas cumpliera con ese objetivo. Ocupada en los programas y textos de la educación secundaria, sólo en 1853 presentó el nuevo plan que el Consejo y el Gobierno aprobaron: Establecía uno a modo de politécnico. El alumno al terminar sus estudios secundarios, al matricularse en la sección universitaria, debía elegir entre las tres carreras siguientes: ingeniero geógrafo; ingeniero de minas o ingeniero de puentes y caminos. Según la carrera elegida, debía seguir los cursos teóricos y prácticos correspondientes.

¹Marshall. Ob. cit., págs. 258-260; y datos proporcionados por la Secretaría General de la Universidad.

Asimismo, quedaba a elección de los alumnos limitar los estudios a las carreras de agrimensor, de ensayador general o de arquitecto, profesiones que también se hallaban comprendidas en el plan.

En ejecución del cual, en 1854, aprovecháronse las cátedras ya existentes, como las de geodesia, de topografía, de geometría descriptiva, de análisis sublime, ramos que habían estudiado los agrimensores. Además en el Instituto existían las clases de física, química, farmacia, botánica y mineralogía; y Gorbea, ya anciano, acababa de volver a la docencia para iniciar una cátedra de mecánica¹.

Pero faltaban los ramos esenciales para las profesiones mencionadas. No existían profesores de puentes y caminos, de explotación de minas, de metalurgia, de dibujos de máquinas, etc. El Gobierno buscó en Europa profesores idóneos. Y para subvenir a las necesidades urgentes, se agregó la metalurgia a la clase de docimasia y mineralogía; se adoptó, para el estudio privado de las explotaciones mineras, el tratado de Ezquerra, sobre El Laboreo de Minas; se puso a cargo del director de la Escuela de Artes y Oficios, Jarriez, la enseñanza de la mecánica; y se nombró un profesor especial de dibujo de máquinas, anexa a la de mecánica. Se abrió un nuevo curso de construcciones. El Director del Observatorio Astronómico, Moesta, fue encargado de la enseñanza de los principios de astronomía, para los aspirantes a la profesión de ingenieros geógrafos².

No fue tarea fácil contratar en Europa profesores adecuados. Sólo en 1869 pudo proveerse en forma estable la cátedra de Minas, con un profesor chileno preparado por su cuenta en Europa. El curso de Puentes y Caminos se abrió en 1861, servido por el profesor Ballas, hábil ingeniero de la escuela de Berlín. Pero ni aun así las cátedras completaban su profesorado. Ballas sólo hizo dos cursos bienales de su especialidad y la cátedra volvió a quedar acéfala. Se vio que era más conveniente enviar estudiantes a perfeccionarse a Europa, en vez de intentar contratar ingenieros europeos. Era necesario tener catedráticos para las tres ramas de mayor importancia: Geografía, Minas, Puentes y Caminos.

Domeyko, que servía el Rectorado de la Universidad desde 1867 hasta 1883, y que había sido Secretario de la Facultad desde 1843, dejaba constancia en su memoria de 1872: "de la necesidad que tiene el país de toda clase de ingenieros y del porvenir que les ofrece el progreso de la industria nacional. De los que en años anteriores se dedicaron a estos estudios, raro es el joven, agregaba, que no se halle ahora bien

Galdames. Ob. cit., págs. 78-79.

²Galdames. Ob. cit., pág. 79.

ocupado en obra de utilidad pública. Todos en general tienen ocupación más o menos lucrativa. Muchos ingenieros de minas y ensayadores generales dirigen los trabajos de los ingenios y minas más importantes del país; y en el famoso y más reciente descubrimiento de Caracoles, son los preferidos por las compañías más acaudaladas de aquel distrito mineral; en fin conocidos son los servicios que han prestado y siguen prestando los antiguos alumnos de topografía, de geodesia y de los cursos de puentes y caminos en los trabajos actuales de ferrocarriles".

Entre 1857 y 1870, el número de titulados fue:

Ingenieros	geó	graf	os										*	60
Ingenieros														36
Ingenieros	de	pu	ente	es	y	can	min	os	٠					1
Ensayadore	s g	ener	ales	5		٠								21
Arquitectos														2

El escaso número de arquitectos se debía no a la falta de construcciones, que en aquella época ya abundaban, sobre todo en las principales ciudades como Santiago, Valparaíso y Concepción, sino a que las personas adineradas contrataban los servicios de arquitectos extranjeros, por no tener aún prestigio los nacionales.

De la Facultad dependieron el Liceo de La Serena y la Escuela de Minas de Copiapó; el primero, fundado en 1838, y el segundo veinte

años después.

Aquella zona mineral absorbía fácilmente a estos profesionales.

El impulso dado a las obras públicas y a la minería después de la guerra del 79 vino a aumentar la necesidad de ingenieros y de técnicos. Se contrataron profesores europeos y se reformó en 1889 el plan de estudios, estableciéndose las siguientes carreras: ingeniero arquitecto; ingeniero de puentes, caminos e hidráulica; ingeniero de ferrocarriles, telégrafos y puertos; ingeniero geógrafo y de minas; e ingeniero industrial y metalurgista. Los cursos continuaron repartidos en locales provisorios.

Así y todo, antes de esta reforma, la Facultad había entregado a la industria un centenar de técnicos de primera clase, aparte de muchos otros de profesiones subalternas; "pero su mayor mérito consistió en haber acreditado y realzado la profesión de ingeniero que tan desmedrada venía desde los tiempos coloniales".

En la interesante labor académica desarrollada por la Facultad, debemos recordar que prestó su concurso—para el levantamiento del plano topográfico y geológico del país hecho por *Pissis*; a los trabajos de *Moesta*, en el Observatorio Astronómico; a la recolección de los datos metalúrgicos y a los reconocimientos geológicos en que se ilustró Paulino del Barrio; a las exploraciones hidrográficas de la marina nacional en la zona patagónica; y a muchas otras obras de interés público relacionadas con su especialidad. Celebraba constantemente reuniones académicas. "Los Anales —dice Galdames— registraron numerosas publicaciones patrocinadas por la Facultad. Ella premió las memorias de Paulino del Barrio sobre Los Temblores y sus efectos (1855) primera publicación sismológica hecha en el país; y la Geografía Física de Chile (1868) de Pedro Lucio Cuadra, que, como la obra anterior, era también la primera en su género. El mismo Domeyko colaboraba constantemente en los Anales con interesantísimas monografías geológicas, mineralógicas y químicas. Sus libros didácticos, el Tratado de Ensayos y Elementos de Mineralogía reeditados más de una vez, eran obras didácticas que honraban a la Universidad".

Han sido Decanos de la Facultad de Ciencia Físicas y Matemáticas:

Decanos

Andrés Antonio Gorbea José Alejo Bezanilla Francisco de Borja Solar Uldaricio Prado Washington Lastarria Diego A. Torres Carlos Gregorio Avalos Domingo Santa María Enrique Doll Manuel Trucco Teodoro Schmidt Francisco Mardones Leonardo Lira Gustavo Lira Carlos Hoerning Pedro Godoy Gustavo Lira Pablo Krassa Reinaldo Harneker Carlos Mori

Fecha de nombramientos

21 de julio de 1843 24 de agosto de 1852 27 de mayo de 1853 julio de 1884 1º de agosto de 1892 1º de agosto de 1894 17 de julio de 1907 14 de diciembre de 1907 16 de diciembre de 1909 29 de diciembre de 1911 22 de agosto de 1918 26 de agosto de 1920 4 de julio de 1927 11 de julio de 1929 11 de diciembre de 1930 17 de octubre de 1931 27 de septiembre de 1933 16 de agosto de 1945 24 de agosto de 1948 26 de agosto de 1954

Secretarios

Fecha de nombramientos

21 de julio de 1843.
28 de julio de 1884.
14 de diciembre de 1891.
2 de octubre de 1894.
1º de octubre de 1907.
14 de mayo de 1910.
9 de junio de 1914.
10 de noviembre de 1920.
9 de mayo de 1924.
31 de octubre de 1931.
16 de agosto de 1945.
1º de julio de 1949.
1º de diciembre de 1959.

ESCUELA DE INGENIERIA

Directores

Gustavo Lira	enero de 1919.
Federico Greve	13 de junio de 1925.
Ruperto Bahamonde	1º de enero de 1928.
Carlos Mori	1º de enero de 1930.
Tomás Leighton	10 de agosto de 1931.
Jorge von Bennewitz	1º de julio de 1947.
Enrique D'Etigny	19 de sentiembre de 1957

ESCUELA DE CONSTRUCTORES CIVILES1

Directores

Osvaldo Sepúlveda 11 de diciembre de 1945. Hernán Estévez 1º de agosto de 1950.

¹Marshall. Ob. cit., págs. 264-265, y datos proporcionados por la Secretaría General de la Universidad.

Ocho fueron los primeros miembros de la Facultad de Medicina, en vez de los treinta que, según la Ley del 42, correspondían a cada Facultad; pero el Presidente de la República, encargado por la ley de nombrar por primera vez todo el personal, designó solamente ocho, reservándose el derecho que la Ley le daba de irlos completando más adelante. Lo que no es de extrañar, si pensamos que de 150 individuos que según la Ley debía componerse la Universidad, el Gobierno designó solamente, por primera vez, 85. Tratándose de Medicina, la designación era sin duda más difícil de lo que parece, por la escasez de hombres de estudio en esta materia y de verdadera preparación científica y experiencia.

Decano fue designado don Lorenzo Sazie; Secretario, don Francisco Javier Tocornal, y completaban el número don Tomás Armstrong, don Luis Ballester, don Guillermo C. Blest, don Agustín Nataniel Miers Cox, don Julio Lafargue, y un octavo cuyo nombre no hemos podido

establecer.

Sucesivamente y en orden cronológico, hasta el año 1861, se habían nombrado los siguientes: Joaquín Noguera; Víctor Pretot; Ildefonso Raventós (catalán); Juan Miquel; José A. Torres; Emilio Veillon; Francisco Rodríguez; Vicente A. Padín; M. E. Martín; Pedro Pablo Herzl Schoen; Pelegrín Martin y Martí; Manuel Cortés; Estanislao del Río; Guillermo Golschalk; J. L. del Río; Rafael Wormald; Pedro E. Fontecilla; Miguel Semir y Jorge Hércules Petit¹.

Don Francisco Julio Lafargue fue designado para ocupar la cátedra de anatomia y fisiología que la muerte de don Pedro Morán (1840) había dejado vacante. Lafargue se había hecho notar en París por sus estudios médicos: una medalla de oro discernida por la administración general de Medicina pública de París, le rememoraba los abnegados servicios prestados en aquella metrópoli en 1832, cuando el cólera la diezmaba. Falleció aún joven; su cátedra fue regentada interinamente por don Victor Pretot (francés) y adjudicada en definitiva (1847) a don Vicente A. Padín.

Hacia 1850 la Escuela de Medicina contaba todavía con tres profesores, quienes se repartían la enseñanza de todas las cátedras. La patología interna estaba unida a la clínica; la patología externa a la cirugía y obstetricia; y la anatomía a la fisiología. Los estudios se dividían en dos cursos; cada uno duraba tres años. El nuevo curso no se

¹Dr. Lucas Sierra. Cien años de enseñanza de la Medicina en Chile. Anales de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas, Tomo I, 1936.

abría sino cuando los antiguos terminaban el primero. El número total de alumnos difícilmente pasaba de doce.

Los tres profesores a cargo de las cátedras señaladas, eran: Anatomía y Fisiología, don Vicente A. Padin; Patología y Clínica interna, don Juan Miquel; Patología y Clínica externa, don Lorenzo Sazie.

El Rector de la Universidad, en su Memoria de 1854, hacía presente le necesidad de dar mayor ensanche y prestigio a estos estudios. En 1857 el consejo insistía ante el Gobierno, solicitando la dotación de nuevas cátedras y el aumento de profesores. Además, pedía que se hiciera una reforma de la organización de la Escuela. Con el sistema de abrir los cursos cada tres años, resultaba que los alumnos que concluían en la enseñanza secundaria debían esperar un año o dos para iniciarse en los estudios médicos. Tampoco exigíase en este tiempo el grado de bachiller en Humanidades para ingresar a la Escuela; eran deficiencias que urgía remediar.

Al Decanato de Sazie sucede el largo Decanato de don Francisco Javier Tocornal Grez, designado el 14 de agosto de 1851, que dura hasta 1863.

Algunos de los hechos señalados en el anterior párrafo inciden en su fecundo y brillante período. Otros irán apuntados a continuación.

Se consiguió, por fin, que el 4 de julio de 1860 el Gobierno dictara un nuevo plan de estudios médicos, los que en adelante durarían seis años. Así, la escuela pudo especializar sus profesores, que ahora ascendieron a seis: el 1º de anatomía; el 2º de fisiología y medicina legal; el 3º de patología interna y terapéutica; el 4º de patología externa y anatomía de las regiones; el 5º de clínica interna e higiene, y el 6º de clínica externa y obstetricia. Conforme a este plan, debían enseñarse en los dos primeros años la anatomía, la química orgánica y la botánica y en los dos últimos años hacerse la práctica de las dos clínicas. Además se nombró un empleado como ayudante de la clase de anatomía, para los trabajos de disección. Las cátedras se proveyeron en concurso. Se organizó el bachillerato y la licenciatura en Medicina. Al finalizar el cuarto año, los estudiantes podían ser admitidos a la prueba para optar al primero de estos grados y al terminar el sexto, estarían en condiciones de optar a la licenciatura, previa la práctica clínica que se haría en estos mismos dos últimos años.

Los beneficios de la reforma se hicieron sentir pronto, en el número de alumnos, que aumentó, y en el régimen de mayor disciplina didáctica. Luego se entregó a la Escuela un edificio adecuado, aunque pequeño, que se tuvo por provisional. El público empezó a comprender la importancia de esta carrera y los servicios docentes se ensancharon¹.

Entre tanto, entre 1850 y 1860 hubo trabajos y memorias de licenciados que merecieron el honor de ser publicados en los Anales, si bien no

hubo estudies científicos dignos de ser premiados1.

Don Francisco Javier Tocornal escribió acerca del tratamiento de las afecciones del corazón; de la viruela y del reumatismo; son publicadas en los Anales las Memorias de don Miguel Roselló y Servera, 1855, acerca de la Anatomía Patológica Macroscópica; de don Francisco Fonck, 1856, acerca del oftalmoscopio; de don Wenceslao Díaz, en 1859, acerca de la influencia de la sífilis en el desarrollo de las enfermedades del corazón en Chile. Valderrama, Meneses, Schneider, Fontecilla y Brunner, alcanzan igual distinción.

Entretanto, se habían designado nuevos profesores en la Escuela: El 20 de junio de 1853 fue elegido, por oposición, don Juan Miquel, profesor de Patología y Clínica Interna. Miquel, catalán, guardiamarina en la Real Armada, se había graduado de médico cirujano en Cádiz, en 1817 y al año siguiente, de médico. En 1850 entró como interino, en Medicina Interna, en el Instituto, pero no hubo concurso oficial sino en 1853, cuando, con ocasión del retiro de don Guillermo Blest, se resolvió proveer la vacante que dejaba el "padre de la medicina chilena".

En ruidoso concurso público compitieron los doctores Miquel, Juan Mackenna, Manuel Cortés y Pedro Merzl (vienés). La cátedra la obtuvo Miquel. Fue un prolífico escritor en temas de su especialidad y profesor

sobresaliente.

Don Rodulfo Amando Philippi fue elegido profesor de botánica, en 1854, cátedra que desempeñó hasta que fue elegido en su reemplazo su hijo Federico, el año 1874. Philippi era, ante todo, un naturalista al estilo alemán, de conocimientos a la vez vastos y profundos. La botánica (historia natural) empezó a enseñarla entre nosotros de una manera práctica y atrayente; se estimaba básica para aprender más tarde materia médica y terapéutica. Con la enseñanza de Philippi comienza a infiltrarse, lenta, pero seguramente, el método acucioso y fino de la observación, el de la comparación y el de la deducción. El antiguo aprendizaje de memoria, tan frecuente entre nosotros, fue modificándose; Philippi acostumbraba a sus alumnos al ejercicio mental, a pensar por su propia cuenta, demostrando el propio discernimiento y apreciación.

Otras celebridades de su misma raza infundieron un espíritu nuevo en los estudios médicos: su propio hijo, Federico, que le sucede en la cátedra de botánica en 1874 y don Germán Schneider, profesor en la

¹Dr. Lucas Sierra. Ob. cit., diversas páginas. Esta obra del maestro, aparece escrita con un extraordinario desorden en el método y en la narración; pero es valiosa por el material acumulado, para una historia de la Medicina en Chile.

cátedra de Clínica interna, en la que sucedió a Petit, el 29 de septiem-

La cátedra de anatomía pasó en definitiva a manos de don José Joaquin Aguirre y Campos, el año de 1861; el 13 de julio de 1850 se había incorporado Aguirre a la Facultad; allí hizo un juramento, al que se ajustó su vida entera: "Mi incorporación a la Universidad la acepto, señores, como una inmensa deuda que contraigo con mi país, deuda a cuya satisfacción me propongo consagrar mi estudio y mi existencia. La esperanza de poder satisfacerla me hace disimularme, a mí mismo, mi insuficiencia, y aceptar con reconocimiento, la indulgencia que os habéis designado manifestarme." Disertó, en seguida, sobre Las utilidades del estudio de la Física y la Química con respecto a la Medicina. Gobernador de los Andes, Intendente de Aconcagua, Diputado por tres períodos consecutivos, una de las figuras relevantes de la medicina y la docencia en el pasado siglo. Decano de la Escuela de Medicina desde 1867 a 1877, y Rector de la Universidad de Chile desde 1889 hasta 1892.

Su discurso de incorporación fue contestado por don Ildefonso Raventós. Raventós era catalán; se había educado en la famosa escuela de Montpellier, rival de la de París. Su extremada pobreza le obligó a emigrar a América. Llegó a Chile en 1841; cinco años más tarde se le nombraba miembro de la Facultad. Durante largos años estuvo a cargo de salas de cirugía, tanto en el Hospital San Borja como en el de San Juan de Dios. Reemplazó a Sazie por espacio de dos años. Dio a conocer en

Chile la operación de la litroticia.

En 1861 se designa, asimismo, profesor de Clínica interna y de Medicina legal a don Jorge Hércules Petit. Nacido en 1812 en Basse-Terres; se educó en Burdeos, donde se graduó de bachiller en letras, y en 1830 ingresó a la Universidad de París. Externo de los hospitales con Marjolin y Blandin; estudia con constancia y tesón admirables; es alumno de eminencias de la talla de Cruveilhier, Roux, Dupuytren, Samson, Broussais, Andrai, Paul Dubois, Orfila, Bouilland, Rostan, Martin Solón, Laennec y Velpeu. Elegido interno de los hospitales de París en medio de grandes distinciones, derrota como prosector al que había de ser más tarde el gran Sappey.

Vicisitudes de la fortuna le traen a Chile, Valparaíso, en 1849, donde ejerce su profesión con inusitado éxito. Regresa a París para estar de nuevo en Valparaíso, donde contrae matrimonio, en 1855. Esta circunstancia decide el porvenir de su corta vida: la Escuela de Medicina que arrastraba una vida silenciosa y débil, reforma el plan de estudios, aumenta el escaso número de profesores y elige como uno de ellos a *Petit*.

Su poder de concentración y su sagacidad fueron famosos en la vieja

Escuela de Medicina. Petit sabía leer en las profundidades del organis-

mo los menores detalles y sabía coordinar los síntomas con admirable facilidad. Fue el primero que usó entre nosotros el oftalmoscopio.

El 26 de agosto de 1863 es elegido Decano don Vicente Padin. Oriundo de Valparaíso, había ingresado al segundo curso de Medicina que se abrió en la Facultad; durante dos años tuvo que esperar que se iniciara aquel curso; ese tiempo lo consagró con entusiasmo al estudio del Derecho. En Medicina fue alumno de Morán, Sazie y Blest. Pocos meses antes de recibir su título, era médico del ejército. En 1847, es designado profesor de Anatomía, como ya lo dijimos; en 1851 pasa a servir las cátedras de Fisiología y Medicina Legal, las que mantuvo hasta su muerte, acaecida el 28 de abril de 1869.

Don Augusto Orrego Luco decía: "Tocornal, Aguirre, Padin, Elguero, son hombres de la misma generación; se han formado en la misma escuela y con los mismos maestros. No hemos conseguido superarlos."

El año 1863 fue para la Escuela de Medicina un año de singular animación: cumplía 30 años, se inauguraba el edificio construido en la calle San Francisco, tenía lugar un concurso de caracteres especialmente emocionantes y, además, desde entonces, los cursos abrirían cada dos años.

El concurso estaba destinado a proveer las cátedras de anatomía quirúrgica y patología externa. Los doctores *Valderrama*, *Wenceslao Díaz*, *Murillo* y *Zorrilla* eran sus competidores. *Valderrama* fue nombrado el 6 de julio de 1863.

Al Decanato de *Padin* sucede el de *Blest*, designado el 12 de enero de 1866 y que alcanza hasta agosto de 1867, o sea, poco más de un año. La figura del "padre de la medicina chilena" rebalsa los límites de este ensayo y algo hemos señalado de ella al reseñar los estudios universitarios anteriores a 1843.

El 3 de agosto de 1867 es designado Decano don José Joaquín Aguirre y Campos, cuyo largo y brillante decanato llena una década. Veamos

algunos de sus hechos principales.

A la muerte de Sazie le sucede don Alfonso M. Thevenot, quien abrió su curso de clínica quirúrgica en abril de 1867. Era un cirujano de relevantes condiciones. El gran impulso que dieron a la medicina Petit y Thevenot se materializó en la gran reforma de 1868. Blest, que representaba el espíritu del pasado, se alarmó profundamente con las enseñanzas de los jóvenes médicos franceses.

Thevenot, aguijoneado por los deseos de no desvincularse de los progresos de la medicina "y de dar lugar a que se serenara la atmósfera santiaguina en torno de su personalidad de profesor y cirujano" emprendió un viaje a Europa en 1872. A su regreso, la animosidad estimulada por debajo de cuerda por sus rivales, era aún más viva que al par-

tir. Cansado de luchar contra una hostilidad sorda, resolvió regresar definitivamente a Francia en 1874. Falleció en Menton, en 1891; hasta su muerte, fue uno de los más célebres y buscados cirujanos franceses.

La matrícula de la Escuela, el año 1868, era de 78 alumnos y había nueve catedráticos. Ese año se hizo al plan de estudios un nuevo reajuste; se modificó la distribución de las cátedras y se reglamentó la asistencia hospitalaria de los estudiantes. Al año siguiente se nombró un segundo profesor de anatomía, que era el ramo principal, cuyo curso se desarrollaba en dos años; y un profesor de higiene y enfermedades mentales; pero en 1871 esta cátedra fue suprimida para ser reemplazada por otra de enfermedades de niños, en vista de la extraordinaria mortalidad infantil que estaba aconteciendo.

Ese mismo año de 1868, el día 25 de abril, 36 estudiantes de medicina elevaron al Consejo Universitario una protesta por las dificultades y molestias de que se les hacía objeto en los hospitales y de las imputaciones de los administradores, contrarias a su delicadeza y honor. El Decano don José Joaquín Aguirre y don Diego Barros Arana los apo-yaron en aquellas quejas. El 20 de junio el profesor don Adolfo Valde-rrama, renueva iguales quejas. En 1875 don Germán Schneider, profe-sor de clínica media, haría protestas de parecida índole. Se hacía ver la necesidad de ir al establecimiento del Internado

Médico.

En 1872 la Escuela recibía 150 alumnos; casi doblaba la matrícula de cinco años antes. "Aspira todavía esa Facultad decía en esa fecha Domeyko, el Rector, a tener un lugar más espacioso para el anfiteatro anatómico, salas especiales y exclusivamente arregladas para las clínicas externa e interna; profesores especiales para la enseñanza de materia médica, de medicina legal y de terapéutica, que por ahora se hallan todavía agregadas a otros ramos y no se enseñan sino año por medio. El Consejo Universitario abriga la esperanza que no tardarán en realizarse estas mejoras. Entre tanto nuestra Escuela de Medicina, aun con los recursos que posee en el día, suministrará cada dos años 60 a 70 facultativos idóneos a la nación y contribuirá a mejorar la condición sanitaria del pueblo, tanto de la capital como de las provincias".

Señalaba asimismo el Rector que entre los años 1854 y 1870, la Universidad había conferido 45 grados de bachiller y 51 de licenciados en la Facultad de Medicina. Entre los últimos figuraban 23 médicos en estudios hechos en universidades extranjeras. El crecimiento de estos estudios en el país era evidente.

La Facultad ocupóse también de organizar varios servicios de utilidad pública y principió por atender el estado sanitario de la capital, formando tres comisiones, en 1863: la primera de vacuna; la segunda, de higiene pública y salubridad; la tercera, de estadística médica. En 1864 el Decano presentó un extenso proyecto de reorganización del protomedicato e insistió en la necesidad de establecer un curso especial de dentistas. Accedió el Gobierno a la insinuación del Decano; se nombró un profesor de dentística; y desde entonces se proporcionó a los aspirantes a esta carrera una enseñanza teórica y práctica y se les sometió a exámenes severos¹.

La profesión dental quedaba establecida en 1864. El curso de farmacia, iniciado en 1833, fue otra de las preocupaciones de la Facultad. La poca preparación con que ingresaban los alumnos, decidió, en 1860, al Consejo a fijar los conocimientos humanistas mínimos que debían comprobar los aspirantes a seguir este curso. Los estudios ya se habían ampliado y se enseñaba Química Orgánica; Botánica; Materia Farmacéutica; Farmacia Operatoria, Química y Galénica. Anexos a estos ramos se habían establecido además las clases de Ensayo de Drogas y Medicamentos y la de Toxicología.

Más exigente fue el nuevo plan de estudios, aprobado en junio de 1871; se exigieron mayores conocimientos a los aspirantes a la profesión: los ramos de cuarto año de Humanidades y algunos del quinto y del sexto. Este plan consultó: Química Inorgánica y Botánica; Química Orgánica, Materia Farmacéutica y Práctica de Manipulaciones Químicas, Farmacia, Toxicología y Ensaye de Drogas y Medicamentos. Sólo en 1885 el curso de Farmacia pasó a la dependencia exclusiva de la Facultad, a la que lógicamente debió estar siempre sometido.

Mientras tanto la Facultad de Medicina abría sus puertas a un segundo profesor de Clínica Médica. El Decano don José Joaquín Aguirre había apoyado la creación de esta nueva cátedra, solicitada por los alumnos. Se designó para servirla al doctor don Wenceslao Díaz, en 21 de marzo de 1873.

El Decano Aguirre obtuvo del Gobierno, en 1874, después de exponer ampliamente las razones en que apoyaba su petición, que el Gobierno subvencionara a algunos estudiantes chilenos que se encontraban en Europa, a fin de que se especializasen en determinados ramos, con el compromiso de éstos de enseñarlos más tarde en la Universidad. Francisco y Guillermo Puelma Tupper se encontraban a la sazón en Europa prosiguiendo sus estudios de medicina. La ayuda del Gobierno y la espectativa de la docencia universitaria les sirvieron de gran aliciente; poco más tarde se hacía igual cosa con los jóvenes estudiantes Máximo Cienfuegos y Vicente Izquierdo.

Aguirre trabajó por último, con gran entusiasmo, por la implantación del Internado en los Hospitales en tiempo oportuno, como lo solicitaban los propios estudiantes de la época. Pero esa iniciativa involucraba el proyecto de la verdadera casa propia. Ese internado clínico lo concebía en un hospital clínico ad hoc. Los alumnos del 49, 59 y 69 deberían hacer aquel internado tanto en San Vicente como en la Casa de Orates, y el primero de esos establecimientos le parecía más indicado para Hospital Clínico.

La reforma del 68 había traído una verdadera revolución en los estudios de cirugía. A las enseñanzas de *Petit* debían agregarse ahora las de *Thevenot*. No hay duda que la cirugía moderna, basada en los descubrimientos de Pasteur, que Lister llevó a un alto grado de perfección, sólo se generalizó en Chile en 1880, por el grupo de jóvenes cirujanos chilenos que estudiaban en Europa y que regresaron al país ese año.

He aquí una lista de profesores de la Facultad de Medicina del año

1874, con las fechas de sus nombramientos:

1. V. Saldías, Anatomía descriptiva, 26-II-1861; 2. José Joaquín Aguirre, Anatomía descriptiva y de regiones; 3. Adolfo Valderrama, Patología externa, vI-1863; 4. Ramón Elguero, Patología interna, 19-III-1869; 5. Wenceslao Díaz, Clínica interna, 21-III-1873; 6. G. Schneider, Clínica interna, 29-IX-1869; 7. A. Thevenot, Cirugía y Clínica externa, 19-IV-1867; 8. Adolfo Murillo, Terapéutica y Obstetricia, 17-III-1868; 9. Francisco Javier Tocornal, Higiene y enfermedades de niños, 19-III-1868; 10. M. Semir, Flebotomía, 21-III-1867.

Sucede al de Aguirre el decanato del Dr. Wenceslao Díaz Gallegos, elegido el 30 de julio de 1877 y que se extiende hasta el 9 de agosto de

1880, en que es elegido para sucederle don Adolfo Murillo.

El Dr. don Wenceslao Díaz Gallegos (San Fernando, 21 de febrero de 1834 — Santiago, 19 de enero de 1895), antiguo discípulo de Miquel, ocupaba el primer lugar entre sus continuadores. "Tenía un agudo espíritu de observación, con marcada tendencia científica, ojo clínico natural y una pasión por el estudio, que logró inculcar a sus alumnos, cuyo más alto exponente debía ser Daniel Garcia Guerrero. Como en Petit, se encarnó en él todo lo que hay de bueno y de noble en la naturaleza humana, y como a él, una insaciable curiosidad intelectual lo empujó en las más variadas direcciones del saber humano".

Diaz se hallaba dotado de una erudición excepcional y vasta cultura; fue biólogo, naturalista, físico, químico, matemático, geógrafo, etnógrafo, arqueólogo; humanista y filósofo, erudito conocedor de los clásicos griegos, latinos y españoles; filólogo y lingüista, poseía el griego, el latín

Francisco Antonio Encina. Ob. cit., Tomo xv, págs. 463-464.

y otros idiomas, estudió las lenguas aborígenes americanas, en especial el araucano, el quichua y aimará; como complemento de su cultura cursó estudios de Derecho Romano y Economía Política. Fue también

crítico de arte y experto anticuario1.

La cátedra de *Diaz*, clínica médica, paralela a la de *Schneider*, contaba, en 1874, con esfimógrafo, plesímetro y estetoscopio, y en 1876, adquirió un microscopio, aparatos todos costeados personalmente por el profesor. El aspirador Dieulafoi llegó en 1872 a las clínicas de *Diaz* y de *Schneider*.

El 30 de julio de 1874, se aplicó por primera vez en Chile, en el Hos-

pital del Salvador, el aparato Esmard2.

José Joaquin Aguirre, Wenceslao Diaz, José Ramón Elguero, completan la trinidad de los grandes maestros chilenos de la Escuela de Medicina.

Cierran el siglo los decanatos de los doctores Adolfo Murillo (1880-1882); Pedro Eliodoro Fontecilla (1882-1889); Manuel Barros Borgoño (1889-1895) y Ventura Carvallo (1895-1901), todos ellos destacados médicos chilenos, y celebridades profesionales de sus tiempos. En unión de los doctores Adolfo Valderrama, Damián Miquel y Pablo Zorrilla, no limitaron sus actividades docentes a la cátedra o a dirigir la Facultad, como los cuatro primeros. Los Anales de la Universidad de aquellos años son un verdadero archivo de estudios monográficos de esta especie.

Sus observaciones comprendían no sólo las enfermedades endémicas y epidémicas que entonces azotaban al país y los casos clínicos de singularidad, sino también las condiciones climáticas y sanitarias de diferentes zonas del territorio y las propiedades medicinales de algunas plantas. Médicos europeos, procedentes de clínicas de París, Viena, Münich, Berlín, Roma y otros centros universitarios, habían venido a agregar su colaboración científica a la obra de sus colegas chilenos. Los nombres de Herzl, Fonck, Martín, Desauer, Servoin, Bordes, Adami,

Pertucci, Bixio, pertenecen a ese número.

"De este modo, la ciencia médica había conseguido hacer en cortos años un avance sorprendente en Chile. Este avance auguraba un perfeccionamiento progresivo, para el cual el primer impulso estaba dado. A su vez, en el último cuarto del siglo la profesión médica entraba a situarse entre las carreras universitarias de más alto rango; y a la Facultad correspondía el principal esfuerzo en esa rápida ascensión. Ella

¹Raúl Díaz Vial. Una Vida al Servicio de la Ciencia. El profesor Dr. don Wenceslao Díaz. Publicaciones de la Universidad de Chile, 1945, pág. 26.

²Francisco Antonio Encina. Ob. cit. Tomo xv, págs. 463-464.

había encauzado y sostenido la actividad docente y académica de que derivan tales resultados¹.

Es de desear que junto a tan brillante progreso científico, siempre dispuesto a avizorar en la fatiga de la noche la reacción del nuevo día, siga formándose el selecto grupo de médicos que miran y reflexionan sobre el pasado de su ciencia y de sus estudios. El doctor Enrique Laval ha emprendido la tarea, iniciando la Biblioteca de Historia de la Medicina, con el primer tomo, Historia del Hospital San Juan de Dios, de Santiago (1949). A través de sus páginas densas, pero claras, que revelan al historiador, puede seguirse hasta cierto punto y en cierta medida, la realización práctica de la enseñanza de la Medicina en Santiago. Un grupo de profesores de Medicina, con motivo del Centenario de la Fundación de la Escuela, publicó una serie de breves artículos sobre estos estudios en los primeros años republicanos. De todo ello nos hemos servido para hilvanar estas reseñas. Pero es necesario que insistan; que vuelvan su mirada experta hacia los 60 años que lleva corrido el siglo, que ya va poniéndose viejo y necesita su "historia clínica".

DECANOS, SECRETARIOS, DIRECTORES (titulares)

Decanos	Fecha de nombramientos
Lorenzo Sazie	21 de julio de 1843
Francisco Javier Tocornal Grez	14 de agosto de 1851
Vicente Padín	26 de agosto de 1863
Guillermo C. Blest	12 de enero de 1866
José Joaquín Aguirre Campos	3 de agosto de 1867
Wenceslao Díaz Gallegos	30 de julio de 1877
Adolfo Murillo	9 de agosto de 1880
Pedro Eliodoro Fontecilla	10 de agosto de 1882
Manuel Barros Borgoño	3 de septiembre de 1889
Ventura Carvallo	28 de octubre de 1895
Roberto del Río	21 de octubre de 1901
Vicente Izquierdo	22 de noviembre de 1909
Gregorio Amunátegui	30 de agosto de 1917
Roberto Aguirre Luco	12 de abril de 1923
Emilio Petit	4 de junio de 1927
	4

¹Galdames. Ob. cit., pág. 88.

Javier Castro Oliveira

25 de noviembre de 1927

Decanos

Armando Larraguibel Luis Bisquertt Alejandro Garretón Silva Hernán Alessandri Rodríguez

Secretarios

Francisco Javier Tocornal Grez
Francisco R. Martínez
Federico Puga Borne
Luis Espejo Varas
Gregorio Amunátegui
Lucio Córdoba
José Ducci
Gustavo Girón
Eduardo Cruz Coke
Aldo Contruci
Jorge Mardones Restat
Amador Neghme R.

Fecha de nombramientos

19 de abril de 1936 11 de mayo de 1951 31 de mayo de 1952 1º de junio de 1958

21 de julio de 1843 1880 Mayo de 1892 21 de agosto de 1899 21 de agosto de 1899 18 de marzo de 1914 28 de mayo de 1918 4 de julio de 1927

13 de noviembre de 193125 de julio de 193618 de julio de 1947

ESCUELA DE MEDICINA

Directores

Víctor Barros Borgoño Edmundo Jaramillo Arturo Mardones 1º de mayo de 1908 1º de julio de 1909

1º de enero de 1953

1º de noviembre de 1928 hasta el 31 de julio de 1931 y desde el 1º de enero de 1936 hasta el 31 de enero de 1951. En el período intermedio no hubo director; desempeñó las funciones de tal el subdirector don Eduardo Miquel Maluenda.

1º de febrero de 19511º de enero de 1953

Hugo Vaccaro Benjamín Viel Vicuña

ESCUELA DE ENFERMERAS

Directores Fecha de nombramientos

Francisco Navarro

Eugenio Díaz Lira

Sra. Adams

1927

Sra. Hitchman

1929

Sra. Adams

1930

Alejandro Olivares

Junio de 1906

1910

1927

1927

1939

Eleanira González 1º de enero de 1947 Rosalba Flores 1º de enero de 1957

ESCUELA DE OBSTETRICIA Y PUERICULTURA

Directores

Alcibíades Vicencio

Javier Rodríguez Barros

Víctor Manuel Gacitúa

Hernán García Valenzuela

19 de enero de 1897

9 de junio de 1913

10 de agosto de 1933

15 de diciembre de 1952

ESCUELA DE SALUBRIDAD1

Directores

Hernán Romero 1º de julio de 1943
Benjamín Viel Vicuña 1º de junio de 1951
Abraham Horwitz 12 de diciembre de 1952
Hernán Urzúa 1º de enero de 1960

¹Marshall. Ob. cit., págs. 261, 262, 263, y datos proporcionados por la Secretaría General de la Universidad.

En lo que va corrido del siglo, no hemos encontrado otros estudios acerca de la enseñanza de la Medicina en Chile, aparte de los señalados, que uno del Dr. Gregorio Amunátegui Solar, Decano a la sazón de la Facultad, publicado en Anales de la Universidad de Chile, año 1922, titulado: La Enseñanza de la Medicina, Labor de la Facultad. Le había precedido un trabajo del Dr. Maira, en el año 1919 (Anales, pág. 501, 2º semestre), cuyo título es La enseñanza de la Medicina en Chile.

Bulnes y Montt firmaron el decreto el 28 de junio de 1843: Nombrábase a los primeros individuos de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas. Ellos fueron los señores: Diego Arriarán, Diego José Benavente, Andrés Bello, Francisco Bello, Joaquín Campino, Manuel Carvallo, Manuel Cerda, Juan Manuel Cobo, Melchor de Santiago Concha, Santiago Echevers, Mariano Egaña, Miguel Güemes, José Miguel Infante, José Miguel Irarrázaval, Santiago Montt, Manuel Novoa, Gabriel Ocampo, Francisco Antonio Pinto, Manuel Antonio Tocornal, Juan de Dios Vial del Río, Manuel Camilo Vial, Miguel Zañartu, José Ignacio Zenteno. Posteriormente, por decreto de 15 de septiembre, se designó un nuevo miembro: don Pedro Francisco Lira¹.

A ellos debemos agregar los nombres de los doctores en Cánones y Leyes de la antigua Universidad de San Felipe, que pertenecieron a la

Facultad, según lo dispuso la Ley Orgánica. Ellos fueron:

Rector don Juan Francisco Meneses; don José Gabriel Palma; don José Santiago Rodríguez Meneses; don Santiago Mardones; don Luis Bartolomé Tollo; don Juan José Echeverria; el señor Obispo de Concepción don Diego Antonio de Elizondo y Prado; el pbdo. don José Alejo Bezanilla; don José María Arlegui; don Juan Agustín Luco; Ministro de la Corte Suprema don Tadeo Mancheño; Ministro de la Corte Suprema don Pedro Ovalle y Landa; don Silvestre Laso; pbdo. don Pedro Reyes; prebendado don Pedro Fermín Marín; pbdo. don José Iñiguez; pbdo. don José Errázuriz; bedel y secretario don Félix Gallardo².

El 21 de julio de ese año se designó primer Decano y primer Secretario de la Facultad a don Mariano Egaña y don Miguel Maria Güemes, respectivamente. Al ilustre nombre de don Mariano Egaña, no nos es dable agregar nada en esta reseña: su eximia personalidad y obras se supone por todos conocidas. En cuanto al primer secretario, don Miguel Maria Güemes, fue éste un distinguido profesor por varios años de Derecho Romano, Civil y Canónico en la Sección Universitaria.

Por decreto de 21 de junio de 1844 se reglamentó la concesión de grados: Para ser *Bachiller* era necesario ser bachiller de humanidades y haber rendido los exámenes y obtenido aprobación de los ramos siguientes: Derecho Natural, principios de Legislación Universal, Eco-

¹Anales de la Universidad, Tomo 1, año 1843-1844, págs. 12-21. Don Manuel Montt, sustituyó, por acuerdo, de la Facultad de 26 de febrero de 1844, a don José Santiago Montt; y don Ramón Luis Irarrázaval Alcalde —sesión de 20 de mayo del mismo año—, a don José Miguel Infante.

²Amunátegui Solar. Ob. cit., Tomo II, págs. 675-676.

nomía Política, Derecho de Gentes, Derecho Romano, Derecho Patrio, que abarcaba el Constitucional y el Canónico. En resumen, todos los años de estudio fijados por el plan vigente.

Para ser Licenciado se requería ser bachiller en Leyes, y haber acreditado el curso bienal en la Academia de Leyes y Práctica Forense. Rendía en seguida el candidato dos pruebas: una oral y otra escrita. El procedimiento para rendir el examen oral es, en su esencia, el mismo que rige hasta hoy día.

Dos decretos de 15 de septiembre y de 27 de octubre de 1843 se refieren a la elección y manera de recibir a nuevos miembros y a su

instalación.

Ninguna variación experimentaron los estudios legales con la creación de la Universidad y la constitución de la Facultad de Leyes. En consecuencia, continuó rigiendo el plan de estudios de 1832.

Don José Victorino Lastarria enseñaba en el curso de leyes Legisla-

Don José Victorino Lastarria enseñaba en el curso de leyes Legislación Universal y Derecho de Gentes; don Miguel María Güemes, Derecho Civil, Romano y Canónico; y don José Manuel Novoa, Economía Política. Ya hemos señalado los textos usados.

A la muerte de Egaña, la Facultad elige para sucederle al doctor don Juan Francisco Meneses y Echanes, quien es nombrado por decreto de 30 de julio de 1846. Ya hemos anotado su obra como maestro, Rector del Instituto Nacional, último Rector de la Universidad de San Felipe. Abogado, doctor, político, realista primero, patriota después, viudo se hizo eclesiástico. Vigorosa y compleja personalidad, que no ha sido suficientemente estudiada.

Rico en acontecimientos del más variado interés para la Facultad fue este Decanato. Medidas complementarias de organización; nuevos miembros que se incorporan a la Facultad —en 28 de marzo se designa a don Enrique Tocornal, don José Alejo Valenzuela y don Domingo Santa Maria, para que sucedan a los fallecidos don José Ignaçio Zenteno, don Miguel Zañartu y don Santiago Echevers. En 1856 ingresa a la Facultad don Francisco Vargas Fontecilla; al año siguiente, para reemplazar a García Reyes, don Rafael Fernández Concha. Ese año lee su discurso de incorporación don Antonio Varas. Finalmente, en 1858, ingresa don Alejandro Reyes, y en 1860 don Waldo Silva y los profesores don Santiago Prado —Legislación Internacional y Comercio—, y don Enrique Cood —Derecho Civil desde 1856.

La Facultad aprueba nuevos textos: Los Elementos de Derecho Pú-

La Facultad aprueba nuevos textos: Los Elementos de Derecho Público, de Lastarria, informado por el señor presbítero don Santiago Iñiguez en forma muy desfavorable, en 1848; un tratado sobre Derecho Canónico, de Monseñor Justo Donoso, Obispo de Ancud en 1850, muy recomendado por Meneses —cuya aprobación dio origen a una intere-

sante discusión sobre la libertad del maestro para seguir cualquier texto-, y, por último, en 1860, una obra sobre Derecho Administrativo, de don Santiago Prado, alabada por la Comisión informante y por el

propio Decano.

Al canónigo Meneses, que le había correspondido el honor de iniciar las gestiones para restablecer la Academia de Leyes y Práctica Forense, en 1828, siendo Rector del Instituto Nacional, le correspondió presidir su extinción siendo Decano de la Facultad y, por lo tanto, su Director. Un incidente provocado por el joven estudiante Benjamin Vicuña Mac-kenna, indignó al Decano Director, quien expulsó al futuro historiador de la Academia. Vicuña Mackenna reclamó al Consejo Universitario.

Mientras tanto Meneses ordenó la clausura de la Academia y, a fin de evitar incidentes tan bochornosos, se decidió a obtener su extinción. El mismo año 1850 el Gobierno dictó un decreto que deroga el reglamento de la Academia y que declara, entre otras cosas, que ésta en adelante será una clase de Derecho Práctico, sujeta en todo al Decano

de la Facultad de Leves.

Durante el Decanato de Meneses, don José Victorino Lastarria propuso a la Facultad un proyecto de reforma de los estudios legales. Proponía asignaturas nuevas, que tardaron años en implantarse como cátedras separadas, tales como el Derecho Administrativo y la Historia General del Derecho. Recomienda que el Derecho de Gentes se curse en segundo año, como ramo principal, junto al Derecho Público, Penal y Administrativo, que en calidad de accesorios se enseñarían en medio año cada uno. El Derecho Natural, o más bien la Filosofía del Derecho, debía ubicarse en el primer año del curso, en vez de enseñarse en Humanidades. Daba importancia a la Economía Política, que fijaba en primer año y al Derecho Canónico y Civil que colocaba en el cuarto año. Señalaba cuatro años a los estudios, a más de los dos de práctica forense¹. No hay duda que el plan de Lastarria era claro y ordenado y que muchas de sus innovaciones fueron después acogidas.

Don Antonio Garcia Reyes, que perteneció a la Facultad hasta su muerte ocurrida en 1855, propuso asimismo a ésta un nuevo plan de estudios. Comenzarían éstos con el Derecho Natural, que considera piedra angular del curso; iría en seguida el Derecho Romano, para conti-nuar con el español o patrio. Mientras se estudiaban éstos, debía hacerse el curso de Derecho Administrativo, como accesorio. A continuación, nociones generales de Economía Política y de Derecho Interna-

cional, para cerrarse el curso con el Derecho Canónico.

Estos estudios serían previos al Bachillerato en Leyes. Con este grado,

los alumnos ingresarían a un nuevo orden de estudios de dos años, figurando como ramo principal en ambos el enjuiciamiento y como accesorio, en el primero, el Derecho Comercial y el de Minas, y el Penal, Medicina Legal y ordenanza del Ejército, en el segundo. Cree que cuatro años son suficientes para el aprendizaje.

Las ideas de García Reyes eran eminentemente prácticas; se quejaba de la superabundancia de ramos que no tenían una inmediata utilidad profesional. El proyecto que presentó llevaba en segundo plano los ramos no estrictamente profesionales. Sus ideas conducían a la enseñanza exegética y tuvieron mucho más influencia que la de los proyectos confeccionados por Varas y por Lastarria.

Los planes de estudios de 1832 se mantuvieron hasta 1853. Por de-

creto de 7 de diciembre de ese año se aprobó el nuevo plan.

Los ramos que se enseñarían en el curso de Leyes de la sección universitaria serían: Derecho Natural, Literatura Superior, Derecho Romano, Derecho de Gentes, Derecho Civil, Derecho Canónico, Economía Política, Derecho Comercial, Derecho Penal, Procedimiento Civil y Criminal, Derecho de Minería y Derecho Público y Administrativo. Se distribuían en los cursos de la siguiente manera: 1.er año: Derecho Romano, Natural y Literatura. 2º año: Derecho Romano, de Gentes y Literatura. 3.er año: Derecho Civil y Canónico. 4º año: Derecho Comercial y Economía Política. 5º año: Procedimiento Civil y Derecho de Minería. 6º año: Derecho Penal y Procedimientos Criminales y Derecho Público y Administrativo¹.

El plan daba mayor extensión al Derecho Romano, de acuerdo con las ideas de *Bello* y de *Meneses*; introducía la Cátedra de Derecho Público y Administrativo y la de Derecho Natural, que hasta entonces se estudiaba en humanidades.

El decreto de 1853 se refería al Curso de Leyes de la Sección Universitaria; el año anterior, 1852, por decreto inspirado por Domeyko, los estudios superiores pasan, por fin, a formar una sección aparte dentro del Instituto Nacional, supervigilada por intermedio de un delegado de la Universidad.

A raíz de la dictación en 1855 del Código Civil, el Consejo, a indicación de Domeyko, en sesión de marzo de 1856, dictó un decreto que suprime el estudio del Derecho Español y ordena sea reemplazado por el de Código Civil Chileno (se asignaba un año para el aprendizaje de todo el Código). Este estudio, que se introducía por primera vez, tomaría al poco tiempo la amplitud que su importancia exigía.

¹Anales, año 1853, pág. 503.

En 1855 llegó a Santiago, contratado por el Gobierno, el economista Courcelle-Seneuil, quien elaboró, para el desarrollo de su clase, un extenso y erudito texto. El Tratado se publicó por primera vez en Francia. Más tarde, en 1859, se le tradujo al español y se le publicó por cuenta del Gobierno de Chile. Courcelle-Seneuil desarrolló su enseñanza entre los años 1856 y 1862. Formó numerosos y distinguidos discípulos; y compuso después, aparte del Tratado de Economia, otros libros sobre créditos, operaciones bancarias, Derecho Natural, que tuvieron difusión en Chile. En nuestro país se moldeó definitivamente su personalidad. Ocupó sitio prominente entre los tratadistas de la ciencia económica; y fue uno de los últimos representantes europeos de la llamada "escuela liberal". Su actuación universitaria ejerció, en este sentido, poderosa influencia en Chile, durante la segunda mitad del siglo pasado.

El 7 de diciembre de 1859 se dicta un nuevo plan de estudios, en todo semejante al del 53, salvo el cambio antes anotado y el traslado de la cátedra de Derecho Público y Administrativo del cuarto al sexto

años.

Don Rafael Fernández Concha, distinguido profesor y filósofo, ingresa a la Facultad en 1857 y es catedrático de Derecho Canónico.

Autor de un tratado sobre Derecho Natural, ejerce la docencia hasta 1871. Al incorporarse a la Facultad pronuncia un brillante discurso sobre los estudios jurídicos en Chile, una de las piezas más profundas de todas las que hasta entonces trataron el tema. Demuestra los males de nuestra enseñanza legal, del estudio exegético del Derecho, la enseñanza descarnada de las leyes. Cree que nada se conseguirá elaborando planes, si no se renueva la concepción que entonces se tenía sobre lo que estos estudios deben abarcar y sobre su finalidad.

Refiriéndose concretamente al plan de estudios, cree que hay ramos mal distribuidos, tales como el Derecho Público y la Economía Política, que deben figurar al comienzo y no al final del curso y aboga por la permanencia del Derecho Español, como antecedente del Código

Civil.

Es una crítica a fondo de la enseñanza jurídica y fueron las ideas de Fernández Concha, como las de Lastarria, avanzadas para su tiempo, teniendo ambas, a pesar de sus diferentes concepciones filosóficas, muchos puntos de contacto, especialmente en la importancia dada a la filosofía. La clase de Introducción al estudio del Derecho, que hoy existe, tiene mucha similitud a la propuesta por Fernández Concha.

Pese a sus propias ideas sobre la enseñanza exegética del Derecho y

a sus medidas autoritarias, el Decanato de Meneses señala una etapa

brillante en la Historia de nuestra Facultad.

A su muerte, ocurrida en 1860, lo reemplaza como Vicedecano, el miembro más antiguo de la Facultad, don José Gabriel Palma, según resolución del Consejo de 29 de diciembre de 1860. Al siguiente año, la Facultad lo designa para integrar la terna respectiva. Es el segundo doctor de la Universidad de San Felipe que dirige la Facultad de Leyes de la Universidad de Chile.

Abogado, doctor en Cánones y Leyes, asesor y Auditor de Guerra de Concepción, Ministro de la Corte Suprema. Había sido profesor de latín en el Instituto Nacional. Durante su Decanato el plan de estudios de 1859 adquiere plena vigencia. Don Santiago Prado promueve un proyecto reformista que no llega a mayores; su mayor novedad consistía en reducir los estudios de seis a cinco años.

Don Manuel Camilo Vial Formas sucede a Palma como Decano, siendo designado en 26 de agosto de 1863. Desempeña el cargo durante tres períodos, esto es, hasta 1869. La brillante personalidad del ilustre Ministro de *Bulnes*, como educador, político, jurista y magistrado es demasiado conocida para que nos extendamos sobre ella.

Durante su Decanato ingresan a la Facultad don Bernardino Opazo, en 1866, quien reemplaza a *Bello* y cuyo discurso versa sobre la personalidad de éste; don *José Clemente Fabres*, gran jurisconsulto, futuro decano, profesor de Derecho Civil desde 1866 hasta 1891 —quien reemplaza a don Manuel Carvallo en 1867 y que diserta a su incorporación sobre Un examen crítico y jurídico de la nulidad y la rescisión—; don José Bernardo Lira, catedrático de práctica forense desde 1865, hasta 1886, autor de una obra titulada Prontuario de los Juicios, quien ingresa a la Facultad en 1869 en la vacante dejada por don Miguel Maria Güemes y cuyo discurso de incorporación versa sobre el Código Civil Chileno. Algunas consideraciones sobre su revisión; don Luis Pereira, designado en abril de ese año para reemplazar a don Diego José Benavente; y don Gregorio Victor Amunátegui, que pasa a ocupar, en 17 de julio de 1869, el lugar del fallecido Rector de la Universidad don Manuel Antonio Tocornal¹.

Se designaron miembros honorarios a personalidades internacionales. Se registran dos reformas de planes de estudios: una en 1863 y otra en 1866. En diciembre de 1863 se dictó un decreto reglamentando los estudios legales, que se reducían a cinco años. 1.er año: Derecho Romano y Derecho Natural. 2º año: Código Civil y Derecho de Gentes. 3.er año: Derecho Canónico y Economía Política. 4º año: Derecho Público y Administrativo, Derecho Comercial y Derecho Penal. 5º año: Práctica Forense y Código de Minería. La reforma del 66 distribuye la enseñanza del Código Civil en dos años (segundo y tercero), dada la importancia de este ramo en la carrera del foro. El cuerpo de profesores de Derecho había impulsado esta reforma.

Hacia 1863 el número de estudiantes iba en aumento y salieron de la Facultad 36 bachilleres y 48 licenciados. Como se viera que de las provincias acudían muchos alumnos a la Escuela, se decidió la creación del curso de Concepción. Se permitió a la vez que la práctica forense pudiera hacerse ante las Cortes de esa ciudad y de La Serena.

Honra la memoria del Decanato de Vial la creación del Curso de Leyes del Liceo de Concepción, en 5 de mayo de 1865, a semejanza del existente en la sección universitaria del Instituto Nacional. Una pléyade de ilustres profesionales, catedráticos y magistrados se formarían en sus aulas, con el devenir de los años, alguno, incluso, que ocupara la más alta magistratura de la República. Dicho curso, sobre el que nos extenderemos más adelante, fue una de las bases de prestigio más sólidas sobre la que se asentó más tarde la Universidad de Concepción.

A medida que la legislación nacional se completaba, la enseñanza del Derecho iba experimentando modificaciones en el contenido de sus cátedras. Así como en 1856 con el Código Civil, sucedió en 1866 con el Código de Comercio. Por decreto de 28 de febrero de ese mismo año, se mandó adoptar el Código de Comercio como texto de estudio de la Cátedra respectiva. Por otro decreto, dictado en 1866, se mandó separar la asignatura de Derecho Penal de la del Código de Comercio, a la que estaba unida.

Organizados así los estudios se mantuvieron hasta 1883, año en que, a iniciativas del eximio Rector de la Universidad y profesor de Derecho Constitucional don Jorge Huneeus, se les da una nueva estructura.

A los Decanatos de don José Gabriel Ocampo Herrera (es nombrado en 29 de julio de 1869) y de don Cosme Campillo Ibáñez (1º de marzo de 1882) les corresponde afrontar el trascendental cambio de

rumbos que experimenta la educación.

Ocampo, bautizado en La Rioja (20-ix-1798), abogado, jurisconsulto en ambos derechos por la Universidad de Córdoba, ejerció con brillo su profesión en Buenos Aires, Montevideo y Santiago. Vino a Chile con los expatriados argentinos. Diputado, senador, miembro de la Comisión Revisora del Código Civil. Autor del antiguo Reglamento de Administración de Justicia y del Código de Comercio aún vigente, era una personalidad descollante que no desdecía de las muy altas que habían presidido la Facultad. El Congreso, por gracia, le había otorgado la nacionalización.

Campillo, abogado, profesor de Derecho Romano, cátedra que ejerce cerca de cuarenta años —desde 1854 hasta 1892, en que se le acepta

su renuncia-, era un miembro respetabilísimo de la Facultad. Su Deca-

nato dura un solo período.

nato dura un solo período.

En el lapso de estos dos Decanatos —1869-1884— se promulga la Ley de Instrucción Secundaria y Superior, que reorganiza la Universidad y que estudiamos en capítulo aparte; se dictan los decretos de 1872 y 1876 que establecieron una absoluta libertad de exámenes, suprimiéndose la repartición de los ramos por años. Se crean las Cátedras de Código Penal y de Minería, por decreto de 22 de diciembre de 1874 (suprimiéndose al mismo tiempo las existentes de Derecho Penal y Ordenanza de Minas), atendido el hecho que al año siguiente empezarían a regir ambos Códigos; se incorporan a la Facultad don Jorge Huneeus—13 de diciembre de 1869—, y don Joaquín Blest Gana—4 de diciembre de 1871—; se reforma en 1876 el régimen de exámenes, ampliando el principio de la libertad de éstos.

Esta última medida devolvió a la Escuela de Derecho la preferencia

Esta última medida devolvió a la Escuela de Derecho la preferencia que había gozado en la juventud, bastante mermada por las trabas impuestas por el reglamento del plan de 1859, según la cual ni los estudiantes regulares ni los privados podían rendir exámenes de otros ramos

que los del año correspondiente.

Los Decanatos que dejamos bosquejados transcurrieron en medio de un afanoso trabajo de la Facultad en el estudio de los cuerpos legales que el Gobierno estaba empeñado en dictar, para obtener de una vez por todas la independencia de España, en materia de Derecho sustantivo, separación que tardaba tanto en llegar.

Las Comisiones redactoras de los cuerpos legales dictados hasta 1884, es decir del Código Civil, de Comercio, del Código de Minería, del Penal y de la Ley Orgánica de Tribunales, estuvieron casi íntegramente formadas por miembros de la Facultad: Juan Manuel Cobo, Gabriel Palma, Manuel Camilo Vial, Ramón Luis Irarrázaval, Pedro J. Lira, Manuel Carvallo, Manuel José Cerda, en lo que respecta al Código Civil; y en lo que atañe al de Comercio, al Penal y a la Ley Orgánica: Lastarria, Waldo Silva, Antonio Varas, Alejandro Reyes, Enrique Cood, Eugenio Vergara, Vargas Fontecilla, Miguel Güemes, Melchor Concha y Toro, Jorge Huneeus, Domingo Santa María y varios otros que participaron en estas labores fueron en su mayoría miembros de nuestra Facultad. Facultad.

Cierran el siglo los Decanatos de don José Clemente Fabres, designado por la Facultad el 1º de mayo de 1884 y de don José María Barceló Carvallo, propuesto en primer lugar en la terna de la Facultad y nombrado por decreto de 6 de junio de 1888.

Fabres, abogado y magistrado, profesor de Derecho Civil desde 1866 en el Curso de Leyes, diputado por varios períodos, senador por San-

tiago y por O'Higgins, fue, además de jurista, una de las más relevantes figuras de la cátedra, del foro y la política de fines del siglo xix. Formó parte de la naciente Universidad Católica.

Don José Maria Barceló había descollado en la magistratura y la docencia, donde se iniciara en 1886, como profesor de Práctica Forense. Dirigió la Facultad por tres períodos consecutivos, esto es hasta 1894 y ejerció su cátedra hasta el día de su fallecimiento ocurrido en 1897.

En estos períodos se producen las reformas de estudios de 1884 v 1887; la creación de nuevas cátedras anexas a las de Romano y de Derecho Natural; y se crea en 1887 una de Derecho Administrativo, independiente de la de Constitucional. En 1884 se acordó, por el Consejo, que el cuerpo de profesores de la Facultad formara los programas de las materias que debían enseñarse en cada ramo, práctica que ha continuado desde entonces.

El plan de estudios, aprobado en 5 de junio de 1884, introdujo algunos cambios en la distribución de los ramos del curso de Derecho. Su iniciador fue el Rector de la Universidad y profesor de Derecho Constitucional y Administrativo don Jorge Huneeus. Fue el siguiente: 1.er año: Derecho Rómano y Natural; 2º año: Derecho Civil, primer año, Derecho Canónico y Economía Política; 3.er año: Derecho Civil, segundo año, Derecho Internacional; 4º año: Código de Comercio, Derecho Constitucional y Administrativo. Código Penal de marzo a julio; 59 año: Práctica Forense, Código de Minería, de marzo a julio; Enjuiciamiento criminal de marzo a diciembre.

En 16 de noviembre de 1887 una nueva reforma introdujo una ter-

cera clase de Código Civil y una segunda de Práctica Forense. El Decanato de Barceló se caracterizó por el afianzamiento del Curso de Leyes de Concepción y la aparición de nuevos cursos particula-res: el de la Universidad Católica, en 1889, con motivo de la creación del plantel; el de los Sagrados Corazones de Valparaíso -19 de mayo de 1894-; y otro mantenido por tres abogados en dicha ciudad.

En el Curso de Leyes se crean nuevas clases paralelas; se envió a Europa al profesor de Economía Política Carlos Llausás, comisionado para estudiar en el Viejo Mundo materias de Economía Política, especialmente el crédito con referencia a nuestros valores públicos.

El 16 de mayo de 1894 es elegido Decano don Miguel Antonio Varas, que ejerce su cargo hasta 1912. Su Decanato pertenece más al nue-

vo siglo que al que muere.

Las Memorias para graduarse de abogados demuestran también una labor de formación de los futuros juristas y de investigación de los problemas jurídicos y sociales, que honra a la Facultad. Sobre este último punto debemos destacar las memorias que se re-

fieren a la cuestión social, que empieza a inquietar el espíritu de los jóvenes estudiantes. El primero en demostrarla fue don Arturo Alessandri Palma: para obtener su título de Licenciado —se recibió de abogado en 12 de enero de 1893— presentó a la Facultad una Memoria sobre el tema de Habitaciones para obreros. Su pensamiento liberal reconocía, aceptaba e impulsaba la intervención del Estado en una materia que afectaba al pueblo, moral y físicamente.

El futuro jefe conservador Juan Enrique Concha Subercaseaux, en 1899, presentó su tesis sobre Cuestiones obreras. Sostenía la conveniencia de modificar la lorislación para estimular y pretegra las associacios.

1899, presentó su tesis sobre Cuestiones obreras. Sostenía la conveniencia de modificar la legislación para estimular y proteger las asociaciones obreras y obligar a las indemnizaciones por los accidentes del trabajo. Propone dar una tendencia menos individualista a la legislación. En 1904, Javier Díaz Lira, publica con propósitos análogos sus Observaciones sobre la cuestión social en Chile, y en 1906 le sigue Jorge Errázuriz Tagle con su memoria sobre El desarrollo histórico de nuestra cuestión social. Eduardo Pantaleón Fontecilla, en 1907, presenta una tesis sobre La reference legislativa y hallitica y muestra questión social. En tesis sobre La reforma legislativa y política y nuestra cuestión social. En 1908, Luis Galdames estudia Los movimientos obreros en Chile.

En la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de

Chile se recogen las primeras inquietudes, y aparecen los primeros estudios sobre estos problemas, base de una futura legislación positiva.

Al Congreso de Educación efectuado en Santiago, en 1902, presentó don Valentín Letelier un proyecto de reforma total de la educación pública. Profesor de Derecho Administrativo en la Escuela de Derecho, pública. Profesor de Derecho Administrativo en la Escuela de Derecho, cátedra para la que fue nombrado, al ser separada ésta de la de Derecho Constitucional, en 1º de enero de 1888 —su obra de educador, ya desde la cátedra, desde la prensa, desde la Rectoría de la Universidad de Chile, sobrepasa los límites de esta reseña. Criticaba Letelier los estudios legales en Chile y proponía se crearan, paralelas al curso de Derecho, secciones especiales destinadas a preparar individuos aptos para la administración, la diplomacia o la economía nacional.

No todas sus iniciativas y proyectos tuvieron éxito y se concretaron en reformas. Pero muchas de sus ideas han sido recogidas y realizadas después. El Consejo Universitario le comisionó, en 1888, para que en

después. El Consejo Universitario le comisionó, en 1888, para que, en colaboración con don *Pedro Montt*, formulara un proyecto de curso de *Administración Pública*. En cumplimiento de este mandato, presentaron al Consejo, el 19 de octubre de aquel año, un plan: Creaba un curso dependiente de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas, al cabo del cual se obtendría el título de *Licenciado en Ciencias Políticas y Admi* nistrativas. Duraría tres años, abarcándose en ellos el estudio de la Sociología; Ciencias Políticas; Derecho Constitucional Comparado; Esta-dística; Legislación Civil comparada; Derecho Constitucional Comparado; Derecho Internacional y su Historia; Economía Política; Finanzas; Historia Política, Parlamentaria y Diplomática; Derecho Administrativo. El fin preciso era preparar hombres aptos para desempeñar cargos en la Administración.

Es un antecedente histórico de la actual Escuela de Ciencias Politicas y Administrativas, creada en 1954, dependiente de la Facultad¹.

El largo Decanato de don Miguel Antonio Varas Herrera, preside la época de transformación de los estudios jurídicos. Hijo de don Antonio Varas, el célebre estadista, estudia en el Instituto Nacional y es abogado en 1869, después de un brillante examen. Su memoria sobre Jurisdicción Administrativa mereció el alto honor de ser publicada en los Anales de la Universidad de Chile. Desde 1869 hasta 1892 sirve la cátedra de Derecho Internacional en la Escuela de Derecho.

Algunas obras relevantes de su Decanato han quedado ya anteriormente reseñadas. En estos años empiezan a difundirse las nuevas ideas sobre la organización de los estudios legales, que don Alejandro Alvarez Jofré había dado a conocer por primera vez en el Ateneo de Santiago en 1901, que coincidían, en ciertos aspectos, con las expuestas años antes por don Valentín Letelier.

Un nuevo plan de estudios elaborado por la Facultad y aprobado por Decreto Supremo, de 10 de enero de 1902, recoge muchas de las

ideas de ambos juristas.

"Es en 1902 cuando se opera una reforma substancial en la enseñanza del Derecho impartida por la Facultad —dice el profesor señor Anibal Bascuñán Valdés— y fundamentalmente en su espíritu, reforma que tiene en don Julio Bañados Espinosa, don Alejandro Alvarez y, sobre todo, don Valentín Letelier, sus principales impulsadores. Hasta entonces el Derecho se había enseñado explicando, comentando los textos legales en forma descarnada, en el orden de su articulado y sin atender a la teoría general o principios fundamentales que los informan. Por eso que todo el período hasta ahora analizado (1813-1902)—añade— podríamos denominarlo "predominio de lo exegético"².

Esta idea aparece remarcada con insistencia, en este importante ensayo, que a la Primera Conferencia de Facultades Latinoamericanas de Derecho (México, 1959) presentó el profesor señor Bascuñán Valdés, y que intituló La Enseñanza del Derecho en la Facultad de Ciencias

²Aníbal Bascuñán Valdés, Ob. cit., inédita.

¹El Instituto y la Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas fueron creados, a propuesta de la Facultad, y con el entusiasta apoyo del Decano don José Raimundo del Río Castillo, previa aprobación del Consejo, por Decreto № 6.388, de 23 de septiembre de 1954. Ambos han desarrollado su planificación y llevan próspera vida bajo el actual Decanato de don Darío Benavente Gorroño.

Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, aún inédito, y que ha

tenido la gentileza de facilitarnos.

"Son los hechos y las ideas que ocurren y surgen en la Historia Legislativa y en la Historia Interna de la Facultad, los que fundamentalmente enmarcan este subperíodo –dice– lo dividen en etapas internas y asignan a una fecha, 1902, la proyección de un verdadero tránsito del método exegético en la enseñanza y del método racional —deductivo—en la investigación, a los métodos sistemático y genético, respectivamente. "Más allá de los Códigos", pasa a ser la consigna como una liberación del peso de generaciones que divinificaron la ley."

Y en otro acápite: "Desde la creación de la Facultad (1842) y hasta

1902, muchas reformas se hicieron en los planes de estudio legales (1851, 1853, 1863, 1866, 1872, 1884, 1887, etc.). Largo e inútil para nuestro objeto sería entrar en detalles. Sólo diremos que la mayoría de ellas tuvo por destino introducir la enseñanza de tal o cual nuevo cuerpo de leyes promulgado (Código Civil, de Comercio, de Minas, Penal, Ley Orgánica de Tribunales, etc.) o el cambio de materias de un curso

a otro".

"A partir del año señalado (1902) y a propuesta del Cuerpo de Profesores, el Consejo de Instrucción Pública, aceptada por él la reforma, establece el método sistemático o científico, que va explicando las materias agrupadas en conjuntos homogéneos, con miras a las generalizaciones, a los principios, a la teoría de las instituciones como partes de un medio social e histórico determinado. De aquí también el cambio de denominación de las asignaturas de Derecho Positivo: hasta entonces se las conocía como ramos de códigos; a partir de 1902 se las singularizó por las respectivas ramas del Derecho (Código Civil-Derecho Civil; Código de Comercio-Derecho Comercial; Código Penal-Derecho Penal, etc.) ".

"La misma reforma dio amplia acogida al establecimiento de nuevas cátedras de tipo social, económico, histórico y filosófico, o sea, rompió la idolatría legal, presidida por el Derecho Natural, para considerar el Derecho Fenómeno Social, y examinarle paralelamente o conjuntamente con disciplinas como la Hacienda Pública, la Medicina Legal, el Derecho Industrial y Agrícola, la Historia General del Derecho —en reemplazo del Derecho Canónico, la Filosofía del Derecho o como aplicación ideológica de la precedente cátedra de Derecho Natural; más algunas disciplinas históricas, sociológicas, de derecho comparado y profundizado, optativas para los alumnos".

El Plan de Estudios de 1902 se mantuvo con ligeras modificaciones hasta el año 1924, en que se dicta uno nuevo, elaborado a través de cua-

tro años de trabajo y discusiones.

De los días del Decanato de Varas datan los primeros intentos para crear el cargo de Director de la Escuela de Derecho (nombre que ya se daba al "Curso de Leyes de la Sección Universitaria" desde su alejamiento del Instituto) en vista de la carencia de un jefe inmediato que se preocupara del aspecto administrativo y de la disciplina del plantel. Tardaría este propósito en realizarse hasta 1923, año en que se nombra al primer Director: don Guillermo Correa Fuenzalida.

A iniciativas de la Facultad se forma, en 1908, la Biblioteca de la Escuela de Derecho. Se comisiona en 1911 a don Alcibiades Roldán—profesor de Derecho Constitucional— a don Julio Philippi y a don Eduardo Reyes Videla, para que estudien en Europa la organización de las Universidades y la de los Institutos de Ciencias Políticas y Ad-

ministrativas, respectivamente.

Por Decreto de 19 de mayo de 1911, se crea en Valparaíso el Curso de Leyes, dependiente de la Facultad. Tenía el precedente de cursos privados que habíanse iniciado en 1878. Nació como un curso Fiscal de Leyes que funcionó hasta hace poco en el local del Liceo de Hombres de la misma ciudad. La iniciativa de su establecimiento correspondió al Ministro de Instrucción Pública en 1910 y culminó, tras serios tropiezos, con el Decreto de mayo de 1911. Hoy se encuentra instalada en un edificio propio, funcionalmente concebido como dependencia de la Facultad, al igual que la Escuela de Derecho de Santiago.

Y ya que a este aspecto material nos referimos, señalaremos que, a pesar de que la Ley de 1879 separaba la enseñanza media de la superior, el Curso de Leyes o Sección Universitaria continuó funcionando materialmente en el local del Instituto hasta el año 1895, "año en que se inició un vergonzante deambular por diversos e incómodos edificios de Santiago, que interrumpe con su instalación, por algun tiempo, en la Casa Central. En 1939 se trasladó a su actual palacio, en cuyo frontis-

picio se lee: "Escuela de Derecho".

Al de Varas siguen los Decanatos de don Leopoldo Urrutia Anguita, elegido el 26 de septiembre de 1912, abogado y magistrado, antiguo y destacado profesor de Derecho Civil —desde 1888 a 1926—, cuyo Decanato fue muy breve, un solo período; y a éste el de don Ruperto Bahamonde, elegido el 19 de octubre de 1914, asimismo abogado y magistrado, profesor de Derecho Civil desde 1894, quien fue reelegido cinco veces Decano, hasta su designación de Rector de la Universidad en 1925.

En su Decanato se crean por primera vez en 1919, los Seminarios de: Derecho Público, Derecho Privado y Procesal y Práctica de Jueces y Notarios. Fue primer director del Seminario de Derecho Público, don Enrique Matta Vial.

El 16 de septiembre de 1924, después de larga y engorrosa elaboración, se aprobó, por decreto de esa fecha, un nuevo plan de estudios.

Entre 1920 y 1934 se desarrolla una intensa actividad reformista que se manifiesta en sucesivos planes de estudios y que tiene como principales orientaciones el establecimiento del doctorado, la diversificación y especialización de los estudios en el último año, la creación de institutos de investigación y pre-universitarios, la formación de la carrera docente, la obligatoriedad de los seminarios y la dignificación científica de las tesis de pruebas, el perfeccionamiento de la práctica forense, etc.

La designación de Facultad de Leyes y Ciencias Políticas, que venía de la Ley del 42, cambia a partir del Estatuto Universitario de 1927 por la de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que conserva hasta hoy. En septiembre de 1924, la Junta de Gobierno que preside el General

En septiembre de 1924, la Junta de Gobierno que preside el General Altamirano prestó su aprobación a un Plan de Estudios y Reglamentos. En marzo de 1928 se aprobó el Plan de Estudios de los Institutos, en abril el Reglamento y en noviembre del mismo año fueron suprimidos. El 7 de noviembre de 1934, se aprueba a propuesta de la Facultad presidida por don Arturo Alessandri Rodriguez, el nuevo Reglamento de las Escuelas de Derecho, cuyo artículo 1º contenía el Plan de Estudios, y el que perdura, con ligeras variantes, hasta 1947.

El Plan Central -y único- de los Estudios, que ya hemos señalado y

que se aplica en el lapso indicado, es el siguiente:

PRIMER AÑO: Introducción al Estudio de las Ciencias Jurídicas y Sociales; Derecho Romano; Derecho Constitucional; Historia Constitucional de Chile (media cátedra) 1, y Economía Política.

SEGUNDO AÑO: Historia del Derecho; Derecho Internacional Público (4 horas); Derecho Civil (1.er año: Introducción, Sujetos y Objetos); Derecho Procesal (1.er año: Organización de Tribunales), y Política Económica.

Tercer año: Derecho Penal (l.er año, Teoría General); Derecho del Trabajo; Derecho Civil (2º año, Obligaciones y Contratos); Derecho Procesal (2º año: Procesal Civil), y Derecho Financiero.

Cuarto año: Derecho Civil (3.er año: Familia y Sucesión); Derecho Procesal (3.er año: Procesal Penal); Derecho Comercial (1.er año: Comerciantes y Actos de Comercio); Derecho Industrial y Agrícola (media cátedra); Derecho Penal (2º año: Delitos en el Derecho Positivo) media cátedra, y Medicina Legal (media cátedra).

QUINTO AÑO: Derecho Comercial (29 año: Marítimo y Quiebras); Derecho de Minas (media cátedra); Derecho Internacional Privado (media cátedra); Ramo profundizado (media cátedra); Derecho Administrativo; Filosofía del Derecho (2 horas semanales), y Práctica Forense (media cátedra, sin examen).

La etapa anterior -1934-1957- presenta en sus postrimerías hechos trascendentales para la Historia de la Facultad. Podríamos citar: 1) La creación del Seminario de Práctica Profesional -4 de enero de 1951-: 2) La Reforma del Código Orgánico de Tribunales -a que nos referiremos en Organización Legal de los Estudios Universitarios-, que establece que el grado de Licenciado para optar al título profesional de abogado, puede ser otorgado por las Universidades Católicas de Santiago y de Valparaíso y por la Universidad de Concepción, a contar desde 1953, quedando la Facultad privada de controlar esta materia que era de su incumbencia según las Leyes orgánicas de los estudios universitarios; el establecimiento por el H. Consejo Universitario -25 de noviembre de 1953-, del Servicio de publicación de Memorias, para disminuir los costos que tal prueba imponía a los estudiantes, con la impresión en forma de las mismas, sin perjuicio -en el caso de los estudiantes de Derechode la impresión de memorias sobresalientes por la Editorial Jurídica de Chile; 4) La división del Seminario de Derecho Público, de manera que de él nace el Seminario Separado de Historia y Filosofía del Derecho (1953), etc.

El ensayo sobre la Historia de la Facultad, del profesor señor Bascuñán Valdés, a que nos hemos estado refiriendo, principalísimamente en lo que atañe al período que se inicia en 1902, termina el capítulo sobre la evolución de la enseñanza del Derecho, con los siguientes párrafos: "Pero hemos elegido el año 1954 como punto inicial de la etapa que actualmente vive la Facultad, por dos causas fundamentales: la primera, porque ese año es el del nacimiento del Instituto y la Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas, culminación de una campaña sostenida por el Seminario de Derecho Público durante cerca de dos decenios, a modo de restauración de las ideas inspiradoras de D. Valentín Letelier, don Domingo Amunátegui, don Alejandro Alvarez, don Juan A. Iribarren, durante los dos últimos decenios del siglo pasado y los tres primeros lustros del actual; y la segunda, una gradual reelaboración y afinamiento del Reglamento y del Plan de Estudios de las Escuelas de Derecho impulsados de modo muy especial por el Centro de Estudiantes de Derecho, la Comisión de Docencia y la Junta de Investigaciones Científicas de la Facultad, para mejorar el nivel teórico práctico de los estudios, para un más justo y perfecto control de la esco-

laridad, para el logro de una más eficaz y racional selección del alumnado, especialmente en los dos primeros años, para una mejor evaluación del rendimiento de cada estudiante en todo su aprendizaje, con ocasión de la prueba de Licenciatura, para la formación y estímulo de las carreras docente y científica, para la incorporación —obligatoria o facultativa— de nuevas disciplinas al Plan de Estudios o a las Especialidades de los Seminarios, para la transformación de éstos en verdaderos institutos, etc."...

Y entramos en los tiempos actuales... El 7 de junio de 1956 el Consejo Universitario aprueba un Reglamento para la Investigación Científica, confeccionado por la Facultad, por el cual se consultan profesores investigadores con dedicación exclusiva y de jornada completa y estímulos especiales para la búsqueda y creación científicas... Es una muestra del nuevo espíritu que anima a la Facultad.

Su magnífico pasado la obliga a estar en la vanguardia del espíritu universitario, oteando siempre el nuevo día sobre la línea matinal del

horizonte.

Decanos

Su magnífico pasado: dirección de los estudios de Derecho, enseñanza impartida, investigaciones estimuladas; formación de profesionales, juristas, magistrados, políticos y estadistas; calidad y mérito de sus componentes, ha rebasado los límites de sus Escuelas, en una misión nacional de formación de la mentalidad republicana del chileno, en sus conceptos sociales, en su amor por la justicia, en su sujeción a la norma jurídica.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

DECANOS, SECRETARIOS Y DIRECTORES

Fecha de nombramientos

Mariano Egaña Fabres	21 de julio de 1843.
Juan Francisco Meneses Echanes	30 de julio de 1846.
José Gabriel Palma Villanueva	29 de agosto de 1860.
Manuel Camilo Vial Formas	26 de agosto de 1863.
Gabriel Ocampo Herrera	29 de julio de 1869.
Cosme Campillo Ibáñez	28 de abril de 1882.
José Clemente Fabres Fernández de Leiva	1º de mayo de 1884.
José María Barceló Carvallo	6 de junio de 1888.
Miguel A. Varas Herrera	16 de junio de 1894.

Decanos

Leopoldo Urrutia Anguita
Ruperto Bahamonde Rivera
Arturo Alessandri Rodríguez
Juan Guillermo Guerra
Juan Antonio Iribarren Cabezas
Agustín Vigorena Ramírez
Juvenal Hernández Jaque
Arturo Alessandri Rodríguez
José Raimundo del Río Castillo
Darío Benavente Gorroño

Secretarios

Miguel María Güemes
Enrique Tocornal Grez
Manuel Amunátegui Aldunate
Paulino Alfonso del Barrio
Antonio Huneeus Gana
Ricardo Cabieses Zegers
Juan Esteban Montero Rodríguez
Arturo San Cristóbal Jarpa
Robinson Hermansen
Moisés Poblete Troncoso
Federico Duncker Biggs
Francisco Walker Linares
Manuel Somarriva Undurraga
Luis Cousiño Mac-Iver

Fecha de nombramientos

26 de septiembre de 1912.
30 de septiembre de 1920.
1º de junio de 1925.
24 de junio de 1927.
25 de noviembre de 1927.
15 de diciembre de 1930.
17 de octubre de 1931.
8 de noviembre de 1933.
18 de abril de 1946.
6 de junio de 1956.

21 de julio de 1843. 19 de julio de 1862.

2 de enero de 1888. 28 de julio de 1892.

16 de junio de 1894.

22 de junio de 1906. 18 de noviembre de 1914.

12 de julio de 1917.

3 de enero de 1919.

20 de septiembre de 1924.

24 de junio de 1927.

5 de diciembre de 1930.

14 de enero de 1949.

16 de diciembre de 1954.

ESCUELA DE DERECHO DE SANTIAGO

Directores

Guillermo Correa Fuenzalida Juan Antonio Iribarren Cabezas Darío Benavente Gorroño Eugenio Velasco Letelier 26 de mayo de 1925. 4 de octubre de 1927. 15 de noviembre de 1930. 14 de julio de 1957.

ESCUELA DE DERECHO DE VALPARAISO

Directores

Fecha de nombramientos

Anibal Cruzat Ortega

Luis Vicuña

Jaime Galté Garré

Victorio Pescio

1º de enero de 1929.

1º de octubre de 1931

20 de octubre de 1933.

26 de marzo de 1936.

ESCUELAS DE SERVICIO SOCIAL

de Santiago

Directores

Ignacio Córdova

Ana Mac-Auliffe

1º de enero de 1943.

1º de enero de 1951.

de Valparaiso

Luz Olguín

1º de enero de 1946.

de Concepción

Celia Cortés

1º de enero de 1951.

de Temuco

Aurea Rojas

1º de enero de 1951.

ESCUELA DE CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS

Directores

Enrique Silva Cimma

3 de enero de 1955.

Jorge Guzmán Dinator

1º de abril de 1955.

INSTITUTO DE CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS

Directores

Aníbal Bascuñán Valdés.

Mario Bernaschina

1º de junio de 1955.

Aníbal Bascuñán Valdés

13 de diciembre de 1957.

10 de julio de 1959.

4. Organización legal de la Universidad de Chile y de los estudios universitarios

Cuatro períodos pueden señalarse en la organización de la Universi-

dad de Chile y de los estudios universitarios.

En 1842, con la dictación de la ley de 19 de noviembre de ese año, que organizó por primera vez la alta casa de estudios; en 1879, con la dictación de la ley de 9 de enero de 1879 sobre instrucción secundaria y superior, que rigió plenamente cerca de medio siglo; un período de transición, entre 1927 y 1929 en que se dictan: El D. F. L. Nº 2.327 de 19 de mayo de 1927; el Estatuto de 29 de agosto de 1927 y el Estatuto de 4 de noviembre de 1929; y por fin, en 1931, el estatuto orgánico de la enseñanza universitaria, decreto Ley Nº 280, de 20 de mayo de 1931, publicado en el Diario Oficial Nº 15.985, de 30 de mayo de 1931, que lleva ya 29 años de vigencia durante la cual sólo ha experimentado, en forma transitoria, modificaciones de importancia.

Por la índole de nuestro ensayo, nos extenderemos un poco sobre las dos primeras leyes orgánicas y sobre su organización actual, señalando muy brevemente las reformas y contrarreformas del período de tran-

sición.

a) La ley de 19 de noviembre de 1842

La ley de 1842 encomendaba a la Universidad la dirección de los establecimientos científicos y literarios nacionales y la inspección sobre todos los demás establecimientos de enseñanza. La dirección debía ejercer estas atribuciones, que colocaban bajo su autoridad todas las ramas de la Enseñanza Pública y todos los establecimientos privados de educación, conforme a las leyes y a las órdenes e instrucciones que recibiese del Presidente de la República. Consecuente con lo dicho, coloca la ley a la institución bajo la dependencia del Presidente de la República, Patrono de la Universidad y designa Vicepatrono al Ministro de Instrucción Pública.

Esta dependencia se realiza a través de una serie de disposiciones; pone, en manos del Gobierno, la dirección superior del nuevo organismo docente. "Confiere la ley amplios poderes a las autoridades y a los organismos que ella crea para dirigir la Universidad y supervigilar las demás ramas de la enseñanza, pero sólo mientras esas autoridades y esos organismos sepan ajustarse al pensamiento del Gobierno".

¹Enrique Marshall (ex Secretario General de la Universidad). Universidad de Chile, Leyes, Decretos y Reglamentos. Recopilación y notas, Tomo 1, 1953, pág. 8. El Rector, el Secretario General, los Decanos y los Secretarios de las Facultades son elegidos por el Presidente de la República, a propuesta en terna del Claustro Pleno los dos primeros, y de las Facultades respectivas los demás. El Rector y los Decanos son designados por períodos legales; los nombramientos del Secretario General y de los Secretarios de Facultades tienen carácter permanente. Son amovibles, sin embargo, por acuerdo del Claustro Ordinario y del Consejo, respectivamente.

Ahora bien, una disposición drástica pasaba por encima de todas estas otras y aseguraba el predominio del Gobierno en la dirección de la Universidad: entregaba todo en sus manos: la organización autónoma resultaba imperfecta: el art. 7º disponía que "todos los empleados de la

Universidad eran amovibles a discreción de su Patrono".

La Ley confiaba al Rector y al Consejo la Superintendencia de la Educación Pública establecida en el art. 154 de la Constitución Política de 1833.

El cuerpo de la Universidad estaba formado por cinco Facultades, las mismas que, con idénticas designaciones o con otras distintas, constituyeron, hasta hace un tercio de siglo, nuestra alta Casa de Estudios. Eran las siguientes:

 Facultad de Filosofía y Humanidades;

2º Facultad de Ciencias Matemáticas y Físicas;

- 39 Facultad de Medicina;
- 49 Facultad de Leyes y Ciencias Políticas;
- 59 Facultad de Teología.

A cada una de estas Facultades la ley le daba encargos o mandatos. A la Facultad de Filosofía y Humanidades le encomendaba:

19 La dirección de las escuelas primarias. Para ello debía proponer al Gobierno las normas a que se sujetaría la organización de la Educación Primaria. Le correspondía igualmente encargarse de la redacción, traducción o revisión de los textos que habían de emplearse en las escuelas públicas. Tenía la obligación, además, de llevar un registro estadístico que le permitiese presentar, cada año, un cuadro completo del estado de la enseñanza primaria en Chile. Era de su incumbencia, por último, hacer la visita e inspección, por medio de sus propios miembros o de corresponsales inteligentes, de las escuelas primarias de la capital y de las provincias.

29 Promover, en los Institutos y Colegios Nacionales de Chile, el cultivo de los ramos de Filosofía y Humanidades, dando entre estos ramos una especial atención a la Lengua, Literatura Nacional, Historia y Estadística de Chile. La Facultad, en cuyas manos la ley colocaba en

consecuencia la dirección y orientación de la enseñanza secundaria, debía proponer al Gobierno los medios para alcanzar estos varios objetos.

La Ley de 24 de noviembre de 1860, orgánica de la enseñanza primaria, libró a la Universidad de Chile, y por lo tanto a la Facultad de Filosofía y Humanidades de la tutela de esta instrucción; de manera que sólo unos cuantos años alcanzó a ejercer esta misión.

La Facultad de Ciencias Matemáticas y Físicas debía atender al fomento de las diversas disciplinas científicas comprendidas dentro de su designación y estaba obligada, además, a dar especial primacía al estudio de la geografía y de la historia natural de Chile y a prestar particular atención a la construcción de los edificios públicos y demás de ingeniería que el Estado emprendiese. Habría un gabinete de Historia Natural dependiente del Decano.

La Facultad de Leyes y Ciencias Políticas debía prestar una atención constante a las ciencias legales y políticas y dedicarse a la redacción y revisión de los trabajos que el Supremo Gobierno le encomendase.

La Facultad de Teología debía organizar una academia de ciencias sagradas, dirigida por el Decano, a fin de que pudiesen, las personas que se dedicaban a esta clase de estudios, graduarse de licenciados.

Para ser elegido miembro de una Facultad se requería tener la calidad de licenciado, y sólo por excepción y por un número de votos no inferior a ⁴/₅ de los miembros de la Corporación, podían ser elegidas personas que no tuviesen este requisito.

Somete además la ley, tanto a los establecimientos de enseñanza del Estado como a los particulares, si quieren acreditar de un modo auténtico la instrucción necesaria para el ejercicio de las funciones literarias y científicas, a la supervigilancia de sus exámenes anuales por una comisión designada por la Facultad respectiva.

La Universidad estaba autorizada para conferir, una vez cumplidos los requisitos exigidos por la ley, los grados de bachiller y licenciado. El grado académico de doctor, que había otorgado antes de acuerdo con una tradición universal la Universidad de San Felipe, fue eliminado.

Sin el grado académico de licenciado, conferido por la Universidad de Chile, no podía ejercerse ninguna profesión científica, ni después de cinco años contados desde la fecha de la promulgación de la Ley Orgánica de la Enseñanza Universitaria, obtener Cátedra de Ciencias en el Instituto Nacional. Esta regla debía extenderse, cuando su adelantamiento lo permitiese, a los institutos provinciales, disposición que aseguró, durante mucho tiempo, la seriedad y la eficiencia de la educación secundaria chilena¹.

La ley de 19 de noviembre de 1842 rigió, en todas sus partes, hasta 1860, año en que se dictó la primera Ley Orgánica de la Enseñanza Primaria, la cual privó a la Universidad de la dirección de esta rama de la enseñanza, y parcialmente, hasta la dictación de la ley de 9 de enero de 1879, que vino a substituirla en todo lo referente a la enseñanza secundaria y superior. Con excepción del D. F. L. Nº 7.500, de 10 de diciembre de 1927, de efímera vigencia, es la única Ley Orgánica sobre materias educacionales que se refiera a la Educación Pública considerada como un todo y que haya dado cumplimiento al precepto constitucional que ordena crear la Superintendencia de la Educación Pública.

¹El Consejo de la Universidad se componía del Rector, de dos miembros designados por el Gobierno, de los Decanos y del Secretario General. Distinguía la Ley el Claustro Ordinario y el Pleno. El primero podía funcionar con asistencia del Rector y de la quinta parte, por lo menos, de los miembros de las Facultades. Para que hubiese reunión del Claustro Pleno se requería la asistencia del Rector, de tres Decanos y de la tercera parte de los miembros de las Facultades consideradas en conjunto. En ciertos casos, como para elegir Rector, la ley exigía se reuniese el Claustro Pleno. En otros casos, como para poner término a las funciones de Secretario General, cuya elección correspondía al Claustro Pleno, bastaba el pronunciamiento del Claustro Ordinario.

La Universidad debía reunirse todos los años en Claustro Pleno, con asistencia del Patrono y Vicepatrono, en uno de los días subsiguientes a las fiestas patrias de septiembre. Esta sesión era pública y en ella se daba cuenta de los trabajos de la Universidad, se distribuían los premios y se pronunciaba un discurso sobre alguno de los hechos más señalados de la Historia de Chile.

Tocaba al Consejo disponer todas las erogaciones que hubieren de hacerse con los fondos propios de la Universidad, revisar las cuentas de sus gastos y tomar todas las medidas necesarias para el buen orden en el manejo de los dineros de la Corporación. Al Claustro Ordinario le correspondía resolver sobre los gastos del cuerpo que se hiciesen con arreglo a la ley y al reglamento de la Universidad.

Los acuerdos de la Universidad o de cada una de sus Facultades que no se refiriesen a materias de orden interno, debían ser sometidos a la aprobación del Presidente de la República.

La Ley de 19 de noviembre de 1842 establece, por último, que los sueldos de la Universidad son compatibles con cualquiera otro sueldo del Estado, norma que, con algunas variantes, han reproducido las leyes orgánicas posteriores. La causa de esta disposición es la incapacidad financiera del Estado para mantener una Universidad con personal de dedicación exclusiva y su natural consecuencia, el escaso aporte de la institución, más allá de los límites de la enseñanza propiamente tal, al progreso de las ciencias que en ella se cultivan.

b) La ley de 9 de enero de 1879, sobre instrucción secundaria y superior

Larga gestación en el Parlamento tuvo la ley del 79. Fue dictada gracias, principalmente, a la perseverancia de uno de sus principales redactores, el ilustre educador don Miguel Luis Amunátegui, durante la presidencia de don Anibal Pinto¹.

La ley de 1879 se refiere a la instrucción secundaria y superior. Ya la hemos analizado en cuanto se refiere a la enseñanza secundaria; lo haremos ahora solamente en lo que se refiere a la universitaria, aun cuando en algunos casos debamos referirnos a los organismos que tenían la tuición de una y otra enseñanza. Debemos, pues, en este punto, repetirnos, para que no aparezca desarticulado el estudio de esta ley.

El Consejo de la Universidad, creado por la ley de 1842, fue substituido por el Consejo de Instrucción Pública, constituido por el Ministro del ramo, el Rector, el Secretario General, los Decanos, el Rector del Instituto Nacional, otros miembros designados por el Presidente de la República y dos personas elegidas por el Claustro Pleno.

Sus numerosas atribuciones fueron estudiadas al referirnos a la enseñanza secundaria. Era un organismo encargado de ejercer en cierto modo la superintendencia de la educación pública, tenía el carácter de tal, pero respecto de la enseñanza secundaria y superior.

La ley de 9 de enero de 1879 conservó, con algunos cambios en sus designaciones, las cinco Facultades contempladas en la ley de 1842, pero modificó el orden de su enumeración. Cada Facultad se componía de tres categorías de miembros docentes, académicos y honorarios. Entre los primeros distinguía a los profesores de instrucción superior que tuviesen nombramiento en propiedad, a los profesores propietarios de

1"Aunque el artículo 1º se refiere igualmente a las demás ramas de la enseñanza media, que suelen agruparse bajo la denominación de enseñanza especial -dice el ex Secretario de la Universidad de Chile, señor Enrique Marshall, en su estudio sobre Leyes, Decretos y Reglamentos de la Universidad de Chile-, la ley no contiene, como respecto de la Educación Secundaria y Superior, un conjunto coordinado de disposiciones que reglamenten el funcionamiento de escuelas donde se proporcione una enseñanza de tipo profesional inferior a la universitaria. Se establece, sin embargo, la posibilidad que el Presidente de la República, a propuesta del Consejo de Instrucción Pública o previo informe de este cuerpo, cree en los liceos cursos especiales de aplicación práctica. Cuando llegó el momento de atender en forma efectiva a la necesidad de impartir enseñanza universitaria de tipo medio profesional, se prefirió crear establecimientos especializados bajo la dependencia inmediata del Ministerio. Hay con todo, dentro de la Universidad, una categoría inferior de escuelas profesionales que el Estatuto actual llama "Escuelas Anexas a las Facultades", que existían también bajo la vigencia de la Ley de 9 de enero de 1879, pero que esta ley no define con la misma precisión que el D.F.L. Nº 280, de 20 de mayo de 1931".

clases superiores e Instrucción Secundaria que el Consejo designase y a los profesores extraordinarios en actual ejercicio. Sólo los académicos y docentes tenían derecho a voto en las elecciones universitarias. La ley determinaba, además, las atribuciones de las Facultades*.

c) Período de transición, 1927-1929

La ley del 79 rigió plenamente por cerca de medio siglo hasta que el régimen que instauró hizo crisis cuando el Ministro de Educación de la administración Ibáñez, don Aquiles Vergara Vicuña, haciendo uso

*Terminaba con el régimen de amovilidad de los empleados a discreción del Presidente de la República, establecido en la Ley de 1842, reemplazándolo por uno de inamovilidad. El artículo 19 determina que el Rector, el Secretario General y los Decanos son considerados como empleados superiores para los efectos del Nº 10 del artículo 82 de la Constitución Política, que autorizaba al Presidente de la República para destituir a los empleados por ineptitud u otro motivo que hiciese inútil o perjudicial su servicio, con acuerdo del Senado, o informe del jefe respectivo, según si eran jefes de oficina o emplados subalternos.

El artículo 26 contemplaba una norma de gran interés docente: aseguraba a los profesores universitarios "completa libertad para exponer sus opiniones o doctrinas acerca del ramo que enseñaren". Establecía así el principio de la libertad de cátedra.

Aseguraba la ley, por una parte, "la dignidad moral del catedrático, y por otra, su libertad intelectual, indispensable para ejercer, en forma satisfactoria, cualquier actividad de orden científico".

Los artículos citados son revolucionarios con respecto a la Ley de 1842, que dejaba al arbitrio del Presidente de la República la permanencia en sus cargos de todos los empleados de la Universidad.

Determinaba la ley cómo se debía proceder para dictar los planes de estudios y reglamentos; las formalidades a que había de sujetarse para la provisión de las cátedras universitarias mediante concursos de oposición o de simple elección de la Facultad.

El título cuarto estaba dedicado enteramente a la enseñanza secundaria. En materia de grados académicos, sólo habla del bachillerato y de la licenciatura, como la Ley de 1842. No menciona el doctorado.

La Ley del 79 establecía la gratuidad de la enseñanza superior costeada por el Estado. Cualquier individuo, podía seguir el curso que quisiese y rendir el examen respectivo, pero para graduarse de Licenciado, se requería previamente haber obtenido el grado de Bachiller de la misma Facultad. El grado de Bachiller en Filosofía y Humanidades era, además, indispensable para obtener el de bachiller en Medicina. Los reglamentos extendieron después la exigencia del Bachillerato en Filosofía a todas las escuelas universitarias, con excepción de las de Ingeniería y Arquitectura, para ingresar a las cuales se requería el de Matemáticas.

Con la dictación de la Ley del 79 las Facultades perdieron las comisiones especiales que expresamente les había confiado la ley del 42.

"La Ley de 1879 acentúa la autonomía administrativa de la Universidad, garantiza la estabilidad de su personal y la libertad docente del profesorado y limita la influencia directiva de las autoridades universitarias a la educación superior y secundaria, gracias a lo cual esta última se convierte, casi exclusivamente, en escuela preparatoria para ingresar a la Universidad", Marshall, Ob. cit., pág. 13.

de facultades extraordinarias para reestructurar la administración pública, que una ley había conferido al Ejecutivo, declaró en sesión del Consejo Universitario de 8 de abril de 1927, por él presidida, que había resuelto dar, por medio de decretos, una nueva organización a la educación pública. Esta declaración provocó la renuncia del Rector don Claudio Matte y de los miembros del Consejo, quienes concordaban con el Gobierno sobre la necesidad de la reforma, pero no sobre el modo de llevarla a la práctica, opinando que debía hacerse por medio de una ley, a fin de que el proyecto del Ejecutivo fuese discutido debidamente en el Congreso.

El Ministro mantuvo su resolución y designó rápidamente reemplazante al Rector y a los consejeros dimisionarios. El Ejecutivo, en estrecha colaboración con las nuevas autoridades, procedió a dictar, en uso de las facultades extraordinarias que le había otorgado la Ley Nº 4.114, el D. F. L. Nº 2.327, que fijaba las atribuciones del Rector, del Consejo Universitario y de las Facultades: hacía la clasificación del profesorado y fijaba normas sobre el nombramiento y remoción del personal universitario. Tres meses más tarde, el 29 de agosto de 1927, el Gobierno dictó el Decreto Orgánico de la Universidad, fundándose en una nueva ley de atribuciones extraordinarias, similar a la anterior, la Ley Nº 4.156, del 4 del mismo mes. Dos años después, el 4 de noviembre de 1929, el Gobierno dictó, haciendo uso de otra ley que le concedía facultades extraordinarias, un decreto con fuerza de ley que aprobaba el Estatuto Orgánico de la Universidad.

"Estos documentos sirven de antecedentes al D. F. L. Nº 280, de 20 de mayo de 1931, actualmente en vigor, el cual fue dictado también en virtud de una Ley de Facultades Extraordinarias. El D. F. L. Nº 2.327 y los Estatutos de 29 de agosto del mismo año y de 4 de noviembre de 1929, no difieren en lo esencial, principalmente el último, del D. F. L. Nº 280, de 20 de mayo de 1931. Estos cuatro decretos con fuerza de ley aparecen animados de un mismo espíritu: acentuar la autonomía de la Universidad haciendo de ella una persona jurídica distinta del Estado y facilitándole los medios para que constituyese su patrimonio. Son tres versiones sucesivas de un mismo plan, expuesto cada vez en forma más lógica y completa y dejando a un lado, en las diversas etapas que se suceden a la primera, ideas o puntos de vista que se estimaron ineficaces para la realización de la idea principal. Es innecesario analizar detenidamente, por este motivo, los tres primeros de efímera duración—dice el señor Marshall—; bastará con que expongamos las principales disposiciones del Estatuto en vigor. Conviene recordar, sin embargo, que ya el D. F. L. Nº 2.327, de 19 de mayo de 1927, priva a la Univer-

sidad de la tuición sobre la Enseñanza Secundaria que le había dado la ley de 1842 y le había mantenido la ley de 1879".

Dos puntos nos parece de interés señalar en este período reformista,

con respecto a la organización definitiva de la Universidad.

El primero se refiere a la vida histórica de las Facultades clásicas.

La ley del 79 respetó las cinco Facultades en que organizó la Universidad la ley de 1842, aún cuando cambiándoles la precedencia y la designación. Un D. F. L. Nº 2.615, de 31 de mayo de 1927, que "Designa los profesores que integrarán las nuevas Facultades universitarias", que tuvo corta vigencia, señala las siguientes: a) Ciencias Matemáticas y Ciencias Naturales; b) De Ingeniería y Arquitectura; c) La de Ciencias Médicas; d) La de Ciencias Sociales, Filosofía y Letras; e) La de Ciencias Jurídicas².

En su artículo 69 disponía "Los actuales miembros de la antigua Facultad de Teología pasarán a formar parte, con el carácter de académicos, de la Facultad de Ciencias Sociales, Filosofía y Letras, pero no serán reemplazados cuando por cualquier motivo dejen de pertenecer

a dicha Facultad".

El D. F. L. de 29 de agosto de 1927, sobre organización de la Universidad, señaló en su artículo 4º las siguientes Facultades: a) De Ciencias Matemáticas y Naturales; b) De Ingeniería y Arquitectura; c) De Ciencias Médicas; d) De Ciencias Jurídicas y Sociales, y e) De Humanidades, Filosofía y Letras.

No modificó la disposición del D. F. L. de 31 de mayo de 1927, por el cual se disponía en el hecho la muerte de la antigua Facultad de Teología, y cuyo artículo 6 viene a ser como el certificado de defun-

ción de la misma.

La segunda observación se refiere al hecho que los decretos orgánicos de 1927 no contienen disposiciones relativas a la enseñanza universitaria privada, aunque a la fecha de la dictación de esos decretos existían ya dos universidades particulares que impartían una enseñanza similar a la que proporciona el Estado³.

¹Marshall. Ob. cit., pág. 13.

²Ricardo Donoso. Recopilación de Leyes, Reglamentos y Decretos relativos a los servicios de enseñanza superior. Universidad de Chile, 1937. En las págs. 13 y 14 puede verse íntegro este decreto, que no aparece en la Recopilación de Decretos con Fuerza de Ley de la Contraloría General de la República, referentes a estos decretos relacionados con la Educación Pública, dictados entre 1927 y 1929, en uso de leyes de facultades extraordinarias, ni en la obra de Marshall.

³Recordaremos, a este respecto, que las Leyes de 1842 y de 1879 habían establecido con rigurosa precisión, que sólo ante comisiones de la Universidad de Chile se podían rendir exámenes válidos y que únicamente esta institución podía conferir los grados de Bachiller y de Licenciado, cuya posesión era indispensable, como decía expresamente la

d) El Estatuto Orgánico de la Enseñanza Universitaria de 20 de mayo de 1931: Organización actual de la enseñanza universitaria

Este Estatuto, actualmente en vigor, lleva la firma, como Ministro de Educación, del entonces Rector de la Universidad de Chile, don Gustavo Lira.

Fue dictado durante la primera administración del Presidente *Ibáñez*. Por ser la legislación en actual vigencia, sólo daremos de él una breve noticia, atendido el hecho de que lleva ya cerca de treinta años regulando la enseñanza superior.

El artículo 2º afirma que "la Universidad de Chile es persona jurídica de derecho público, goza de autonomía y su representante legal es el Rector". Toda duda que pudiese subsistir a este respecto desapareció. A mayor abundamiento, el art. 6º dice que "la Universidad de Chile tendrá un patrimonio propio, cuya formación, administración e inver-

Ley de 1842, para ejercer las profesiones de carácter científico. Después de reglamentar cuidadosamente la colación de grados, la Ley de 1879 se refería también a los títulos profesionales y determinaba cuándo la licenciatura constituía un requisito previo para titularse. En materia de exámenes, las normas eran comunes a la enseñanza secundaria y a la superior, aunque no había en este país, a la fecha de la dictación de la ley, más Universidad que la de Chile; pero existían los alumnos privados, a quienes las leyes reconocían el derecho a ser examinadas por comisiones universitarias.

En los decretos orgánicos dictados en 1927 no aparecen disposiciones relativas a las universidades particulares porque, paralelamente con el estudio de dichos decretos, se hizo

el de un decreto con fuerza de ley sobre universidades particulares.

El proyecto fue sometido a las deliberaciones del Consejo Universitario, el cual, después de un prolijo estudio, le prestó su aprobación, con modificaciones de importancia, el 16 de agosto de 1927. A este respecto dice el señor Marshall en su obra varias veces citada: "Aunque este proyecto no obtuvo la aprobación del Gobierno, recordaremos sus principales disposiciones porque ponen ellas de manifiesto hasta qué punto el Consejo, depositario de la tradición representada por las Leyes de 1842 y de 1879, estuvo dispuesto a ceder, ante los elementos partidarios de una mayor liberalidad para las universidades particulares, renunciando a prerrogativas cuyo ejercicio acentuaba el predominio de la Universidad de Chile y su prestigio como organismo encargado de velar, en representación del Estado, por la eficiencia de la enseñanza impartida en las universidades particulares y por la seriedad con que se otorgasen los títulos profesionales. Esta materia es de gran importancia porque es necesario considerar igualmente, desde un punto de vista, la responsabilidad del poder público ante el medio social, y desde otro, el respeto y la confianza a que se hacen acreedores, después de prolongados años de honrada labor, las universidades privadas que cooperan, en forma efectiva, a la tarea que el Estado cumple al mantener servicios de enseñanza superior".

(Las disposiciones principales del proyecto aparecen resumidas en la obra del señor Marshall; lamentamos que por limitaciones de espacio no podamos reproducirlas). El proyecto, elevado a la consideración del Ministerio, fue devuelto por éste a la Universidad, en atención a que el Gobierno tenía en estudio un nuevo plan de reforma de la enseñanza, que dio origen a la dictación del D.F.L. No 7.500, de 10 de diciembre de 1927.

sión se regirán por las disposiciones de esta ley y de los reglamentos que sobre el particular se dicten". El título 39 (arts. 56 y siguientes), determina en qué consiste este patrimonio y los arts. 89, que trata de las atribuciones del Rector y 13, que se refiere a las facultades del Consejo Universitario, contienen las principales normas cómo la Universidad debe administrarlo.

Se ha dicho que la Universidad ha alcanzado su autonomía económica en virtud de este Estatuto. Aun cuando la suma global que anualmente se consulta para ella en el presupuesto nacional, constituye su más importante fuente de ingresos, puede decir que el Estatuto ha creado las condiciones que permitirán a la Corporación, en el futuro, alcanzar esa autonomía.

Las atribuciones del Rector y del Consejo aumentan, en el actual Estatuto, a expensas de las del Presidente de la República. Conserva este derecho a designar —a veces en propuesta unipersonal, y en otros casos, en propuesta en terna— al Rector, al Secretario General, a los Decanos, a los Secretarios de las Facultades y a los Directores de las Escuelas, o sea a todos los miembros del personal administrativo superior de la Universidad. Se le mantiene igualmente el derecho a nombrar a propuesta unipersonal de los miembros docentes de la Facultad respectiva, a los profesores ordinarios y no a propuesta en terna de dichos miembros, como establecía la ley del 79. El resto del personal administrativo y docente y todo el personal agregado y de servicio es de nombramiento del Rector¹.

¹Tiene el Rector la atribución, oyendo al Consejo, de proponer al Ministerio la suspensión o destitución de los empleados que son de nombramiento del Presidente de la República y decretar la suspensión o remoción del resto del personal.

Señala cómo deben aprobarse los presupuestos universitarias: el de inversión de la suma global presupuestaria, que debe proponer para su aprobación, oyendo al Consejo, al Presidente de la República; y el de sus rentas y entradas propias, cuya aprobación debe someter al Consejo Universitario.

El Estatuto enuncia detalladamente las diversas categorías de establecimientos dependientes de la Universidad; se refiere de modo especial a los Institutos Universitarios, a que las grandes leyes orgánicas del siglo xix no aludían de manera alguna y señala con precisión, los fines que se persiguen al crear este tipo especial de establecimientos universitarios.

Clasifica cuidadosamente a los profesores y define con rigor cada una de las categorías que distingue. Igual cosa hace con los miembros de las Facultades. Al referirse a los grados y títulos que la Universidad otorga, aparece de nuevo el grado de doctor, suprimido en leyes orgánicas anteriores y restaura el bachillerato en humanidades, que había sido suprimido durante el período de transición. Da además a este grado académico el carácter de un examen de admisión a la Universidad, que ya tenía en la práctica bajo la vigencia de la Ley del 79 y elimina los bachilleratos en las demás Facultades, a que optaba después de varios años de estudios superiores, generalmente tres.

El Estatuto de 1931 contemplaba en su art. 74 (disposiciones transitorias), aun cuando con distinta designación, seis Facultades que hasta ahora subsisten: a) Filosofía y Educación; b) Ciencias Jurídicas y Sociales; c) Medicina; d) Ciencias Físicas y Matemáticas; e) Agronomía y Veterinaria, y f) Bellas Artes.

Posteriormente se han creado las siguientes Facultades: g) Facultad de Odontología, creada por decreto Nº 66, de 6 de enero de 1945, del Ministerio de Educación; h) Facultad de Química y Farmacia, creada por decreto Nº 5.819, de 9 de julio de 1945, del Ministerio de Educación; i) Arquitectura, creada por decreto Nº 236, de 26 de enero de 1944 del Ministerio de Educación; j) Ciencias Económicas, en 1935; k) Ciencias Pecuarias y Medicina Veterinaria, disgregándola de la Facultad de Agronomía, que subsiste separadamente, según Decreto Nº 2.394, de 29 de abril de 1938; l) Ciencias y Artes Musicales, creada por Decreto Nº 5.132, de 14 de junio de 1948.

En cuanto a la Facultad de Bellas Artes, que contemplaba el Estatuto de 1931, fue suprimida por Decreto Nº 5.132, de 14 de junio de 1948, que creó en su reemplazo a la Facultad de Ciencias y Artes Plásticas.

Hoy existen en total, doce Facultades.

Mantiene el Estatuto la compatibilidad de los cargos universitarios con los demás cargos públicos.

Se refiere al régimen de previsión de los empleados de la Universidad.

A los establecimientos educacionales de enseñanza superior dedica un título especial, el IV, dando origen a un verdadero Estatuto de la Enseñanza privada, "manteniendo en lo esencial los privilegios del estado docente".

Varios artículos del Estatuto se refieren a la Extensión Universitaria, materia sobre la-cual nada decían las leyes decimonónicas; otorga a los estudiantes una limitada representación en las Facultades. Consagra el principio que los alumnos tienen derecho a hacer oir su voz en los organismos directivos de la Corporación. Con un espíritu de protección a los alumnos, crea los servicios de bienestar estudiantil.

Enumera el Estatuto, por último, las Facultades existentes a la fecha de su vigencia. De las cinco con que contaba la Universidad desde 1842 se conservan sólo cuatro: la Facultad de Teología, como ya lo hemos dicho, fue suprimida en 1927. Aparecen en cambio dos Facultades nuevas creadas bajo el período de transición: la de Agronomía y Veterinaria y la de Bellas Artes. Establece el Estatuto, además, el procedimiento que debe seguirse para crear o suprimir Facultades.

Los estudiantes han obtenido, posteriormente, una mayor ingerencia en las actividades directivas de la Universidad. Primero, por la vía reglamentaria, con la creación de las comisiones de docencia y de las juntas de bienestar estudiantil a que se hace referencia en el texto de esta obra. Y en segundo con la autorización dada por el Consejo a los estudiantes —por acuerdo de 9 de abril de 1947 y como concesión al margen de la ley—para que se hagan representar, con derecho a voz, pero sin derecho a voto, en las sesiones de dicho organismo por medio de tres delegados.

La Facultad de Filosofía y Educación mantiene las siguientes escuelas universitarias o anexas; Instituto Pedagógico; Instituto de Educación Física; Escuela de Educadoras de Párvulos; Escuela de Periodismo; Liceo Manuel de Salas; Instituto Pedagógico de Valparaíso.

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales: La Escuela de Derecho de Santiago; la Escuela de Derecho de Valparaíso; la Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas de Santiago; la Escuela de Servicio Social "Dr. Lucio Córdoba" de Santiago; la Escuela de Servicio Social de Concepción; la de Servicio Social de Temuco; la de Servicio Social de Valparaíso. El Instituto de Ciencias Políticas y Administrativas.

La Facultad de Medicina: La Escuela de Medicina de Santiago; la Escuela de Enfermeras; la Escuela de Obstetricia y Puericultura; la

Escuela de Salubridad.

La Facultad de Odontología: La Escuela Dental de Santiago.

La Facultad de Química y Farmacia: La Escuela de Química y Farmacia de Santiago.

La Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas: La Escuela de Ingeniería y la Escuela de Constructores Civiles.

La Facultad de Arquitectura: La Escuela de Arquitectura.

La Facultad de Ciencias Económicas: La Escuela de Economía.

La Facultad de Agronomía: La Escuela de Agronomía; la Escuela Práctica de Agricultura.

La Facultad de Ciencias Pecuarias y Medicina Veterinaria: La Escuela de Medicina Veterinaria.

La Facultad de Ciencias y Artes Plásticas: La Escuela de Bellas Artes. La Facultad de Ciencias y Artes Musicales: El Conservatorio Nacional de Música y el Instituto Secundario.

En los seis lustros transcurridos bajo la égida de su autonomía, la Corporación ha conocido una era de creador dinamismo. Se ensanchó su dimensión docente con nuevas Facultades y Escuelas Profesionales. Sus Institutos de Investigación adquirieron, igualmente, elevadas categorías de profundización científica y tecnológica. La vida musical, teatral y artística del país, en los últimos veinte años, ha recibido savia renovadora de las aportaciones de la Universidad.

Más de quince mil estudiantes pueblan hoy las Escuelas e Institutos de la Universidad de Chile, de los cuales alrededor de mil proceden de

otros diversos países de América.

La Extensión Cultural se ha desarrollado vigorosamente en los últimos tiempos. Fue creada bajo el Rectorado de don Valentín Letelier (1906-1911), quien patrocinó numerosos cursos de postgraduados y abrió el Salón de Honor de la Institución a las conferencias públicas.

En los últimos veinte años esta función conquista una vitalidad y una amplitud notables hasta el punto de rebasar su acción los límites de la ciudad de Santiago, para extenderse por el territorio nacional y alcanzar incluso proyecciones continentales, como ocurre con su Ballet, sus

Escuelas de Temporada y su Instituto del Teatro.

Actualmente la extensión cultural se lleva a efecto por intermedio de los siguientes organismos: a) Auspiciados por el Consejo Universitario: el Departamento de Extensión Cultural; el Departamento de Bibliotecas y Biblioteca Central; el Instituto del Teatro; la Sección Publicaciones y Canjes y los Departamentos de Fotocinematografía y de Radiotransmisiones; b) Auspiciados por las Facultades, Institutos de Extensión cultural: el Instituto de Extensión Musical y el Instituto de Artes Plásticas, dependientes, respectivamente, de la Facultad de Ciencias y Artes Musicales y de la Facultad de Bellas Artes; c) Cursos de Postgraduados de las Facultades. La de Medicina cuenta específicamente con una Escuela de Graduados y desde el presente año ha iniciado sus actividades, con éxito brillante, el Curso de Postgraduados de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

El Departamento de Extensión Cultural está integrado por las siguientes Secciones: a) Escuelas de Temporada; b) Seminarios de problemas regionales; c) Estudios Sindicales; d) Conferencias, Actos y Misiones Culturales; e) Relaciones Internacionales; f) Filiales y Provin-

cias, y g) Relaciones Públicas e Informaciones.

Numerosos otros organismos como la Cineteca Universitaria, el Departamento Audio-Visual, que comprende la Televisión, dependen de la Secretaría General de la Universidad. Pero sobre la organización actual de la centenaria Casa de Bello habría tanto que decir, si entráramos en detalles, que excedería los límites de esta reseña histórica.

DECANOS, SECRETARIOS, DIRECTORES DE LAS FACULTADES CREADAS DESDE 1931

FACULTAD DE ODONTOLOGIA (Decreto Nº 66, de 6 de enero de 1945)

Decanos

Fecha de nombramientos

Alfonso Leng Rafael Huneeus Carlos Tapia Depassier 7 de abril de 1945.22 de mayo de 1948.30 de agosto de 1954.

Secretarios

Fecha de nombramientos

Felipe González Carlos Tapia Depassier Carlos Muñoz Aguayo 7 de abril de 1945. 30 de agosto de 1946. 1º de mayo de 1954.

Escuela Dental de Santiago

Directores

Germán Valenzuela Basterrica

1898.

Alejandro Manhood

junio de 1922.

Waldo Vila

noviembre de 1932.

Abel Pinto Iriarte
Arturo Toriello Antonelli

17 de mayo de 1948.10 de octubre de 1956.

Escuela de Odontología de Valparaíso

Director

Ernesto Doghero Lajaña

1º de enero de 1958.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA (Decreto M. E., Nº 5.819, de 9 de julio de 1945)

Decanos

Juan Ibáñez Gómez

1º de mayo de 1947.

César Leyton Garavagno

14 de abril de 1956.

Secretario

Hernán Schmidt Hebbel

1º de mayo de 1947.

Escuela de Química y Farmacia

Directores

Juan Ibáñez Gómez

27 de noviembre de 1936.

Luis Cerutti Gardiazábal

8 de octubre de 1948.

FACULTAD DE ARQUITECTURA (Decreto M. E. Nº 236, de 26 de enero de 1944)

Decanos

Fecha de nombramientos

Hermógenes del Canto	26 de junio de 1944.
Héctor Mardones Restat	7 de abril de 1948.
Juan Martínez Gutiérrez	9 de noviembre de 1959

Secretarios

Alfredo Benavides Rodríguez	26 de junio de 1944.
Raúl Véliz	20 de abril de 1948.
Largio Arredondo	13 de abril de 1950.
Astolfo Tapia Moore	7 de agosto de 1956.
Hernán Behm Rosas	7 de agosto de 1959.

Escuela de Arquitectura

Directores

Agustín Rivera	28 de junio de 1935.
Carlos Mori	1º de agosto de 1946.
Gastón Etcheverry Orthus	12 de diciembre de 1951.
Enrique D'Etigny Lyon	19 de septiembre de 1957.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Decanos

Pedro Aguirre Cerda	20 de mayo de 1937.
Guillermo del Pedregal	15 de diciembre de 1938.
Alberto Baltra Cortés	23 de noviembre de 1946.
Rafael Correa Fuenzalida	7 de junio de 1947.
Luis Escobar Cerda	16 de mayo de 1955.

Secretarios

Fecha de nombramientos

Benjamín Cid	20 de mayo de 1937.
Flavián Levine	20 de mayo de 1942.
Francisco Fermandois Farías	1º de noviembre de 1948.
Félix Ruiz Cristi	1º de noviembre de 1954.
Jaime Fuenzalida Dublé	99 de marzo de 1959

Escuela de Economía

Directores

Alberto Baltra Cortés	1º de junio de 1937.
Abraham Pérez	1º de enero de 1943.
Luis Escobar Cerda	5 de septiembre de 1951.
Juan Iampaglia Scubin	15 de junio de 1955.
Eduardo Miranda Salas	16 de marzo de 1959.

FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA (1927-1938) ¹ (D. F. L. Nº 7.818, de 29 de diciembre de 1927)

3 de julio de 1928.

Decanos

Victor Valenzuela

Alvaro Blanco	25 de octubre de 1928.
Armando Acuña	1929.
Roberto Opazo	23 de octubre de 1931.
Germán Greve	27 de septiembre de 1933.
Hugo Sievers	2 de octubre de 1936.

Secretario

Ricardo Benavente 13 de noviembre de 1931.

¹Esta Facultad fue suprimida por Decreto Nº 2.394, de 29 de abril de 1938, del Ministerio de Educación, que creó las Facultades de Agronomía y de Ciencias Pecuarias y Medicina Veterinaria, cuyos Decanos, Secretarios, Directores, señalamos a continuación.

FACULTAD DE AGRONOMIA

(D. Nº 2.394, de 29 de abril de 1938)

Decanos

Fecha de nombramientos

Víctor Valenzuela Alarcón 10 de julio de 1942.

Miguel Dagnino McDonald 19 de noviembre de 1942. Guillermo Gómez Marzheimer 10 de diciembre de 1956.

Secretarios

Salatiel Moraleda Contreras 23 de septiembre de 1947.

Sergio Tartakosky Henkel 24 de junio de 1958.

Escuela de Agronomia

Directores

René Le Feuvre	1876.
Enrique Taulis	1903.
Máximo Jeria	1907.
Francisco Rojas Huneeus	1912.

Víctor Valenzuela 1925.

Alvaro Blanco 1928. Luis Acuña 1930.

Germán Greve 1931.

Miguel Dagnino McDonald 1º de mayo de 1943. Jorge Dalgalarrando Arriagada 8 de junio de 1959.

Escuela Práctica de Agricultura

Directores

Carlos Schachtebeck	1916.
José Tiburcio Bisquertt	19 de febrero de 1921.
Rafael Saavedra	30 de enero de 1925.
Baldomero Orellana	15 de marzo de 1928.
Arístides Ramírez	1º de enero de 1929.
Enrique Riveros	1º de septiembre de 1930.
Baldomero Orellana	1º de agosto de 1931.
Alcibiades Biondi Estay	9 de junio de 1948.

FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS Y MEDICINA VETERINARIA

(D. Nº 2.394, de 29 de abril de 1938)

Decanos

Fecha de nombramientos

Hugo K. Sievers Wicke 15 de julio de 1938. Isaías Tagle Hermosilla 13 de junio de 1960.

Secretarios

Mario Cornejo15 de julio de 1938.Francisco Fuchslocher1º de mayo de 1945.Eulalio Fernández Navas1º de abril de 1946.

Escuela de Medicina Veterinaria

Directores

Julio Besnard 1919.

Alvaro Blanco 1925.

Eduardo Zúñiga 11 de diciembre de 1931.

Hugo Sievers Wicke 1º de enero de 1944.

Adolfo Albornoz Bustamante 25 de abril de 1955.

FACULTAD DE CIENCIAS Y ARTES PLASTICAS (Decreto del M. E., Nº 5.132, de 14-vi-1948)

Decanos

Romano de Dominicis 18 de octubre de 1948. Luis Oyarzún Peña 7 de abril de 1954.

Secretarios

Luis Oyarzún Peña 14 de agosto de 1948. Carlos Pedraza Olguín 1º de octubre de 1949. Sergio Montecinos Montalva 1º de mayo de 1960.

Escuela de Bellas Artes

Directores	Fecha de nombramientos
Alejandro Cicarelli	1849.
Ernesto Kirbach	1869.
Juan Mochi	1876.
Cosme San Martin	1886.
Pedro Lira	1892.
Virginio Arias	1901.
Fernando Alvarez de Sotomayor	1911.
Luis Orrego Luco	1916.
Enrique Cousiño	1917.
Joaquín Díaz Garcés	1917.
Carlos Lagarrigue	1919.
Carlos Isamitt	1927.
Julio Fossa	1930.
Pablo Burchard	abril de 1932.
Carlos Humeres Solar	14 de mayo de 1935.
Carlos Pedraza Olguín	1º de enero de 1960.

Escuela de Artes Aplicadas

Directores

Luis Perotti Ronzoni		1º de noviembre de 1933.
Ventura Galvani Llorente		22 de junio de 1952.

FACULTAD DE BELLAS ARTES

(Esta Facultad fue creada por Decreto Nº 6.348, de 31 de diciembre de 1929, del Ministerio de Educación, y suprimida por Decreto Nº 5.132, de 14 de junio de 1948, que creó las Facultades de Ciencias y Artes Plásticas y de Ciencias y Artes Musicales, la primera de las cuales señalada en el párrafo anterior, y la segunda, en el que sigue al presente).

Decanos

Ricardo E. Latcham		9 de	abril de 1931.
Armando Carvajal	the state of the	24 de	octubre de 1931.
Domingo Santa, Cruz		20 de	julio de 1935.

Secretarios

Fecha de nombramientos

Armando Donoso Novoa Carlos Humeres Solar Romano de Dominicis 9 de abril de 1931.24 de octubre de 1931.27 de septiembre de 1933.

FACULTAD DE CIENCIAS Y ARTES MUSICALES

(D. Nº 5.132 de 14-vi-1948)

Decanos

Domingo Santa Cruz Wilson 10 de septiembre de 1948. Alfonso Letelier Llona 15 de febrero de 1952.

Secretario

Jorge Urrutia Blondel 10 de septiembre de 1948.

Conservatorio Nacional de Música

1849.

Directores

Adolfo Desjardins

Tulio Hempel	1855.
José Zapiola	1857.
Francisco Oliva	1858.
Juan Calixto Guerrero	1872.
Luis Remmy	1872.
Francisco Rodríguez	1873.
Moisés Alcalde	1875.
Tulio Hempel	1877.
Emilio Cocq	1894.
Juan Harthan	16 de mayo de 1896.
Carlos Aldunate	23 de abril de 1900.
Enrique Soro	5 de agosto de 1919.
Armando Carvajal	16 de febrero de 1928.
Samuel Negrete	24 de agosto de 1943.
René Amengual	13 de octubre de 1947.
Herminia Raccagni Orlandi	1º de agosto de 1954.

Instituto Secundario

Directores

Fecha de nombramientos

Enrique Carvajal Estela Argomedo Enrique Astorga Ferroni

12 de julio de 1933. 9 de marzo de 1951. 1º de septiembre de 1957.

(Marshall, Ob. cit., pp. 263 a 269, y datos proporcionados al autor en la Secretaría General de la Universidad de Chile).

5. Notas sobre el régimen de relaciones entre la Universidad de Chile y las Universidades particulares

Este punto fue estudiado en profundidad en 1954, por el entonces Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, don José Raimundo del Rio Castillo, en un ensayo intitulado "La Universidad de Chile y las Universidades particulares, Antecedentes, Informes y Dictámenes sobre los títulos y grados otorgados por las Universidades particulares y sus relaciones con la Universidad de Chile", publicado en 1954.

El actual Secretario de la Universidad de Chile, don Alvaro Bunster, en un Informe del Secretario General sobre el Régimen de Relaciones entre la Universidad de Chile y las Universidades particulares, hace una reseña histórica de este punto y señala doce disposiciones legales en virtud de las cuales las Universidades particulares han ido adquiriendo y aumentando su autonomía.

Las leyes decimonónicas mantuvieron el principio de la delegación por el Estado en la Universidad de Chile de la supervigilancia de la Educación Pública y Privada. En esa época no existían Universidades particulares. El D. F. L. Nº 7.500, de 10 de diciembre de 1927, ya por nosotros comentado, señaló "que la enseñanza particular será considerada como actividad de cooperación al cumplimiento de la función educacional, que es de dirección y responsabilidad del Estado, quien, por tal motivo, es el único capacitado para otorgar grados y títulos de enseñanza". Este mismo decreto con fuerza de ley dio personalidad jurídica a las Universidades particulares existentes en Chile, pero condicionando tal personalidad a decretos posteriores que habrían de declararla específicamente.

El 20 de marzo de 1928 y el 25 de abril de 1928, por decretos N.os 387 y 1.432, fueron reconocidas respectivamente la Universidad Católi-

ca de Chile y la Universidad de Concepción. El D.F.L. Nº 5.469 las reconoció nuevamente como Universidades particulares. Un D. F. L. de 13 de diciembre de 1929, reconoció como Universidades particulares la Universidad Técnica Federico Santa María y la Universidad Católica de Valparaiso, y en el Decreto Nº 304, de 14 de enero de 1930, que promulgó la Ordenanza General de Construcciones y Urbanizaciones, se introdujo el art. 427, que "reconoce como Ingenieros y Arquitectos, a los que posean título de Ingeniero Civil o Arquitecto expedido por la Universidad de Chile u otras de estudios equivalentes"; disposición que privó a la Universidad de Chile de exclusividad en el otorgamiento de los títulos de ingeniero y arquitecto y la fiscalización de esos estudios en las Universidades particulares¹.

Luego de hacer una breve reseña histórica sobre la materia, el señor Bunster resume las relaciones jurídicas entre la Universidad de Chile y

las particulares, del siguiente modo:

El Decreto Orgánico de los estudios superiores de 1931, reconoce la existencia legal de la Universidad Católica de Chile, la Universidad de Concepción, la Universidad Técnica Federico Santa María y la Universidad Católica de Valparaíso. Estas Universidades gozan de personalidad jurídica; no están obligadas a impetrar del Congreso Nacional la autorización para conservar a perpetuidad sus bienes raíces; administran libremente sus bienes y éstos están exentos de impuestos. Conservan asimismo, derecho a sus iniciativas y especializaciones profesionales y educacionales y dependen de la Superintendencia de Educación Pública (art. 67, inciso 19). Tales establecimientos particulares de enseñanza superior pueden organizar como crean conveniente sus servicios educacionales, pero la Universidad de Chile fiscaliza la enseñanza que ellos imparten para optar a grados o títulos que haya de conferir la Universidad del Estado, tanto a través de los planes y programas de estudio como a través de los exámenes anuales (arts. 65 y 66).

Los títulos profesionales otorgados por la Universidad de Chile a alumnos de las citadas Universidades particulares, con sujeción a las normas antedichas, tienen el mismo valor legal que los que otorga la Universidad de Chile a sus propios alumnos. Los estudios que en dichas Universidades no conduzcan a la obtención de títulos profesionales de los que otorga la Universidad de Chile, como asimismo los de Ingeniería y Arquitectura, no están sujetos a ninguna fiscalización de la Uni-

versidad de Chile.

La creación y funcionamiento de toda nueva institución docente particular de la enseñanza superior, que se cree con posterioridad al

¹Alvaro Bunster. Informe citado (inédito).

Estatuto, destinada a preparar alumnos para rendir exámenes que conduzcan a la obtención de grados y títulos de los que otorga la Universidad de Chile, necesitará autorización del Supremo Gobierno, previo informe del Consejo Universitario (art. 64).

"Sin embargo —dice el Secretario General de la Universidad de Chile— la fiscalización que la ley reserva a la Universidad de Chile sobre los estudios hechos en las Universidades particulares y que conduzcan a títulos profesionales de los que otorga la Universidad de Chile, se ha visto reducida tanto en su sentido como en su extensión, por un conjunto de disposiciones contenidas en diversas leyes y decretos con fuerza de ley cuya nómina es la siguiente:" (hace a continuación la reseña de estas doce disposiciones legales).

Señalaremos sólo algunas: El D. S. Nº 1.775, del Ministerio de Obras Públicas, que establece en su artículo 16 equivalencia para los Ingenieros y Arquitectos "que comprueben tener títulos de Universidades acreditadas". Lo que reafirma la Ley Nº 7.211, que creó el Colegio de Arquitectos.

El Estatuto Orgánico de los funcionarios de la administración civil del Estado, de 24 de septiembre de 1945, Ley Nº 8.282, que declaró que "el empleo para cuyo desempeño se requiere título profesional o universitario, sólo puede desempeñarse por quien posea dicho título expedido por alguna Universidad reconocida por el Estado o por autoridad competente". Posteriormente, el D. F. L. Nº 256, de 24 de julio de 1953, que materializó el nuevo Estatuto Administrativo, hoy vigente, en su artículo 75, inciso segundo, declaró "que se considerarán profesionales universitarios aquellos que posean un título profesional otorgado por alguna Universidad reconocida por el Estado".

La Ley Nº 10.015, de 23 de octubre de 1951, que fija los requisitos para ejercer la profesión de practicante; la Nº 10.259, de 27 de febrero de 1952, que fija las disposiciones por que se regirá la Universidad Técnica del Estado, contienen disposiciones semejantes. La Ley Nº 11.183, publicada en el Diario Oficial, Nº 22.568, de 10 de junio de 1953, que Introduce Modificaciones a los Códigos de Procedimiento Civil, Procedimiento Peñal y Código Orgánico de Tribunales en su art. 3º, dice: Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código Orgánico de Tribunales: Nº 50. Introdúcense las siguientes modificaciones al art. 523: a) Agrégase al Nº 2, reemplazando el punto y coma por una coma, lo siguiente: "o Universidad Católica de Chile, o Universidad Católica de Valparaíso o Universidad de Concepción". b) Reemplázase en el inciso penúltimo las palabras "Universidad de Chile" por "las Universidades a que se refiere el Nº 2".

Como en la comedia de Jacinto Benavente, en la que el cambio de una coma cambiaba lo dispositivo de una sentencia, con esta disposición se terminó con el control del grado de Licenciado de Ciencias Jurídicas y Sociales, habilitante para obtener el título de abogado, que ejercía la Universidad de Chile.

Otro tanto ocurre con la Ley Nº 11.861, de 22 de agosto de 1955, que fija los requisitos para optar al título de Médico Cirujano y para ejercer esta profesión; con la Ley Nº 11.944, de 29 de diciembre de 1955, que crea el Colegio de Constructores Civiles de Chile; y con la Ley Nº 12.825, de 6 de febrero de 1958, que crea el Colegio de Ingenieros y el Colegio de Técnicos¹.

6. Universidad Técnica del Estado

Dando cuenta de su fundación, decía el Presidente González Videla en su mensaje presidencial de 1952: "La atención preferente dada por el Gobierno a la creación de la Universidad Técnica del Estado, tuvo su cristalización en febrero del presente año, al promulgarse la Ley Nº 10.259, que fija el Estatuto Orgánico por el cual se regirá esta institución de altos estudios."

"Creada sobre moldes distintos de los que caracterizan a las Universidades que existen en el país, ya que sus nueve escuelas están distribuidas a lo largo de nuestro territorio, su estructura toda tiende a facilitar el cumplimiento de una de las finalidades de mayor trascendencia: su servicio a la producción nacional."

"El Departamento de Investigaciones Económicas, creado por la ley, será, junto con los institutos de investigaciones, que deberán crearse a breve plazo, el centro de estudios más efectivo y eficiente de los diferentes y complejos asuntos relacionados con nuestra economía. El conocimiento siempre actualizado de los problemas de la producción permitirá a esta Universidad preparar el personal que la industria requiere, con lo cual se completará el proceso de intensa industrialización que ha sido preocupación destacada del actual gobierno."

"Esta Universidad dará nuevo curso a las aspiraciones de nuestra juventud que verá en los estudios que realizan sus escuelas, valorizada por el rango universitario, un nuevo horizonte a sus inquietudes profesionales y un nuevo cauce útil a ellas y permitirá a la industria nacional contar con técnicos e ingenieros capacitados para una más eficiente labor."

¹Alvaro Bunster. Informe citado, págs. 1-8.

"Será en estos estudios universitarios donde se hermanen la técnica con la cultura, con lo cual nuestro país logrará realizar la superior aspiración del período actual en que vive el mundo: encontrar la justa armonía entre estos dos valores" (p. 339).

justa armonía entre estos dos valores" (p. 339).

Por Decreto Nº 10.524, se aprobó el Reglamento General Orgánico de la Universidad; por Ley Nº 10.529 se creó el Reglamento de Ba-

chillerato Industrial,

El D. F. L. Nº 422, de 5 de agosto de 1953, dispuso que los Ingenieros Técnicos y Civiles titulados por la Universidad Técnica del Estado

se considerarán, para todos los efectos, como universitarios.

En el último período escolar —decía el mensaje de 1958— se han graduado: 6 ingenieros industriales; 48 profesores de Estado, y 82 técnicos industriales. Se concedieron títulos a 425 bachilleres industriales; 136 licenciados industriales; 6 licencias pedagógicas, y 13 inscripciones de títulos.

El interés por las profesiones técnicas va aumentando si consideramos que la matrícula general de 1956 alcanzó a 7.446 educandos, mientras en 1957 esta cifra ascendió a 8.635, acusándose, por tanto, un aumento de 1.289 alumnos.

7. Las universidades particulares

Ya hemos señalado, al estudiar la organización legal de los estudios universitarios, que existen en Chile cuatro Universidades particulares reconocidas por el Estado: Universidad Católica de Chile (20 de marzo de 1928); Universidad de Concepción (25 de abril de 1928); Universidad Técnica Federico Santa María y Universidad Católica de Valparaíso (reconocidas en 13 de diciembre de 1929). Esta última ha mantenido cursos que gozan de prestigio docente: de Arquitectura, de Leyes, de Ingeniería Química.

Seis años de vida cumplió la Universidad Austral, cuya personalidad jurídica le fue otorgada en el Gobierno del Presidente Ibáñez, en septiembre de 1954. Este centro cuenta con siete Facultades en Valdivia, y una Escuela Normal Experimental en Osorno, hacia donde ha expandido su acción docente. Medicina veterinaria, ingeniería técnica agraria, ingeniería técnica forestal, bellas artes, estudios generales y filosofía y educación, eran las Facultades que funcionaban el año pasado. Este año se ha agregado la de técnicos laborantes.

Ultimamente, se han fundado otros planteles educacionales con el nombre de Universidad. Como son de fundación reciente, futuros investigadores se encargarán de historiarlos. Según la definición que del vocablo Universidad da el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, esta palabra, derivada del latín universitas, es un Instituto Público, donde se cursan todas o varias de las facultades de derecho, medicina, farmacia, filosofía y letras y ciencias exactas, físicas y naturales. Tiene otras acepciones que se refieren al nombre que se da al edificio destinado a las cátedras, al conjunto de personas que forman la corporación, al barrio o poblaciones donde está instalado el plantel, etc., pero que no desvirtúan la definición fundamental.

Nos referiremos a la Universidad Católica de Santiago, a la de Concepción y a la Técnica Federico Santa María.

a) Universidad Católica de Santiago

Fue fundada el 21 de junio de 1888, día en que el entonces Arzobispo de Santiago, don Mariano Casanova autorizó su creación. Fue su fundador y primer Rector el Pbdo. don Joaquín Larraín Gandarillas, Arzobispo de Anazarba, uno de los hombres más cultos de su generación y cuya vocación por la educación se manifestó desde su primera juventud. Abogado y educador, fue miembro de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile. Fue, además, diputado por Rere. Dio toda su fortuna a la institución naciente.

La Comisión que preparó la fundación de la Universidad Católica estuvo compuesta, a más del Arzobispo de Anazarba, por los presbíteros don Ramón Angel Jara y don Alberto Vial y por los señores Abdón

Cifuentes y Domingo Fernández Concha.

Inicióse la Universidad Católica con dos Facultades: Leyes y Matemáticas, las que empezaron sus clases el 19 de abril de 1889, con cincuenta alumnos inscritos. En 1894, la Universidad aumenta sus Facultades y su número de alumnos alcanza a 184. Un gran incendio destruye el

edificio en que funciona, el año 1891.

A partir desde 1898 empieza para la joven Universidad su definitivo desarrollo. En 1900 se funda el Instituto de Humanidades, que se pensó sería el plantel docente de la futura Facultad de Humanidades. Don Eleazar Lezaeta inicia en 1905 los cursos especiales de subingenieros, que fueron la base del actual Instituto Politécnico Industrial. En ese año se adquirió la casa de la calle Agustinas, donde funcionó la Universidad hasta su traslado al actual edificio de la Alameda Bernardo O'Higgins. Ese mismo año se fundó, gracias a la generosidad de don Federico Scotto y de su madre, la Escuela de Agronomía. En 1904 se había fundado la Facultad de este ramo, la cuarta con que contó la Universidad.

La Universidad Católica sigue lentamente progresando y consolidándose. En 1923 se funda la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales; en 1925 la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación; en 1930 inicia sus cursos la Facultad de Medicina, y en 1936 se establece la Sagrada Facultad de Teología, fundada por la Santa Sede para el clero secular y regular de toda la América Latina y para los católicos seglares que quieran profundizar su instrucción religiosa.

Posteriormente, se han agregado a estas Facultades las siguientes Escuelas e Institutos: Instituto Femenino de Estudios Superiores y Prácticos; el Observatorio Astronómico del San Cristóbal (fundado a su costa por don Manuel Foster Recabarren); la Escuela de Servicio Social anexa a la Universidad, (fundada a su costa por el ex diplomático y canciller don Miguel Cruchaga Tocornal, en recuerdo de su esposa doña Elvira Matte, cuyo nombre lleva) y con amplia autonomía, las Academias de Filosofía, de Ciencias Económicas, de Derecho y Ciencias Jurídicas y Sociales, de Ciencias Pedagógicas, de Ciencias Físicas y Matemáticas, de Ciencias Naturales, de Historia y Ciencias Sagradas, anexa esta última a la Facultad de Teología.

Resumiendo, la Universidad Católica está organizada hoy en las siguientes Facultades: Teología, fundada en 1936, con cursos de 4 años de estudios. Filosofía y Ciencias de la Educación, fundada en 1925. Con Departamentos de Filosofía (5 años); Historia y Geografía (5 años); Bellas Artes (5 años); Castellano (5 años); Francés (5 años); Inglés (5 años); Alemán (5 años); Biología y Química (5 años); Física y Matemáticas (5 años); Escuela de Psicología (4 años); Escuela Normal;

cursos de Temporada.

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Fundada en 1889, mantiene una Escuela de Derecho (5 años), y la Escuela de Servicio Social Elvira Matte de Cruchaga (4 años).

Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas. Fundada en 1900, con

cursos de tres especialidades: Ingeniería Civil; Química e Industrial.

Facultad de Arquitectura y Bellas Artes. Fundada en 1894 con cur-

sos de 5 años de estudios y Departamento de Arte.

Facultad de Medicina y Ciencias Biológicas. Fundada en 1930. Mantiene la Escuela de Medicina, con 7 años de estudios; la Escuela de Ciencias Biológicas (5 años) y una de Enfermeras (4 años), a más del Hospital Clínico.

Facultad de Agronomia. Fundada en 1904, con curso de 4 años de

estudios.

Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Fundada en 1923, con curso de 5 años de estudios y una Escuela Social, con 2 años de estudios. Facultad de Tecnología. Fundada en 1950, con: Escuela de Construcción Civil (4 años); de Electrotecnia (5 años); de Química (5

años).

Además, la Universidad Católica comprende los siguientes Departamentos e Institutos: Instituto Superior de Cultura Religiosa; de Investigaciones Científicas y Tecnológicas; de Química; de Física y Astronomía; de Investigaciones Históricas; Fílmico; de Antropología; de Cultura Alemana Albertus Magnus. Y las fundaciones: Dolores Valdés de Covarrubias —para constituir y mantener escuelas de profesores y maestros rurales, capacitados para impartir una educación adecuada a obreros, inquilinos, empleados agrícolas y pequeños propietarios rurales. De educación campesina Miguel Covarrubias, con fines parecidos al anterior; el Instituto Femenino de Estudios Superiores y Prácticos con curso de Auxiliar de Oficina; Diseño Industrial, etc.

El Departamento de Extensión Cultural consta de un curso Libre de Latín (4 años); Teatro de Ensayo (3 años); Academias: de Filosofía; Jurídica; Ciencias Pedagógicas; Bellas Artes; Ciencias Físicas y Matemáticas; Ciencias Naturales; Ciencias Económicas, y Bibliotecas.

Cuenta, además, esta Universidad, con un Departamento de Bien-

estar Estudiantil y de Relaciones Universitarias.

Han sido Rectores de la Universidad Católica: Don Joaquín Larrain Gandarillas; don Jorge Montes; don Rodolfo Vergara Antúnez; don Ernesto Palacios, desde 1902, y hasta 1920; desde 1920 hasta 1955 don Carlos Casanueva Opazo, y desde esa fecha el Arzobispo de Concepción, don Alfredo Silva Santiago.

La Universidad Católica fue aprobada, luego de fundada, por la

Santidad del Papa León XIII, en 1889.

Goza de personalidad civil amplísima, en conformidad a las Leyes y Decretos Leyes que hemos señalado al tratar la organización de los estudios superiores.

Asimismo, los estudios, en gran parte, han correspondido a los señalados para la Universidad Oficial, por la razón de haber tenido ésta

hasta hace muy poco tiempo el control de la mayoría de ellos.

Institución muy querida por sus alumnos, respetada por la seriedad de su docencia, enraizada en la ciudadanía, ha mantenido con la Universidad de Chile una vida estudiantil de amable convivencia, que se exterioriza en justas deportivas y otras actividades culturales o universitarias.

b) La Universidad de Concepción

"La existencia de la Escuela de Derecho —decía el Rector don Enrique Molina, en discurso académico en el Teatro de Concepción, en

mayo de 1929, con motivo de cumplir 25 años de existencia la Universidad— había colocado hace más de sesenta años algunas palmas universitarias en el escudo de esta ciudad."

He aquí la base, el germen; y la tradición. El hoy casi centenario Curso de Leyes de Concepción, cuyo nacimiento hemos recordado al reseñar la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

De aquí salieron juristas, magistrados, políticos, gobernantes: don Juan Antonio Ríos Morales, Presidente de la República en 1942-46, estudió en este Curso. Aún se recuerdan, en el foro de Chile, los nombres de don Temistocles Rojas, de don Esteban Iturra. No podemos extendernos en hacer una reseña más prolija, pero muchos nombres que han figurado y figuran en la magistratura de la Corte Suprema, en los últimos años, se formaron en el viejo Curso de Leyes de Concepción.

Pero una sola carrera universitaria no bastaba a la juventud de la extensa zona de la que Concepción es y ha sido capital histórica y cultural. Santiago quedaba lejos; no siempre los medios económicos, en su mayoría modestos, de las familias provincianas, permitían a sus hijos educarse en la capital. La descentralización universitaria era un imperativo. La idea de la Universidad de Concepción nació como una idea de Universidad del Estado. Sólo las vicisitudes y desilusiones de los que la forjaron la hicieron por las circunstancias Universidad Particular.

Don Enrique Molina era Rector del Liceo de Concepción, establecimiento de tradición más que centenaria. Maestro eminente, pensador y ensayista, en el Congreso de Educación Secundaria de 1912 había rebatido con brillo los cargos a la educación chilena que había apuntado Encina. Su libro Educación Contemporánea, una de sus obras capitales, le señalaban como maestro nato. Pero no vamos a hacer el elogio del filósofo que escribió De lo espiritual en la vida humana y La herencia moral de la Filosofía Griega, ni del ensayista de tan vasta obra, ni del educador, de más amplia aún. Faltaría espacio para hacerlo y la Universidad de Concepción es su mayor elogio.

Decía don Enrique Molina en el citado discurso: "Recuerdo que en 1917 solicité, en una entrevista, del Presidente de la República, señor Juan Luis Sanfuentes, que fundara la Universidad de Concepción. Pero ese tiempo no concebíamos, y así fue durante dos años más, que la Universidad pudiera existir de otra manera que fundada por el Estado. El Presidente acogió el proyecto con muy buena voluntad, pero las eternas dificultades financieras le impidieron tomarlo inmediata-

mente como un propósito del Gobierno."1 Pero la idea ya estaba lan-

zada. "En el principio era el Verbo."

"Se formó un Comité pro Universidad y Hospital Clínico de Concepción. Y para no recordar más que a los fallecidos, citaremos algunos nombres: el Dr. don Virginio Gómez, los señores Edmundo Larenas Guzmán, Augusto Rivera Parga, Abraham Valenzuela Torrealba, Carlos Soto Ayala, Carlos Elgueta."

"Algunos de los que seguimos trabajando en la dirección o en las aulas universitarias formábamos también parte de él —recuerda don Enrique Molina—, como Aurelio Lamas Benavente, Julio Parada Benavente, Alberto Coddou, Luis David Cruz Ocampo, Eliseo Salas, Esteban Iturra, Desiderio González Medina, Pedro Villa Novoa."

Después de diversas gestiones, el Comité se convenció de que el Gobierno no crearía quién sabe en cuanto tiempo la Universidad. El Comité se cansó de esperar y en un gesto de audacia y de fe resolvió, sin más ni más, abrir la Universidad a principios de 1919. Iniciaron sus trabajos entonces las Escuelas de Farmacia, de Dentística, de Química

Industrial y de Educación con un curso de inglés.

Recuerda el Rector cómo todos los sectores, todos los núcleos penquistas, ayudaron a la Universidad naciente: "Fue un gesto que no vacilo en calificar de heroico y temerario. Dificulto que Universidad alguna en el mundo haya nacido en cuna más humilde y desamparada. La opinión de Concepción estaba preparada para querer una Universidad, pero no contaba con medios ni para empezar a mantenerla. Recibimos algunas sumas de benefactores de la localidad, pero eran pequeñas para obras como ésta. La muchachada del Centro Dramático del Liceo de Hombres sacrificó sus vacaciones de septiembre y se lanzó al sur en gira de saltimbanquis a buscar fondos para la nueva institución. Los municipios de la región se mostraron muy bien inspirados y acordaron subvenciones, siempre módicas, en favor de la Universidad. Se efectuaron colectas públicas. Las damas de nuestra sociedad y las colonias italiana y española se sacrificaron repetidas veces, organizando fiestas para reunir fondos en favor de la nueva obra."

Y los comienzos. ¡Qué comienzos aquéllos, luchando con la pobreza,

con el desaliento, con la incomprensión!

Pero los años prósperos vinieron. La Lotería de Concepción servía en parte para levantar lo material y el resto lo hizo el entusiasmo, la dedicación y el espíritu universitarios del profesorado penquista. Hoy la Universidad goza de prestigio en Chile y fuera de él.

²Enrique Molina. Ob. cit., pág. 12.

¹Enrique Molina. Discursos Universitarios. Nacimento, 1956, págs. 10 y 11.

La Universidad de Concepción está organizada en la manera siguiente:

A) Agronomía. Depende de ella la Escuela de Agronomía (5 años).

B) Ciencias Jurídicas y Sociales. Dependen de ella: a) Escuela de Derecho (5 años); b) Escuela de Economía y Administración (5 años); c) Escuela de Servicio Social (4 años); d) Escuela de Periodismo (3 años).

C) Facultad de Ingeniería. Con: a) Escuela de Ingeniería Química (6 años); b) Escuela de Ingeniería Mecánica (6 años); c) Escuela Politécnica con las siguientes especialidades: Técnicos electrónicos industriales (4 años); Técnicos dibujantes mecánicos (4 años); Técnicos di-

bujantes estructurales (4 años); Topógrafo (1 año).

Biología; b) Química; c) Física; d) Matemáticas.

D) Facultad de Filosofía y Educación. Con los siguientes cursos:

1. Castellano (5 años); 2. Francés (5 años); 3. Inglés (5 años); 4. Biología y Química (5 años); 5. Matemáticas y Física (5 años); 6. Filosofía (4 años); 7. Historia (5 años); 8. Curso Normal (2 años); 9. Curso de Secretarios (1 año).

E) Facultad de Medicina. Con las siguientes Escuelas: a) Medicina

(7 años); b) Escuela de Enfermeras Universitarias (4 años).

F) Facultad de Química y Farmacia. Dependen de ella: a) Escuela de Química y Farmacia (5 años); b) Escuela de Bioquímica (5 años).

G) Facultad de Odontología. Con Escuela de Odontología (5 años). Cuenta, además, con Institutos Centrales de Ciencias Básicas: a)

Su Extensión Cultural comprende: 19 Departamento de Extensión Cultural. 29 Escuelas de Temporada y Jornadas de Estudio. 39 La Biblioteca Central y las Bibliotecas Especializadas. 49 El Teatro de la Universidad. 59 La Orquesta, los Coros y el Cine Universitario. 69 La Radioemisora de la Universidad. 79 La Imprenta Universitaria. 89 Las publicaciones permanentes: la Revista "Atenea"; la Revista de Derecho; Anales de la Facultad de Ingeniería; Memorias de Prueba de los Egresados; Boletín de Biología; Boletín Informativo, etc.

La Universidad penquista es centro rector de la Cultura y del Arte en la Zona Sur. Bajo el patrocinio de la Universidad, se mueve en la ciudad de Concepción y en toda la zona, una extensa vida cultural, que se manifiesta a través de conferencias, exposiciones, presentaciones de teatro, música, conciertos, etc., en que participan, además, artistas y conjuntos de renombre mundial. Lugar destacado dentro del patrimonio artístico de la Universidad, lo constituye la colección de pinturas, de autores nacionales sobre todo.

La Universidad de Concepción ha tenido dos Rectores: don Enrique

Molina Garmendia, desde su fundación hasta 1954, y desde entonces don David Stitchkin Branover. Y cuatro Secretarios Generales: don Luis David Cruz Ocampo, don Félix Armando Núñez, don Avelino León Hurtado y don Carlos Martínez Toledo.

c) La Universidad Técnica Federico Santa María

La Universidad Técnica Federico Santa María debe su existencia a la visión y generosidad del gran benefactor porteño que fue don Federico Santa María Carrera y a la inteligencia, capacidad creadora de don Agustín Edwards Mac-Clure. El primero legó su gran fortuna, para que a su muerte, ocurrida en París, en 1925, se fundara en Valparaíso un establecimiento educacional diferente a todos los que existían en aquellos años. El segundo contribuyó con su inteligencia y su dedicación a materializar las ideas de Santa María, cuya preocupación central fue la de dar posibilidades a los jóvenes de escasos recursos y especialmente a aquellos provenientes de los grupos más modestos, para seguir estudios en un plantel superior y alcanzar, si sus dotes intelectuales lo permitiesen, el conocimiento de más altas disciplinas.

Para ellos no habría tribulaciones económicas durante el curso de sus estudios, ni más exigencia posterior que el empleo de los conocimientos y cultura adquiridos, en beneficio del país y de sus semejantes.

Su organización actual consta, principalmente, de una Escuela de Artes y Oficios y una Universidad propiamente tal. La primera da enseñanza técnica e industrial a alumnos provenientes de escuelas primarias o de primeros años de liceo, y ésta puede ser mecánica, electricidad, mueblería y construcción. Después de cuatro años se obtiene el título de maestro; cada año postulan entre 800 y 1.000 jóvenes entre 13 y 16 años; actualmente, ingresan 80 a primer año después de un riguroso examen. Los más capacitados de estos alumnos pueden dar después bachillerato industrial, ingresando directamente al segundo año de las Escuelas de Ingeniería y de técnicos de la Universidad. En estrecha relación con la Escuela de Artes y Oficios, funciona una escuela nocturna para obreros que, si son capaces, pueden llegar a ser ingenieros o técnicos. En los 25 años de vida se han recibido de ingenieros 6 obreros, y de técnicos 11. La Universidad, por su parte, está constituida por cinco Facultades principalmente: construcción, electrotecnia, mecánica, química y matemáticas. De estas Facultades dependen las Escuelas de Ingeniería, de Construcción, Construcción Civil, Ingeniería Eléctrica y de Técnicos Electricistas, Ingeniería Química y Técnicos Químicos. Próximamente, se creará la Facultad correspondiente a la Escuela de Ingenieros en Maderas y Plásticos. La Facultad de Matemáticas dirige los estudios básicos de estas materias.

Títulos otorgados. La Universidad otorga los siguientes títulos:

1) técnicos en electricidad, maderas y plásticos; mecánica; química y decorados; 2) constructor civil; 3) ingeniero en las especialidades de construcción, electricidad, maderas y plásticos, mecánica y química.

La Escuela de Artes y Oficios da los títulos de: 1) maestro en construcción, electricidad mecánica y mueblería; 2) bachilleres industriales.

Los títulos otorgados por la Universidad son válidos.

8. La Universidad de Chile y la República

Como quien recoge los hilos, unos bastos, otros débiles, otros preciosos, luego de haberlos analizado y valorizado, para formar un gran telar, así habría que hacer para formar un cuadro completo de la enseñanza republicana en Chile, y la suma de todo este tejido, la obra que resultaría sería la Historia de la Universidad de Chile. Todo el desarrollo cultural del país, toda la enseñanza, queda por uno u otro modo dirigida o controlada por ella hasta los últimos años. Bajo su dirección se organiza la educación primaria; se desarrolla la secundaria, crece la universitaria. Bajo su generoso y generalmente comprensivo control, se desarrolla y robustece la enseñanza particular: la Secundaria, la Universitaria.

Pero la Universidad de Chile no es un frío museo del pasado. Es la amiga de hoy y de mañana. Preocupa actualmente a su dirección crear colegios universitarios en provincias, a fin de descentralizar la enseñanza universitaria; reformar sus estatutos, a fin de que la Universidad actualice su organización, sin variar su estructura fundamental, especialmente incorporando las nuevas tendencias del mundo moderno en la enseñanza superior, sin dejar de acentuar la autonomía universitaria. Preocúpale todo el progreso tecnicológico del mundo actual y se apresta para estar en la vanguardia de su avance.

Primero fue el Instituto Nacional: entre sus cuatro paredes quedó encerrada toda la primera enseñanza republicana. Luego fue la Universidad de Chile: planificando, enseñando, formando, dirigiendo, fomentando, controlando, toda la vida docente y cultural de la República. Su labor ha sobrepasado los límites del territorio nacional y sus aulas son buscadas por la juventud de América. Tiene una historia suntuosa y siempre recomenzante. Quien quiera saber el desarrollo de la enseñanza republicana en Chile, deberá conocerla: es el camino más corto entre el presente y el pasado.

Cuadro 1
ALUMNADO TOTAL UNIVERSITARIO

Años	Números de alumnos		% aumento respecto 1940	Años	Números de alumnos	% aumento respecto 1940
1940	7.846	-	-	1949	13.010	65,8
1941	7.791		0,7	1950	14.917	90,1
1942	7.659		1,7	1951	15.102	92,5
1943	8.061		2,7	1952	14.181	80,7
1944	7.987		1,8	1953	17.328	120,8
1945	8.893		13,3	1954	18.573	136,7
1946	9.948		26,8	1955	19.749	151,7
1947	10.952		39,6	1956	19.239	145,2
1948	12.790		63,0			1

Cuadro 2

ALUMNADO MASCULINO Y FEMENINO EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR

	Ho	Hombres		ujeres	$Proporci\'on$		
	Números absolutos	% aumento respecto 1940	Números absolutos	% aumento respecto 1940	% Hombres	% Mujere	
1940	5.877	_	1.969	_		25,1	
1941	5.805	1,2	1.986	0,9	74,5	25,5	
1942	5.754	2,1	1.905	3,2	75,1	24,9	
1943	5.953	1,3	2.108	7,1	73,8	26,2	
1944	5.756	2,1	2.231	13,3	72,1	27,9	
1945	6.524	11,0	2.369	20,3	73,4	26,6	
1946	6.842	16,4	3.106	57,7	68,8	31,2	
1947	7.274	23,8	3.678	86,8	66,4	33,6.	
1948	8.258	40,5	4.532	130,2	64,6	35,4	
1949	8.355	42,2	4.655	136,4	64,2	35,8	
1950	9.549	62,5	5.368	172,6	64,0	36,0	
1951	9.656	64,3	5.446	176,6	63,9	36,1	
1952	9.355	59,2	4.826	145,1	66,0	34,0	
1953	10.715	82,3	6.613	235,9	61,8	38,2	
1954	11.242	91,3	7.331	272,3	60,5	39,5	
1955	11.967	103,6	7.782	295,2	60,6	39,4	
1956	11.664	98,5	7.575	284,7	60,6	39,4	
N. W. Heat Inc.	Med III		Proporció	ón media:	65,7	34,3	

Cuadro 3

ALUMNADO UNIVERSITARIO FISCAL Y PARTICULAR

	Alumnado	U. de Chile	Alumnado	U. Particular	es Propo	rción
Años	Números absolutos	% aumento respecto 1940	Números absolutos	% aumento respecto 1940	% U. de Chile	.U. Parti
1940	6.040	_	1.806	_	77,0	23,0
1941	6.061	0,3	1.730	4,2	77,8	22,2
1942	6.000	0,7	1.659	8,1	78,3	21,7
1943	6.143	1,7	1.918	6,2	76,2	23,8
1944	5.803	3,9	2.184	20,9	72,6	27,4
1945	6.586	9,0	2.307	27,7	74,1	25,9
1946	7.616	26,1	2.332	29,1	76,6	23,4
1947	8.703	44,1	2.249	24,5	79,5	20,5
1948	10.023	65,9	2.767	53,2	78,4	21,6
1949	9.895	63,8	3.115	72,5	76,1	23,9
1950	10.928	80,9	3.989	120,9	73,3	26,7
1951	11.292	87,0	3.810	110,9	74,8	25,2
1952	10.466	73,3	3.715	105,7	73,8	26,2
1953	12.469	106,4	4.859	169,0	72,0	28,0
1954	12.755	111,2	5.818	222,1	68,7	31,3
1955	13.620	125,5	6.129	239,4	69,0	31,0
1956 _	13.919	130,4	5.320	194,6	72,3	27,7
The second			Proporci	ón media:	74,0	26,0

Año 1958

RESUMEN DE LA EDUCACION PRIMARIA, SECUNDARIA, ESPECIAL Y UNIVERSITARIA

Cuadro 4

Clasificación	Nº de	Matricula		Total	Asistencia	media	Total
	Establec.	H.	M .		H.	M.	
RAI							
I. Ed. primaria					,		
	4.510	000 000	001 001	755 000	004.004	211 550	C4C = 00
A. Fiscal	4.516	393.238	361.831	755.069	334.961	311.559	646.520
B. Particular		183.546	172.467	356.013	164.379	157.433 468.992	321.812 968.332
Total E. Prima	aria 6.8/8	576.874	534.298	1.111.082	499.340	468.992	908.332
II. Ed. SECUNDA	ARIA						
A. Fiscal	130	41.937	65.917	107.854	38.322	41.361	79.683
B. Particular	407	40.828	35.805	76.663	37.309	32.846	70.155
Total E. Secun	daria 537	82.765	101.722	184.487	75.631	74.207	149.838
III. Ed. ESPECIA	AL						
A. Agricola							
Fiscales	10	1.143	_	1.143	1.037		1.037
Particular	es 20	1.494	_	1.494	1.434		1.434
Total	30	2.637	_	2.637	2.471	_	2.471
B. Vocaciona	-1						
Fiscales	95	12.373	9.414	21.787	11.147	8.262	19.409
C. Industrial				*			
Fiscal	15	5.095	-	5.095	4.667		4.667
Particular	14	2.265	_	2.265	2.153		2.153
Total	29	7.360	-	7.360	6.820	-	6.820
D. Técn. fem	nenina						
Fiscales	40	10.379		10.379	-	909	909
Particular	es 39	3.770		3.770	-	3.300	3.300
Total	79	14.149		14.149		12.057	12.057

Clasificación	Nº de Establec.	Mai H.	ricula M.	Total	Asistence H.	ia media M.	Total
E. Comercial	1			(A. Lie			
Fiscal	25	8.615	6.735	15.350	7.766	6.234	14.000
Particular	40	7.035	6.667	13.702	6.089	6.085	12.174
Total	65	15.650	13.402	24.052	13.855	12.319	26.174
F. Normal							
Fiscal	14	2.595	3.840	6.435	2.398	3.570	5.968
Particular	2		415	415	_	385	385
Total	16	2.595	4.255	6.850	2.398	3.955	6.353
G. Militar y Poli	icial		1				
Esc. Militar	1	594		594	594	-	594
Esc. Naval	1	576	_	576	576		576
Esc. Aviación	n 1	161		161	161	_	161
Esc. Carabin	eros 1	308	_	308	287		287
Total	4	1.639	-	1.639	1.601	-	1.601
Total Ed. Especial	318	42.254	41.220	83.474	38.292	36.593	74.885
IV. Ed. UNIVERSIT	ARIA						
A. Fiscal*	32	6.255	3.886	10.141	- 2		
B. Particular*	21	2.141	1.482	3.558		1999	
Total	53	8.396	5.368	13.699			

(Nota: Datos tomados por el autor en la Dirección de Estadística y Censos, 1960). *(Escuela Universitaria).

BIBLIOGRAFIA

- AGUIRRE CERDA, PEDRO. Estudio sobre Instrucción Secundaria. Memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas de la U. de Chile. Santiago, 1904.
- Amunátegui Solar, Domingo. Los Primeros Años del Instituto Nacional. Santiago, 1899.
- -El Instituto Nacional bajo los rectorados de don Manuel Montt, don Francisco Puente y don Antonio Varas. (1835-1845). Santiago, 1891.
- Amunátegui Aldunate, Miguel Luis y Gregorio, Víctor. De la Instrucción Primaria. Santiago, 1853.
- Amunátegui, M. Luis. Don Manuel de Salas. Santiago, 1895.
- Asenjo, Dr. Alfonso. Pedro Morán. Santiago, 1958 (En 125º aniversario de la Fundación de la Escuela de Medicina. Ediciones U. de Ch.).
- Aylwin Gajardo, Miguel. La Ley sobre Instrucción Secundaria y Superior. Memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en la Facultad de Leyes, etc. Santiago, 1915.
- Anguita, Ricardo. Leyes promulgadas en Chile. 1811-1918.
- BAEZA MARAMBIO, MARIO. Esquema y Notas para una Historia de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile. Memoria de prueba para

- optar al grado de Licenciado en la misma. Santiago, 1944.
- BALLESTEROS, MANUEL. Compilación de Leyes y Decretos, vigentes en materia de Educación Pública. Santiago, 1872.
- Bannen, Washington. Instrucción Primaria. Memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en la Facultad de Leyes, etc. Santiago, 1903.
- BARRA, EDUARDO DE LA. La Vida Nacional. El embrujamiento alemán. Santiago, 1899.
- Barros Arana, Diego. Historia de Chile. Santiago (Rafael Jover), 1888.
- Un Decenio de la Historia de Chile (1841-1851). Santiago, 1913. Dos Tomos.
- Mi Destitución. Santiago, 1873.
- Don Claudio Gay. Santiago, 1876.
- Bascuñán Valdés, Aníbal. Informe de la cit. Memoria de Mario Baeza.
- La Enseñanza del Derecho en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile. En Primera Conferencia de Facultades Latinoamericanas. Inédito.
- Bunster Briceño, Alvaro. Informe al Consejo, del Secretario General de la Universidad (inédito).
- CIFUENTES, ABDÓN. Memorias. Santiago, 1936.

- COSTA, DR. CLAUDIO. El Dr. Guillermo Cunningham Blest. Santiago, 1958 (En 125º aniversario de la Escuela de Medicina, ob. cit.).
- Domeyko, Ignacio. Reseña de los trabajos de la Universidad de Chile desde 1856 hasta el presente. Santiago, 1872.
- Donoso, Ricardo. Barros Arana, educador, historiador y hombre público. Santiago, 1931.
- La Facultad de Filosofía y Humanidades y los Estudios Históricos. En "Conferencias dictadas con motivo del primer centenario de la Facultad de Humanidades". Ed. U. de Chile, 1944.
- Recopilación de Leyes, Reglamentos y Decretos relativos a los servicios de la enseñanza pública.
 Santiago, 1937.
- Sarmiento, Director de la Escuela Normal. Santiago, 1942.
- ENCINA, FCO. ANTONIO. Historia de Chile (Nascimento). Santiago, 1950.
- Nuestra inferioridad económica.
 Santiago, 1912.
- La educación económica y el Liceo. Santiago, 1912.
- ESPINOSA QUIROGA, HERNÁN. La Academia de Leyes y Práctica Forense. Ed. Jurídica.
- Espinosa, Enrique. Geografía Descriptiva de Chile, 1897.
- Díaz VIAL, RAÚL. El profesor Dr. don Wenceslao Díaz. Publicaciones de la Universidad de Chile. 1945.

- FERRER, PEDRO LAUTARO. Historia General de la Medicina en Chile. Santiago, 1904.
- GALDAMES, Luis. La Universidad de Chile (1843-1934).
- GONZÁLEZ GINOUVES, DR. IGNACIO. Don Lorenzo Sazie (1807-1865). En 125º aniversario de la Escuela de Medicina, etc., ob cit., 1958.
- HERNÁNDEZ JAQUE, JUVENAL. Discurso en la velada inaugural en el primer centenario de la Facultad de Filosofía, ob. cit.
- IRIARTE, GUILLERMO. La Instrucción Primaria en Chile. Memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas, etc. Santiago, 1902.
- LABARCA, AMANDA. Historia de la Enseñanza en Chile. Santiago, 1939.
- LAVAL, DR. ENRIQUE. Los alumnos del curso de medicina de 1833. En 125º aniversario de la fundación de la Escuela de Medicina. etc., ob. cit.
- Vida y obras de fray Pedro Manuel Chaparro, médico chileno del siglo xvIII. Santiago, 1958.
- Historia del Hospital San Juan de Dios. Santiago, 1949.
- LATORRE, MARIANO. La Facultad de Filosofía y Humanidades y la Literatura Chilena (Conferencias Conmemorativas), ob. cit., 1944.
- LATCHAM, RICARDO. La vida intelectual de la Facultad de Filosofía y Humanidades en sus primeros años. 1944 (En conferencias conmemorativas del primer centenario, etc.).

- LETELIER, VALENTÍN. La lucha por la cultura. Santiago, 1895.
- MUNIZAGA AGUIRRE, ROBERTO. La Facultad de Filosofía y Humanidades y la evolución pedagógica de Chile. En conferencias conmemorativas, etc., ob. cit., 1944.
- Molina, Enrique. La Cultura y la Educación General. Santiago, 1912.
- Educación Contemporánea. Santiago, 1914.
- Discursos Universitarios. Santiago, 1956.
- Marshall, Enrique. Leyes, Decretos y Reglamentos (Universidad de Chile) . 1953.
- Muñoz Olave, Monseñor Reinaldo (Obispo de Poglia). El Instituto Literario de Concepción. Santiago, 1922.
- Historia del Monasterio de las Trinitarias de Concepción.
- MANN, DR. WILHEM. La influencia alemana en la educación chilena en general. Santiago, 1910.
- Moore Montero, Eduardo (Ministro de Educación). Carta al Director de "El Mercurio", 28 de octubre de 1960.
- ORREGO LUCO, DR. AUGUSTO. Recuerdos de la Escuela de Medicina. Santiago, 1922.
- PEÑA OTAEGUI, CARLOS. El Monasterio de las Agustinas. Una crónica colonial. Santiago, 1951.
- PINO SAAVEDRA, YOLANDO. La Facultad de Filosofía y Educación, 1944.

- RENIN VIELLE, ORIOL. La Educación Primaria en Chile. Memoria de prueba para optar al título de Licenciado en la Facultad de Leyes, etc. Santiago, 1956.
- Río Castillo, José Raimundo del. La Universidad de Chile y las Universidades particulares. Ed. Universitaria de Chile, 1954.
- SALAS, DARÍO. Correlación de la Enseñanza Secundaria con las-demás ramas de la enseñanza pública. Santiago, 1914.
- El problema nacional. Santiago, 1917.
- SARMIENTO, DOMINGO FAUSTINO. Obras completas. Santiago, 1885-1902 (52 vols.) .
- De la educación popular. Santiago, 1856.
- De la educación común. Santiago, 1856.
- Instrucciones para los maestros de escuela. Santiago, 1846.
- SOTOMAYOR VALDÉS, RAMÓN. Historia de Chile durante los 40 años transcurridos desde 1831 hasta 1871. 2 Tomos. Santiago, 1876.
- SIERRA, DR. LUCAS. Cien Años de Enseñanza de la Medicina en Chile. Santiago, 1934.
- SILVA CASTRO, RAÚL. Egaña en la Patria Vieja. Santiago, 1959.
- STUARDO ORTIZ, CARLOS. El Liceo de Chile (1828-1831). Antecedentes para su Historia. Santiago, 1950.
- Vergara Osses, Ulises. Discurso académico de incorporación a la Facultad de Filosofía y Humanidades (Ediciones U. de Chile) 1953.

BOLETINES, ESTADISTICAS, MEMORIAS

- Anales de la Universidad de Chile. 1842 al presente.
- Actas del Congreso de Enseñanza Pública. Santiago, 1902.
- Actas del Congreso Nacional de Enseñanza Secundaria (1912). Santiago, 1913.
- Archivo de O'Higgins.
- Boletín de las Leyes, Ordenes y Decretos del Gobierno.
- Boletín General de Estadística. (Anuario Estadístico de Chile, Impreso anualmente).
- Boletin Estadístico de la Universidad de Chile. "Desarrollo de la Educación Chilena desde 1940". Vol. 111, Nº 1. Año 1959.
- Datos tomados por el autor en la Secretaría General de la Universidad de Chile y en la Dirección de Estadística y Censos.

- Memorias del Ministerio de Instrucción Pública (Hasta 1925).
- Mensajes leídos anualmente por S. E. el Presidente de la República (Desde 1925, adelante).
- Memoria correspondiente al año 1929, presentada al Sr. Ministro de Educación Pública, por el Sr. Rector de la Universidad de Chile. Santiago, 1930.
- Guía Eclesiástica de Chile (Casas de Religiosos y Religiosas, con detalle de sus institutos docentes). Santiago, 1958.
- Los cuarenta años de la Universidad Católica (Santiago, 1929).
- Memoria de la Universidad Católica, correspondiente a los años 1934-35-36 y 37. Santiago, 1938.
- Memoria presentada anualmente por el Directorio de la Universidad de Concepción, desde 1937 adelante.
- Periódicos citados en el texto.
- Sesiones de los Cuerpos Legislativos.